SUNEDU

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA

Dirección de Licenciamiento

INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO N° 030-2019-SUNEDU-02-12

Universidad Global del Cusco S.A.C

Setiembre, 2019

SUNEDU
Jefa de SUB Equipo
Vº Bº
DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU
Coordinador General Técnico
Vº Bº
DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Contenido

I. OBJETIVO 6
II. ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE 6
a. De la presentación de la Solicitud de Licenciamiento Institucional 6
b. Desistimiento de la oferta educativa 9
c. Sobre los Procedimientos Administrativos Sancionadores contra la Universidad 10
III. PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD 11
a. Datos generales 11
b. Situación actual 13
c. Propuesta académica y número de estudiantes 13
d. Autoridad competente y gobierno universitario 14
IV. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ADECUACIÓN 21
V. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD 25
Condición I. Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes 25
1.1. Objetivos Institucionales 25
1.2. Objetivos Académicos y Planes de Estudio 28
1.3. Grados y Títulos 30
1.4. Sistemas de Información 31
1.5. Procesos de Admisión 33
1.6. Plan de Gestión de la Calidad Institucional 36
1.7. Conclusiones de la Condición I 40
Condición III. Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones 40
3.1. Posesión de locales 40
3.2. Seguridad de uso de laboratorios y talleres 41
3.3. Disponibilidad de servicios públicos 44
3.4. Talleres y laboratorios para la enseñanza 44
3.5. Ambientes para docentes 46
3.6. Mantenimiento de la infraestructura y equipamiento 47
3.7. Conclusiones de la Condición III 49
Condición IV. Líneas de investigación a ser desarrolladas 49
4.1. Líneas de investigación 50
4.2. Docentes que realizan investigación 60
4.3. Registro de documentos y proyectos de investigación 63
4.4. Conclusiones de la Condición IV 63

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Condición V. Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo. 64

5.1. Existencia del 25% del total de docentes, como mínimo, a tiempo completo 64

5.2. Requisitos para el ejercicio de la docencia 66

5.3. Selección, evaluación y ratificación docente 67

5.4. Conclusiones de la Condición V 75

Condición VI. Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos 76

6.1. Servicios de Salud 76

6.2. Servicio Social 77

6.3. Servicios psicopedagógicos 79

6.4. Servicios deportivos 80

6.5. Servicios culturales 82

6.6. Servicios de seguridad y vigilancia 84

6.7. Adecuación al entorno y protección al ambiente 86

6.8. Acervo bibliográfico 88

6.9. Conclusiones de la Condición VI 89

Condición VII. Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral. 89

7.1. Mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y egresados 90

7.2. Mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado. 99

7.3. Conclusiones de la Condición VII 102

Condición VIII. CBC Complementaria: Transparencia de Universidades. 102

8.1. Transparencia 102

8.2. Conclusiones de la Condición VIII 103

Análisis de Sostenibilidad Económica – Financiera de la Universidad 103

VI. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD 123

VII. CONCLUSIONES SOBRE EL ANÁLISIS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD 125

VIII. REQUERIMIENTOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CESE DE ACTIVIDADES 127

IX. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS RESPECTO DE LA EMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS 128

X. OTROS REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES 129

XI. ANEXOS 130

ANEXO 1. PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS COMO PARTE DE LA EVALUACIÓN DEL PDA DE LA UNIVERSIDAD 130

ANEXO 2. ANEXOS DE LA CBC 149

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Lista de Tablas

Tabla 1: PROGRAMAS DESISTIDOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL 10
Tabla 2: EXPEDIENTES APERTURADOS EN LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN 10
Tabla 3: EXPEDIENTES TRAMITADOS EN EL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL INDECOPI 11
Tabla 4: INFORMACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD 12
Tabla 5: DATOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD – 2019-I 13
Tabla 6: PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE ACTUALMENTE OFRECE LA UNIVERSIDAD, SEGÚN MODALIDAD, NORMA DE CREACIÓN, FECHA DE CREACIÓN Y NÚMERO DE ESTUDIANTES 13
Tabla 7: VERSIONES DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD 15
Tabla 8: FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD-ESTATUTO VIGENTE 15
Tabla 9: COMPARACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA ENTRE ESTATUTOS 18
Tabla 10: PRINCIPALES AUTORIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD 19
Tabla 11: VERSIONES DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD CONSIDERADOS PARA EL ANÁLISIS DE LOS INDICADORES 25
Tabla 12: PROGRAMAS Y DENOMINACIONES 29
Tabla 13: INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA 29
Tabla 14: INGRESANTES A ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES POR SEMESTRE ACADÉMICO 35
Tabla 15: INCONSISTENCIAS EN LAS ESTADÍSTICAS DE ADMISIÓN 35
Tabla 16: INCONSISTENCIAS EN LAS ESTADÍSTICAS DE ADMISIÓN 2017 36
Tabla 17: CORROBORACIÓN DE SIMILITUDES 37
Tabla 18: INFORMACIÓN DE LOCALES DE LA UNIVERSIDAD 41
Tabla 19: INFORMACIÓN DEL LOCAL DE LA UNIVERSIDAD 41
Tabla 20: COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 42
Tabla 21: DOTACION DE SERVICIOS REVISION DAP 2019 44
Tabla 22: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LOS FORMATOS DE LICENCIAMIENTO 45
Tabla 23: COMPARATIVO DE AFORO DE AMBIENTES PARA DOCENTES PRESENTADOS EN LOS FORMATOS DE LICENCIAMIENTO C3, C8 Y C9 46
Tabla 24: COMPARATIVO DE NÚMERO DE AMBIENTES PARA DOCENTES 46
Tabla 25: DOCENTES QUE LABORAN EXCLUSIVAMENTE EN UN LOCAL 47
Tabla 26: COMPARATIVO PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y MOBILIARIO AÑOS 2017 Y 2018 48
Tabla 27: COMPARATIVO PRESUPUESTAL ANUAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES POR MESES AÑOS 2017, 2018 Y 2019. 48
Tabla 28: LÍNEAS Y SUBLÍNEAS DE INVESTIGACIÓN 2018 Y 2019 55
Tabla 29: NÚMERO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SEGÚN LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN 56
Tabla 30: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2019 57
Tabla 31: NÚMERO DE DOCENTES QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN 61
Tabla 32: EVOLUCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DECLARADO, SEGÚN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN. PERIODO 2016 - 2019 65
Tabla 33: EVOLUCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE SEGÚN GRADO ACADÉMICO ALCANZADO. 66
Tabla 34: CRONOGRAMA DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019 74
Tabla 35: CONTRATOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESENTADOS PARA EL PERIODO 2019 84
Tabla 36: EVALUACIÓN A LOS PLANES DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO, EGRESADO Y ESTUDIANTE 93
Tabla 37: DISTRIBUCIÓN DE EGRESADOS SEGÚN PROGRAMA ACADÉMICO 96
Tabla 38: DISTRIBUCIÓN DE EGRESADOS QUE OBTUVIERON GRADO DE BACHILLER 96
Tabla 39: EVIDENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJO SEGÚN INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA DAP 2019 Y REVISIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA BOLSA DE TRABAJO 98
Tabla 40: DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES 100

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Tabla 41: OBSERVACIONES A LA INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL PORTAL WEB DE LA UNIVERSIDAD 102
Tabla 42: ACTIVO 2014-2018 (SOLES) 106
Tabla 43: PASIVO 2014-2018 (SOLES) 107
Tabla 44: PATRIMONIO 2014-2018 (SOLES) 108
Tabla 45: ESTADO DE RESULTADOS 2014-2018 (SOLES) 108
Tabla 46: DETALLE DE INGRESOS POR SERVICIO EDUCATIVO, 2015-2018 (SOLES) 109
Tabla 47: DETALLE DE VARIABLES DE INGRESOS, 2015-2018 109
Tabla 48: FLUJO DE EFECTIVO 2014-2018 (SOLES) 110
Tabla 49: COBRANZAS POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DEL FLUJO DE EFECTIVO VS INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE RESULTADOS 2014-2018 (SOLES) 111
Tabla 50: RESULTADOS DE LA ESTIMACIÓN DE RATIOS DE LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO 2014-2018 112
Tabla 51: ACTIVO, FEBRERO-JUNIO 2019 (SOLES) 113
Tabla 52: PASIVO, FEBRERO-JUNIO 2019 (SOLES) 114
Tabla 53: PATRIMONIO, FEBRERO-JUNIO 2019 (SOLES) 114
Tabla 54: ESTADO DE RESULTADOS, FEBRERO –JUNIO 2019 (SOLES) 115
Tabla 55: INGRESOS FEBRERO-JUNIO 2019 (SOLES) 116
Tabla 56: ESTUDIANTES MATRICULADOS FEBRERO-JUNIO 2019 116
Tabla 57: RESULTADOS DE LA ESTIMACIÓN DE RATIOS DE LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO JUNIO 2019 117
Tabla 58: FLUJO DE EFECTIVO FEBRERO A JUNIO 2019 (SOLES) 118
Tabla 59: PRESUPUESTO DE PDA, 2019 119
Tabla 60: ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADOS, 2019-2023 (SOLES) 120
Tabla 61: INVERSIONES 2019-2023 (SOLES) 121
Tabla 62: PRESUPUESTO 2019 (SOLES) 121
Tabla 63: CUADRO RESUMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC 124
Tabla 64: MATRIZ DE OBLIGACIONES ANTE LA SUNEDU PARA EL CESE DE ACTIVIDADES 127
Tabla 65: COSTOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2015-2018 (SOLES) 165
Tabla 66: ACTIVO SEGÚN DJ-SUNAT, 2015-2018 (SOLES) 165
Tabla 67: PASIVO SEGÚN DJ-SUNAT, 2015-2018 (SOLES) 165
Tabla 68: PATRIMONIO SEGÚN DJ-SUNAT, 2015-2018 (SOLES) 166
Tabla 69: ESTADO DE RESULTADOS SEGÚN DJ-SUNAT, 2015-2018 (SOLES) 166
Tabla 70: COSTOS DE VENTAS JUNIO 2019 (SOLES) 166
Tabla 71: GASTOS DE VENTAS JUNIO 2019 (SOLES) 167
Tabla 72: GASTOS ADMINISTRATIVOS JUNIO 2019 (SOLES) 167

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Lista de Gráficos

Gráfico 1: LÍNEA DE TIEMPO DEL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO 9
Gráfico 2: ALUMNOS MATRICULADOS SEGÚN PROGRAMA DE ESTUDIOS VIGENTE Y GRADO ACADÉMICO 14
Gráfico 3: HISTÓRICO DEL PEI DE LA UNIVERSIDAD 26
Gráfico 4: ORGANIGRAMA DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN 52
Gráfico 5: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, LÍNEAS Y SUBLÍNEAS DE INVESTIGACIÓN SEGÚN AÑO 54
Gráfico 6: CANTIDAD DE DOCENTES QUE INVESTIGAN Y DE INVESTIGACIONES CULMINADAS 61
Gráfico 7: PANTALLA DE ACCESO A PLATAFORMA VIRTUAL DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO 96

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO N° 030-2019-SUNEDU-02-12

A	:	**Linda Lucila Cossío Labrín** Directora de Licenciamiento
DE	:	**Cristhian Alberth Pacheco Castillo** Coordinador General Técnico de Licenciamiento **Ana María del Pilar Ríos Sosa** Jefe de Subequipo de Trabajo
ASUNTO	:	Informe Técnico de Denegatoria de Licenciamiento de la Universidad Global del Cusco
REFERENCIA	:	Expediente RTD N° 26822-2016-SUNEDU-TD
FECHA	:	Lima, 6 de setiembre de 2019

I. OBJETIVO

Informar a la Dirección de Licenciamiento (en adelante, Dilic) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu), el resultado de la evaluación integral del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, CBC) efectuada a la Universidad Global del Cusco (en adelante, la Universidad) como parte del procedimiento de licenciamiento institucional.

II. ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE

a. De la presentación de la Solicitud de Licenciamiento Institucional

- El 14 de octubre de 2016[1], la Universidad presentó su **Solicitud de Licenciamiento Institucional** con RTD N° 26822-2016-SUNEDU-TD (en adelante, SLI) en mil doscientos noventa y seis (1 296) folios. En dicha solicitud, se adjuntó la documentación exigida por el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional para Universidades Públicas o Privadas con autorización provisional o definitiva, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD, vigente en aquel momento.
- El 7 de febrero de 2017, mediante Oficio N° 062-2017/SUNEDU-02-12, la Dilic notificó el Anexo de Observaciones que contenía el resultado del **Informe de Observaciones** N° 017-2017-SUNEDU/DILIC-EV a la Universidad, en el que se observó la documentación de cuarenta y siete (47) indicadores de cincuenta (50) analizados. Por tal motivo, se requirió a la Universidad que, en el plazo de diez (10) días hábiles, cumpla con presentar la información que subsane las mismas.
- El 17 de febrero de 2017, mediante Oficio N° 010-2017-R-UGLOBAL[2], la Universidad solicitó una prórroga de plazo por diez (10) días hábiles para completar la información solicitada. La Dilic mediante

[1] Durante el año 2016, el personal de la Dilic sostuvo tres (3) reuniones con los representantes de la Universidad, siendo estas realizadas los días 9 de junio, 25 de agosto y 7 de setiembre de 2016.
[2] Con Registro de Trámite Documentario N° 004603-2017-SUNEDU-TD.

Oficio N° 110-2017/SUNEDU-02-12 del 27 de febrero de 2017, le otorga a la Universidad un plazo adicional de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de dicho oficio.

- El 6 de marzo de 2017, mediante Oficio N° S/N-2017-GG-UGLOBAL[3], la Universidad presentó información en mil doscientos setenta y dos (1 272) folios a fin de levantar las observaciones contenidas en el Anexo del Oficio N° 062-2017/SUNEDU-02-12.
- El 14 de marzo de 2017, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, se aprobaron las Medidas de Simplificación Administrativa y el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional. En la referida norma, se modificaron los indicadores 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 27 y se dejaron sin efecto los indicadores 16, 18, 25 y 26. Mediante Oficio Múltiple N° 007-2017/SUNEDU-02-12 del 27 de marzo de 2017, se puso en conocimiento de la Universidad la referida resolución.
- El 24 de agosto de 2017, mediante Oficio N° 032-2017-R-UGLOBAL[4], la Universidad solicita una nueva ampliación de plazo a fin de poder subsanar las observaciones; por otro lado, en la misma fecha la Universidad presenta el Oficio N° 030-2017-R-UGLOBAL[5], a través del cual alcanza un documento explicativo en el que traza una línea de tiempo de la Universidad desde la obtención de la autorización del funcionamiento provisional hasta el año 2017. La solicitud de nueva ampliación de plazo fue denegada por la Dilic mediante Oficio N° 680-2017/SUNEDU-02-12 del 12 de octubre de 2017.
- El 19 de octubre de 2017 mediante Oficio N° 045-2017-R-UGLOBAL[6], la Universidad presentó mil trescientos treinta y tres (1 333) folios de información adicional para que sean analizados en el procedimiento de licenciamiento institucional. Asimismo, mediante Oficio N° 048-2017-R-UGLOBAL[7] del 27 de octubre de 2017, la Universidad presentó información relacionada al procedimiento y solución efectuados con los estudiantes de la carrera de Contabilidad y Finanzas en el marco de los descargos al Informe Final de Instrucción emitido por la Dirección de Fiscalización y Sanción (en adelante Difisa), con un total de ciento noventa y siete (197) folios.
- El 6 de noviembre de 2017, mediante Oficio N° 724-2017/SUNEDU-02-12, la Dilic dispuso suspender el cómputo del plazo del procedimiento por el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles, en atención a la información extemporánea presentada por la Universidad mediante Oficio N° 045-2017-R-UGLOBAL.
- El 14 de diciembre de 2017[8], mediante Oficio N° 065-2017-R-UGLOBAL[9], la Universidad remitió los formatos de licenciamiento A, B y C en el marco de su SLI; asimismo, el 9 de marzo de 2018, mediante Oficio N° 01-2018-R-UGLOBAL[10], la Universidad informó que habría pagado el monto establecido como sanción mediante Resolución de Consejo Directivo N° 080-2017-SUNEDU/CD en el marco del expediente administrativo sancionador instruido por Difisa. Por otro lado, el 27 de marzo de 2018[11] la Universidad presentó dos mil setecientos treinta y ocho (2 738) folios de información adicional a su procedimiento de licenciamiento institucional.
- Posteriormente, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 063-2018-SUNEDU/CD del 29 de junio de 2018, se aprobaron las disposiciones para culminar la evaluación de las CBC en el marco del procedimiento de licenciamiento institucional de las universidades, el mismo que establece que el

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[3] Con Registro de Trámite Documentario N° 006292-2017-SUNEDU-TD.
[4] Con Registro de Trámite Documentario N° 029781-2017-SUNEDU-TD.
[5] Con Registro de Trámite Documentario N° 029784-2017-SUNEDU-TD.
[6] Con Registro de Trámite Documentario N° 037024-2017-SUNEDU-TD.
[7] Con Registro de Trámite Documentario N° 038317-2017-SUNEDU-TD.
[8] Durante el año 2017, el personal de la DILIC sostuvo dos (2) reuniones con los representantes de la Universidad, siendo estas realizadas los días 7 de agosto y 1 de diciembre de 2017.
[9] Con Registro de Trámite Documentario N° 044522-2017-SUNEDU-TD.
[10] Con Registro de Trámite Documentario N° 011674-2018-SUNEDU-TD.
[11] Con Registro de Trámite Documentario N° 014716-2018-SUNEDU-TD.

requerimiento del plan de adecuación puede realizarse en cualquiera de las etapas del procedimiento, por una sola vez[12]. El 22 de octubre de 2018, mediante Oficio N° 730-2018-SUNEDU-02-12, la Dilic notificó a la Universidad el **Informe de Revisión Documentaria** N° 195-2018-SUNEDU/Dilic-EV (en adelante, IRD). Dicho informe concluye que cuenta con catorce (14) indicadores favorables de treinta y seis (36) evaluados, por lo que deviene en desfavorable; por ello, se le requirió que, en un plazo de veinte (20) días hábiles, presente un **Plan de Adecuación** (en adelante, PDA).

- El 16 de noviembre de 2018, mediante Oficio N° 037-2018-R-UGLOBAL[13], la Universidad solicitó una ampliación de plazo por diez (10) días hábiles a fin de presentar el PDA. Dicha solicitud fue absuelta por la Dilic mediante el Oficio N° 787-2018/SUNEDU-02-12 del 21 de noviembre de 2018, en el cual se le otorga a la Universidad un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el Oficio N° 730-2018-SUNEDU-02-12; es decir a partir del 21 de noviembre de 2018.
- El 28 de noviembre de 2018[14], mediante Oficio N° 039-2018-R-UGLOBAL[15], la Universidad presentó su propuesta de **PDA** en ochenta y dos (82) folios.
- El 13 de febrero de 2019, mediante Oficio N° 006-2019-R-UGLOBAL[16], la Universidad presentó doscientos setenta y tres (273) folios de información complementaria del PDA; y, el 15 de abril de 2019 mediante Oficio N° 010-2019-R-UGLOBAL[17], la Universidad presentó el Informe de Cumplimiento de PDA en tres mil treinta (3 030) folios.
- A través de la Resolución de Trámite N° 11 del 25 de julio de 2019[18], la Dilic resuelve realizar una **Diligencia de Actuación Probatoria** (en adelante, DAP 2019), los días 7, 8, y 9 de agosto de 2019, en el local de la Universidad ubicado en Avenida Manantiales N° 164, distrito, provincia y departamento de Cusco. En la diligencia antes referida, se recogió información sobre el cumplimiento de las CBC que obra en quince mil ciento veintidós (15 122) folios[19] y un (1) disco compacto (CD ROM).
- El 15 de agosto de 2019, mediante Oficio N° 020-2019-R-UGLOBAL[20], la Universidad presentó información complementaria en mérito a la DAP 2019, en la que adjuntó i) información para análisis financiero e información general; y, ii) información complementaria por cada CBC, con un total de cuatro mil trescientos cuarenta y nueve (4 349) folios.
- El 20 de agosto de 2019, mediante Oficio N° 326-2019-SUNEDU-02-12 se le requirió a la Universidad cumpla con remitirnos la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de: i) La Universidad Global del Cusco S.A.C. correspondiente a los años 2017 y 2018; y, ii) la Promotora de Educación y Desarrollo Cusco S.A.C. correspondiente a los años 2015 al 2018. El 23 de agosto de 2019[21], mediante Oficio N° 021-2019-R-UGLOBAL[22] la Universidad remitió ciento cincuenta y siete (157) folios correspondientes a la información solicitada.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[12] Resolución del Consejo Directivo N° 063-2018-SUNEDU/CD, que aprueba la modificación de los numerales 11.1 y 11.2 del artículo 11 del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional.
Artículo 11.- Plazo de adecuación
11.1 El requerimiento del plan de adecuación puede realizarse en cualquiera de las etapas del procedimiento de licenciamiento institucional, por una sola vez (...)

[13] Con Registro de Trámite Documentario N° 048870-2018-SUNEDU-TD.

[14] Durante el año 2018, el personal de la Dilic sostuvo tres (3) reuniones con los representantes de la Universidad, siendo estas realizadas los días 1 de marzo, 24 de agosto y 7 de noviembre de 2018.

[15] Con Registro de Trámite Documentario N° 050494-2018-SUNEDU-TD.

[16] Con Registro de Trámite Documentario N° 006962-2019-SUNEDU-TD.

[17] Con Registro de Trámite Documentario N° 017014-2019-SUNEDU-TD.

[18] Notificada mediante el Oficio N° 277-2019-SUNEDU-02-12 del 30 de julio de 2019.

[19] Mediante Oficio N° 308-2019-SUNEDU-02-12 se notificó a la Universidad la Resolución N° 12, que resuelve incorporar al expediente información recogida en la DAP y fijar la cantidad total de información recabada en quince mil cientos veintidós (15 122) folios de información.

[20] Con Registro de Trámite Documentario N° 034662-2019-SUNEDU-TD.

[21] Durante el año 2019, el personal de la Dilic sostuvo dos (2) reuniones con los representantes de la Universidad, siendo estas realizadas los días 28 de enero y 23 de julio de 2019.

[22] Con Registro de Trámite Documentario N° 036019-2019-SUNEDU-TD.

Considerando lo mencionado previamente, en el siguiente gráfico se muestra el desarrollo del procedimiento de licenciamiento de la Universidad:

Gráfico 1: LÍNEA DE TIEMPO DEL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO[23]

Fuente: Expediente de licenciamiento de la Universidad.
Elaboración: Dilic.

De acuerdo con los principios del debido procedimiento, impulso de oficio, informalismo y verdad material —regulados en los numerales 1.2, 1.3, 1.6 y 1.11 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, LPAG), cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS—, durante el presente procedimiento, la Universidad tuvo el derecho de aportar pruebas y formular alegatos. **En ese sentido, toda información presentada por la Universidad ha sido evaluada y considerada para la emisión del presente informe.**

Cabe indicar que, conforme se ha establecido en el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano, el objetivo del licenciamiento es efectuar **una evaluación integral de las CBC**. Por tanto, los informes de las etapas previas deben ser considerados como insumos para la decisión que adopte el Consejo Directivo, a fin de que, en virtud del principio de verdad material[24], efectúe una evaluación integral de las CBC. En este sentido, la Sunedu tiene el rol de garantizar el cumplimiento de estas por parte de la Universidad sobre la base de la verificación del cumplimiento de indicadores y los medios de verificación de estos últimos, los que son revisados o evaluados en las etapas previstas o concluidas. Esta evaluación integral de los indicadores es el único medio para asegurar el cumplimiento de las CBC en su conjunto, de modo que se garantice un servicio educativo superior de calidad.

b. Desistimiento de la oferta educativa

El 6 de marzo de 2017[25] la Universidad presentó los formatos A4 y A5 en los que se incluyeron cinco (5) programas académicos adicionales a los que hoy se ofrecen. De todos estos, solo se han reportado procesos de admisión y matrícula de alumnos en el programa Contabilidad y Finanzas (P04). Según la información remitida por la Universidad, el programa P04 solo estuvo operativo durante el año 2016. Esta información fue presentada en los formatos de licenciamiento respectivos durante la etapa de Levantamiento de

[23] Debe precisarse que el gráfico es un resumen de los principales actos del procedimiento de licenciamiento y no de las etapas de este. Así, el PDA ni la DAP constituyen etapas del procedimiento de licenciamiento.

[24] Dicho principio se encuentra reconocido en el numeral 1.11 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG; por el cual la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas.

[25] Oficio s/n emitido por la Universidad referente al Levantamiento de Observaciones del Expediente de Licenciamiento.

Observaciones y durante la DAP 2019, en la que la Universidad presentó las resoluciones de aprobación y desistimiento de los programas.

Todas las resoluciones de creación de estos programas fueron emitidas durante el año 2016, mientras que las resoluciones de desistimiento, en el transcurso del 2018 (ver la siguiente Tabla). Asimismo, las resoluciones para la creación de los programas, así como los formatos A5 y A4 presentados durante el Levantamiento de Observaciones hacen mención a la creación de dos Facultades (Facultad de Administración de Negocios y Facultad de Ingeniería) y una Escuela de Posgrado. No obstante, posteriormente no se presentaron documentos sobre la creación de estas o su absolución. En la documentación enviada al día de hoy, solo se detalla la existencia de una Facultad vigente (Facultad de Negocios y Tecnología) sobre la cual la Universidad no ha remitido alguna resolución sobre su conformación.

Tabla 1: PROGRAMAS DESISTIDOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	RESOLUCIONES DE APROBACIÓN	RESOLUCIONES DE DESISTIMIENTO	PROGRAMA OFERTADO	LOCAL
P04	Contabilidad y Finanzas[26]	Res. N° 001-A-2016-R-UGLOBAL	Res. N° 031-2018-CU-UGLOBAL	SÍ	Cusco
P05	Administración en Agronegocios	Res. N° 016-2016-R-UGLOBAL	Res. N° 031-2018-CU-UGLOBAL	NO	Cusco
P06	Ingeniería de Automatización	Res. N° 016-A-2016-R-UGLOBAL	Res. N° 031-2018-CU-UGLOBAL	NO	Cusco
P07	Ingeniería Civil	Res. N° 016-B-2016-R-UGLOBAL	Res. N° 036-2018-CU-UGLOBAL	NO	Cusco
P08	Gestión del Turismo Sostenible en Patrimonios Culturales y Naturales	Res. N° 012-2016-R-UGLOBAL	Res. N° 031-2018-CU-UGLOBAL	NO	Cusco

Fuente: Formato de Licenciamiento A5 enviado por la Universidad durante levantamiento de observaciones del 6 de marzo de 2017.
Elaboración: Dilic.

c. Sobre los Procedimientos Administrativos Sancionadores contra la Universidad

En virtud de los Informes de Resultados N° 033-2017-SUNEDU/02-13 del 15 de febrero de 2017 y N° 153-2017-SUNEDU/02-13 del 5 de setiembre de 2017, se realizaron acciones de supervisión a cargo de la Dirección de Supervisión (en adelante, Disup), las mismas que derivaron en la tramitación de dos (2) expedientes en Difisa, según el siguiente detalle:

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Tabla 2: EXPEDIENTES APERTURADOS EN LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN

EXPEDIENTE	TIPO INFRACTOR	MATERIA	SANCIÓN/ ARCHIVO	DOCUMENTO EMITIDO	ESTADO
006-2017-SUNEDU-02-14	Infracción tipificada en el numeral 1.1 del Anexo del antiguo RIS	Habría prestado el servicio educativo superior universitario del programa de pregrado de Contabilidad y Finanzas, sin contar con la autorización o licencia de la Sunedu	El Consejo Directivo resolvió sancionar con una multa de 18.22 UIT	Resolución de Consejo Directivo N° 080-2017-SUNEDU/CD (4/12/2017)	Se agotó la vía administrativa. No se presentó reconsideración
073-2017-SUNEDU-02-14	Presunta infracción tipificada en el	No habría publicado en el portal electrónico la información señalada en los	Se resolvió no iniciar procedimiento administrativo	Resolución N° 1 (28/11/2017)	Archivado

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[26] Dicho programa, durante el año 2016, llegó a tener 47 estudiantes según información remitida por la Universidad.

EXPEDIENTE	TIPO INFRACTOR	MATERIA	SANCIÓN/ ARCHIVO	DOCUMENTO EMITIDO	ESTADO
	numeral 12.1 del Anexo del antiguo RIS	numerales 11.2 y 11.5 del artículo 11 de la Ley Universitaria	sancionador porque subsanó la conducta		

Fuente: Información remitida por la Dirección de Fiscalización y Sanción (Difisa) el 1 de agosto de 2019 a las 17:21 horas.
Elaboración: Dilic.

En atención a la tabla anterior, se tiene que la Difisa dispuso iniciar un (1) Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) contra la Universidad en el Expediente N° 006-2017-SUNEDU-02-14, el mismo que concluyó con la imposición de una sanción por prestar el servicio de educación superior universitaria respecto al programa de Contabilidad y Finanzas sin contar con la licencia respectiva[27].

Por otro lado, se ha identificado que la Universidad cuenta con dos (2) expedientes administrativos en el Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Indecopi, según se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 3: EXPEDIENTES TRAMITADOS EN EL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL INDECOPI

EXPEDIENTE	SALA	RESOLUCIÓN	SENTIDO
0003-2017/ CCD-INDECOPI-CUS	Sala especializada en Defensa de la Competencia	Res. 0223-2018/SCD-INDECOPI (11/10/2018)	Confirma sanción de quince (15) UIT por actos de competencia desleal en la modalidad de engaño, al haber difundido un anuncio en su *Fan Page* Oficial de *Facebook*, ofreciendo la carrera de Contabilidad y Finanzas sin contar con autorización para brindarla.
026-2017/ CPC-INDECOPI-CUS	Sala Especializada en Protección al Consumidor	Res. 2650-2018/SPC-INDECOPI (03/10/2018)	Confirma medida correctiva que dispone que en un plazo de quince (15) días hábiles cumpla con devolver a los siete (7) alumnos afectados todos los montos que hayan efectuado por la prestación del servicio educativo en la carrera profesional de Contabilidad y Finanzas, más los intereses legales.

Fuente: Sistema de Búsqueda de Resoluciones del INDECOPI, el cual se encuentra en el siguiente enlace http://servicio.indecopi.gob.pe/buscadorResoluciones/tribunal.seam.
Elaboración: Dilic.

Por lo expuesto, se observa que, la Universidad ha sido sancionada por la Difisa y el Indecopi por conductas ocurridas en la apertura y funcionamiento de la carrera profesional de Contabilidad y Finanzas. Al respecto, conviene precisar que la Universidad presentó mediante Oficio N° 048-2017-R-UGLOBAL del 27 de octubre de 2017, información sobre el procedimiento y solución a los 47 estudiantes de la carrera de Contabilidad y Finanzas, adjuntando 37 transacciones extrajudiciales, 2 constancias de matrícula por traslado interno y la Resolución N° 013-2017-R-UGLOBAL que resuelve declarar en abandono a 8 estudiantes de dicha carrera.

III. PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

a. Datos generales

El 25 de julio de 2012, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (en adelante, Conafu), a través de la Resolución N° 406-2012-CONAFU, resolvió 1) otorgar a la Universidad la autorización de funcionamiento provisional para brindar servicios educativos de nivel universitario, con

[27] Según lo indicado en la Resolución del Consejo Directivo N° 080-2017-SUNEDU/CD, se sancionó a la Universidad con una multa de 18.22 UIT.

sede en el distrito de San Sebastián[28], provincia y departamento de Cusco, para tres (3) carreras profesionales[29], 2)aprobar el modelo institucional de la Universidad ordenando que se proceda a la inscripción de los estatutos en los Registros Públicos, 3) disponer que la Promotora de Educación y Desarrollo Cusco S.A.C. (en adelante, Promotora de la Universidad) remita al Conafu la minuta del Estatuto, así como el Reglamento General de la Universidad y 4) establecer que la Universidad puede iniciar sus actividades académicas a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

Sobre ello, conviene precisar que la Universidad inició sus actividades académicas en el año 2013 con la convocatoria del proceso de admisión correspondiente al periodo 2013-I, siendo que hasta la fecha de emisión del presente informe tiene más de 6 años de funcionamiento. Por otro lado, de la revisión de la Partida Registral N° 11150218[30], se identifica que la Universidad se constituyó como persona jurídica el 4 de agosto de 2014; asimismo, de acuerdo con la información registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (en adelante, Sunat), se evidencia que la Universidad como persona jurídica denominada "Universidad Global del Cusco Sociedad Anónima Cerrada" se inscribió con RUC 20600006712, el 17 de diciembre de 2014 y sus actividades con dicha razón social comenzaron el 1 de enero de 2015; por lo que desde esta fecha la Universidad estaría obligada a declarar su información financiera ante la SUNAT.

Ahora bien, de la información recogida en la DAP 2019, la Universidad presentó copia del Asiento que contiene la fusión por absorción de la Promotora por parte de la Universidad, además de la incorporación del patrimonio en bloque y a título universal a la sociedad, con entrada en vigencia de la misma desde el 1 de febrero de 2019.

Sin perjuicio de ello, del análisis económico financiero realizado se identifica que la Universidad hasta el año 2018 y enero de 2019 ha realizado la gestión de sus recursos a través de la Promotora, y no como Universidad. Para mayor detalle, véase el Análisis Económico Financiero de la Universidad que forma parte del presente informe.

La siguiente tabla muestra los datos generales de la Universidad:

Tabla 4: INFORMACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Denominación social	: Universidad Global del Cusco S.A.C.
Tipo de gestión	: Privada
Partida registral N°	: 11150218[31]
Tipo de autorización actual	: Autorización provisional
Resolución de autorización	: Resolución N° 406-2012-CONAFU
Fecha de autorización	: 25 de julio de 2012
Años de funcionamiento	: 6 años[32]
Máximo Órgano de Gobierno	: Junta General de Accionistas
RUC N°	: 20600006712[33]
Dirección sede central	: Av. Manantiales N° 164, Cusco, Cusco, Cusco.

Fuente: Formato de Licenciamiento A1 presentado el 15 de abril de 2019 con RTD 017014-2019-SUNEDU-TD.
Elaboración: Dilic.

SUNEDU Jefa de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[28] Al respecto conviene precisar que mediante Oficio N° s/n -2017-GG-UGLOBAL de fecha 6 de marzo de 2017, la Universidad realizó una aclaración respecto al distrito al cual pertenece su local institucional, en el que indicó que éste pertenece al distrito de Cusco y no al distrito de San Sebastián.

[29] La referida resolución dispone otorgar autorización provisional para brindar las carreras profesionales de Ingeniería en Tecnología de Información y Comunicación, Administración de Negocios Globales y Administración de Negocios Turísticos.

[30] Del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° X - Sede CUSCO, Oficina Registral de Cusco de la Sunarp.

[31] Número de partida registral del Representante Legal de la Universidad, registrado en el Formato de Licenciamiento A1.

[32] Cabe precisar que la Universidad convocó proceso de admisión para sus programas de pregrado desde el 2013-I. Sin embargo, según la página web de la Sunat, la Universidad inició sus actividades el 1° de enero de 2015.

[33] La consulta del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) se realizó en la página web de la Sunat el día 22 de julio de 2019 a las 12:54 horas.

b. Situación actual

Tabla 5: DATOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD – 2019-I

591 estudiantes* **23** egresados** **12** bachilleres	**38** docentes	**12** docentes declarados como vinculados a la investigación y **inscritos en CTI-Vitae** (***)
3 programas de pregrado como oferta actual	**1** local en Cusco (sede)	**18** aulas **1** biblioteca
	5 laboratorios de cómputo **1** taller de enseñanza **4** talleres (****)	

Notas: (*) Información declarada en el Formato de Licenciamiento A5 entregado, el 15 de agosto de 2019, la cual corresponde al número de estudiantes matriculados en el semestre académico 2019-I.
(**) Información remitida por la Universidad en formato digital durante la DAP 2019. No obstante, la información no coincide con la entregada por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos (Digrat) mediante Memorando Nª 0233-2019-SUNEDU-02-15. Según esta última, se consideran treinta (30) egresados hasta el semestre 2018-II.
(***) Esta información fue remitida por la Universidad durante la DAP 2019 en el Formato de Licenciamiento C9 presentado en 2019.
(****) Información declarada en Formato de Licenciamiento C6 entregado como información durante la DAP 2019.
Fuente: Información presentada durante la DAP 2019.
Elaboración: Dilic.

c. Propuesta académica y número de estudiantes

Mediante resolución emitida por Conafu N°406-2012-CONAFU, se autorizó el funcionamiento provisional de la Universidad Global del Cusco, en la cual también se habilitaron los tres (3) programas académicos que, actualmente, son los únicos vigentes ofertados a sus estudiantes: Administración en Negocios Globales (**ANG**), Administración en Negocios Turísticos (**ANT**), e Ingeniería en Tecnologías de Información y Comunicación (**ITIC**). Estos son conducentes al grado de Bachiller y todos sus créditos son de carácter presencial. Cabe mencionar que los tres (3) programas mencionados se han mantenido operativos desde el año 2013. Actualmente, los tres programas funcionan en la sede Cusco.

Tabla 6: PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE ACTUALMENTE OFRECE LA UNIVERSIDAD, SEGÚN MODALIDAD, NORMA DE CREACIÓN, FECHA DE CREACIÓN Y NÚMERO DE ESTUDIANTES

FACULTAD	COD.	PROGRAMAS	GRADO ACADÉMICO	MODALIDAD	NORMA DE CREACIÓN	FECHA DE CREACIÓN	LOCAL	N° DE ESTUDIANTES
Negocios y Tecnología	P01	Administración y Negocios Globales	Bachiller	Presencial	Res. N° 406-2012-CONAFU	25/07/2012	SL01	398 (67.34%)
	P02	Administración de Negocios Turísticos	Bachiller	Presencial	Res. N° 406-2012-CONAFU	25/07/2012	SL01	65 (11.00%)
	P03	Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación	Bachiller	Presencial	Res. N° 406-2012-CONAFU	25/07/2012	SL01	128 (21.66%)

Nota: Matriculados en último período académico semestre 2009-I,
Fuente: Formato de Licenciamiento A4 y A5 entregados durante DAP 2019, el 9 de agosto de 2019.
Elaboración: Dilic.

SUNEDU Jefe de Sub Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Según los formatos de licenciamiento A4 y A5 entregados por la Universidad en 2019, para el ciclo 2019-I, esta reportó un total de 591 estudiantes matriculados y, desde el 2015 hasta el día de hoy, ha tenido una tasa promedio de crecimiento semestral de 11%, siendo ANG el programa con mayor cantidad de alumnos en todos los años. Por otra parte, como se mencionó anteriormente, la Universidad también ofertó el

programa Contabilidad y Finanzas durante el año 2016. Este tuvo un total de 47 alumnos matriculados, según información remitida por Digrat[34].

Gráfico 2: ALUMNOS MATRICULADOS SEGÚN PROGRAMA DE ESTUDIOS VIGENTE Y GRADO ACADÉMICO

Fuente: Formato de Licenciamiento A5 entregado como información recopilada en DAP 2019, el 9 de agosto de 2019.
Elaboración: Dilic.

d. Autoridad competente y gobierno universitario

Autoridad competente

Durante el desarrollo del procedimiento de licenciamiento institucional, la Universidad presentó diversas versiones de su estatuto. Sin embargo, recién en la última información recabada en la DAP 2019 y la información complementaria a la DAP 2019[35], la Universidad presentó copia del Asiento A00001 de la Partida Registral N° 11150218 del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP[36]. En esta, en atención a las escrituras públicas del 9 de octubre de 2013, 30 de mayo de 2014 y 16 de julio de 2014, la Junta General de Accionistas constituye a la Universidad como persona jurídica y presenta el primer estatuto (en adelante, Estatuto 2014). Asimismo, la Universidad presentó copia del Asiento D00001, que contiene la escritura pública del 3 de setiembre de 2015 del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas del 17 de julio de 2015 en la que se aprueba la adecuación del Estatuto (en adelante, Estatuto 2015) a la nueva Ley Universitaria (aprobada en julio de 2014), así como un nombramiento de gerente. Finalmente, la Universidad presentó copia del Asiento B00004, que contiene la escritura pública del 6 de noviembre del 2018 del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas, de fecha 22 de octubre de 2018 y del 19 de noviembre de 2018, en la que se aprueba la modificación de los estatutos que consta de 86 artículos y 4 disposiciones finales (en adelante, Estatuto 2018).

Adicionalmente, en la revisión de la copia de la referida Partida Registral N° 11150218, se constató que en los Asientos B00006 y B0007 se encuentran inscritas dos modificaciones parciales de los Estatutos de la Universidad. El primero, aprueba el valor nominal de las acciones y fija su capital social contenido en el artículo 4; y, en el segundo, se aprueba la fusión por absorción de la Promotora de la Universidad. Por lo tanto, se aprueba el aumento de capital y la modificación del artículo 4 de sus estatutos.

[34] Información remitida por Digrat mediante Memorando Nª 233-2019-SUNEDU-02-15.
[35] El 15 de agosto de 2019, mediante Oficio N° 020-2019-R-UGLOBAL con RTD N° 034662-2019-SUNEDU-TD, la Universidad presentó cuatro mil trescientos cuarenta y nueve (4 349) folios de información indicando que era complementaria a la DAP.
[36] Partida perteneciente a la Zona Registral N° X – Sede Cusco.

Para el análisis del presente procedimiento se tomará en consideración las versiones de Estatuto 2015 y Estatuto 2018 dado que, éstas se emitieron en el marco de la Ley Universitaria y del presente procedimiento. De la misma manera, se tomará al Estatuto 2018 como la versión final de los estatutos presentados por la Universidad. Sobre lo expuesto con anterioridad, se ha elaborado la siguiente tabla que contiene las versiones del estatuto de la Universidad:

Tabla 7: VERSIONES DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD

VERSIÓN DEL ESTATUTO	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN SUNARP	FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA	FECHA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	TIPO DE MODIFICACIÓN
Estatuto 2014	4 de agosto de 2014	9 de octubre de 2013, 30 de mayo de 2014, 16 de julio de 2014.	No se especifica.	Primer Estatuto inscrito
Estatuto 2015	2 de diciembre de 2015	3 de setiembre de 2015	17 de julio de 2015	Total
-	No se adjunta inscripción.	5 de diciembre de 2017	20 de noviembre de 2017	Parcial
-	No se adjunta inscripción.	6 de febrero de 2018	13 de enero de 2018	Parcial
Estatuto 2018	22 de noviembre de 2018	6 de noviembre de 2018	22 de octubre de 2018 y 19 de noviembre de 2018	Parcial
-	30 de abril de 2019	26 de febrero de 2019	23 de diciembre de 2018	Parcial
-	5 de junio de 2019	16 de abril de 2019	17 de enero de 2019	Parcial

Fuente: Estatutos remitidos por la Universidad y Partida Registral N° 11150218, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° X - Sede CUSCO, Oficina Registral de Cusco de la Sunarp.
Elaboración: Dilic.

Sobre el particular, se debe mencionar que, al ser la Universidad de naturaleza societaria, esta se rige por lo dispuesto en la Ley General de Sociedades. Por ello, se tiene que, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 115 de dicha norma, su Estatuto 2018 ha cumplido con las formalidades exigidas por ley y se encuentra aprobado por la autoridad competente[37]. Por otro lado, con respecto a las funciones de los órganos de gobierno, el Estatuto vigente señala lo siguiente:

Tabla 8: FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD-ESTATUTO VIGENTE

ÓRGANO DE GOBIERNO	ARTÍCULO	FUNCIONES (*)
Junta General de Accionistas	14	▪ Las atribuciones estipuladas en el artículo 115 de la Ley General de Sociedades. ▪ Modificar el Estatuto. ▪ Pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros del ejercicio anterior. ▪ Designar, ratificar o revocar al Rector, Gerente General, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Decanos y Secretario General de la Universidad y Jefes de las oficinas administrativas o quienes hagan de sus veces en cada una de ellas. ▪ Declarar la vacancia de los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos o quienes hagan sus veces en cada una de ellas. ▪ Designar a los miembros del Directorio y a los miembros ante el Consejo Universitario de la Universidad. ▪ Aprobar las políticas de desarrollo universitario a propuesta del Consejo Universitario. ▪ Ratificar el Plan Anual de Desarrollo aprobado por el Consejo Universitario.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[37] LEY GENERAL DE SOCIEDADES – LEY N° 26887
Artículo 115.- Otras Atribuciones de la Junta
Compete, asimismo, a la junta general:
1. Remover a los miembros del directorio y designar a sus reemplazantes;
2. Modificar el estatuto;
3. Aumentar o reducir el capital social;
4. Emitir obligaciones;
5. Acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento del capital de la sociedad;
6. Disponer investigaciones y auditorías especiales;
7. Acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la sociedad, así como resolver sobre su liquidación; y,
8. Resolver en los casos en que la ley o el estatuto dispongan su intervención y en cualquier otro que requiera el interés social.

ÓRGANO DE GOBIERNO	ARTÍCULO	FUNCIONES (*)
		▪ Evaluar y aprobar la Memoria Anual, el informe semestral de gestión del Rector y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado. ▪ Ratificar el presupuesto anual de la Universidad aprobado por el Consejo Universitario. ▪ Aumentar o reducir el capital social. ▪ Aprobar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la sociedad, así como resolver sobre su liquidación, a propuesta del Consejo Universitario. ▪ Disponer las investigaciones y auditorias especiales. ▪ Otras que determine el presente estatuto.
Directorio	19	▪ Emitir opinión favorable, cuando corresponda, de los instrumentos de gestión y planeamiento que serán aprobados por la Junta General de Accionistas, tales como el Plan Estratégico, el Plan Operativo, y el presupuesto de la sociedad, entre otros. ▪ Aprobar el Plan de Desarrollo económico y administrativo de la Universidad elaborada de conformidad con el Plan Operativo. ▪ Fijar las remuneraciones, incentivos y todo concepto de ingresos de las autoridades, docentes y trabajadores de la universidad de acuerdo a Ley. ▪ Aprobar los actos y contratos de naturaleza civil, laboral y administrativa que atañen a la universidad. ▪ Aprobar la contratación, rescisión o resolución, remoción y promoción del personal administrativo, técnico y de servicios de la universidad a propuesta del Gerente General. ▪ Aprobar la ordinarización, contratación, ratificación, promoción, remoción, exclusión y destitución de los docentes a propuesta del Gerente General. ▪ Proponer a la Junta General de Accionistas el Plan Anual de adquisiciones de bienes y servicios de la universidad de acuerdo al presupuesto anual aprobado. ▪ Aprobar y autorizar y resolver todo lo pertinente a la gestión económica y ejecución presupuestal de la universidad. ▪ Aprobar anualmente los resultados del ejercicio económico y el destino de los excedentes que se generen, poniéndolo a conocimiento de la Junta General de Accionistas para su ratificación. ▪ Emitir opinión favorable, cuando corresponda, de la propuesta, modificación o renovación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la universidad. ▪ Aprobar las escalas económicas que se aplicarán para las matrículas y pensiones del pregrado, posgrado y los centros de producción, a propuesta del Director General de Administración. ▪ Aprobar el número de vacantes para el concurso de admisión, en concordancia con el presupuesto, el Plan Operativo y el Plan de Desarrollo Académico y administrativo de la universidad. ▪ Aceptar herencias, legados, donaciones, préstamos, fondos en general, transferencia de bienes muebles e inmuebles a título oneroso o gratuito, bajo cualquier forma jurídica establecida en la Ley siempre que beneficie a la universidad, dando cuenta de estos actos a la Junta General de Accionistas en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles. ▪ Ejerce el poder disciplinario y sancionador, en última instancia, sobre el personal administrativo y de servicios, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo. ▪ Conceder licencia a las autoridades académicas y administrativas de la universidad siempre que se cuente con la opinión favorable de su jefe inmediato y disponer la encargatura de funciones de dicha oficina o dirección de ser necesario. ▪ Aceptar y ejercer con diligencia y responsabilidad las facultades que le delegue la Junta de Accionistas. ▪ Delegar las funciones que le han sido asignadas, siempre que no sean privativas de su autoridad, en los órganos y autoridades universitarias que estime pertinente. ▪ Encargar o disponer la formalización de sus acuerdos mediante la emisión de una resolución, cuando lo estime necesario. ▪ Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades u órganos de la asociación.
Gerencia General	25 y 26	▪ Celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios de administración económica, financiera y contable de la universidad salvo los actos y la representación académica de la universidad que correspondan al Rector, conforme a la Ley Universitaria. ▪ Representar a la universidad ante toda clase de autoridades administrativas públicas o privadas, en lo judicial gozará de las facultades señaladas en los artículos 74, 75, 77 y 436 del Código Procesal Civil, así como la facultad de representación prevista en el artículo 10 de la Ley N° 26636 y demás normas conexas y complementarias, teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución. **<u>Facultades Administrativas:</u>** ▪ Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades judiciales, políticas, policiales, municipales, administrativas, aduaneras, postales, tributarias y fiscales. ▪ Representar a la sociedad en juicio o fuera de él, en el caso civil, queda investido con las facultades de los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil; y en el campo laboral queda específicamente investido para actuar con las facultades pertinentes establecidas en la Ley 26636 Ley Procesal de Trabajo. Asimismo, podrá establecer y contestar demandas, delegar judicialmente este poder con las mismas facultades y reasumirlas.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

ÓRGANO DE GOBIERNO	ARTÍCULO	FUNCIONES (*)
		▪ Presentarse a nombre de la sociedad y/o en consorcio con otras sociedades a licitaciones públicas y concurso de precios convocados por el Estado, entidades estatales y/o particulares y en general participar en toda clase de licitaciones, cualquiera que sea la entidad convocante, sin excepción ni limitación alguna, pudiendo presentar ofertas, entrar en negociaciones y celebrar los correspondientes contratos por documento público o privado. ▪ Controlar y vigilar la buena marcha de la administración y del objeto social, examinar y revisar las cuentas y el balance, suscribir los balances y estados financieros y otorgar recibos o cancelaciones sin límite alguno. ▪ Suscribir todo tipo de minutas, escrituras públicas u otros documentos notariales. ▪ Nombrar, suspender y despedir empleados y obreros que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad y fijar remuneraciones. **<u>Facultades en materia bancaria, financiera y comercial:</u>** ▪ Abrir, cerrar o cancelar y renovar cuentas corrientes en moneda nacional o extranjera, constituir, afectar y retirar depósitos y afectar en cobranza, retirar, afectar y transferir fondos entre cuentas corrientes o/a cuentas de ahorros y demás operaciones de manejo de cuenta corriente. ▪ Abrir depósitos, retirar, constituir y afectar depósitos, cerrar, cancelar y renovar cuenta de ahorros, así como delegar a terceras personas para que afecten los retiros de las citadas cuentas ante las instituciones de crédito. ▪ Solicitar créditos en cuenta corriente (sobregiros), créditos bancarios con o sin garantías reales y/o personales, *advance accounts, bankers acceptances*, carta de crédito irrevocable, confirmada y no confirmada, créditos documentarios nacionales y de importación, crédito para descuento de letras y pagarés y en general cualquier otro tipo de crédito, así como cederlos y cancelarlos. ▪ Abrir, cerrar y renovar cuentas a plazos o a la vista. ▪ Solicitar y suscribir carta fianza, carta de crédito, arrendamientos, financieros o *leasing*, sea mobiliarios o inmobiliario, solicitar y otorgar fianzas y avales sean individuales, mancomunados o solidarios con o sin garantías. ▪ Emitir, depositar, cobrar, comprar, vender, renovar, endosar, entregar en custodia, retirar custodia de giros y certificados, inclusive los certificados judiciales, certificados bancarios en moneda nacional o extranjera, certificado de depósito a plazo fijo en moneda nacional, así como cobrar bonos de inversión pública, valores en general y/o cualquier otro título valor de cualquier naturaleza. ▪ Solicitar y suscribir carta fianza, carta de crédito, cartas órdenes, arrendamientos, financieros o *leasing*, sea mobiliario o inmobiliarios. Solicitar y otorgar fianzas y avales sean individuales, mancomunados o solidarios con o sin garantías.
Consejo Universitario	28	▪ Cumplir o hacer cumplir la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad y otros reglamentos internos y/o específicos. ▪ Aprobar los documentos de gestión y reglamentos de la universidad. ▪ Aprobar el presupuesto anual de la universidad, el presupuesto analítico de personal y plan anual de funcionamiento y desarrollo. ▪ Aprobar el plan de infraestructura de la Universidad. ▪ Ratificar, promover y cesar al personal docente. ▪ Aprobar las modalidades de ingreso a la universidad, número de vacantes y el proceso de admisión. ▪ Ratificar, la creación, fusión, recesión, supresión o reorganización de unidades académicas, de investigación y de gestión aprobadas por la Junta General de Accionistas. ▪ Conferir grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar grados honoríficos y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, con la autorización previa de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. ▪ Aprobar los planes de estudios propuestos por las unidades académicas. ▪ Aprobar los programas propuestos por las unidades académicas. ▪ Aprobar los convenios con universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales internacionales u otros, cuyo objeto sea sobre investigación científica y tecnológica, de extensión universitaria y demás relacionada, firmada por el rector en representación de la universidad. ▪ Otras que señale la Ley Universitaria y normativa interna de la universidad.
Consejo de Facultad	42	▪ Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas en concordancia con el presupuesto de la universidad. ▪ Aprobar los currículos, planes de estudio elaborados por las carreras profesionales que conforman la facultad. ▪ Aprobar y elevar al Consejo Universitario el cuadro de necesidades de la facultad. ▪ Proponer el Reglamento académico de la facultad que comprende las responsabilidades de docentes y estudiantes, así como de los regímenes de estudios, evaluación, promoción y sanciones, dentro de las normas establecidas por el estatuto de la universidad y elevar al Consejo Universitario para su aprobación. ▪ Aprobar las medidas conducentes al mejoramiento continuo y desarrollo de la facultad. ▪ Proponer al Consejo Universitario a través del Vicerrector académico, el número de vacantes para concurso de admisión en concordancia con el presupuesto de la universidad. ▪ Proponer al Consejo Universitario las plazas vacantes para el concurso de docentes. ▪ Resolver las reclamaciones que presenten los estudiantes sobre las sanciones impuestas por el decano.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

ÓRGANO DE GOBIERNO	ARTÍCULO	FUNCIONES (*)
		▪ Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia.

Fuente: Estatuto 2018 de la Universidad.
Elaboración: Dilic.

Asimismo, se debe mencionar que, a lo largo del procedimiento de licenciamiento institucional, se presentó solo un (1) Reglamento General de la Universidad, el cual se encuentra aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 048-A-2019-CU-UGLOBAL de fecha 22 de abril de 2019 y vigente desde el 30 de enero del mismo año[38]. Al respecto, se identificó que las funciones establecidas en el referido documento para los órganos de gobierno concuerdan con las establecidas en el Estatuto.

Con respecto a la disponibilidad y publicidad de dichas normas, se debe señalar que, tras la revisión del Portal de Transparencia de la Universidad[39], se puede apreciar que en este se encuentra tanto el Estatuto 2018 como el Reglamento General de la Universidad vigentes, de acuerdo al numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Gobierno universitario

Con relación a la estructura orgánica de la Universidad contenida en los Estatutos 2015 y 2018, se tiene la siguiente tabla en la que se muestran los cambios en la estructura orgánica de la Universidad a lo largo del procedimiento:

Tabla 9: COMPARACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA ENTRE ESTATUTOS

TIPO	ESTATUTO 2015	ESTATUTO 2018
	ÓRGANOS	ÓRGANOS
Gobierno Administrativo	- Junta General de Accionistas - Directorio - Gerencia General	- Junta General de Accionistas - Directorio - Gerencia General
Gobierno Académico	- Consejo Universitario - Rectorado - Vicerrectorados - Consejo de Facultad - Decanatos	- Consejo Universitario - Consejo de Facultad

Fuente: Artículo 15 del Estatuto 2015 y artículo 11 del Estatuto 2018 remitido por la Universidad en la DAP 2019 que obra en los Asientos D00001 Y B00004 de la Partida Registral N° 11150218 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° X-Sede Cusco-Oficina Registral de Cusco de la Sunarp.
Elaboración: Dilic.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

A partir de la tabla anterior, se puede apreciar que la Universidad establece como órganos de gobierno administrativo a 1) la Junta General de Accionistas, 2) al Directorio y 3) la Gerencia General, en todas las versiones de sus estatutos. Según el Estatuto 2018, la Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y decide sobre todos los asuntos propios de su competencia[40]; el Directorio es el órgano colegiado que tiene todas las facultades de gestión y representación legal necesarias para la administración de la sociedad dentro de su objeto[41]; y la Gerencia General que realiza actos de ejecución y gestión cotidiana de la Universidad[42]. Por otra parte, respecto a los órganos de gobierno académico, el Estatuto vigente

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[38] Según la primera disposición final del Reglamento General de la Universidad, este estará vigente desde su aprobación por el Consejo Universitario; asimismo, mediante Acta de Reunión de Consejo Universitario.
[39] Búsqueda realizada en el Portal de Transparencia de la Universidad: https://transparencia.uglobal.edu.pe/, revisado el 2 de setiembre de 2019 a las 11:13 horas.
[40] Según el artículo 12 del Estatuto 2018.
[41] Según el artículo 15 del Estatuto 2018.
[42] Según el artículo 24 del Estatuto 2018.

(2018) precisa que son el 1) Consejo Universitario y el 2) Consejo de Facultad. En ambas versiones (2015 y 2018) se indica que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica de la Universidad[43]. Sobre el Consejo de Facultad, en ambas se establece que este es el órgano de gobierno de la facultad que su conducción y dirección corresponden al Decano[44]. Asimismo, en el Estatuto 2018, la Universidad sólo considera los dos (2) órganos de gobierno académico mencionados, y no establece como tales al Rectorado, al Vicerrectorado y a los Decanatos[45].

También se debe señalar que la Universidad cuenta con un Organigrama vigente[46], sin embargo, este no se encuentra acorde a lo expuesto en el Estatuto 2018 de la Universidad, puesto que en el mismo se evidencia una dependencia directa del Consejo de Facultad respecto al Vicerrector Académico. No obstante, de acuerdo a lo normado en el Estatuto citado, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno, y no se precisa algún tipo de dependencia frente a otra instancia interna.

Como se ha señalado, la Universidad está constituida bajo la forma societaria, en ese sentido, esta combina las instancias de gobierno reguladas en la Ley General de Sociedades y las de la Ley Universitaria. Por otro lado, con respecto a las autoridades de la universidad, en la tabla siguiente se indica las personas que ocupan los principales cargos, de acuerdo a la estructura orgánica de la Universidad, y su formación académica respectiva.

Tabla 10: PRINCIPALES AUTORIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	FORMACIÓN	
		GRADO/TÍTULO	UNIVERSIDAD
Rector	José Alipio Gonzales Ríos	Doctor en Educación	Universidad Nacional de San Antonio de Abad del Cusco
		Magister en Sociología	Pontificia Universidad Católica del Perú
		Licenciado en Sociología	Universidad Nacional del Altiplano
		Bachiller en Sociología	Universidad Nacional del Altiplano
Vicerrector Académico	Hugo Cornejo Rosell	Doctor en Gestión y Ciencias de la Educación	Universidad San Pedro
		Magister en Matemáticas	Pontificia Universidad Católica del Perú
		Licenciado en Físico – Matemáticas	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
		Bachiller en Ciencias Físico – Matemáticas	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
Vicerrector de Investigación	Edgar Mario Solórzano Herencia	Doctor en Administración	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
		Magister en Docencia Universitaria	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
		Licenciado en Educación	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
		Licenciado en Administración	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
		Bachiller en Educación	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
		Bachiller en Administración de Empresas	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
Secretario General	Jaime Rodríguez Villalobos	Licenciado en Ingeniería Química	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
		Bachiller en Ingeniería Química	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
Decana de la Facultad de Negocios y Tecnología	Rudy Edith Félix Quillama	Doctor en Ciencias, Economía y Gestión	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
		Magister en Administración – Mención en Gerencia de la Educación	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
		Licenciado en Educación	Universidad San Ignacio de Loyola
		Bachiller en Educación	Universidad San Ignacio de Loyola

Fuente: Información remitida por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos (Digrat) el 6 de agosto de 2019 a las 10:54 horas. Sobre la formación de las autoridades, Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales de la Sunedu-https://enlinea.sunedu.gob.pe, revisado el 2 de setiembre de 2019 entre las 13:00 horas y 14:00 horas.
Elaboración: Dilic.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[43] En el artículo 27 del Estatuto 2018 se precisa además que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución administrativa.
[44] Según el artículo 41 del Estatuto 2018.
[45] El Estatuto 2018, en su artículo 9 considera al rector, vicerrector académico, vicerrector de investigación y al decano como autoridades de la universidad.
[46] Aprobado mediante Resolución N° 008-2019-CU-UGLOBAL de 31 de enero de 2019.

Al respecto, se debe señalar que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Estatuto 2018, el Rector es la máxima autoridad académica de la Universidad, dirige la implementación de la política académica aprobada por el directorio y la gestión de las actividades de la Universidad, es nombrado de acuerdo a lo señalado por el Estatuto, y las autoridades y ejecutivos de la Universidad se encuentran a disposición de él o ella para llevar a cabo las tareas que encomiende. Esta autoridad, a su vez, podrá ser requerida para el desempeño de tareas específicas por el Directorio. Respecto a los requisitos para ser elegido en dicho cargo, se identifica que aquellos estipulados en el artículo 30 del Estatuto 2018 son los mismos que están contenidos en el artículo 61 Ley Universitaria. En ese sentido, se tiene que el señor José Alipio Gonzales Ríos es el rector de la Universidad, quien ostenta el grado de Doctor y cumple un periodo de gobierno desde enero de 2019 hasta la fecha[47]. Realizada la verificación del cumplimiento de requisitos para el cargo[48], se aprecia que no cumple con el literal b del artículo 30 del Estatuto 2018, al no ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero.

Respecto al Vicerrector Académico, en el artículo 34 del Estatuto 2018 se indica que dentro de sus principales funciones está dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad, estableciéndose en el artículo 33 que debe cumplir con los mismos requisitos del Rector. Este cargo es desempeñado por el Dr. Hugo Cornejo Rosell, quien cuenta con el grado de Doctor, y fue designado en el cargo para el periodo que va de abril de 2019 en adelante, siendo su designación aprobada por la Junta General de Accionistas[49]. Al respecto, resulta relevante precisar que existen inconsistencias en el Estatuto 2018 respecto a la autoridad competente para aprobar la designación del Vicerrector Académico[50]. Además, la persona mencionada no cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 33 del Estatuto 2018, al no ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero[51].

Sobre el Vicerrector de Investigación, en el artículo 37 del Estatuto 2018 se indica que dentro de sus principales funciones está desarrollar y gestionar el cumplimiento de políticas de investigación alineadas con los objetivos institucionales. Por su parte, en el artículo 64 de la Ley Universitaria se establece que los Vicerrectores deben cumplir con los mismos requisitos exigidos al Rector. Este cargo es desempeñado por el Dr. Edgar Mario Solórzano Herencia, quien cuenta con el grado de Doctor, y fue designado en el cargo para el periodo que va de enero de 2019 en adelante, observándose que su designación fue aprobada por la Junta General de Accionistas[52]. Respecto a este punto, es relevante precisar que también existen inconsistencias en el Estatuto 2018 respecto a la autoridad competente para aprobar la designación del

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[47] Se le designa como rector mediante la Acta de Junta General de Accionistas del 24 de diciembre de 2018, al ser esta la autoridad competente para designar al rector de acuerdo al Estatuto 2018.

[48] Para verificar los requisitos contenidos en el Estatuto 2018, se ha realizado la revisión de los Formatos de Licenciamiento C9 presentados por la Universidad en el año 2019. Asimismo, se realizó la consulta el día 2 de setiembre de 2019, según el siguiente detalle:
- Registro de Sanciones de Destitución y Despido a las 9:30 horas. http://www.sanciones.gob.pe:8081/transparencia/
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos a las 9:34 horas. https://casillas.pj.gob.pe/redam/#/
- Antecedentes judiciales a las 10:25 horas. https://consultapideqa.sunedu.gob.pe/consulta_ant_judiciales
- Antecedentes penales a las 10:36 horas. https://consultapideqa.sunedu.gob.pe/consulta_ant_penales

[49] Se le designa como Vicerrector Académico mediante el Acta de Junta General de Accionistas del 01 de abril de 2019.

[50] Así, tenemos que el numeral 3 del artículo 14 del Estatuto 2018 establece que compete a la Junta General de Accionistas "Designar, ratificar o revocar al Rector, Gerente General, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Decanos y Secretario General de la Universidad y jefes de las oficinas administrativas o quienes hagan sus veces en cada una de ellas"; sin embargo, en el artículo 32 se precisa que "La universidad cuenta con un Vicerrector Académico designado a propuesta del Rector o el presidente del Directorio y aprobado por el Directorio de acuerdo a lo señalado por el estatuto de la universidad".

[51] Para verificar los requisitos contenidos en el Estatuto 2018, se ha realizado la revisión de los Formatos de Licenciamiento C9 presentados por la Universidad en el año 2019. Asimismo, se realizó la consulta el día 2 de setiembre de 2019, según el siguiente detalle:
- Registro de Sanciones de Destitución y Despido a las 10:50 horas, http://www.sanciones.gob.pe:8081/transparencia/
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos a las 10:58 horas, https://casillas.pj.gob.pe/redam/#/
- Antecedentes judiciales a las 10:59 horas, https://consultapideqa.sunedu.gob.pe/consulta_ant_judiciales
- Antecedentes penales a las 11:03 horas, https://consultapideqa.sunedu.gob.pe/consulta_ant_penales

[52] Se le designa como Vicerrector de Investigación mediante el Acta de Junta General de Accionistas del 24 de diciembre de 2018.

Vicerrector de Investigación[53], además que la autoridad universitaria mencionada no cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 64 de la Ley Universitaria, al no ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero[54].

El Secretario General, según el artículo 49 del Estatuto 2018 es el encargado del registro y archivo central de la Universidad, es fedatario de la Universidad y con su firma certifica los documentos oficiales que esta emite. Este cargo es desempeñado por el señor Jaime Rodríguez Villalobos, quien cuenta con el grado de Licenciado en Ingeniería Química, y que fue designado en el cargo para el periodo que va de julio de 2018 en adelante, siendo su designación aprobada por la Junta General de Accionistas[55].

Con respecto al Decano, el artículo 38 del Estatuto 2018 dispone que es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario, y es elegido por un periodo de cuatro (4) años sin reelección inmediata. En el artículo 69 de la Ley Universitaria, se establecen los requisitos para ejercer este cargo. A partir de estos, se tiene que la Dra. Rudy Edith Félix Quillama de Castañeda es la Directora de la Facultad de Negocios y Tecnología, quien ostenta el grado de Doctor y cumple un periodo de gobierno desde octubre de 2017 hasta octubre de 2019[56], observándose que su designación fue aprobada mediante Resolución suscrita por el Rector de la Universidad, siendo competente para ello la Junta General de Accionistas según el numeral 3 del artículo 14 del Estatuto 2018. Realizado el análisis de cumplimiento de requisitos para el cargo, se aprecia que no cumple con todos ellos, al no ser docente en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero[57], no cumpliendo por tanto con los requisitos requeridos para asumir dichas funciones.

IV. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ADECUACIÓN[58]

El "Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional" (en adelante, el Reglamento), aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD del 14 de marzo de 2017, establece que este procedimiento se desarrolla en tres (3) etapas: revisión documentaria, verificación presencial y emisión de la resolución. De emitirse un informe de carácter desfavorable en cualquiera de dichas etapas, por una sola vez, procede el requerimiento de un Plan de Adecuación (en adelante, PDA) de acuerdo al artículo 11 del Reglamento.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[53] Sobre ello, el numeral 3 del artículo 14 del Estatuto 2018 establece que compete a la Junta General de Accionistas "Designar, ratificar o revocar al Rector, Gerente General, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Decanos y Secretario General de la Universidad y jefes de las oficinas administrativas o quienes hagan sus veces en cada una de ellas"; sin embargo, en el artículo 32 se precisa que "El Vicerrector de Investigación es designado por el Rector o el presidente del Directorio y aprobado por el Directorio de acuerdo a lo señalado por el estatuto de la universidad".

[54] Para verificar los requisitos contenidos en el Estatuto 2018, se ha realizado la revisión de los Formatos de Licenciamiento C9 presentados por la Universidad en el año 2019. Asimismo, se realizó la consulta el día 2 de setiembre de 2019, según el siguiente detalle:
- Registro de Sanciones de Destitución y Despido a las 11:15 horas, http://www.sanciones.gob.pe:8081/transparencia/
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos a las 11:18 horas, https://casillas.pj.gob.pe/redam/#/
- Antecedentes judiciales a las 11:20 horas, https://consultapidega.sunedu.gob.pe/consulta_ant_judiciales
- Antecedentes penales a las 11:21 horas, https://consultapidega.sunedu.gob.pe/consulta_ant_penales

[55] Se le designa como Secretario General mediante el Acta de Junta General de Accionistas del 22 de octubre de 2018, y Acta Aclaratoria de Junta General de Accionistas del 2 de enero de 2019.

[56] Se le designa como Decano mediante la Resolución N° 049-2017-R-UGLOBAL del 6 de noviembre de 2017.

[57] Para verificar los requisitos contenidos en el Estatuto 2018, se ha realizado la revisión de los Formatos de Licenciamiento C9 presentados por la Universidad en el año 2019. Asimismo, se realizó la consulta el día 2 de setiembre de 2019, según el siguiente detalle:
- Registro de Sanciones de Destitución y Despido a las 14:40 horas. http://www.sanciones.gob.pe:8081/transparencia/
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos a las 14:51 horas. https://casillas.pj.gob.pe/redam/#/
- Antecedentes judiciales a las 14:52 horas. https://consultapidega.sunedu.gob.pe/consulta_ant_judiciales
- Antecedentes penales a las 14:59 horas. https://consultapidega.sunedu.gob.pe/consulta_ant_penales

[58] Para un análisis extendido del PDA de la Universidad, ver Anexo 1.

En el presente caso, la Universidad fue requerida para la presentación de un PDA mediante Oficio N° 730-2018-SUNEDU/02-12 del 22 de octubre de 2018, debido a que se había determinado que la evaluación de veintidós (22) indicadores resultaba desfavorable. Es decir, **la Universidad tuvo, desde esa fecha, conocimiento formal y expreso respecto a los indicadores observados durante la etapa de revisión documentaria del procedimiento de licenciamiento.**

El 28 de noviembre de 2018, mediante Oficio N° 039-2018-R-UGLOBAL[59], la Universidad presentó el PDA requerido, el cual indicaba como fecha de inicio 15 de noviembre de 2018 y como fecha de culminación 15 de abril de 2019. Al respecto, es relevante precisar que el área de Licenciamiento de SUNEDU y la Universidad sostuvieron una reunión virtual el día 28 de enero de 2019 en la cual la SUNEDU solicitó información adicional y aclaratoria de los tópicos presentados en el PDA mencionado. Como consecuencia de dicha reunión, mediante Oficio N° 006-2019-R-UGLOBAL[60], la Universidad presentó la Información Complementaria del PDA, el 13 de febrero de 2019.

Mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 063-2018-SUNEDU/CD del 29 de junio de 2018, se aprobaron las disposiciones para culminar la evaluación de las CBC en el marco del procedimiento de licenciamiento institucional de las universidades, que tiene entre sus disposiciones centrales: i) el cese del plazo general de adecuación del 31 de julio de 2018[61]; ii) el establecimiento de un límite máximo de cinco (5) meses para el plazo que propongan las universidades en sus PDA para cumplir con los indicadores observados[62]; y, **iii) la desaprobación de un PDA y consecuente denegatoria de la licencia institucional por incumplimiento de CBC.** En este escenario, corresponde evaluar el PDA y la Información Complementaria del PDA[63] remitidos por la Universidad, para que sea propuesto al Consejo Directivo. A partir de la evaluación realizada, se identifican las deficiencias siguientes:

- Aunque en el PDA se tiene previsto elaborar Planes e Instrumentos, no hay claridad sobre cómo se implementarán dichos Planes o Instrumentos (tales como reestructuración de organigramas, reestructuración de flujogramas, contratación de nuevo personal y/o empresas, implementación de servicios, entre otros). Es necesario precisar dichos aspectos porque el Modelo de Licenciamiento demanda la existencia de condiciones, más allá de solo la elaboración de planes o instrumentos. Así, el PDA menciona que se elaborarán los planes siguientes: el Plan de Seguridad (indicador 19), el Plan de Capacitaciones (indicador 42), el Plan de Trabajo Social (indicador 44) y el Plan de Trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario (indicadores 45, 46 y 47). Sin embargo, no establece cómo estos responderán a las necesidades de la Universidad, si sus diseños serán consistentes o si operarán de manera articulada.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[59] Con Registro de Trámite Documentario N° 050494-2018-SUNEDU-TD.
[60] Con Registro de Trámite Documentario N° 006962-2019-SUNEDU-TD.
[61] Resolución del Consejo Directivo N° 063-2018-SUNEDU/CD
Artículo 6.- Disposición Derogatoria
Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Directivo N° 017-2017-SUNEDU/CD, que aprueba la ampliación del plazo de adecuación de las Condiciones Básicas de Calidad hasta el 31 de julio de 2018.
[62] Resolución de Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, que aprobó el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional (modificada por Resolución del Consejo Directivo N° 063-2018-SUNEDU/CD).
Artículo 6.- Plazo de adecuación
6.1 El plazo de adecuación es el periodo de tiempo obligatorio que tienen los administrados para cumplir con las condiciones básicas de calidad. El plazo de adecuación tiene una duración máxima de cinco (5) meses y es otorgado por resolución del Consejo Directivo que, de ser el caso, aprueba el PDA.
[63] Cuando ha existido discrepancias entre la información consignada en el PDA entregado el 28 de noviembre de 2018 y el documento de Información Complementaria del PDA, entregado el 13 de febrero de 2019, se ha analizado la información más actualizada (Información Complementaria del PDA). Asimismo, en los casos en que la información consignada en el documento de Información Complementaria del PDA es discrepante con el de la Matriz entregada por la Universidad (archivo Excel denominado *"PDA-MATRIZ-UGLOBAL-12 de febrero FINAL"*), se ha utilizado dicha Matriz por contar con información desagregada de presupuesto, responsables y cronogramas para cada actividad del PDA.

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

De manera similar, el PDA propone para el Plan de Gestión de la Calidad la elaboración de *"09 Instrumentos de Monitoreo y Control de las Actividades Programadas en el Plan de Calidad vinculadas a los Procesos de las diversas Áreas de la Universidad: Gestión Académica, Gestión Docente, Infraestructura - Equipamiento y Gestión Administrativa." (R1)*[64], pero no se menciona de manera detallada a qué procesos se refiere y no se ha programado presupuesto en el PDA para la implementación de estos instrumentos de monitoreo y control. Asimismo, no se especifican los procesos que se priorizarán sobre los cuáles se hará el monitoreo para la mejora de la calidad de la formación académica.

- Los resultados propuestos en el PDA están orientados principalmente a subsanar observaciones de forma realizadas a los indicadores en el IRD, pero no garantizan el cumplimiento de las CBC. Esto se observa en el Componente III: Docencia e Investigación (indicadores 31, 33, 35, 36, 37 y 38), donde los resultados propuestos comprenden la elaboración de reglamentos y actualización de padrones, sin contar con acciones presupuestadas que haga efectiva y sostenible la investigación que desea desarrollar la Universidad.[65] Por ejemplo, en el indicador 35, se menciona el **R1**. *"Reglamento de Propiedad Intelectual que precise los mecanismos de control y sanciones contempladas para la corrección de prácticas que vayan en contra del respeto de los derechos de propiedad intelectual al interior de la universidad (...)"*. Sin embargo, no se asigna presupuesto para la implementación de dicho Reglamento. De otro lado, el indicador 36, menciona como **R2.** *"(01) Registro en Formato C9 2017-II que figura el docente investigador "José Luis Soncco Álvarez"*, el cual es una subsanación formal de una observación, más no una actividad que responde directamente a la necesidad de contar con docentes investigadores con condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades.

- En el PDA se menciona que algunas observaciones realizadas por la Sunedu se debieron a que la información de la Universidad se traspapeló o no pudo ser enviada a tiempo; sin embargo, no queda claro qué procedimientos se usarán para que la información, en sucesivas ocasiones, se encuentre disponible y actualizada. Son ejemplos de esto el **R3.** del indicador 2 y el **R1.** del indicador 28. El **R3.** del indicador 2 es *"02 formatos de licenciamiento de C1 de los programas de estudios P02 y P03 consistente con la información presentada por la universidad respecto a la cantidad de créditos y al número de cursos específicos de dichos programas."* Y, el **R1.** del indicador 28 es *"Tres (03) Formatos de Licenciamiento C7 registrando los equipos con que cuenta los talleres de Emprendimiento"*. Para ambos casos, el PDA menciona que la información de dichos indicadores no fue adjuntada previamente por error material; sin embargo, el PDA no indica qué acciones se establecerán orientadas a evitar que este tipo de omisiones, errores e inconsistencias entre documentos internos de la Universidad vuelvan a suceder en el futuro.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

- Específicamente, en el indicador 7, se observa que las fechas de ejecución y el presupuesto programado en el PDA no reflejan la magnitud ni la importancia de este indicador. Así, las fechas de ejecución programadas para algunas actividades no se condicen con el tiempo real que toman dichas actividades. Por ejemplo, para la **A3.** *"Revisión de los Instrumentos de Monitoreo y Control"*, se han programado

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[64] Resultado 1 (R1) propuesto en el PDA para subsanar la observación realizada al indicador 7.
En adelante con Rx., se hace referencia al resultado propuesto en el PDA (R1: Resultado N° 1; R2: Resultado N° 2 y así sucesivamente). De otro lado, con Ax se hace referencia a la actividad propuesta (A1: Actividad N° 1, A2: Actividad N° 2, etc.). Siempre que se hace referencia a alguna actividad o resultado, se especifica a qué indicador responde.

[65] Las Políticas de protección de la propiedad intelectual (indicador 7) requieren mínimamente de un presupuesto para garantizar la existencia de softwares anti-plagio. Si bien el Presupuesto de Investigación anexado en el PDA ha programado S/ 20 000 (veinte mil y 00/100 soles) para el software Turnitin, ninguna de las acciones o resultados del PDA hace referencia al uso de este software. Tampoco se contemplan acciones, resultados o inversión requerida para el registro de derechos de autor, patentes y marcas de los proyectos de investigación.

cuatro (4) días según el PDA (del 15 al 19 de enero de 2019). Otorgar este plazo a la revisión de nueve (9) instrumentos de monitoreo y control no parece garantizar que todos los instrumentos sean implementados completamente. En la misma línea, según el PDA, no se ha programado presupuesto para ninguna de las actividades vinculadas al **R1** y el **R2** del indicador 7. No asignar presupuesto a la elaboración de *"09 Instrumentos de Monitoreo y Control de Actividades"* (R1) y a la *"Aplicación, Evaluación y Medición de los Resultados Obtenidos con los Instrumentos de Monitoreo y Control de las Actividades..."* (R2), da cuenta de que no existen recursos disponibles para la ejecución de dicha actividad, ni tampoco se señalan las razones de porque no requeriría presupuesto.

- El presupuesto programado para las actividades cuenta con inconsistencias y, en general, no indica los criterios de estimación de los montos. Por ejemplo, para los **R1** y **R2** del indicador 28, que consiste en la elaboración de los formatos de licenciamiento C7 se ha presupuestado S/ 100 (cien y 00/100 soles); sin embargo, no queda claro qué concepto se cubriría con dicho monto. La falta de dichos criterios se hace evidente en las actividades vinculadas con la socialización de información y a la revisión y elaboración de reglamentos, protocolos y formatos. Por ejemplo, la ***A5***. *"Impresión, entrega y socialización de los formatos y planes de estudios"* del indicador 2, no indica entre quiénes (postulantes, estudiantes o docentes) se socializaría la información ni cuál ha sido el criterio para presupuestar la actividad en S/ 500 (quinientos y 00/100 soles) o si este sería un costo único o periódico. En otros casos, las actividades de socialización están presupuestadas en S/ 200 (doscientos y 00/100 soles) o S/ 400 (cuatrocientos y 00/100 soles). De otro lado, la revisión del reglamento de Grados y Títulos tiene un presupuesto programado de S/ 500.00 (R1 del indicador 3), mientras que la revisión y elaboración de otros reglamentos no requiere presupuesto. La variabilidad de los costos de las actividades y la inexistencia de un criterio explícito para estimar el presupuesto de dichas actividades impide una evaluación más completa del PDA.

- En el indicador 33, el **R1.** *"(01) Presupuesto aprobado para el año 2019 que permita el desarrollo de investigación; al tiempo que este desagregado en los rubros de personal administrativo, investigadores, infraestructura y equipamiento; con el detalle de las fuentes de financiamiento."* se ha presupuestado en S/ 320 280 (trescientos veinte mil doscientos ochenta y 00/100 soles); sin embargo, este no es el costo de las actividades vinculadas a la aprobación formal del presupuesto.[66] Esto genera confusión en el análisis del Componente III: docencia e investigación, debido a que, en primer lugar, todo el presupuesto programado para dicho componente se concentra en el **R1** del indicador 33, dejando sin presupuesto al resto de resultados esperados vinculados a la docencia e investigación. En segundo lugar, dificulta diferenciar el costo de las actividades vinculadas con este componente en el marco del PDA, del gasto corriente de la Universidad sin PDA.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

De otro lado, la información consignada en el Anexo de Presupuesto no es consistente con la información de los resultados y actividades propuestas para el Componente de Docencia e Investigación. Por ejemplo, la **A22** *"Presentación de las Revistas de Investigación INVGLOBAL con ISSN 2617-4324 de la Universidad Global del Cusco"* del indicador 38, detalla un presupuesto de S/ 0,

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[66] El R1. "(01) Presupuesto aprobado para el año 2019 que permita el desarrollo de las acciones de investigación; al tiempo que esté desagregado en los rubros del personal administrativo, investigadores, infraestructura y equipamiento; con el detalle de las fuentes de financiamiento", cuenta con las siguientes actividades:

A5. Conformación de una comisión evaluadora de la ejecución del presupuesto 2018 y planificación del presupuesto 2019 (presupuestado: S/.0.00)
A6. La Dirección de Investigación presenta el requerimiento de presupuesto para el año 2019 conforme al Plan Operativo Anual en concordancia con el Plan Estratégico (presupuestado: S/ 0)
A7. El Vicerrectorado de Investigación eleva al Consejo Universitario la propuesta de Presupuesto para Investigación 2019 (presupuestado: S/ 0)
A8. El Consejo Universitario aprueba el Presupuesto para Investigación 2019 (presupuestado: S/ 320 280)

mientras que en el Anexo de Presupuesto 2019 existe una partida denominada "Revista ISSN" que indica un presupuesto de S/ 13 000 (trece mil y 00/100 soles).

- Finalmente, la inversión destinada a la ejecución de todas las actividades descritas en la matriz del PDA suma S/ 702 980 (setecientos dos mil novecientos ochenta y 00/100 soles), de los cuales S/ 200 000 (doscientos mil y 00/100 soles) son de "aportes de promotores" y S/ 502 980 (quinientos dos mil novecientos ochenta y 00/100 soles) son de "recursos propios". Se observa que la fuente de financiamiento es registrada en forma general como "recursos propios" (corresponde al 71.55%) y como "aportes de promotores" (corresponde al 28.45%). Por lo tanto, no es posible verificar en qué se sostiene la inversión planteada por la Universidad en su PDA. Cabe precisar que no ha sido posible evidenciar que la Universidad se encuentra en condiciones de financiar con recursos propios dicho PDA. Para mayor análisis sobre este último punto ver el apartado de "Análisis de sostenibilidad económico-financiera de la Universidad".

A partir de lo antes descrito, se evidencia que las actividades y presupuesto planteado por la Universidad no permiten garantizar el cumplimiento de las CBC. Además, el presupuesto establecido para la ejecución del PDA no ha dimensionado apropiadamente el costo necesario para la implementación y el desarrollo de procesos relacionados a la adecuación a las CBC. En consecuencia, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento, se recomienda al Consejo Directivo desaprobar el PDA presentado por la Universidad.

V. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

Condición I. Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes

La acción educativa debe tener objetivos claros por parte de los diversos actores de la comunidad universitaria. Estos deben formar parte de los planes de estudio. Asimismo, los programas académicos deben hacer explícito el procedimiento administrativo y las condiciones necesarias que todo estudiante debe cumplir desde su admisión hasta su graduación. Por lo tanto, la Universidad debe prever que sus programas tengan objetivos, exista una jerarquía respecto a los objetivos institucionales y guarden coherencia entre ellos.

1.1. Objetivos Institucionales

Indicador 1: La Universidad tiene definidos sus objetivos institucionales.

En su proceso de Solicitud de Licenciamiento, la Universidad remitió un total de cinco (5) Estatutos, de los que solo tres (3) fueron correctamente inscritos en los Registros Públicos como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 11: VERSIONES DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD CONSIDERADOS PARA EL ANÁLISIS DE LOS INDICADORES

VERSIÓN DEL ESTATUTO	FECHA DE ACUERDO	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN RRPP	MODIFICACIÓN
2014	9 de octubre de 2013	4 de agosto de 2014	Primer Estatuto inscrito
2015	17 de julio de 2015	2 de diciembre de 2015	Adecuación a Ley N° 30220-Total
-	5 de diciembre de 2017	No fue presentado	Parcial

VERSIÓN DEL ESTATUTO	FECHA DE ACUERDO	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN RRPP	MODIFICACIÓN
-	6 de febrero de 2018	No fue presentado	Parcial
2018	22 de octubre de 2018	22 de noviembre de 2018	Total

Fuente: Estatutos remitidos por la Universidad durante DAP 2019.
Elaboración: Dilic.

El Consejo Universitario, autoridad competente según el Estatuto vigente de la Universidad, aprobó el Reglamento General de la Universidad[67]. En este se mencionan los ocho (8) Objetivos Institucionales de la Universidad. Como se aprecia, a continuación, los dos primeros Objetivos Institucionales se encuentran alineados con el artículo 6 de la Ley Universitaria en lo que refiere a la promoción de la investigación:

[redacted]

Asimismo, la Universidad cuenta con un Plan Estratégico Institucional (PEI)[68] como herramienta de gestión. Se han presentado hasta este momento tres (3) versiones del PEI: i) PEI 2015-2019[69]; ii) PEI 2017-2021[70] y iii) PEI 2017-2021 modificado[71]. El primer PEI fue aprobado por el Rector y los dos posteriores por el Consejo Universitario, autoridades competentes según los Estatutos vigentes en el momento de su aprobación. En el siguiente gráfico se detallan las características de la línea de tiempo del documento en mención:

Gráfico 3: HISTÓRICO DEL PEI DE LA UNIVERSIDAD

Fuente: Información remitida por la Universidad en su Levantamiento de Observaciones con fecha 6 de marzo de 2017 y durante DAP con fecha 9 de agosto de 2019.
Elaboración: Dilic.

Entre la primera y las dos últimas versiones del PEI no ha habido consistencia en cuanto a los Objetivos, Planes y Estrategias planteados. Así, por ejemplo, el número variable de ejes estratégicos entre cada uno

[67] Establecido por Resolución N° 048-A-2019-CU-UGLOBAL del 22 de abril de 2019.
[68] Disponible en https://transparencia.uglobal.edu.pe/descargar/80, visto por última vez el 6 de setiembre de 2019.
[69] Resolución Nª 001-2014-PCO-UGC del 12 de diciembre de 2014.
[70] Resolución N° 001-2018-CU-UGLOBAL del 12 de marzo de 2018.
[71] Resolución N° 013-2019-CU-UGLOBAL del 31 de enero de 2019.

de ellos. El PEI 2015-2019 presenta ocho (8) ejes estratégicos y el PEI 2017-2021[72] tres (3). En este último, no se han tomado en cuenta ni en los ejes estratégicos ni en las estrategias los ítems "Bienestar Universitario", "Internacionalización" y "Centros de producción y Prestación de servicios".

[redacted]

En principio, del análisis se desprende que las estrategias del PEI 2017-2021 no toman en cuenta lo referido en los numerales 5 y 8 de sus Objetivos Institucionales consignados en su Reglamento General[74]. Es decir, no se consideran estrategias para el fomento de actividades artísticas y deportivas, ni para la preservación y protección del medio ambiente. Los cuales tampoco son incorporados como Objetivos a Mediano plazo.

Para profundizar en el análisis de la consistencia del PEI 2017-2021 se revisó el Plan Operativo Anual (POA) de los años 2018 y 2019. Al analizar el POA 2018 se aprecian inconsistencias. Así, por ejemplo, de la Estrategia referida a la publicación de proyectos de investigación se desprende la Acción Estratégica [redacted] Como se aprecia no es posible establecer, mediante los elementos presentados por la Universidad, medios o instrumentos para cuantificar o hacer seguimiento a la ejecución de la Actividad. Asimismo, no se observa relación alguna entre la Estrategia propuesta y la meta a lograr. Por último, no se hace explícito cómo se va a "garantizar la participación" mencionada.

En cuanto al POA 2019, al igual que el del 2018 presenta inconsistencias. De un lado, con respecto a la Estrategia "Plan de Emprendimiento Anual", la Universidad no precisa cómo las Acciones Estratégicas se alinean con el PEI 2017-2021 ni cuáles Ejes Estratégicos las orientan.

Por otro, en el PEI 2017-2021 se menciona al Eje Estratégico de Gestión y Desarrollo Empresarial, uno de cuyos Objetivos Estratégicos es el de "Rentabilidad Anual". Según el POA 2019 una de las Actividades necesarias para asegurar la "Rentabilidad Anual" es la de "Organizar el Congreso Internacional de Estudiantes de Administración de Negocios Internacionales". Como se evidencia dicha actividad no se relaciona con el Objetivo Estratégico planteado.

Asimismo, durante la DAP 2019, la Universidad presentó una serie de informes como evidencia de las actividades programadas, no implementadas y ejecutadas de los POA, desde el año 2017 hasta el primer cuatrimestre del año 2019. La información se enfocó, principalmente, en las actividades realizadas para cumplir las Condiciones Básicas de Calidad, la acreditación de sus programas académicos y el logro de sus objetivos de calidad. Se han reportado actividades que han logrado el 100% de sus metas. Asimismo, sin explicitar criterio alguno, han reportado actividades no ejecutadas con un 80% del logro de sus metas.

[72] El PEI 2017-2021 como el PEI 2017-2021 modificado no presentan diferencias importantes entre sí. En adelante, se referirá al PEI 2017-2021 modificado como PEI 2017-2021.
[73] Los PEI 2017–2021 aprobados en el año 2018 y en el 2019 son similares entre sí y no presentan cambios específicos en sus ejes estratégicos. En adelante, el análisis se hará sobre el PEI 2017-2021 modificado, el cual es el Plan vigente.
[74] Resolución N° 048-A-2019-CU-UGLOBAL del 22 de abril de 2019.

En función a lo señalado, se concluye que la Universidad **no cumple** con los requisitos del presente indicador. Ya que, si bien mencionan sus objetivos institucionales en sus documentos normativos y de gestión, [redacted]

1.2. Objetivos Académicos y Planes de Estudio

Indicador 2: La Universidad cuenta con planes de estudios para cada uno de los programas de pregrado y/o posgrado.

El **modelo educativo**[75] de la Universidad es una propuesta a mediano plazo que se toma como guía para el quehacer académico. Este se organiza en función de tres componentes: Formación integral del estudiante, Investigación y Responsabilidad social. En él se resalta que el desarrollo de las capacidades profesionales no es suficiente en la formación universitaria, sino que el mismo se tiene que adherir a la noción de formación integral de la persona.

Asimismo, según el modelo educativo, la orientación hacia la investigación implica desarrollar cualidades específicas propias del trabajo científico y tecnológico como la producción intelectual, libertad de pensamiento, tratamiento riguroso de fuentes y solidez argumentativa y comunicativa. Se menciona, además, que las actividades académicas desarrolladas, en el marco de planes de estudio actualizados con una adecuada flexibilidad curricular, propician el espacio necesario para una interacción académica fructífera. Así, el modelo educativo mencionado guarda correspondencia con lo establecido en el artículo 40 de la Ley Universitaria.

SUNEDU Jefe de Sub Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Por otra parte, actualmente, la Universidad cuenta con tres programas de pregrado aprobados mediante la autorización de funcionamiento provisional de Conafu del año 2012[76]. Los planes en mención son los siguientes:

- P01: Administración de Negocios Globales (ANG)
- P02: Administración de Negocios Turísticos (ANT)
- P03: Ingeniería en Tecnología de Información y Comunicación (ITIC)

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

No obstante, los tres programas académicos evaluados cuentan, en la actualidad, con dos (2) Planes de Estudios cada uno, los Planes de Estudio 2013 y 2018, ambos vigentes. Además de haber sido aprobados por la autoridad competente[77]. Desde el 2017, cada plan ha sido ratificado por la autoridad competente.

Se procedió a evaluar los Planes de Estudio de los programas académicos según los criterios de la Ley Universitaria:

[75] Este instrumento se encuentra dentro del PEI 2017-2021, aprobado con Resolución N°013-2019-CU-UGLOBAL del 31 de enero de 2019.
[76] Resolución N° 406-2012-CONAFU del 25 de Julio del 2012.
[77] Resolución N° 031-2019-CU-UGLOBAL del 30 de marzo de 2019 y Resolución N° 032-2019-CU-UGLOBAL del 30 de marzo de 2019.

- Los planes académicos cuentan con un mínimo de diez (10) semestres académicos (máximo 2 por año) e incluyen estudios generales, de especialidad y electivos.
- Asimismo, cuentan con un mínimo de doscientos (200) créditos académicos totales y un máximo de doscientos veintiocho (228). Ninguno de los créditos es de modalidad virtual en los seis (6) Planes de Estudio. Asimismo, la cantidad de créditos, según cursos generales y de especialidad, guarda relación con lo mencionado en los artículos 41 y 42 de la Ley Universitaria.
- Los Planes de Estudio 2013 no presentan certificación modular a diferencia de los Planes de Estudio 2018. Estos planes tienen tres (3) certificaciones modulares cada uno en consonancia con el artículo 40 de la Ley Universitaria.
- En función de los recursos web, se constató que la información que la Universidad brinda a los alumnos sobre los créditos, horas e información general sobre la malla curricular es acorde a lo presentado en los Formatos de Licenciamiento respectivos.
- Se verificó, de igual modo, que existe relación entre las menciones de los programas registrados en los Formatos de Licenciamiento presentados por la Universidad y los Planes de Estudios analizados; así como con sus sílabos. Existe, además, una consistencia entre los créditos académicos por curso que la Universidad presentó en los Formatos de Licenciamiento en la DAP 2019 y los planes curriculares. Asimismo, existe relación entre los nombres de los programas académicos y las menciones para la obtención de Grados y Títulos señalados en el Formato de Licenciamiento A4 presentado por la Universidad durante la DAP 2019.

Tabla 12: PROGRAMAS Y DENOMINACIONES DE GRADO Y TÍTULO

COD.	PROGRAMA	DENOMINACIÓN DE GRADO	DENOMINACIÓN DE TÍTULO
P01	Administración de Negocios Globales	Bachiller en Administración de Negocios Globales	Licenciado en Administración de Negocios Globales
P02	Administración de Negocios Turísticos	Bachiller en Administración de Negocios Turísticos	Licenciado en Administración de Negocios Turísticos
P03	Ingeniería en Tecnología de Información Comunicación	Bachiller en Ingeniería en Tecnología de Información Comunicación	Ingeniero en Tecnología de Información Comunicación

Fuente: Formato de Licenciamiento A4.
Elaboración: Dilic

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

De los programas académicos, todos a excepción de P02, funcionan ininterrumpidamente desde su aprobación en el año 2012 siendo el 2013-I el primer semestre académico que tuvo un proceso de admisión y alumnos matriculados.

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

En cuanto al programa P02, Administración de Negocios Turísticos, la Universidad no presentó información consistente sobre el funcionamiento del mismo durante los años previos al 2017 como la referida a los procesos de admisión llevados a cabo y la cantidad de alumnos matriculados por semestre. A continuación, se señalan las inconsistencias encontradas en la tabla siguiente:

Tabla 13: INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA

	Detalle
Resolución de creación*	La resolución del Conafu que aprueba la carrera desde el año 2013 y los documentos que se recogieron durante la DAP 2019 (en los cuales se deja constancia de 16 matriculados en el programa P02 entre los años 2013 y 2014) muestran que el programa se encuentra activo desde el año 2013.
PDA**	En el **PDA** complementario, entregado por la Universidad en febrero 2019, se alega que el programa académico P02 se encuentra vigente recién desde el año 2017.

	Detalle
Informe de Cumplimiento del PDA***	En el **Informe de Cumplimiento del PDA** la Universidad señaló que recibió alumnos para el programa P02 hasta el semestre 2016-I y que en 2016-II no hubo admitidos por poca demanda (en el 2016-I admitieron 55 alumnos para dicho programa, más admitidos que en convocatorias anteriores).

Fuente: (*) Informe emitido durante DAP con fecha 9 de agosto de 2019; (**) información entregada como PDA con fecha 28 de noviembre de 2018; (***) información emitida por la Universidad como parte de su Informe de Cumplimiento con fecha 15 de abril de 2019.
Elaboración: Dilic.

Por otra parte, como se mencionó, la Universidad notificó el desistimiento de cinco (5) programas académicos. Todos los programas fueron aprobados el 18 de marzo del año 2016[78] y desistidos mediante dos resoluciones del Consejo Universitario del 10 de setiembre y del 24 de octubre del año 2018[79]. Los programas desistidos fueron los siguientes:

- Contabilidad y Finanzas.
- Ingeniería Civil.
- Ingeniería de Automatización.
- Maestría de Turismo Sostenible en Patrimonios Culturales y Naturales.
- Administración en Agronegocios.

De los programas señalados, la Universidad solo ha presentado evidencia de la aceptación de alumnos para el programa académico de Contabilidad y Finanzas. Este se mantuvo abierto por dos semestres durante el año 2016 y llegó a tener 47 alumnos matriculados según información corroborada por Digrat[80].

En función de la información presentada, se considera que la Universidad **cumple** con los requerimientos del indicador, debido a que i) las características de los seis (6) Planes de Estudios vigentes se corresponden con las condiciones mínimas normadas por la Ley Universitaria para los programas de pregrado que actualmente son ofertados por la Universidad; y ii) existe consistencia entre la información presentada en los formatos y planes como en los sílabos; además, la información es consistente en los medios a los que pueden acceder los alumnos.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

1.3. Grados y Títulos

Indicador 3: Existencia de un documento normativo que regule las modalidades y los requisitos para la obtención del grado, y el título de los programas de estudio de la Universidad.

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Durante la DAP 2019, la Universidad presentó el Reglamento General de Grados y Títulos (en adelante, Reglamento General)[81], el cual fue aprobado por el Consejo Universitario, autoridad competente. En cuanto al otorgamiento de Grados y Títulos, la Universidad solo cuenta con programas que otorgan el grado de Bachiller. La Universidad, asimismo, presentó un "Protocolo para otorgar el Grado Académico de Bachiller" (en adelante, Protocolo Bachiller), el cual fue aprobado por el Rector, autoridad competente para este caso, y acorde con el Reglamento mencionado. Sobre la información revisada se desprende lo siguiente:

[78] Resoluciones N° 016-A-R-UGLOBAL, N° 016-B-2016-R-UGLOBAL, N° 016-2016-R-UGLOBAL y N° 012-2016-R-UGLOBAL. Todas emitidas el 18 de marzo de 2018.
[79] Resolución N° 031-2018-CU-UGLOBAL del 10 de setiembre de 2018 y Resolución N° 036-2018-CU-UGLOBAL del 24 de octubre de 2018.
[80] Emitida por Memorando Nª 0233-2019-SUNEDU-02-15.
[81] Resolución N° 048-A-2019-CU-UGLOBAL del 22 de abril de 2019.

- Para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado todos los créditos estipulados por los respectivos programas de estudio y haber obtenido la condición de egresado.
- Cumplir con las prácticas preprofesionales estipuladas en el Plan de Estudios (2 semestres académicos).
- Haber aprobado un Trabajo de Investigación que será evaluado por dos docentes de la especialidad y el director del programa.
- Haber cumplido con todas las obligaciones económicas en la Universidad.
- Tener la acreditación de conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa.

Por esto, se considera que los pasos y condiciones para el otorgamiento del grado de Bachiller están alineados con lo normado en el artículo 45.1 de la Ley Universitaria y coinciden con lo señalado tanto en el Reglamento General como en el Protocolo Bachiller.

Por otro lado, los tres programas académicos con los que cuenta la Universidad conducen a la obtención de títulos profesionales. Al respecto, la Universidad cuenta con un "Protocolo para la obtención del Título Profesional", el cual fue aprobado por Consejo Universitario, autoridad competente. Se observa que los procedimientos para obtener el título profesional están alineados con lo mencionado en el artículo 45.2 de la Ley Universitaria. Es decir,

- Haber obtenido el grado de Bachiller.
- Aprobar una de las dos (2) modalidades de titulación: tesis o trabajo de suficiencia académica.

Sobre la información presentada, concluimos que la Universidad **cumple** con lo requerido en el indicador, ya que la Universidad presentó los documentos que regulan los requisitos y procedimientos para la obtención de grados y títulos de todos los programas académicos, los mismos que están alineados, a su vez, con lo estipulado en la Ley Universitaria. Asimismo, estos han sido correctamente aprobados por la autoridad competente.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

1.4. Sistemas de Información

Indicador 4: La Universidad cuenta con sistemas de información que brinden soporte a procesos de: gestión, económica y financiera, gestión docente, matrícula y registro académico.

La Universidad remitió manuales de usuario para sustentar el funcionamiento de los sistemas de gestión económica y financiera, gestión docente, gestión de matrícula, registro académico, aprendizaje virtual, gestión de biblioteca y pagos virtuales. A partir de ello, se pudo verificar la mayor parte del funcionamiento de los sistemas de información requeridos por el presente indicador.

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

La Universidad entregó durante la DAP 2019 dieciocho (18) manuales institucionales, los cuales fueron aprobados por el Consejo Universitario[82].

Para la verificación de los sistemas, la Universidad brindó usuarios y contraseñas para el ingreso a i) los sistemas que cuentan con acceso desde internet y ii) para los sistemas que no contaban con acceso vía web,

[82] Resolución N° 019-2019-CU-UGLOBAL del 31 de enero de 2019 y Resolución N° 044-2019-CU-UGLOBAL del 30 de marzo de 2019. El listado de manuales se encuentra en el Anexo 2.1.

durante la DAP 2019[83] se corroboró que las características de los softwares sean las indicadas en los manuales.

Sobre los Sistemas de Información de **Gestión Económica y Financiera**, se revisó el software ERP-NAVASOFT, que es un programa que funciona sólo en las computadoras instaladas en la red local de la Universidad, razón por la cual no es posible acceder a través de Internet; por tanto, la verificación sólo se hizo de manera presencial. El software cuenta con el módulo de "Contabilidad", mediante el cual se pueden desarrollar operaciones como gastos, ingresos y emitir reportes de estados financieros, cumpliendo con lo estipulado en el medio de verificación.

En el caso del Sistema de Información de **Gestión Docente**, el acceso se realiza a través de una dirección web[84]. Este sistema permite que los docentes puedan: i) revisar sus actividades por semestre, ii) realizar su registro de asistencias y el de sus estudiantes por curso, iii) realizar el registro de reportes y notas por curso, y, iv) visualizar las notas por semestre. Por lo mencionado, cumple con lo especificado en el medio de verificación.

Con respecto al Sistema de Información de **Gestión de Matrícula**, el acceso se realiza a través de la dirección web proporcionada por la Universidad. En este sistema, los estudiantes pueden revisar los cursos disponibles para la matrícula según período académico y pueden elegir al docente por curso. Además, permite acceder al Plan de Estudios, Constancia de Matrícula y Cronograma de Pagos. Sobre el uso administrativo de este sistema, se pueden generar reportes de matrícula por período académico y acceder a la lista de programas ofertados por semestre. Por lo mencionado, cumple con lo especificado en el medio de verificación.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

En cuanto al Sistema de Información de **Registro Académico**, se accede a través de una dirección web[85]. El sistema permite la revisión del historial de notas, el promedio ponderado por curso, la cantidad de créditos académicos y el porcentaje de asistencia a clases. En ese sentido, cumple las características de este medio de verificación.

Con respecto al Sistema de **Aprendizaje Virtual**, la Universidad dispone de una plataforma virtual de E-learning[86]. Se observó que en función al tipo de usuario (administrador - docente – alumno) se permite acceder al material de los cursos, se han habilitado foros, se pueden dar tutorías e intercambio de información. No obstante, no se pudo verificar el uso de la opción de videoconferencias en la página. Por otra parte, el administrador de la plataforma puede agregar usuarios, modificar las características de las actividades en el aula virtual, entre otros. Pese a lo anterior, cumple las características del medio de verificación.

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

En cuanto al Sistema de Información de **Gestión de Bibliotecas**, la Universidad dispone del sistema para la gestión bibliotecaria[87] y el sistema para acceso a bibliotecas virtuales[88], a los cuales se puede acceder a través de una dirección web. Se logró acceder a ambos sistemas y se constató que se puede ver el registro

[83] DAP 2019 con fecha 09 de agosto de 2019.
[84] Enlace: http://intranet.uglobal.edu.pe
[85] Enlace: http://intranet.uglobal.edu.pe
[86] Enlace: https://elearning.uglobal.edu.pe
[87] Enlace: http://biblioteca-intra.uglobal.edu.pe
[88] Enlace: https://eadmin.ebscohost.com

de adquisiciones, el catálogo de la biblioteca, registro de usuarios, reservas de libros, la lista de publicaciones periódicas, pedidos de biblioteca, entre otros. Se considera que el sistema cumple con lo estipulado en el medio de verificación.

Con relación al Sistema de Información de **Pagos Virtuales**, se logró comprobar que los estudiantes pueden realizar sus pagos a través de un sistema en línea[89] al que se puede acceder desde la intranet de la Universidad. Se comprobó que en dicho sistema se pueden realizar pago de pensiones, entre otros a través de la plataforma Visa para el pago mediante tarjeta de crédito o débito. Por tanto, se cumple con lo estipulado en el medio de verificación.

Finalmente, sobre el Sistema de Información de **Gestión Institucional**, la Universidad dispone de la aplicación Tambo Reportes. Se constató que se pueden analizar indicadores académicos a través de las opciones de "admisión", "coordinación", "Inteligencia de Negocios" y "Servicios Académicos". Además, se constataron[90] indicadores financieros con las opciones de "Resumen de pagos por periodo", "Inteligencia de Negocios", y se puede hacer análisis de indicadores operativos a través de la función de servicios académicos. Por lo tanto, se cumple con lo estipulado en el medio de verificación.

De la revisión de indicador, se considera que la Universidad **cumple** con las condiciones de este; ya que la Universidad dispone de Sistemas de Información que permiten agilizar e implementar un mejor control de sus procesos internos y, de este modo, contribuyen a que sus docentes y estudiantes cuenten con herramientas para tener control sobre sus actividades académicas.

1.5. Procesos de Admisión

Indicador 5: Existencia de un documento normativo que regule los procesos de admisión.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

La Universidad presentó el Reglamento de Admisión para el año 2019[91] (en adelante, Reglamento 2019) aprobado por el Consejo Universitario, autoridad competente para ello. En el Reglamento 2019 se contemplan los procedimientos a seguir para los procesos de admisión. En el artículo 55, del Estatuto vigente de la Universidad, sobre el proceso de admisión se menciona lo siguiente:

> "La admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y una vez por ciclo. Los mecanismos de evaluación de los conocimientos, aptitudes y actitudes de los postulantes son detallados para cada proceso en el reglamento correspondiente (...)".

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Lo cual se condice con lo estipulado en el artículo 98 de la Ley Universitaria. En él se señala que el Estatuto de la Universidad debe contener las características del proceso de admisión.

Asimismo, en el Reglamento de Admisión 2019, en el artículo 21, se menciona las modalidades de admisión que han sido implementadas en el presente año académico:

[89] Enlace: https://comercio.visanetonline.pe/Login/
[90] Enlace: http://tamboreportes.uglobal.edu.pe/
[91] Resolución N° 048-A-2019-CU-UGLOBAL del 22 de abril de 2019.

1. Examen ordinario de Admisión.
2. Evaluación de Aptitud Universitaria.
3. Primer y segundo puesto de la Educación Secundaria.
4. Ciclo pre UGlobal.
5. Alto Rendimiento.
6. Titulado o Graduado.
7. Traslado Externo.
8. Deportistas calificados.
9. Becados por PRODAC.
10. Personas con discapacidad / con habilidades especiales.

Según lo observado, y en función de lo señalado en la Ley Universitaria en el artículo 98, las modalidades de admisión se encuentran alineadas a dicha ley. En particular, sobre la admisión de deportistas calificados y personas con discapacidad, el Reglamento 2019 incorpora lo que se norma en la Ley Universitaria en lo referido a las vacantes otorgadas. En cuanto a la modalidad de admisión, "Evaluación de Aptitud Universitaria", si bien se condice con lo estipulado en la Ley Universitaria, sus características como el tipo de evaluación para el ingreso no son precisadas ni en el Reglamento 2019, ni en los prospectos de admisión ni en la página web de la Universidad[92]. En los dos procesos de Admisión llevados a cabo dicha modalidad fue incluida. En el primero, semestre 2019-I, se asignaron tres (3) vacantes y en el segundo, semestre 2019-II, cinco (5).

En cuanto a los planes de Admisión, la Universidad entregó dichos planes desde el 2017-I hasta el 2019-I. En el análisis del plan correspondiente al semestre 2019-I se constató que el mismo contiene el detalle de la planificación del proceso de admisión, el cual, a su vez, está alineado con lo normado en su Reglamento. Asimismo, en el Reglamento General de la Universidad[93] se establece que los planes de Admisión y el número de vacantes son propuestos por la Unidad de Admisión y aprobadas por el Decano. Al respecto, las Resoluciones emitidas para aprobar los planes de Admisión han seguido el procedimiento estipulado por la Universidad. La información entregada por la Universidad durante la DAP 2019 (publicación del plan de admisión, convocatoria para el concurso público, relación de postulantes y admitidos, entre otras evidencias) así lo confirman.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIR. DE LICENCIAMIENTO

Finalmente, en la resolución de la CONAFU[94] del año 2012, que autoriza el Funcionamiento Provisional de la Universidad, se establece sesenta (60) vacantes por ciclo (Ciclo I y Ciclo II) para los tres (3) programas académicos (ANG, ANT e ITIC). Esta resolución es la única en la cual se precisa el número de vacantes que debería ofertar la Universidad. Por lo que la Universidad tiene que cumplir con lo establecido en dicha resolución. Sin embargo, el número de ingresantes al programa académico ANG no guarda correspondencia con el de vacantes aprobados por CONAFU como se aprecia en la tabla siguiente:

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIR. DE LICENCIAMIENTO

[92] En la página web de la Universidad, en la información sobre admisión, se menciona lo siguiente sobre dicha modalidad: "A los postulantes se les aplicará una evaluación general de aptitud académica, entrevista personal y cualquier otra evaluación que a criterio de UGC considere necesario realizar". Esta información es la misma que aparece en el Reglamento de Admisión de la Universidad, pero no se especifica la forma de evaluación. Fuente (características de la modalidades y prospectos de admisión): https://uglobal.edu.pe/es/admision

[93] Resolución N° 048-A-2019-CU-UGLOBAL del 22 de abril de 2019.

[94] Resolución N° 406-2012-CONAFU del 25 de julio de 2012.

Tabla 14: INGRESANTES A ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES POR SEMESTRE ACADÉMICO

	INGRESANTES A ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES				
SEMESTRE	2017-I	2017-II	2018-I	2018-II	2019-I
INGRESANTES	106	69	92	78	117

Fuente: Información remitida por la Universidad durante la DAP 2019
Elaboración: Dilic.

En función a lo observado, la Universidad **no cumple** con la finalidad del presente indicador. Esto porque i) la Universidad no presenta información clara sobre todas las modalidades de admisión que ofrece a los postulantes y ii) la cantidad de admitidos no es acorde con el número de vacantes permitido para la Universidad desde su autorización de funcionamiento, error que perdura en la actualidad.

Indicador 6: La Universidad cuenta con información sobre los procesos de admisión y los ingresantes según modalidades de ingreso por periodo académico.

La Universidad presentó información sobre los procesos de Admisión desde el semestre académico 2013-1 hasta el 2019-1. En los diferentes informes se incluyen el número de vacantes, ingresantes y matrículas por programas académicos ofertados. Esta información se remitió desde el inicio de la SLI hasta la DAP 2019. En función de lo revisado, se observa que la información no es consistente porque varía de acuerdo a las entregas efectuadas.

Así, en el PDA, se informó que en el proceso de Admisión 2015-I el número de vacantes del programa académico ANG fue de setenta y dos (72); y para el programa ITIC, treinta y dos (32). Sin embargo, la Universidad reportó que el número de ingresantes fue mayor que el de vacantes ofertadas como se aprecia en la tabla 15.

Tabla 15: INCONSISTENCIAS EN LAS ESTADÍSTICAS DE ADMISIÓN

REPORTE SLI								
ANG			ANT			ITIC		
POS	ING	MATR	POS	ING	MATR	POS	ING	MATR
Semestre 2015-I								
104	93	93	6	4	4	44	39	22

Fuente: Información entregada por la Universidad.
Leyenda: Postulantes (POS), Ingresantes (ING), Matriculados (MATR)
Elaboración: Dilic.

De igual modo, se corroboró inconsistencias en la información remitida en el PDA y durante la DAP sobre los procesos de admisión del año 2017. Las cifras reportadas sobre el número de postulantes e ingresantes no son iguales como se aprecia en la tabla 16.

Tabla 16: INCONSISTENCIAS EN LAS ESTADÍSTICAS DE ADMISIÓN 2017

	P01 ANG		P02 ANT		P03 ITIC	
	POS	ING	POS	ING	POS	ING
Etapa	2017-I					
PDA	164	106	34	26	88	46
DAP	143	110	32	27	80	50
	2017-II					
PDA	101	69	22	16	23	15
DAP	91	77	20	17	20	18

Fuente: Información entregada por la Universidad.
Leyenda: Postulantes (POS), Ingresantes (ING).
Elaboración: Dilic.

Como se evidencia, ninguna de las cifras reportadas para los semestres 2017-I y 2017-II coinciden. Las inconsistencias, en cuanto a la información de los procesos de admisión, se han mantenido durante el proceso de licenciamiento de la Universidad.

Es importante resaltar que, como se mencionó, la Universidad ha presentado diferentes versiones sobre la inclusión del programa de Administración de Negocios Turísticos (P02) en sus procesos de Admisión. La Universidad menciona en su PDA, del 13 de febrero del 2019, que dicho programa académico empezó a recibir postulantes desde el semestre 2017-I. Sin embargo, existe evidencia de la inclusión del mismo en el proceso de Admisión 2013-I como se reportó en su SLI.

Asimismo, las estadísticas de matriculados también presentan inconsistencias. Así, durante el primer Levantamiento de Observaciones[95], la Universidad presentó el Formato de Licenciamiento A5, en él se precisó que en el semestre académico 2016-I doscientos veinte (220) personas fueron admitidas al programa académico ANG, dos (2) al programa ANT y treinta y ocho (38) al programa ITIC. Sin embargo, esta información no se condice con la presentada en el Informe de Cumplimiento de PDA. En dicho informe, la Universidad señaló que el programa académico ANG tuvo doscientos diecinueve (219) matriculados, el programa ANT no tuvo ningún matriculado y el ITIC tuvo cuarenta y seis (46) matriculados.

En conclusión, se considera que la Universidad **no cumple** con tener información consistente y sistematizada sobre los procesos de Admisión de sus estudiantes. Esto, ya que mantiene inconsistencias en la información que fue remitida durante su proceso de SLI en sus estadísticas de admisión y matrícula.

1.6. Plan de Gestión de la Calidad Institucional

Indicadores 7 y 8: Evalúa si la Universidad cuenta con un Plan de Gestión de la Calidad/Plan de Mejora Continua orientado a elevar la calidad de la formación académica. / Evalúa si la Universidad cuenta con un área de Gestión de la Calidad.

Durante la DAP 2019, la Universidad presentó los Planes de Gestión de Calidad Educativa implementados desde el año 2017. Se revisaron los siguientes cuatro (4) Planes de Gestión de Calidad: dos (2) Planes

[95] Documentos remitidos como parte del Levantamiento de Observaciones con oficio s/n del 6 de marzo de 2017.

Operativos Anuales para la Gestión de la Calidad Educativa para los años 2017[96] y 2018[97] (en adelante POA-GCE 2017 y POA-GCE 2018), un (1) Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2019[98] (en adelante, PGC 2019) y un (1) Plan Estratégico de Gestión de la Calidad 2019-2021[99] (en adelante, PEGC 2019-2021); los que fueron aprobados por el Rector y el Consejo Universitario, respectivamente; es decir, por las autoridades competentes.

Como resultado del análisis, se verificó la existencia de similitudes entre algunos párrafos de los documentos mencionados con otros textos que no fueron citados. Algunas de ellas se muestran en la tabla 17. Asimismo, se constató que algunas citas textuales no iban acompañadas de las respectivas referencias bibliográficas.

Tabla 17: CORROBORACIÓN DE SIMILITUDES

DOCUMENTO ANALIZADO	CONTEXTO DEL DOCUMENTO	TEXTO SIMILAR	FUENTE DE CORROBORACIÓN DE SIMILITUD
POA - Gestión de calidad Educativa 2017 POA - Gestión de calidad Educativa 2018 Plan Estratégico de Gestión de la Calidad 2019-2021	La Universidad establece cómo se gestionarán los procesos de la Universidad. El mismo texto aparece en tres (3) de los últimos cuatro (4) Planes de Gestión de Calidad de la Universidad.	En la actualidad las organizaciones presentan, en su mayoría, una Gestión por funciones o Áreas de trabajo que generan una serie de competencias; en algunos casos, rivalidades entre ellas. Bajo este esquema la información y la comunicación dentro de las organizaciones son limitadas, debido a que en cada área se maneja de manera independiente y esto se refleja negativamente, originando ineficiencias en la empresa. La globalización y los cambios tecnológicos presentan un cliente cada vez más exigente. Es por ello que las empresas se adaptan a dichos cambios y una manera de romper con el esquema tradicional es la Gestión por Procesos o Business Process.	Enlace: **Repositorio de tesis UPC** https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/561395/Tesis%20Quichiz%20Guevara.doc.txt;jsessionid=05709CDE81D8F0E953AE5D09D2C2A606?sequence=11
POA - Gestión de calidad Educativa 2018	Parte del punto 6 del documento: "Diseño, Metodología y Desarrollo del Plan". En este punto se muestra la metodología de creación del plan de gestión de calidad del año 2018.	Diseño, metodología y desarrollo del Plan: 1. Determinación de la situación inicial, mediante la elaboración del FODA correspondiente. 2. Definición de la Misión y Visión de la Administración y Servicios de la **USE*** 3. Definición de los Objetivos y las estrategias del Plan. 4. Cronograma, evaluación y control del mismo.	Enlace: **Monografías.com** https://www.monografias.com/trabajos103/plan-mejora-proceso-interrelacion-mision-sucre-y-universidad-venezuela/plan-mejora-proceso-interrelacion-mision-sucre-y-universidad-venezuela4.shtml

Nota: *USE: Universidad de Sevilla.
Elaboración: Dilic.

Por otro lado, se evaluó la coherencia de todos los planes con los PEI de la Universidad que estuvieron vigentes durante los periodos mencionados[100]. Así se corroboró que el POA-GCE 2017 **no guarda relación con las estrategias institucionales** del PEI 2015-2019[101]. Por su parte, el POA-GCE 2018 tampoco guarda relación con los tres (3) ejes estratégicos del PEI 2017-2021, ni muestra cómo las estrategias se relacionan entre sí.[102] Asimismo, la **forma en la que están planteadas las actividades e indicadores presentan**

[96] Resolución N° 003—A-2017-R-UGLOBAL del 19 de enero de 2017.
[97] Resolución N° 006-2018-CU-UGLOBAL del 12 de marzo del 2018.
[98] Resolución N° 010-2019-CU-UGLOBAL del 31 de enero de 2019.
[99] Resolución N° 011-2019-CU-UGLOBAL del 31 de enero de 2019.
[100] El POA-EGC 2017 corresponde al marco temporal del PEI 2015-2019; el POA-EGC 2018 corresponde al marco temporal del PEI 2017-2021; el PGC 2019, corresponde al marco temporal del PEI 2017-2021 y el PEGC 2019-2021, corresponde al marco temporal del PEI 2017-2021.
[101] No se hizo la comparación con el PEI 2017-2021, porque dicho plan tuvo su resolución de aprobación recién en marzo de 2018.
[102] El PEI 2017-2021 tiene los siguientes ejes estratégicos: Excelencia en el Servicio; Investigación, Desarrollo e Innovación y, Gestión y desarrollo empresarial. De otro lado el POA-GCE 2018 tiene los siguientes ejes estratégicos: Establecer un sistema educativo con valor diferencial a través de la calidad; Obtener la acreditación del ISO 9001 alcance de Investigación; Renovar el Diseño Curricular de los 3 programas académicos; Disminuir la deserción universitaria a 25%; Incrementar y sostener el índice de satisfacción del estudiante a 80% y, Publicar 20 proyectos de investigaciones como mínimo hasta el 2021.

inconsistencias. Por ejemplo, hay actividades en dicho documento que se remiten a la identificación y documentación de procesos; lo que se dio en los casos de las estrategias "Cumplir con estándares de calidad" y "Fomentar una cultura de predisposición a la investigación y emprendimiento en la comunidad universitaria". En ambos casos no se establece claramente cuáles son las actividades por realizar para la documentación de procesos ni cuáles son las acciones específicas que se tomarán para cumplir las metas propuestas, por esto tampoco se especifica cómo se llevará el control del logro de la actividad, considerando, también, que las metas fueron planteadas en términos porcentuales.

La relación entre metas y actividades fue de una inconsistencia constante entre el POA-GCE 2018 y el PEI 2017-2021. Sobre esto, la acción estratégica "Satisfacción en el servicio"[103], por ejemplo, se propuso como actividad el "Seguimiento al fortalecimiento de las capacidades del estudiante – rendimiento académico – diagnóstico psicológico de aprendizaje" y se le asigna como meta 2018 "Fortalecimiento de las capacidades". No se establece claramente cómo se llegará a esa meta, cómo será cuantificada para evaluar su alcance ni qué acciones específicas se tomarán. Este tipo de inconsistencias es un continuo en el documento de gestión.

Cabe mencionar que el POA-GCE 2018 cuenta con la sección "Diseño, metodología y desarrollo del Plan", en la que se especifican las acciones que se tomaron para la creación del mismo. Existe una inconsistencia al desplegar la metodología ya que, como se corrobora en la tabla 17, esta tiene fragmentos idénticos a otra fuente que aparece como el análisis del plan de otra Universidad. Esto permite señalar que es posible que la Universidad no haya establecido una correcta relación entre sus necesidades de mejora y la planificación de estrategias ya que su metodología, al parecer, ha sido una réplica de la elaborada por otra Universidad.

Por otra parte, el 2019, el Consejo Universitario aprobó un Plan de Gestión de la Calidad Institucional (PGC 2019)[104] y el Plan Estratégico de Gestión de la Calidad 2019-2021[105] (PEGC 2019-2021). A diferencia de los anteriores planes, estos sí muestran específicamente, cómo los objetivos de calidad están ligados a las estrategias institucionales evidenciadas en el PEI 2017-2021. Al igual que los dos documentos antes analizados, estos presentan fragmentos idénticos sin citar de otras fuentes.

Es importante resaltar que en los planes de gestión de la calidad que fueron aprobados en el 2019 (PGC 2019 y PEGC 2019-2021), existe un esfuerzo por sistematizar, documentar y asignar monitores a las acciones planteadas en estos documentos. No obstante, **hay una desarticulación entre sus Estrategias** (las cuales provienen el PEI 2017-2021), **Objetivos Específicos e Indicadores**. Sobre los últimos, la Universidad planteó un total de diez (10) indicadores[106] que provenían de los Fines y Objetivos Institucionales. Así, en el despliegue del Cronograma de Actividades del año 2019, no se explica cómo los indicadores contribuyen a la evaluación o a la evidencia de los resultados esperados de las actividades que se desarrollarán. Inclusive, dichos **indicadores no están relacionados con las actividades ni con los resultados esperados** dentro del Cronograma de Actividades PGC 2019. Asimismo, en dicho plan, la Universidad sostiene tener un único

[103] Correspondiente a la Estrategia "Incrementar y sostener el índice de satisfacción del estudiante a 80%".
[104] Resolución N° 010-2019-CU-UGLOBAL del 31 de enero de 2019.
[105] Resolución N° 011-2019-CU-UGLOBAL del 31 de enero de 2019.
[106] Según el PEGC 2019, se construyeron diez (10) indicadores que provienen de los Objetivos institucionales y Fines de la Universidad. Esto son: Promedio de Rendimiento Académico, % del Índice de Satisfacción del Estudiante, Tasa de las actividades cultural, Tasa de Actividades de Proyección Social, Tasa de Capacitaciones, Tasa de Proyectos de Investigación, Tasa de Convenios, % de Actividades Medio Ambientales ejecutadas, Número de Matriculados, Tasa de Deserción.

objetivo general "Sostener la satisfacción de los estudiantes de la Universidad Global del Cusco en un 80%", el cual despliega un total de diecinueve (19) objetivos específicos.

Por otra parte, la Universidad evidenció contar con una **Dirección de Gestión de Calidad (DGC)** desde el año 2016[107], la que fue ratificada en marzo de 2019[108]. Dicha unidad está compuesta por el i) Director de Gestión de Calidad y el ii) Asistente de Calidad; asimismo, la componen iii) consultores externos, los cuales son los encargados de la implementación de la norma ISO 9001:2015[109]. Las actividades encargadas a la DGC son:

[redacted]

DGC se encargó de ejecutar y hacer seguimiento a los procesos para la mejora de la Calidad Educativa. La Universidad, en la DAP 2019, presentó evidencia de la realización de algunas de las actividades planteadas en sus Planes de Gestión de Calidad desde el año 2017 en adelante. Estas se enfocaron en el logro de las CBC y en la obtención de la norma ISO de Calidad 9001:2015. Particularmente, gran parte de la evidencia que se mostró fue en relación a las capacitaciones docentes y a la realización de encuestas de satisfacción a sus alumnos. Esto último fue en respuesta al logro de su objetivo de calidad[110].

La Universidad, en la DAP 2019, mostró evidencia de los contratos del personal de la DGC. Dicha unidad cuenta con una Directora y una Asistenta de dirección cuyos puestos recientemente han sido renovados. Asimismo, se pudo constatar que las características de las funciones de la Dirección de Gestión de Calidad están incluidas dentro del Reglamento General de la Universidad en el artículo 78.

Cabe mencionar, que hay una inconsistencia sobre el presupuesto asignado a dicha Dirección para el año 2019 ya que, según los contratos que la Universidad envió de dicha unidad, no se ha considerado el sueldo de la Asistente de la Dirección, lo que demuestra una irregularidad en la planificación de los gastos de la DGC.

Finalmente, en función a lo analizado, se concluye que la Universidad **no cumple** con el objetivo de estos indicadores. Ya que i) existen una serie de falencias en los documentos que guían las actividades relacionadas a la promoción de la calidad educativa que no permiten el correcto monitoreo ni su efectiva ejecución en consonancia con las estrategias institucionales de la Universidad, las mismas que se han mantenido constantes en el tiempo (desde el PGC 2017 hasta el PEGC 2019-2021); y ii) las inconsistencias en la planificación a lo largo del tiempo han evidenciado que el área de gestión no ha realizado adecuadamente sus funciones.

[107] Resolución N° 008-2016-R-UGLOBAL del 15 de abril de 2016.
[108] Resolución N° 035-2019-CU-UGLOBAL del 30 de abril de 2019.
[109] La Universidad ha mostrado evidencia del proceso de implementación de la norma ISO9001:2015 desde el año 2018.
[110] Como se mencionó, el único Objetivo General de Calidad en el PGC 2019 fue "Sostener la satisfacción de los estudiantes de la Universidad en un 80%". En DAP 2019, la Universidad presentó evidencia de la realización de seguimiento a este objetivo a través de un informe de análisis de la satisfacción de sus alumnos. En este se hace un análisis descriptivo de los resultados obtenidos de las encuestas. Si bien, en el informe se menciona el logro del objetivo de la satisfacción de los alumnos por encima del 80%, no se esclarece como se llegó a dicho resultado; ya que los instrumentos de recojo de información usaron escalas de selección múltiple con las opciones "muy insatisfecho" a "muy satisfecho" y en el informe no se establece como se hizo la conversión a porcentajes para llegar a dicho resultado.

1.7. Conclusiones de la Condición I

La calidad es un atributo central en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Universidad. En ese sentido, la finalidad de la Condición I es que la Universidad cuente con objetivos que se contemplen en sus políticas, se recojan en sus instrumentos y se vinculen con sus principios, fines y funciones para cumplir con lo establecido en la Ley Universitaria. Para ello, planifica y gestiona académica y administrativamente de manera eficiente y eficaz para lograr una mejora continua de la prestación de sus servicios educativos.

Los Planes Estratégicos, Operativos y de Gestión de Calidad de la Universidad evidencian inconsistencias en cuanto a su articulación y también en la correspondencia entre sus estrategias, objetivos, actividades, indicadores, metas y presupuesto; por lo tanto, no se puede garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la mejora continua. Asimismo, no se muestran mejoras en los diferentes instrumentos de gestión de la calidad, lo que repercutiría en la ejecución de las actividades relacionadas a la mejora de la calidad educativa. Finalmente, la Universidad demuestra no haber cumplido las facultades que se le permitió para llevar sus procesos de admisión; así como no tener información consistente y sistematizada de los procesos de admisión y matricula de sus estudiantes; lo que evidencia, a la vez, que la Universidad no cuenta con información fiable de los datos de sus estudiantes; y, por tanto, de disponer de los mismos para la elaboración de sus documentos de planificación orientados a brindarles un mejor servicio. En ese sentido, la Universidad **no cumple** con la presente condición.

Condición III. Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones
El servicio educativo debe prestarse en ambientes que cumplan requisitos mínimos de seguridad, capacidad y equipamiento necesario. La infraestructura de la Universidad debe cumplir con la normativa existente. Los estudiantes de educación superior universitaria deben contar con locales de uso exclusivo. De igual manera, los locales destinados al uso de otras modalidades de educación superior comprenden la realización de actividades de acuerdo con sus propias características pedagógicas; por lo tanto, el tipo de ambientes, su dimensión, el mobiliario y el equipamiento que utilizan es diferente.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

3.1. Posesión de locales

Indicador 17: Se evalúa que la Universidad cuente con locales propios, alquilados, bajo cesión en uso o algún otro título, de uso exclusivo para su propósito.

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Como parte de su SLI, la Universidad declaró que cuenta con un (1) local conducente a grado académico, el cual está conformado por solo un (1) inmueble. La Universidad ha acreditado la condición de alquiler del local, mediante los documentos siguientes: a) un contrato de arrendamiento[111] y b) adenda del contrato de arrendamiento[112] por diez (10) años, vigente del 1 de abril del 2016 al 31 de marzo del 2026. Ambas escrituras se encuentran inscritas en la Sunarp[113]. A continuación, información sobre el local:

[111] Contrato de Arrendamiento de bien Inmueble que otorga: Corporación Khipu S.A.C. a favor de la Universidad Global del Cusco S.A.C. con N° Kardex: 14216-2016, Número: Seiscientos Cincuenta y Uno, Foja: 3134V.

[112] Testimonio de Adenda Contractual y Aclaración Declaración al Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble, que celebran Corporación Khipu S.A.C.S. y la Universidad Global del Cusco S.A.C. Con N° Kardex: 513-2019 Número: Cuatrocientos Ochenta y Tres, Foja:1897 Vuelta. Se indica la ampliación del contrato de arrendamiento por un lapso de diez (10) años.

[113] Según la inscripción, del 3 de mayo de 2019, en la Partida Registral N°1103571 del Registro de Predios de la Zona Registral N° X–Sede Cusco-Oficina Registral Cusco. El bien inmueble se encuentra ubicado en Lote Av. Camino Real y Av. Manantiales Núm. 443, 164, en el distrito, provincia y departamento de Cusco.

Tabla 18: INFORMACIÓN DE LOCALES DE LA UNIVERSIDAD

CÓDIGO DE LOCAL	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN	ÁREA DEL TERRENO (M^2)	
					Formato de Licenciamiento A2	Partida registral – Sunarp
SL01	Cusco	Cusco	Cusco	Av. Manantiales N°164	1021.00 m^2	1021.00 m^2

Fuente: Solicitud de Licenciamiento Institucional.
Elaboración: Dilic.

Se constató que el uso del local era exclusivo para los fines universitarios y que los dos (2) accesos al predio no son compartidos.

Por todo lo expuesto, se concluye que la Universidad **cumple** con el indicador, al tener un contrato de arrendamiento inscrito debidamente en la Sunarp y contar con un local de uso exclusivo para brindar el servicio educativo conducente a grado académico.

3.2. Seguridad de uso de laboratorios y talleres

Indicador 19: Se evalúa que la Universidad cuenta con un reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, y protocolos de seguridad.

Como parte de su SLI, la Universidad presentó el documento denominado "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2016-2017"; el cual contenía inconsistencias que fueron notificadas a la Universidad. Posterior a ello, presentó el documento denominado "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019", (en adelante, Plan de Seguridad y Salud). Aprobado mediante Resolución N° 036-2019-CU-UGLOBAL[114] por la autoridad competente. Dicha resolución también aprueba el "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo". Ambos documentos se complementan por lo cual se ha realizado un análisis de cada uno de ellos, en los que se evidencian las siguientes inconsistencias:

Tabla 19: INFORMACIÓN DEL LOCAL DE LA UNIVERSIDAD

CÓDIGO DE LOCAL	HERRAMIENTA DE GESTIÓN	APROBACIÓN	OBSERVACIONES
SL01	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	Consejo Resolución N° 036-2019-CU-UGLOBAL	[redacted]
	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	Consejo Universitario Resolución N° 036-2019-CU-UGLOBAL	

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[114] La Resolución N° 036-2019-CU-UGLOBAL fue aprobada el 30 de marzo de 2019 por el Consejo Universitario, donde se aprueba el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019".

[115] Matriz IPER. - Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos. Una matriz de este tipo es una herramienta de gestión que permite identificar peligros y evaluar los riesgos asociados a los procesos de cualquier organización.

CÓDIGO DE LOCAL	HERRAMIENTA DE GESTIÓN	APROBACIÓN	OBSERVACIONES
			[redacted]

Fuente: Plan de Seguridad y Salud en el trabajo y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Elaboración: Dilic.

Al mismo tiempo, entre los **presupuestos** del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019, Plan de Seguridad Institucional 2019 y el Plan Operativo Anual - POA 2019, presentados por la Universidad Global del Cusco 2019, se presentan **inconsistencias** pues se muestran montos distintos (ver la siguiente tabla), con lo cual no se ha podido determinar el monto exacto del presupuesto que se empleará para cumplir con los objetivos, metas y actividades para la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo.

Tabla 20: COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTIVIDAD	DOCUMENTOS	PRESUPUESTO (S/)
Seguridad y Salud en el Trabajo	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019	[redacted]
	Plan de Seguridad Institucional 2019	
	Plan Operativo Anual – POA 2019	

Fuente: Documentación presentada por la Universidad Global del Cusco.
Elaboración: Dilic.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

De otro lado, en el Anexo del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019, denominado Procedimiento para la gestión de almacenamiento y disposición final de materiales inflamables y/o peligrosos, aprobado por la Resolución N° 041-2019-CU-UGLOBAL, se muestra la compatibilidad, clasificación, peligrosidad, sistemas de identificación, elementos de protección personal de materiales inflamables y/o peligrosas. Sin embargo, no se detalla cuáles son los **materiales inflamables y/o peligrosos** que se encuentran dentro de la Universidad, por lo cual **no se puede establecer cuáles serían los procedimientos adecuados de almacenamiento y/o disposición final.**

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Además, la Universidad presentó un contrato de prestación de servicios para el manejo del RAEE[118] con la empresa COMMIMTEL S.A.C., suscrito el 4 de marzo de 2019, donde se establece que la empresa se hace

[116] Reglamento Nacional de Edificaciones. Art.040.- En este documento se establecen las condiciones básicas de seguridad para los diferentes tipos de edificaciones.
[117] Reglamento de Edificaciones para el Uso de la Universidad. - aprobado en la Resolución 0824-2012 por la Asamblea Nacional de Rectores.
[118] RAEE. - Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos que pasan a ser desechados.

cargo de la logística de la eliminación de los RAEE y la Universidad Global del Cusco será la encargada del acopio de dichos residuos. Por consiguiente, la Universidad presenta dentro del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019, el Anexo II denominado "Procedimiento para Almacenamiento y Disposición Final de Equipos Electrónicos e Informáticos", el cual menciona la clasificación de los RAEE, y detalla todos los equipos que pueden haber dentro de una edificación como lo establece el Anexo 02 del D.S. Nº 001-2012[119] MINAN, pero **no especifica el tipo de RAEE que se puede almacenar dentro de la Universidad**.

Sobre este procedimiento también hay otras **inconsistencias**, pues presentaron un Certificado de Manejo del RAEE, otorgado a la Universidad Global del Cusco S.A.C. el año 2018, [redacted]

Por otro lado, la Universidad presentó el documento denominado "Acta de Reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo" del 5 de abril de 2019, como medio probatorio de la gestión del Comité de Seguridad Química y Radiológica. En este documento se acuerda conformar el Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica; además presentó el acta de reunión del 14 de mayo de 2019 y el documento denominado "Informe N° 017- 2019 JWPA-U GLOBAL" del 21 de junio del presente año, con el asunto "Charla sobre seguridad Biológica, Química y Radiológica" que incluye un registro fotográfico de la actividad realizada.

A partir de lo expuesto, se concluye que la Universidad **no cumple** con el indicador por las siguientes razones: i) se observan inconsistencias respecto al presupuesto destinado al área de seguridad y salud en el trabajo; ii) se observa que no cumple su propio Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo, ya que no ha logrado identificar los riesgos específicos de cada uno de sus talleres y laboratorios; (iii) no ha identificado cuáles son los materiales inflamables y/o peligrosos que se encuentran dentro de la Universidad en los propios protocolos de Almacenamiento y Disposición Final de Equipos Electrónicos e Informáticos, lo cual no permite una adecuada gestión y disposición de los mismos.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Indicador 20: Se evalúa que la Universidad cuenta con estándares de seguridad para el funcionamiento de los laboratorios, según corresponda.

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[redacted]

[119] Anexo 02 D.S 001-2012. Pertenece al "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", en este se encuentra la clasificación de todos los aparatos eléctricos y electrónicos.
[120] Resolución N° 036-2019-CU-UGLOBAL, aprobada el 30 de marzo de 2019, donde se aprueba el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019".

Es necesario precisar que la documentación que regula y gestiona la seguridad de los estudiantes, docentes y personal **no está adaptada a las características propias de cada uno** de los Talleres y Laboratorios, pues presenta, una identificación de riesgo que no coincide con el uso del ambiente y no concuerda con el protocolo presentado, véase el Anexo 2.2. Además, **tampoco se puede definir el procedimiento específico en caso de la ocurrencia de un accidente,** pues la Universidad señala lo siguiente: los accidentados serán derivados al área de Tópico y se activará el protocolo de atención correspondiente, pero dicho protocolo no ha sido presentado por la Universidad.

Así, los protocolos presentados no responden a las necesidades de brindar protección a la comunidad universitaria en cuanto a las actividades específicas que realizan en cada laboratorio y taller. Por lo tanto, la Universidad **no cumple** con el indicador.

3.3. Disponibilidad de servicios públicos

Indicadores 21, 22, 23 y 24: Se evalúa la disponibilidad de servicios públicos.

La Universidad cuenta con los servicios básicos de agua, desagüe, energía eléctrica, telefonía e Internet.

Tabla 21: DOTACIÓN DE SERVICIOS - DAP 2019

DOTACIÓN DE SERVICIOS	ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS	VERIFICACIÓN DAP 2019
Agua Potable	Sistema de Presión constante, abastece el suministro de agua en sus seis niveles.	Sí
Electricidad	Dos medidores activos y registrados: a. Medidor 1: Av. Manantiales 164 que mide el consumo general de la Universidad. b. Medidor 2 : Av. Camino Real que mide el consumo realizado por el ascensor.	Sí
Servicio de Telefonía	a. Teléfono principal registrado con número 084-222052. b. Anexos para las oficinas administrativas c. Celular Institucional registrado con número 984999231 para el servicio de telefonía celular.	Sí
Servicio de Internet	Ancho de banda de 60 MB a 80 MB Distribuidos : 30 MB para Oficinas y 50 MB para Aulas, Laboratorios y Talleres.	Sí

Fuente: DAP 2019.
Elaboración: Dilic.

Asimismo, en la DAP 2019 se verificó la funcionalidad de los servicios en toda la infraestructura de la institución; además se observó que los servicios se encuentran a disposición de la comunidad universitaria tanto como del personal docente y administrativo de la Universidad. Por lo tanto, se concluye que la Universidad **cumple** con lo solicitado en los presentes indicadores.

3.4. Talleres y laboratorios para la enseñanza

Indicador 27: La Universidad cuenta con laboratorios de enseñanza propios, de conformidad con el número de estudiantes, actividades académicas y programas de estudio.

La Universidad declara cinco (5) laboratorios y cuatro (4) talleres, véase Anexo 2.3.

El Reglamento de Edificaciones para uso de las Universidades (en adelante, RNE) precisa las bases para el cálculo de aforo de una entidad educativa. Se observa que el documento entregado por la Universidad denominado "Cálculo de Aforo"[121] **no cumple** con la normativa vigente. Según el RNE, para las áreas de

[121] Cálculo de Aforo, Arq. Carlos M. Tisoc Monteagudo con CAP 2768 emitido en julio de 2019.

talleres y laboratorios se debe considerar un área de 2.5 m^2 [122] por persona para el cálculo de aforo. Sin embargo, en el cálculo entregado por la Universidad indica que su índice de cálculo de aforo es de 1.5 m^2 por persona para todos los ambientes, sin hacer la diferencia de los parámetros de cálculo que establece la norma.

Así la Universidad **no cumple** con el presente indicador, pues no cumple con la normativa vigente señalada por el RNE, dado que el cálculo de aforo de las áreas no tiene en cuenta el tipo de ambiente, según su función y uso, y con ello no se garantiza un óptimo desarrollo de las actividades de los estudiantes en los ambientes de Laboratorios y Talleres.

Indicador 28: Laboratorios equipados de acuerdo con la especialidad.

En el marco de su Informe de Cumplimiento, la Universidad presentó los Formatos de Licenciamiento A4, C3, C6 y C7 actualizados, en los cuales se declaran dos (2) laboratorios de cómputo, tres (3) laboratorios de enseñanza y cuatro (4) talleres de trabajo. En los formatos se detallan los equipamientos respectivos para los tres (3) programas declarados en el Formato de Licenciamiento A4.

Tabla 22: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LOS FORMATOS DE LICENCIAMIENTO LABORATORIOS Y TALLERES

LOCAL	COMPARATIVO DE FORMATOS DE LICENCIAMIENTO					
	LABORATORIO Formato C6	TALLERES Formato C6	LABORATORIO Formato C3	TALLERES Formato C3	LABORATORIO Formato C7	TALLERES Formato C7
SL01	5	4	5	4	5	4
DAP 2019	5	4	5	4	5	4

Fuente: Formatos C3, C6 y C7. Información remitida el 15 de abril de 2019 y DAP 2019.
Elaboración: Dilic.

Sobre lo anterior descrito, se observa que la información declarada por la Universidad es consistente con los formatos de Licenciamiento remitidos. Asimismo, la información declarada en los Formatos de Licenciamiento C7, es consistente con los programas de estudios y planes académicos declarados en el formato A4 por la Universidad.

Es necesario precisar que durante la DAP 2019, los equipos declarados en los formatos de Licenciamiento C7, fueron identificados y verificados. Para mayor detalle del equipamiento de laboratorios y talleres, véase el Anexo 2.4.

Sobre lo anterior, se evidencia que la Universidad cuenta con las licencias de uso de software vigentes y actualizadas para el uso educativo de los alumnos de acuerdo a los tres (3) programas ofrecidos. Asimismo, cuenta con softwares, aplicaciones y herramientas libres de pago de manera complementaria para la formación práctica de los estudiantes, para lo cual véase el Anexo 2.5.

Es necesario precisar que en el marco de la información complementaria a la DAP 2019[123], la Universidad remitió contratos, facturas, correos y acreditaciones de las licencias que posee actualmente. Asimismo, presentó los documentos (i) Suscripción Anual a los recursos vía Internet con EBSCO MEXICO INC. SA. DE

[122] Según lo estipulado en el numeral 21.6 del artículo 21° de la Resolución 0834-2012-ARN – "Reglamento de Edificaciones para uso de las Universidades" aprobada el 20 de Julio del 2012.
[123] Información recibida el 15 de agosto de 2019.

CV para el servicio de la Biblioteca Virtual *online* vigente hasta marzo del 2020, (ii) El comprobante de pago y factura por una cuenta de uso del *software* Turnitin para el servicio de prevención de plagio vigente por un año.

Igualmente, se evidencia coherencia de las horas declaradas en los formatos C1 con los sílabos y planes de estudios entregados por la Universidad. Es preciso mencionar que si bien es cierto los sílabos presentan coherencia en cuanto a contenidos y horas con los formatos de licenciamiento declarados, estos no detallan la guía de práctica por sesión a desarrollar en los laboratorios y talleres; sin embargo, esto no impide que se realice el desarrollo del servicio.

Sobre la base de la información presentada y analizada se concluye que la Universidad sí **cumple,** pues presenta coherencia con los formatos de licenciamiento A4, C3, C6 y C7 remitidos. Además, se verificó en la DAP 2019 la existencia de la infraestructura y equipamiento que están a disposición de toda la comunidad universitaria en concordancia con los programas académicos que ofrece.

3.5. Ambientes para docentes

Indicador 29: Se evalúa que la Universidad cuente con ambientes para docentes en cada local que ofrece el servicio educativo.

Durante su SLI, la Universidad presentó el Formato de Licenciamiento C8, en el cual declara la existencia de dos (2) ambientes con un aforo total de catorce (14) personas, para los docentes a tiempo completo y tiempo parcial; sin embargo, en su Informe de Cumplimiento, la Universidad declaró un total de seis (6) ambientes para docentes a Tiempo Parcial y Tiempo completo. Con relación a esta información se hace el siguiente análisis:

Tabla 23: COMPARATIVO DE AFORO DE AMBIENTES PARA DOCENTES PRESENTADOS EN LOS FORMATOS DE LICENCIAMIENTO C3, C8 Y C9

LOCAL	AFORO			
	AMBIENTES DECLARADOS (FORMATO C8)	AMBIENTES DECLARADOS (FORMATO C3)	AFORO TOTAL DE AMBIENTES (FORMATO C8)	TOTAL DE DOCENTES QUE HACEN USO DE LOS AMBIENTES (FORMATO C9)
SL01	6	6	51	29

Fuente: Formatos de licenciamiento C3, C8 y C9 remitidos en el Informe de Cumplimiento 2019.
Elaboración: Dilic.

Tabla 24: COMPARATIVO DE NÚMERO DE AMBIENTES PARA DOCENTES

LOCAL	AFORO DE AMBIENTES PARA DOCENTES				
	DECLARADO (FORMATO C8)	SEGÚN SEÑALÉTICA	N° DE DOCENTES QUE HACEN USO DEL AMBIENTE (DAP)	SEGÚN MOBILIARIO FORMATO C8	CÁLCULO DE AFORO (DILIC)
AM01	06	06	6	6	06
AM02	10	10	4	6	10
AM03	14	14	8	14	14
AM04	06	06	4	6	06
AM05	09	09	2	7	09
AM06	06	06	4	5	06

Fuente: Formatos de licenciamiento C8 y RNE para cálculo de aforo.
Elaboración: Dilic.

Igualmente, la Universidad en el marco de la información de la DAP 2019 e información complementaria a la DAP 2019 presentó el Formato de Licenciamiento C9, en el cual consignó para el local (SL01) de la Universidad un total de 18 docentes a tiempo completo y 20 a tiempo parcial.

Durante la DAP 2019[124], se verificó la existencia de los seis (6) ambientes para docentes indicados y declarados en el formato C8, los que se encuentran ubicados en el tercer, cuarto y sexto nivel del local SL01. Además, se verificó que estos ambientes cuentan con equipos y mobiliarios diversos, como mesas, sillas, repisas, estantes, escritorio, computadoras portátiles, computadora de escritorio, acceso a Internet, entre otros. Lo cual evidenció que dentro de los ambientes no hay consistencia numérica del equipamiento y mobiliario existente con el declarado en el formato C8, pero esto no afecta el aforo mínimo requerido ni el desarrollo de las actividades de los docentes en los mencionados ambientes.

Tabla 25: DOCENTES QUE LABORAN EXCLUSIVAMENTE EN UN LOCAL

LOCAL	DOCENTES A TIEMPO PARCIAL	DOCENTES A TIEMPO COMPLETO	TOTAL DE DOCENTES	AFORO DECLARADO
SL01	20	18	38	51

Fuente: Formatos de licenciamiento C9 e Información presentada durante la DAP 2019.
Elaboración: Dilic.

Sobre la base de lo anterior, se evidencia que la Universidad **cumple,** pues, cuenta con los ambientes para albergar la totalidad de sus docentes a tiempo completo, además de ambientes para los docentes a tiempo parcial. Asimismo, estos ambientes cuentan con el mobiliario y equipamiento esencial para el desarrollo de sus funciones y fueron verificados en la DAP 2019.

3.6. Mantenimiento de la infraestructura y equipamiento

Indicador 30: Existencia de presupuesto y un plan de mantenimiento.

En el Informe de Cumplimiento, la Universidad presentó el documento denominado Presupuesto Año 2019[125] en el cual presentó el presupuesto asignado para el mantenimiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario del año 2019. Durante la DAP 2019, la Universidad presentó un documento actualizado denominado Plan de Mantenimiento, infraestructura, Equipos y mobiliario, para el año 2019, aprobado a través de la Resolución N° 033-2019-CU-UGLOBAL del 31 de enero de 2019 en la que el Consejo Universitario, aprueba el Plan de Mantenimiento 2019. Este documento incorpora los objetivos, alcances, entregables, responsabilidades y las definiciones de mantenimiento correctivo y preventivo que se tienen en cuenta en el proceso de ejecución del plan. De este plan presentado por la Universidad, se debe considerar que las actividades de mantenimiento propuestas son consistentes con el desglose del cronograma de mantenimiento anual presentado por la Universidad.

Con respecto al documento denominado Presupuesto año 2019, se ha hecho un comparativo con el Plan Operativo Anual[126], (en adelante, POA 2019) presentado por la Universidad y se observa que hay concordancia respecto a los montos proyectados para el mantenimiento de infraestructura, equipamiento

[124] Diligencia de Actuación Probatoria 7,8 y 9 de agosto de 2019.
[125] Aprobado a través de la Resolución N° 006-2019-CU-UGLOBAL del 31 de enero de 2019, por el Consejo Universitario. Del estatuto vigente 2018, Articulo 28, donde se establece que ... "es competencia del Consejo Universitario aprobar los documentos de gestión y reglamentos de la Universidad" ...por lo que el documento estaría aprobado por la autoridad competente.
[126] Aprobado por Resolución N° 021-2019-CU-UGLOBAL, por el Consejo Universitario (CU) el 31 de enero de 2019.

y mobiliario, llegando a un monto to[redacted] dispuestos para el año 2019. Este monto es concordante con el monto establecido en el Plan de mantenimiento de infraestructura, equipos y mobiliarios 2019. Además, también se analizaron los presupuestos remitidos los años 2018 y 2017.

Tabla 26: COMPARATIVO PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y MOBILIARIO AÑOS 2017 Y 2018

MATERIAL SERVICIOS	PLAN 2017	FRECUENCIA	PLAN 2018	FRECUENCIA
Infraestructura	[redacted]	**Trimestral**	[redacted]	**Trimestral**
Materiales de Ferretería	[redacted]	Trimestral	[redacted]	Trimestral
Materiales Eléctricos	[redacted]	Trimestral	[redacted]	Trimestral
Materiales de Construcción	[redacted]	Trimestral	[redacted]	Trimestral
Servicio prestados por terceros	[redacted]	Trimestral	[redacted]	Trimestral
Equipamiento	[redacted]	**Cuatrimestral**	[redacted]	**Cuatrimestral**
Accesorios y suministros de cómputo	[redacted]	Cuatrimestral	[redacted]	Cuatrimestral
Repuestos	[redacted]	Cuatrimestral	[redacted]	Cuatrimestral
Servicio prestados por terceros	[redacted]	Cuatrimestral	[redacted]	Cuatrimestral
Mobiliario	[redacted]	**Semestral**	[redacted]	**Semestral**
Materiales de ferretería	[redacted]	Semestral	[redacted]	Semestral
Servicio prestados por terceros	[redacted]	Semestral	[redacted]	Semestral
TOTAL	[redacted]		[redacted]	

Fuente: Presupuesto de Mantenimiento 2017,2018 Solicitud de Licenciamiento Institucional.
Elaboración: Dilic.

Tabla 27: COMPARATIVO PRESUPUESTAL ANUAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES POR MESES AÑOS 2017, 2018 Y 2019 (Soles)

UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO													
Años	Ene.	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
[redacted]													

Fuente: Información presentada durante la DAP 2019.
Elaboración: Dilic.

Sobre lo anterior analizado, se verificó que la información remitida por la Universidad sobre los presupuestos de mantenimiento correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019 son institucionales, dado que corresponden al único local declarado por la Universidad, están aprobados por la autoridad competente y la ejecución de dicho gasto es responsabilidad de la unidad de Logística, a cargo del señor Harold Chilo Salazar.

Durante la DAP 2019, la Universidad presentó evidencias de ejecución sobre las actividades de mantenimiento, tales como informes que incluyen registros fotográficos de las acciones realizadas por el personal de mantenimiento. Además, presentó las facturas y recibos de pagos correspondientes al

mantenimiento correctivo y preventivo. Es preciso mencionar que las fechas de las actividades no coinciden con lo programado en el cronograma de actividades mensuales de mantenimiento preventivo proyectado, pues se presentan en distintos meses, pero sí se puede corroborar que se ha realizado el mantenimiento anual correspondiente de las partidas suscritas en el documento mencionado.

Por lo tanto, se concluye que la Universidad **cumple** con lo solicitado en este indicador, pues evidencia la ejecución del Plan de Mantenimiento en los años 2017, 2018 y 2019. Además, dispone del presupuesto de mantenimiento aprobado por la autoridad competente y presenta concordancia en relación con otras herramientas de gestión como el POA. Asimismo, su Plan de Mantenimiento anual está aprobado por la autoridad competente e indica los objetivos, responsables y las acciones de ejecución por partida de mantenimiento, infraestructura, equipamiento y mobiliario a realizarse dentro de la institución.

3.7. Conclusiones de la Condición III

La finalidad pública de la Condición III, radica en tutelar que las instituciones educativas de educación superior universitaria cumplan con requisitos relacionados a la infraestructura y equipamiento; así como requisitos mínimos de seguridad y capacidad para brindar el servicio educativo. Sin embargo, la Universidad no demostró contar con los instrumentos de gestión en seguridad y salud, que garanticen la protección de los estudiantes en las instalaciones de la Universidad en las áreas de laboratorios y talleres. Es preciso mencionar que la Universidad no pudo lograr identificar cuáles son los riesgos específicos para cada uno de estos ambientes en particular; es decir, no cuenta con estándares de seguridad adecuados que logren mitigar los riesgos y peligros propios del funcionamiento de la infraestructura y de sus laboratorios de acuerdo a los programas que ofrece.

También, se puso en evidencia la inconsistencia entre sus documentos de gestión como el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus protocolos de seguridad de Laboratorios y Talleres; y sus Matrices de identificación de Riesgos. Por lo cual no se puede garantizar que dentro de la Universidad se haya socializado las medidas adecuadas y que, ante alguna eventualidad, se pueda garantizar la seguridad y salud de los estudiantes o trabajadores de la Universidad. Además, la Universidad no evidencia contar con las herramientas de gestión que le permitan reconocer cuales son los materiales peligrosos y/o inflamables específicos que se encuentren dentro de la universidad, lo cual genera que no se puedan determinar los procedimientos respectivos para su almacenamiento y/o disposición final.

SUNEDU Jefa de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Por último, la Universidad declaró contar con un aforo que no responde a las normas vigentes que regulan el índice de cálculo de aforo para Talleres y Laboratorios. Por lo cual no se puede determinar la capacidad máxima actual de la edificación, lo cual influye en las rutas de evacuación, la capacidad máxima de personas por ambiente y señalización. En razón de lo antes expuesto, la Universidad **no cumple** con la Condición Básica de Calidad III.

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Condición IV. Líneas de investigación a ser desarrolladas.
La Universidad debe desarrollar actividades de investigación bajo la dirección de sus docentes y estudiantes, de modo que se genere un ambiente propicio para la creación de conocimiento.

4.1. Líneas de investigación

Indicador 31: La Universidad tiene definidos sus objetivos institucionales.

Como parte de la SLI, la Universidad presentó el Estatuto[127] vigente para el año 2016 como medio de verificación del presente indicador. Posteriormente, durante el año 2017, la Universidad presentó dos (2) documentos de gestión[128] que regulan la investigación. Para el año 2018, la Universidad aprobó el "Reglamento de Investigación 2018"[129], aprobado por la autoridad competente, el cual guarda similitud con el Reglamento del año 2017[130]. Luego, durante la DAP 2019, se presentaron siete [redacted]

En el Estatuto vigente[136], el artículo 1 señala que "[...] la Universidad es una entidad privada dedicada a la formación académica y profesional, a la creación intelectual y a la investigación científica y tecnológica [...] a fin de brindar una formación de calidad, centrada en la investigación [...]". Asimismo, en el artículo 6, se destacan como fines de la Universidad, relacionados con la investigación, los siguientes: [redacted] Adicionalmente, en el artículo 35[137] del Estatuto y el artículo 30 del Reglamento General[138] de la Universidad, se señala que la investigación "[...] constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, motivando la participación de los docentes, estudiantes y graduados [...]". Por otro lado, en el "Plan Estratégico Institucional 2017-2021", si bien cuenta con objetivos de mediano plazo los cuales se agrupan en el "Eje estratégico 2: investigación, desarrollo e innovación[139]", no se identifica la existencia de una política de

[127] Estatuto vigente para el año 2016 y registrado en partida registral N° 11150218 el 2 de diciembre de 2015.
[128] "Reglamento de Investigación y Emprendimiento de la Universidad Global del Cusco" aprobado mediante la Resolución N° 008-2017-R-UGBLOAL del 22 de febrero de 2017 y "Reglamento de Investigación" aprobado mediante Resolución N° 037-2017-R-UGLOBAL del 16 de octubre de 2017. Ambos documentos fueron aprobados por el Rector; sin embargo, no fueron aprobados por la autoridad competente. Según el Estatuto vigente en ese periodo, el Consejo Universitario tiene dicha función según el artículo 59°, literal b: "Aprobar el Reglamento Académico y los demás reglamentos que regulen el funcionamiento académico de la Universidad y sus procedimientos, vigilando su cumplimiento".
[129] Aprobado mediante Resolución N° 005-2018-R-UGLOBAL del 12 de marzo de 2018.
[130] Aprobado mediante resolución N°037-2017-R-UGLOBAL del 16 de octubre de 2017.
[131] Aprobado mediante Resolución N° 048-A-2019-CU-2019 del 22 de abril de 2019.
[132] No se adjuntó resolución que lo aprueba.
[133] Aprobado mediante Resolución N° 020-2019-CU-UGLOBAL del 31 de enero de 2019.
[134] Aprobado mediante Resolución N° 024-2019-CU-UGLOBAL del 31 de enero de 2019.
[135] Aprobado mediante Resolución N° 006-2019-VRI-UGLOBAL del 05 de abril de 2019.
[136] Inscrito en registros públicos con partida registral N°11150218 del 22 de noviembre de 2018.
[137] Sección III del Estatuto: "Del Vicerrector de Investigación".
[138] Aprobado mediante Resolución N° 007-2019-CU-UGLOBAL del 31 de enero de 2019.
[139] El cual refiere a dos objetivos estratégicos: "Publicar proyectos de inversión" y "Convenios y alianzas estratégicas".

investigación institucional que planifique el desarrollo de la investigación y sus correspondientes procesos en la Universidad.

De otro lado, si analizamos la gestión que realiza la Universidad para la asignación de fondos de investigación, se observa que en el "Reglamento de Gestión, Adjudicación y Monitoreo de Fondos de Investigación 2019" (en adelante, Reglamento 2019), en el capítulo IV, se contempla las formas de financiamiento siguientes: i) fondos propios de la Universidad, ii) aportes de la Promotora y iii) fondos concursables.

Al respecto, según el artículo 16 del Reglamento 2019, los fondos propios de la Universidad son "aquellos fondos con los que cuenta la Universidad Global del Cusco". En tanto, los aportes de la Promotora, según el artículo 17, se definen como "aquellos fondos cuyos aportes son de la Promotora y se encuentran establecidos en el presupuesto de Investigación". Por último, los fondos concursables son, según el artículo 18 del reglamento en mención, aquellos "convocados por entidades externas a la Universidad de acuerdo a las bases de la convocatoria y requisitos". Debido a la fusión[140] en la que la Universidad absorbe a la Promotora, en la actualidad la Universidad dispondría solo de fondos propios como mecanismos de adjudicación.

Cabe precisar que, según la Directora de la Dirección de Investigación, los fondos propios de la Universidad son asignados de la manera siguiente: un docente de la Universidad presenta un proyecto de investigación con su respectivo cronograma y presupuesto[141]. El Vicerrectorado de Investigación lo evalúa y de ser aprobado se dispone su financiamiento[142].

Asimismo, se observa que los documentos normativos y de gestión no regulan el monto ni la periodicidad de la asignación de recursos destinados a la investigación. Una muestra de la ausencia de una política para el incremento y consolidación de la investigación en la Universidad.

Finalmente, en el artículo 9 del "Reglamento de Investigación 2019"[143] se señala que la Universidad debe "b) Contar con docentes investigadores y semilleros de investigación". Sin embargo, la Universidad no ha presentado evidencia sobre la normativa específica, constitución ni funcionamiento de los semilleros de investigación. De igual modo, en el presupuesto 2019 de la Universidad, al clasificarse en partidas y no desagregarlo en sub partidas, no permite identificar la existencia de montos para financiar las actividades

---

[140] Dada la, la fusión por absorción entre la Universidad y la Promotora, ubicado en en la partida registral N° 11150218 del 22/11/2018 mediante escritura pública del 16 de febrero de 2019, en el asiento B0007. Cabe señalar que la entrada en vigencia de la fusión es desde el 1 de febrero de 2019.

[141] Al respecto, en el artículo 20 del Reglamento 2019 se precisa que "los desembolsos se realizarán de acuerdo al cronograma y presupuesto detallado en el proyecto de investigación".

[142] Durante la DAP 2019 se realizaron grabaciones de audio, las cuales contienen entrevistas al personal de la Dirección de Investigación. En ellas, se encontraron las afirmaciones señaladas sobre la asignación de fondos para la investigación. Al respecto, la Directora de la Dirección de Investigación señaló lo siguiente:
"Como le manifesté cada semestre, nosotros [inteligible 07:30] semestres que corresponde al 2019-1, 2019-2 hacemos la convocatoria para la presentación de proyectos de investigación de acuerdo al proyecto de investigación que establece su cronograma que va elaborar qué actividades va a ejecutar para sus proyectos de investigación y cuál es la propuesta de su presupuesto que requiere para la ejecución de su proyecto de investigación. Si el investigador requiere, una vez que es aprobado, se le asigna su presupuesto de acuerdo a los requerimientos que tenga el proyecto de investigación. Entonces, puedo manifestar de que cada semestre de que tenemos proyectos, como, por ejemplo, que ya estamos culminando el periodo 2019-1 los proyectos solicitan... o sea los investigadores responsables solicitan su presupuesto. Entonces lo mismo ocurrirá con esta última convocatoria que tenemos también que el investigador que requiera de presupuesto para la ejecución de su proyecto estará solicitando. (08:31) Debo manifestarle que nosotros [...] Por quien es financiado el proyecto de investigación? [..]lo financia la Universidad: la Universidad a su vez cuenta con fondos propios para la ejecución de sus proyectos de investigación. ¿De qué fondos estamos hablando? La Universidad cuenta con equipos, infraestructura, software, sistemas donde el investigador puede hacer uso de estos recursos para su proyecto de investigación.
[...] "No existe un ganador, existe una asignación de presupuestos para el proyecto de investigación. ¿Cómo se le asigna el presupuesto para el proyecto de investigación? De acuerdo al presupuesto que haya elaborado el investigador responsable del proyecto y de acuerdo a las necesidades que requiera para la ejecución de ese proyecto" [...] Antes de que de que se solicite el presupuesto para ejecución, el proyecto ha tenido que ser aprobado por el Vicerrectorado de Investigación con una resolución. Entonces una vez aprobado, puede solicitar su presupuesto para ejecución de su proyecto.

[143] Aprobado por Resolución N°48-A 2019-CU-UGlobal del 22 de abril de 2019.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

de diseño e implementación de los semilleros de investigación. Por lo tanto, la Universidad no cuenta con una política identificable de fomento de la investigación entre sus estudiantes.

Por lo antes expuesto, se constata que la Universidad, a pesar de aprobar documentos de políticas, normas y procedimientos para el fomento y realización de la investigación, **no cumple** con la finalidad del presente indicador, debido a que i) Debido a la ausencia de una política que incentive la investigación entre los estudiantes de la Universidad pese a que si lo establece su propia normativa; ii) La desarticulación entre los documentos normativos y los de gestión no permite el diseño e implementación de una política general de investigación de la Universidad de acuerdo a los fines establecidos en la normativa.

Indicador 32: Se evalúa la existencia de un Órgano Universitario de Investigación cuyo responsable tenga grado de Doctor.

Según el artículo 36 del Estatuto vigente de la Universidad se establece que "el Vicerrector de Investigación es designado por el rector y aprobado por el directorio [...]". Según el artículo 33 del Reglamento General de la Universidad[144], el Vicerrectorado de Investigación se conforma por la Dirección de Investigación y la Coordinación de Emprendimiento. Según el artículo 11 del Reglamento de Investigación 2019, presentado en la DAP 2019, el Vicerrectorado de Investigación[145] es el "órgano de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación, que planifica, dirige y evalúa la investigación en el ámbito docente, estudiantil con la finalidad de contribuir con el desarrollo humanístico, científico y tecnológico, vinculadas al aspecto del desarrollo regional y nacional. Asimismo, es la unidad encargada de integrar actividades de investigación y emprendimiento en la Universidad Global del Cusco".

Según el Organigrama de la Universidad[146], el Vicerrectorado de Investigación se conforma bajo la estructura siguiente[147]:

Gráfico 4: ORGANIGRAMA DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Fuente: Resolución N° 006-2019-VRI-UGLOBAL.
Elaboración Dilic.

[144] Aprobado con resolución N°048 –A-2019- CU-UGLOBAL del 22 de abril de 2019.
[145] El responsable del Vicerrectorado de Investigación es el Vicerrector Edgar Mario Solórzano Herencia, quien tiene grado de Doctor en Administración, registrado en la Sunedu.
[146] Aprobado con resolución N°006 -2019 VRI-2019 del 5 de abril de 2019.
[147] Aprobada con resolución N°006 – 2019 VRI 2019 del 5 de abril de 2019.

Del anterior organigrama cabe precisar que durante y posterior a la DAP 2019, la Universidad presentó el Reglamento de Investigación 2019[148] que distingue ocho (8) comisiones diferentes adscritas al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad, las mismas que fueron identificadas como las Comisiones de Investigación[149] y forman parte del Plan de Trabajo 2019. No obstante, según el Reglamento General de la Universidad estas comisiones no son identificadas como parte del Vicerrectorado de Investigación[150]. Ello muestra inconsistencias entre los documentos normativos y documentos de gestión de la Universidad que regulan al Vicerrectorado de investigación. Además, no se tiene evidencia del funcionamiento de las comisiones señaladas en la Universidad; lo cual evidencia inconsistencias con los documentos de gestión.

El Vicerrectorado de Investigación está conformado por tres (3) personas[151] de las cuales solo una (1), la Directora de Investigación[152], está encargada de: a) "planificar, organizar, y ejecutar las actividades anuales de investigación" y b) "participar en el monitoreo, seguimiento y control de las actividades de investigación"[153]. Asimismo, desarrolla actividades vinculadas al dictado de clases[154] y se desempeña como docente vinculada a la investigación en la Universidad.

De igual modo, se ha constatado que el órgano de investigación no cuenta con personal administrativo y de soporte que facilite el desarrollo de las actividades programadas para el área. Esto evidencia la insuficiencia de personal que pueda además ser sustento para el desarrollo de los proyectos de investigación en la Universidad.

De otro lado, al analizar las funciones correspondientes al Vicerrectorado de Investigación[155] y los documentos de gestión, señalados en el indicador 31, se observa que en los mismos no hay evidencia[156] de la formulación de indicadores de producción intelectual, ni de las políticas u estrategias para incorporar a los estudiantes en actividades de investigación. Es decir, no hay evidencia de la realización de las funciones que el Vicerrectorado de Investigación tiene aprobado en el Reglamento de Investigación 2019.

Finalmente, no se evidencia la articulación entre las actividades formuladas en los documentos de gestión con los planes estratégicos de la Universidad en lo que respecta al funcionamiento del órgano de investigación. Durante la DAP 2019, la Universidad remitió el "Plan de trabajo de investigación 2019"[157], en él se observa la desarticulación de las actividades planificadas con el Plan Estratégico Institucional 2017-2021 vigente. Es decir, las actividades planificadas en el "Plan de trabajo de investigación 2019" no contribuyen a sostener estratégicamente los procesos de investigación en la universidad. Así, por ejemplo, la actividad N° 13, "verificación que el docente José Luis Soncco Alvarez laboró y participó en actividades académicas de la Universidad Global del Cusco en el periodo 2017-1", no es una actividad estratégica.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[148] Aprobado con resolución N°048 –A-2019- CU-UGLOBAL del 22 de abril de 2019.
[149] Las comisiones son i) docentes investigadores, ii) edición de revistas científicas, iii) ética, iv) evaluación de proyectos e informes finales de investigación, v) gestión de convenios y recursos. vi) registros de investigación y vii) transferencia tecnológica. viii) actividades de desarrollo e innovación. Aprobado con Resolución N°010-2019- VRI-UGLOBAL.
[150] Al respecto, el artículo 33 del Reglamento General de la Universidad Global indica que el vicerrectorado de investigación solo se conforma por la dirección de investigación y la coordinación de emprendimiento.
[151] Las tres (3) personas del Vicerrectorado son las siguientes: el Vicerrector de Investigación, doctor Mario Edgar Solórzano, la Directora de Investigación, Vilma Canahuire Montufar, y el Coordinador de emprendimiento, el Magister Robert Paul Pilares Huallpa.
[152] La Directora de la Dirección de Investigación, Vilma Canahuire Montufar.
[153] Artículo 19 del Capítulo VI titulado "De la dirección de investigación" del "Reglamento de Investigación 2019".
[154] Al respecto véase el formato C9, donde aparecen 11 horas de clases a la semana y tiene la categoría docente de ordinario auxiliar.
[155] Según el artículo N° 13 del Reglamento de investigación 2019.
[156] Dichas funciones son: a) "Desarrollar y gestionar el cumplimiento de políticas de investigación alineados con los objetivos institucionales", "g). Desarrollar las estrategias para potenciar los indicadores de la producción intelectual de la Universidad" y "h). Proponer políticas y estrategias para incorporar a los estudiantes en actividades de investigación".
[157] Aprobado según a la resolución N°010 2019-VRI-UGLOBAL del 17 de junio de 2019.

En consecuencia, se concluye que la Universidad **no cumple** con lo solicitado por el presente indicador, debido a que: i) no evidencia el cumplimiento de las funciones establecidas en su propia normativa , ii) no se garantiza la articulación de sus actividades con los planes estratégicos institucionales y iii) no hay evidencias del funcionamiento de las Comisiones de Investigación como parte del Vicerrectorado de Investigación; las cuales a la vez permitan identificar que la Universidad valide estas comisiones como parte de la estructura organizacional del órgano de investigación.

Indicador 33: Se evalúa la existencia de líneas de investigación. Asimismo, se debe indicar el presupuesto asignado para la investigación, equipamiento, personal y otros.
Indicador 38: Se evalúa que la Universidad tenga un registro de proyecto(s) de investigación en proceso de ejecución.

Como parte de su SLI, la Universidad presentó la Resolución N° 022-2016-R-UGLOBAL[158], donde la Universidad contaba con cuatro (4) líneas de investigación asociadas a los tres (3) Programas Académicos existentes durante el 2016. Posteriormente, en su Informe de Cumplimiento, la Universidad presentó el documento "Líneas de Investigación 2018[159]" donde figuraban once (11) líneas de investigación y posteriormente presentó el documento "Líneas de Investigación 2019[160]", donde figuran siete (7) líneas de investigación y treintaiocho (38) sub-líneas de investigación. A continuación, se muestra en la siguiente tabla la evolución de las líneas, sublíneas y proyectos de investigación:

Gráfico 5: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, LÍNEAS Y SUBLÍNEAS DE INVESTIGACIÓN SEGÚN AÑO

Fuente: Registro de Proyectos de Investigación 2017, 2018 y 2019.
Elaboración Dilic.

En la siguiente tabla[161] se muestra los cambios consecutivos en las líneas de investigación, de manera que al contrastar las nuevas "Líneas de Investigación 2019" con las de años anteriores se evidencia que no existe

[158] Aprobada con fecha 22 de mayo del 2016.
[159] Aprobado según a la resolución N°004-2018-CU-UGLOBAL del 12 de marzo de 2018.
[160] Resolución N°025-2019-CU-UGLOBAL del 31 de enero de 2019.
[161] Se han considerado para el análisis únicamente las líneas correspondientes a los años 2019 y 2018 dado que las líneas del 2017 no se articulaban directamente un programa académico. Las líneas académicas durante dichos años fueron "Identidad cultural y conocimiento tradicional", "Biocomercio, agroecología y desarrollo rural", "Medio ambiente y cambio climático" y "TIC, cloud computing y conectividad global".

una continuidad entre las mismas. Asimismo, también se evidencia que no existe una correspondencia de la línea de investigación a los programas académicos aprobados por la Universidad. Este es el caso de la línea del 2019 sobre "Desarrollo del sector público" y sus seis (6) sublíneas de investigación asignadas como línea de investigación del programa de "Administración de Negocios Globales[162]". Sin embargo, la temática del sector público no es un eje temático que se articule directamente a la administración de negocios globales y, por lo tanto, no contribuye a construir y orientar la producción del conocimiento científico en función al programa académico al que pertenece.

Tabla 28: LÍNEAS Y SUBLÍNEAS DE INVESTIGACIÓN 2018 Y 2019

PROGRAMA ACADÉMICO	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN 2018	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN 2019	SUBLÍNEAS 2019
Administración de negocios globales	Producción y comercialización de bienes y servicios en los mercados locales e internacionales	Desarrollo de sector privado	-Sector productivo -Prestación de bienes -Prestación de servicios -Gestión administrativa -Económico -Social -Ambiental
	Modelos de negocios innovadores y competitivos en un mercado local y global	**Desarrollo de sector público**	**-Desarrollo de proyectos de inversión** **-Desarrollo de proyectos de servicio** **-Gestión administrativa** **-Económico** **-Social** **-Ambiental**
	Gerencial moderna para el crecimiento y desarrollo regional	---	---
	Gestión y desarrollo del talento humano	---	---
Ingeniería en tecnología de información y comunicaciones	Gestión, desarrollo y mantenimiento de hardware para las organizaciones	Desarrollo de software	- Metodología para el desarrollo de sistemas de información de - Ingeniería de Software - Administración de base de datos - Lenguaje de programación
	Gestión, desarrollo y mantenimiento de telecomunicaciones para las organizaciones	Tecnología de Información y comunicación	- Investigación de operaciones - Algoritmos y estructura de datos - sistemas operativos - Redes de arquitectura del computador - Electrónica
	Gestión, desarrollo y mantenimiento de software para las organizaciones	Gobierno de tecnologías de información	-Dirección de tecnología de información - Gobierno de seguridad de información - Gestión de riesgos, recursos, calidad en TI -Auditoria de la información - Gestión de proyectos de TI - Gerencia de sistemas de información
Administración de negocios turísticos	Calidad de servicios turísticos	Gestión de negocios y servicios turísticos tradicionales a nivel local, regional, nacional e Internacional	- Calidad de servicios turísticos - Gestión del talento - Clima Organizacional - Desarrollo sostenible del turismo

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[162]Al revisar la malla curricular 2018, no se encontró ningún curso referido al sector público.

PROGRAMA ACADÉMICO	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN 2018	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN 2019	SUBLÍNEAS 2019
	Modelos de negocios turísticos local, nacional e internacional	Gestión y desarrollo de Negocios y Servicios Turísticos alternativos a nivel local, regional e internacional	- Nuevas tendencias del turismo - Turismo rural comunitario - Propuesta de comercialización de turismo - Turismo astronómico y gastronómico
	Turismo comunitario rural	----	---
	Sistema de control del movimiento turístico	----	---

Fuente: "Líneas de investigación - 2018" y "Líneas de Investigación – 2019.
Elaboración Dilic.

Sin perjuicio de lo anterior, al comparar los proyectos de investigación por cada línea de investigación, se observa que las líneas de investigación no son desarrolladas por los proyectos de investigación de la Universidad. Durante el 2018, el 64% de las líneas de investigación no tuvieron proyectos de investigación asociados y durante el semestre académico 2019 – [redacted] e las líneas de investigación tampoco presentaron proyectos de investigación. Esto como consecuencia de la carencia de docentes disponibles[163] que realicen investigación y desarrollen cada una de las líneas y sublíneas de investigación de la Universidad.

Además, debemos precisar que se observan proyectos de investigación alineados directamente a las líneas de investigación sin estar vinculados a las sublíneas de investigación aprobadas por la Universidad. De manera que no se observa el proceso mediante el cual la Universidad articula los proyectos de investigación a las sublíneas de investigación, dado que la normativa presente en el "Reglamento de Gestión, Adjudicación y Monitoreo de Fondo de Investigación 2019" no contempla a las sublíneas de investigación. De esta manera, [redacted] de investigación presentadas por la Universidad están asociadas a proyectos de investigación.

Asimismo, también se observa que existen proyectos de investigación que no se encuentran articulados a las líneas de investigación. Durante el 2018 se aprobaron proyectos de investigación pertenecientes a la línea de investigación "Desarrollo Humano y Organizaciones", la cual no está considerada como una línea o sub-línea de investigación para ninguno de los años. El siguiente cuadro evidencia la concentración de los proyectos de investigación respecto a las diversas líneas y sub líneas de investigación.

Tabla 29: NÚMERO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SEGÚN LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

AÑO DE LA LÍNEA Y SUBLÍNEA	TOTAL	PORCENTAJE DE LÍNEAS SIN PROYECTOS	LÍNEA Y SUBLÍNEA DE INVESTIGACIÓN CON PROYECTOS	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
Línea 2018	[redacted]		Producción, Comercialización de Bienes y servicios en los Mercados locales e Internacionales.	4
			Gestión, desarrollo y mantenimiento de Software para las organizaciones	3
			Gerencia Moderna para el Crecimiento y desarrollo regional.	1
			Gestión y Desarrollo del Talento Humano.	1
Línea 2019			Desarrollo del sector privado	3

[163] El número de docentes que realizan investigación según el formato C9 son doce (12), los cuales serán desarrollados en el indicador 36 de la presente CBC.

AÑO DE LA LÍNEA Y SUBLÍNEA	TOTAL	PORCENTAJE DE LÍNEAS SIN PROYECTOS	LÍNEA Y SUBLÍNEA DE INVESTIGACIÓN CON PROYECTOS	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
	[redacted]		Tecnología de la información y medios de comunicación.	3
			Gestión de negocios y servicios turísticos tradicionales a nivel local, regional, nacional e Internacional	2
Sub línea 2019			Turismo Rural Comunitario	2
			Calidad de servicios turísticos	1
No hay registro			Desarrollo Humano y Organizaciones	2
No hay registro			No hay registro	1

Fuente: Líneas de investigación 2018, 2019; Registro de Proyectos de Investigación 2018, 2019.
Elaboración: Dilic.

En cuanto a los proyectos de investigación, al revisar el detalle del documento de ejecución presupuestal 2019 sobre la partida "proyectos investigación" se observa que esta dispone de montos destinados a la realización de la investigación distribuidos en rubros como "Gastos de Personal" o "Gastos de Servicios Prestados por terceros". Ahora bien, estos montos son ampliamente superiores con lo presupuestado para el desarrollo de los proyectos de investigación aprobados por el Vicerrectorado de Investigación, que según el Registro de Proyectos de Investigación 2[redacted]o evidencia que ambos presupuestos no se articulan y no existe el fomento de la investigación en el cuerpo docente para que haga uso de los recursos disponibles que la Universidad dispone para su ejecución en el área de investigación.

Tabla 30: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2019

PARTIDAS DE GASTO	PRESUPUESTO (S/)	SALDO POR EJECUTAR (S/)	MONTO EJECUTADO (S/)
Suministros	[redacted]		
Gastos de Personal			
Gastos en Servicios Prestados por Terceros			
Depreciación			
Gastos de gestión			
Total			

Fuente: Presupuesto Institucional a junio de 2019[redacted]
Elaboración Dilic.

Finalmente, cabe señalar que la Universidad cuenta con una publicación llamada "revista de investigación INVGLOBAL[165]", la cual contiene las investigaciones desarrolladas por los docentes en el marco de las líneas y sublíneas de investigación. No obstante, no hay evidencias sobre publicaciones científicas tanto a nivel de la Universidad como del personal docente que realiza investigación.

A partir del análisis presentado, se identificó que[redacted]

[164]Según el artículo 19° del Reglamento de Gestión, Adjudicación y Monitoreo de fondos de Investigación "La asignación económica para la ejecución del trabajo de investigación se llevará a cabo luego de haberse aprobado el proyecto de investigación [...]", además según el artículo 20° "Los desembolsos se realizarán de acuerdo al cronograma y presupuesto detallado en el proyecto de investigación".
[165] La revista cuenta actualmente con 2 Volúmenes (2018 y 2019) y con ISSN 2617-4324. Dicha revista es publicada por la Universidad semestralmente.

[redacted]. Por lo que no se puede evidenciar que existe una visión institucional consistente y articulada de la Universidad en el tiempo sobre las investigaciones que se propone realizar. La Universidad no presenta evidencia del funcionamiento del mecanismo de fomento y la promoción de los proyectos y las líneas de investigación, por lo cual no se puede evidenciar que haya sostenibilidad para los proyectos de investigación. [redacted]

Indicador 34: Se evalúa el Código de Ética para la investigación.

En su SLI, la Universidad presentó el "Código de Ética de la Investigación – INCALAB"[167] y posteriormente, como información adicional presentó el Código de Ética para la Investigación[168]. Asimismo, durante y después de la DAP 2019, la Universidad presentó el "Código de Ética de Investigación 2019"[169]. Adicionalmente, se presentó evidencia de la existencia de la "Comisión de Ética, Propiedad Intelectual y Patentes[170]", la cual se encarga de realizar las actividades que corresponden al "Plan de trabajo y Reglamento de la Comisión de Ética, Propiedad Intelectual y Patentes"[171]. Tras el análisis del Código de Ética de Investigación 2019 se observa que en dicho documento la Universidad no cuenta con reglamento y políticas vinculadas a la salvaguarda de la integridad de las personas, animales y plantas involucradas en la investigación según corresponda. Por lo tanto, no se evidencia que ello se aplique para la aprobación de las investigaciones[172] que se han realizado en la Universidad.

[redacted]

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[166] Esta conclusión está relacionada el desarrollo del indicador 36.
[167] Aprobado por Resolución N° 023-2016-R-UGLOBAL del 25 de mayo de 2016.
[168] Aprobado por Resolución N° 035-2017-R-UGLOBAL del 16 de octubre de 2017.
[169] Aprobado por Resolución N° 048-A-2019-CU- UGLOBAL del 22 de abril de 2019.
[170] Aprobado por Resolución N° 028-2019-CU-UGLOBAL del 31 de enero de 2019.
[171] Informe N°001 -2019 CEPIP-INV-UGLOBAL del 15 de mayo de 2019.
[172] Los proyectos de investigación que requerían reglamento y políticas vinculadas a la salvaguarda de la integridad de las personas, animales y plantas son: 1) "Desempeño docente y el uso de la Tecnología en el aprendizaje de los alumnos de la Universidad Global del Cusco 2019", Perspectivas en el uso del Comercio Electrónico por Pequeñas y Medianas Empresas de la Región de Cusco" y "Pertinencia de la Formación Profesional de Licenciados en Turismo en la Región Cusco 2019".
[173] Cabe precisar que, de acuerdo a la documentación presentada por la Universidad, esta se refiere a esta misma como "La Comisión de Ética, Propiedad Intelectual y Patentes"
[174] Informe N° 001 -2019 CEPIP-INV-UGLOBAL del 15 de mayo de 2019.

En cuanto a la evidencia del funcionamiento de la Comisión de Ética y Propiedad Intelectual"[175] , la Universidad entregó en la DAP 2019 tres (3) actas de sesiones que dan cuenta de reuniones de trabajo realizadas el 29 de abril, 15 de mayo y 10 de junio de 2019[176].Sobre dichas sesiones no ha sido posible verificar la sostenibilidad de las acciones de evaluación de la Comisión de Ética y Propiedad Intelectual, dado que los proyectos de investigación ya habían sido aprobados a partir de marzo del mismo año según el Registro de Proyectos de Investigación 2019. Adicionalmente, las actividades que el Comité de Ética y Propiedad Intelectual evidenció durante la DAP 2019 fueron reuniones de "socialización de instrumentos de gestión para Investigación y Emprendimiento"[177].

En base a lo expuesto, [redacted]

Indicador 35: Se evalúan las políticas de protección de la Propiedad Intelectual.

Como parte de su SLI la Universidad Presentó el "Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Global del Cusco"[178]. Posteriormente durante el PDA, la Universidad presentó el "Reglamento de Propiedad Intelectual 2019 (i)"[179]. Durante y luego de la DAP 2019, la Universidad presentó actualizado el "Reglamento para protección de la Propiedad Intelectual (ii)"[180].

El capítulo XVI del Reglamento para protección de la Propiedad Intelectual 2019 (ii) trata sobre las sanciones por infracción a los derechos de propiedad intelectual. Mientras que el capítulo XVII trata sobre los procedimientos del Reglamento de Propiedad Intelectual. El artículo 49 de dicho reglamento regula los mecanismos de control y sanciones anti plagio; y el artículo 50 establece los procedimientos para el sistema anti-plagio de la investigación. Sin embargo, el Reglamento de Propiedad Intelectual vigente de la Universidad no evidencia tener criterios para establecer mecanismos de control y sanciones anti plagio. Dicho reglamento no incluye los medios para evaluar el plagio en las investigaciones y no se hace mención a los lineamientos ni los mecanismos con el que evalúan el plagio. Estos criterios tampoco se encuentran en el "Código de Ética de investigación 2019" y el "Reglamento de Investigación 2019".

De otro lado, la Universidad ha evidenciado la ejecución de evaluaciones de los proyectos de investigación; sin embargo, esta actuación se dio fuera de la normativa vigente. A pesar que las partidas presupuestales y la documentación presentada durante y posterior a la DAP evidencian la compra de la licencia de un

SINEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SINEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[175] La cual equivale a contar con un Comité de Ética.
[176] Actas de reunión N° 001-2019-VRI-UGLOBAL del 29 de abril de 2019, 009-2019-VRI-UGLOBAL del 15 de mayo de 2019, 015-2019-VRI-UGLOBAL del 10 de junio de 2019.
[177] Durante la DAP, la Comisión presentó evidencia de haber realizado 4 reuniones de socialización:
Socialización de funciones de comisiones (24/04/19); Socialización de instrumentos de gestión para Investigación y Emprendimiento – Estudiantes Regulares (08/04/19); Socialización de instrumentos de gestión para Investigación – Docentes investigadores (19/03/19); Socialización de instrumentos de gestión para Investigación – Docentes de UGC (22/03/19).
[178] Aprobado con resolución N°023-A-2016-CU-UGLOBAL del 11 de mayo de 2016.
[179] Aprobado con Resolución N°007-A-2018-CU-UGLOBAL del 31 de enero de 2019.
[180] Aprobado con Resolución N°048-A-2019-CU-UGLOBAL del 22 de abril de 2019.

software anti-plagio[181], no se identifica que la Universidad haya aprobado mediante la autoridad competente los lineamientos sobre el uso o los parámetros de dicho software, pues no basta el uso del software y la identificación de similitudes para establecer que ha habido plagio. La única referencia al mismo se ubica en los objetivos específicos del "Plan de Actividades de la Comisión de Ética y Propiedad Intelectual"[182], la cual carece de resolución de aprobación y fue presentado el 15 mayo de 2019.

Sobre la base de lo analizado, se concluye que, [redacted]

4.2. Docentes que realizan investigación

Indicador 36: Se evalúa que la Universidad tenga un registro de docentes que realizan investigación. Asimismo, los docentes deben estar registrados en el DINA.

El artículo 9 del Reglamento de Investigación la Universidad[183], define dentro de sus objetivos específicos: [redacted] Según los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de Investigación 2019[184] existen tres categorías de docentes de acuerdo a sus actividades de investigación: El docente investigador, es aquel que "se dedica a la generación de conocimiento e innovación a través de la investigación"; el docente que realiza investigación, es aquel que "tiene a su cargo proyectos de investigación de la Universidad, asesoría de tesis, generación de producción científica y demás necesidades relativas a la investigación y producción científica y tecnológica de la Universidad" y el docente extraordinario en investigación, será aquel docente que en mérito a su destacada labor de investigación podrá asumir la conducción de proyectos de investigación y tendrá a su cargo un curso de investigación.

La Universidad presentó, durante y posterior a la DAP 2019, el Formato de Licenciamiento C9 para los semestres 2017-I, 2017-II, 2018-I, 2018-II y 2019-I, donde declaró tener doce (12) docentes que realizan investigación para el semestre 2019-I. No obstante, no se evidencia en otro documento de gestión aprobado por la autoridad competente donde se apruebe la relación de dichos docentes. En la siguiente tabla se observa el crecimiento de la cantidad de docentes[185] que declara que realizan investigación equivalente a un incremento del 42% más que el semestre anterior. Ello se traduce en que la Universidad declara que actualmente el 31,6% de los docentes de la Universidad realizan investigación.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[181] Aprobado por Resolución N°48-A 2019-CU-Uglobal del 22 de abril de 2019.
[182] Informe N° 001 -2019 CEPIP-INV-UGLOBAL del 15 de mayo 2019.
[183] Aprobado por Resolución N°48-A 2019-CU-UGLOBAL del 22 de abril de 2019.
[184] Aprobado por Resolución N°48-A 2019-CU-UGLOBAL del 22 de abril de 2019.
[185] Cinco (5) docentes más para el semestre 2019-1, en comparación con el semestre 2018-2.

Tabla 31: NÚMERO DE DOCENTES QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN

SEMESTRE ACADÉMICO	TOTAL DOCENTES	DOCENTES QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN	% DE LA PLANA DOCENTE
2017-1	35	5	14,3%
2017-2	32	8	25,8%
2018-1	33	7	21,2%
2018-2	36	7	19,4%
2019-1	38	12	31,6%

Fuente: Información presentada en el formato C9.
Elaboración: Dilic.

Sin embargo, el incremento de docentes declarados que realizan investigación no se traduce en un mayor número de investigaciones culminadas para el periodo 2019-I, sino que se explica por la cantidad de docentes asignados a cada investigación[186]. Dando como resultado que en el semestre 2019-I, la Universidad presentó ocho (8) proyectos de investigación, de los cuales seis (6) la Universidad no ha presentado evidencias de la finalización de los mismos y no se registran en el repositorio institucional), tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 6: CANTIDAD DE DOCENTES QUE INVESTIGAN Y DE INVESTIGACIONES CULMINADAS

Fuente: Información presentada en el formato C9.
Elaboración: Dilic.

Si analizamos los formatos C9 presentados por la Universidad durante y después de la DAP, desde el 2017-1 hasta el semestre 2019-1, figuran un total de veinticuatro (24) docentes[187] registrados como "docentes que realizan investigación"[188]. Asimismo, según los formatos de licenciamiento C9, del total de docentes que realizan investigación solo 4 (cuatro) de ellos llevan más de dos (2) ciclos consecutivos declarados como haciendo investigación en la Universidad. En cambio, catorce (14) de ellos han sido registrados como docentes que realizan investigación por un periodo de un ciclo[189], cinco (5) de ellos han

[186] Mientras que en el 2018 la proporción era de un (1) docente por investigación la proporción ahora es de 1,4 presentado por cada investigación.
[187] Para el análisis se considera a todos los docentes registrado en el formato C9, aunque actualmente ya no laboren como tal en la Universidad.
[188] Ver Anexo 2.6.
[189] 7 durante el 2017, 1 durante el 2018 y 4 durante el 2019.

realizado exactamente dos (2) ciclos[190] consecutivos haciendo investigación y uno (1) recientemente no tiene investigación, aunque ha sido registrado de igual forma en el formato C9. Además, aquellos docentes que realizan investigación según el formato de licenciamiento C9 correspondiente a los ciclos del 2017-1 y 2017-2, no aparecen asociados a ninguna investigación en los registros de proyectos de investigación presentados por la Universidad[191]. Todo lo anterior evidencia que la universidad no cuenta con personal docente de trayectoria que realicen investigación y puedan permanecer a lo largo del tiempo.

Adicionalmente, sobre los tres (3) docentes investigadores que la Universidad ha designado bajo dicha categoría en el Registro de Proyectos de Investigación 2019, las docentes [redacted] han presentado dos (2) proyectos de investigación cada una en las que aparecen como las investigadoras principales. Sin embargo, según la información disponible en el CTI VITAE del CONCYTEC, ninguna presenta evidencia de contar con mayor experiencia y trayectoria en el desarrollo de proyectos de investigación más allá de los años 2018 y 2019 Se observa, por lo tanto, que no existe regularidad ni trayectoria en la función de investigación del cuerpo docente que asegura la sostenibilidad de los proyectos.

Finalmente, se observa una recurrencia en la aprobación de los proyectos de investigación y la participación de las autoridades. De acuerdo a los registros de proyectos de investigación, el rector vigente durante dicho periodo Mario Edgar Tapia Núñez, presentó dos (2) proyectos de investigación[194]. El anterior Vicerrector de investigación, Zoilo Wilfredo Zamalloa Masías, ha participado de dos (2) investigaciones durante el 2018[195]. El rector actual José Alipio Gonzales Ríos presentó un (1) proyecto de investigación[196]; mientras que la Directora de Investigación [redacted] participado de cuatro (4) proyectos de investigación desde el 2018. Esto da como resultado que en el 30% del total de proyectos presentados hasta el 2019-1[197] han participado autoridades con cargo administrativo en la Universidad.

A partir de lo señalado, la Universidad **no cumple** con el presente indicador. Esto debido a que i): tanto los docentes que realizan investigación como los docentes investigadores de la Universidad, no contaban con trayectoria ni regularidad en la función de investigación, ii) además de lo señalado en el formato C9, tampoco se evidencia que exista documento firmado por la autoridad competente en la cual se señale los docentes que realizan investigación en la Universidad. Por tanto, la Universidad no cuenta con un cuerpo docente dedicado a la generación de conocimiento e innovación a través de la investigación.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[190] [redacted] los docent [redacted]

[191] Ello se refiere a los docent [redacted]

[192] Disponible en http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=85238

[193] Disponible en http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=134602

[194] Las investigaciones "Ruta Turística y agro biodiversidad en la región Cusco 2017" y "Industrialización de la Kañiwa en el Centro Promotor de Granos Andinos de Ayaviri región Puno" están disponibles en el repositorio de la Universidad. en la revista de la misma casa de estudio.

[195] No aparece vinculado a la Universidad Global del Cusco, sino que aparece vinculado a la Universidad Nacional De San Antonio Abad del Cusco según la FICHA CTI VITAE http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=11712.

[196] La investigación "Baños termo medicinales y desarrollo del turismo en la región Cusco 2018" se encuentra disponible en el repositorio de la Universidad y publicado en la revista de la misma casa de estudio.

[197] La Universidad presentó 23 proyectos de los cuales 7 de los cuales participó una autoridad ver Anexo de relación de proyectos.

4.3. Registro de documentos y proyectos de investigación

Indicador 37: Se evalúa que la Universidad tenga un registro de documentos de investigación y/o repositorio institucional. Los documentos de investigación incluyen tesis, informes de investigación, publicaciones científicas, entre otros.

La Universidad presentó en su SLI el siguiente enlace para acceder al repositorio institucional: http://repositorio.uglobal.edu.pe/. En la revisión reciente de esta web[198] se observó que la información está organizada en las siguientes cuatro (4) categorías: i) Administración de Negocios Globales, ii) Administración en Negocios Turísticos, iii) Ingeniería en Tecnologías de Información y Comunicaciones, y iv) Trabajos de Investigación.

En el repositorio la organización de los documentos es según el año de publicación, de manera que el repositorio presenta tres (3) documentos del año 2017, seis (6) que corresponden al 2018 y cinco (5) del año 2019, siendo posible acceder y descargar los documentos libremente desde Internet. Cabe precisar que todos los documentos que se encuentra en el repositorio son investigaciones elaboradas por los docentes. En cambio, no se cuenta con tesis de los estudiantes de la Universidad, dado que aún la Universidad no tiene alumnos titulados. Asimismo, no se evidencia que la universidad cuente aún con otros productos de investigación: publicaciones, proyectos concursables, patentes, participaciones en conferencias internacionales, asistencias técnicas).

De otro lado, la Universidad presentó el documento "Registro de integración al Repositorio Nacional ALICIA[199]" donde se indica su solicitud de integración al repositorio Alicia de CONCYTEC. Al ingresar a dicho repositorio[200] se encontraron las investigaciones anteriormente mencionadas[201]. Por los motivos expuestos, la Universidad **cumple** el presente indicador, ya que el repositorio contiene la producción académica y de investigación de sus docentes.

4.4. Conclusiones de la Condición IV

Según la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, el fin público de la Condición IV es contribuir para que "la Universidad se posicione como actor relevante del cambio social con un proyecto institucional de investigación claro y definido, que involucre la búsqueda de recursos de financiamiento, el desarrollo de capacidades de investigación, la institucionalización de procesos ágiles, y otros requerimientos para la adecuada gestión de la investigación" (p. 23). Por tanto, un proyecto institucional definido supone claridad respecto al enfoque sobre cómo se desarrollará la investigación, las políticas y las acciones que se seguirá para ello, así como las normas y los procedimientos que permitirán realizarlo.

En base al análisis realizado, se concluye que la Universidad **no cumple** con el fin público de la condición por las siguientes razones que no permiten el desarrollo de la actividad de investigación. De un lado, la Universidad no evidencia la articulación de políticas, normas y procedimientos para el fomento y realización de la investigación como una actividad esencial y obligatoria de la Universidad. Tras el análisis se identificó

[198] Consulta realizada el 01 de agosto de 2019 a las 17:00 horas.
[199] Solicitud presentada el 21 de septiembre de 2017.
[200] Consulta realizada el 01 de setiembre de 2019 a las 17:04 horas.
[201] Disponible en https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Search/Results?lookfor=uglobal&type=AllFields&filter%5B%5D=instname_str%3A%22Universidad+Global+del+Cusco%2, visto por última vez el domingo 01 de agosto de 2019.

que no se ha desarrollado los documentos de gestión de acuerdo a la normativa que regulan la investigación en la Universidad. A su vez, la Universidad tampoco cuenta con un órgano de investigación que cuente con el personal necesario para dar sustento al desarrollo de los proyectos de investigación en el tiempo y, a la vez, de carecer evidencias sobre el funcionamiento de las Comisiones de investigación que permitan operar parte de la estructura organizacional del órgano de investigación. Por último, no se evidencia articulación de sus actividades con los planes estratégicos para el funcionamiento del órgano de investigación.

Adicionalmente, no existe un proyecto sostenible de la Universidad en el tiempo sobre las investigaciones que se propone realizar que se refleje en la articulación de líneas de investigación a los programas académicos y a los proyectos de investigación. Esto se debe a que no hay una relación parcialmente consistente entre los proyectos de investigación de la Universidad y sus líneas y sub-líneas de investigación. Además, la Universidad no presenta evidencia de la operatividad del mecanismo para el fomento y la promoción de los proyectos y líneas de investigación que aseguren la sostenibilidad de las actividades. Finalmente, se evidenció que el cuerpo docente de la Universidad no presenta regularidad ni trayectoria en la elaboración de documentos de investigación que asegure el desarrollo de la actividad de investigación en la Universidad.

Finalmente, en lo que respecta a la Comisión de Ética y Propiedad Intelectual, la Universidad no contempla políticas de resguardo de la integridad de las personas, animales, plantas involucrados en la investigación. Tampoco dispone de un reglamento que establezca las sanciones claras y efectivas para las faltas que este contempla. Así mismo la Universidad no cuenta con parámetros claros y normados sobre los mecanismos de control y sanciones anti plagio. Así, se evidencia que la Universidad no cuenta con un código de ética que regule el desarrollo de la investigación, ni mecanismo para la protección de la propiedad intelectual. Por todo ello, **no cumple con la condición IV.**

Condición V. Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo.
La Universidad debe contar como mínimo con el 25% de docentes a tiempo completo, en proporción suficiente con respecto al total de las horas de los programas educativos.

5.1. Existencia del 25% del total de docentes, como mínimo, a tiempo completo

Indicador 39: Se evalúa que la Universidad tenga como mínimo el 25% del total de docentes a tiempo completo.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Durante la SLI la Universidad presentó la información el Formato de Licenciamiento C9 para el semestre 2016-II, mientras que en la DAP 2019, presentó los correspondientes al periodo 2017-I al 2019-I. Para la presentación de la información se ha considerado la totalidad de dichos formatos[202]. La siguiente tabla describe el número y porcentaje de docentes a tiempo completo, tiempo parcial y dedicación exclusiva en todos los periodos académicos señalados.

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[202] El análisis histórico permite evidenciar los cambios que la Universidad haya realizado en la plana docente. Asimismo, se considera el análisis del último formato C9 para evaluar si la universidad cumple con el 25% de docentes a tiempo completo.

Tabla 32: EVOLUCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DECLARADO, SEGÚN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN. PERIODO 2016 - 2019

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	2016-II		2017-I		2017-II		2018-I		2018-II		2019-I	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Tiempo completo	7	30	9	26	9	28	12	36	12	33	18	47
Tiempo parcial	16	70	26	74	23	72	21	64	24	67	20	53
Dedicación exclusiva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**23**	**100**	**35**	**100**	**32**	**100**	**33**	**100**	**36**	**100**	**38**	**100**

Fuente: Formatos de Licenciamiento C9 (2016-II a 2019-I) presentados durante la DAP 2019 y como información complementaria posterior a la DAP 2019.
Elaboración: Dilic.

Sobre la base de la tabla anterior, se observa que la Universidad, entre los semestres 2016-II y 2019-I, declara que cumpliría con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Universitaria: "(...) En toda institución universitaria, sin importar su condición de privada o pública, por lo menos el 25 % de sus docentes deben ser a tiempo completo".

Para validar el cumplimiento del presente indicador, se ha utilizado el último periodo académico (2019-I), considerando, complementariamente, los contratos de trabajo[203] y la carga horaria de los docentes a tiempo completo en el mismo periodo[204]. Durante la revisión de estos documentos, se verificó que los dieciocho (18) docentes a tiempo completo declarados en el semestre 2019-I tienen asignadas 45 horas semanales[205]. Cabe señalar que la información de los contratos revisados coincide con las horas de la carga horaria docente[206] señaladas por la Universidad para el ciclo académico 2019-I. Es decir, tanto los horarios de dictado de clases que la Universidad entregó como parte de la DAP 2019 coinciden con la información del formato de Licenciamiento C9 del ciclo académico 2019-I.

No obstante, durante la revisión de los contratos, se identificó la inconsistencia siguiente: dos (2) docentes a tiempo completo[207] no tienen contratos vigentes para el periodo académico 2019-I (a pesar de tener carga lectiva para dicho periodo académico), según consta en la documentación recopilada en la DAP 2019. Por tanto, el número total de docentes a evaluar son de treinta y seis (36) docentes y el número total de docentes a tiempo completo se reduce a dieciséis (16).

Asimismo, se observa que en los contratos de los dieciséis (16) docentes a tiempo completo no se establece la cantidad de horas (lectivas y no lectivas) asignadas. La frase "jornada máxima legal[208]" usada en los contratos revisados, no contribuye a identificar la cantidad y distribución de horas de dedicación semanal que pueden tener estos docentes a tiempo completo. Si bien en los contratos se señala que la remuneración es sobre la base del cálculo de horas cronológicas (60 minutos) y se establece la duración del contrato, no se precisa la cantidad de horas semanales de dictado[209] asignadas.

A partir de lo expuesto, aun cuando se ha evidenciado inconsistencias en los contratos de dos (2) docentes, se concluye que la Universidad **cumple** con lo solicitado en el presente indicador, pues ha demostrado

[203] Contratos remitidos en formato digital (PDF) durante la DAP 2019.
[204] Remitida como información complementaria el 15 de agosto de 2019.
[205] Según la información registrada en el Formato de Licenciamiento C9 brindado por la Universidad.
[206] Los contratos de estos docentes señalan la duración de sus servicios, los cuales se encuentran dentro el periodo académico señalado por la Universidad en la relación de horarios de clases y programación académica.
[207] Los docentes observados fue[redacted]
[208] La cual se define sobre la base del artículo 25, capítulo 2 de la Constitución Política del Perú.
[209] En cambio, en los contratos de los docentes a tiempo parcial, se establece que la cantidad máxima de horas a dictar es de 19.5 horas.

contar con dieciséis (16) docentes a tiempo completo, los cuales evidencian la existencia del 25% del total de docentes, como mínimo, a tiempo completo durante el periodo académico 2019-I.

5.2. Requisitos para el ejercicio de la docencia

Indicador 40: Se evalúa que los docentes incorporados a la docencia universitaria con fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria que dediquen horas de docencia en pregrado o postgrado cuentan, al menos, con grado de maestro o doctor, según corresponda.

Para el presente indicador, se analizó la última versión del Formato de Licenciamiento C9 para el semestre 2019-I y las últimas versiones de los Formatos de Licenciamiento entre los semestres 2016-II y 2018-II[210]. Sobre la base de estos formatos, se elaboró la evolución histórica de los grados académicos de los docentes de la Universidad, la cual se presenta en la tabla siguiente:

Tabla 33: EVOLUCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE SEGÚN GRADO ACADÉMICO ALCANZADO. PERIODO 2016-2019

MAYOR GRADO ACADÉMICO	2016-II		2017-I		2017-II		2018-I		2018-II		2019-I	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Bachiller	11	48	9	26	12	38	10	30	6	17	9	25
Maestro	11	48	22	63	16	50	21	64	27	75	23	64
Doctor	1	4	4	11	4	12	2	6	3	8	4	11
TOTAL	**23**	**100**	**35**	**100**	**32**	**100**	**33**	**100**	**36**	**100**	**36**	**100**

Fuente: Formatos de Licenciamiento C9 (2016-II a 2019-I) presentados durante la DAP 2019.
Elaboración: Dilic.

En la tabla anterior, se observa que el número de docentes bachilleres declarados ha evidenciado un registro mínimo, pasando de once (11) en el semestre 2016-II a nueve (9) en el semestre 2019-I. Por tanto, el presente análisis se enfoca en los nueve (9) docentes que aún mantienen su condición de bachilleres durante el semestre 2019-I.

A fin de evaluar si los docentes con grado de bachiller se encuentran dentro del plazo de adecuación dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria de la Ley Universitaria (Plazo de adecuación de docentes de la universidad pública y privada), se analizaron los legajos docentes, la carga horaria para el semestre 2019-I y los contratos entregados por la Universidad durante la DAP 2019. Asimismo, se analizó la información presentada por la Universidad en base a los registros de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos (Digrat).

De la revisión de los legajos de los nueve (9) docentes bachilleres, se identificó que la Universidad presentó constancias en las cuales se acreditaba que ocho[211] (8) de los nueve (9) docentes habían ejercido la docencia[212] en universidades antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, por lo cual se encuentran dentro del plazo de adecuación[213]. Mientras que un (1) docente no se evidencia que esté dentro del proceso de adecuación. En esa misma línea, al revisar los formatos de licenciamiento correspondientes

[210] Documento remitido digitalmente (PDF y formato Excel) durante la DAP 2019.
[211] La docente [redacted] o evidencia, en su expediente, el ejercicio de la docencia antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria.
[212] Cabe señalar que las constancias fueron emitidas por las universidades en las cuales los docentes ejercieron la docencia universitaria.
[213] Cabe señalar que la Universidad presentó hasta su Informe de Cumplimiento de PDA documentos de compromiso y avances del progreso para obtención de los grados académicos de los ocho (8) docentes.

a los semestres 2017-1[214] y 2018-II[215] se observó la presencia de docentes que no cumplían con el proceso de adecuación; lo cual evidencia el incumplimiento de la Ley Universitaria en el tiempo

Luego, del análisis de la carga horaria de los docentes, se determinó que todos los docentes bachilleres declarados por la Universidad cuentan con carga horaria lectiva en el semestre 2019-I. Por tanto, se encuentran dictando clases en las instalaciones de la Universidad.

De esta manera, si bien se identificó que la Universidad cuenta con docentes incorporados a la docencia universitaria con fecha anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria que no presentan el grado de maestro o doctor, existe un docente que no cuenta con el grado académico necesario y no se encuentra en plazo de adecuación. Sobre la base del análisis realizado, se concluye que la Universidad **no cumple** con lo solicitado en el presente indicador.

5.3. Selección, evaluación y ratificación docente

Indicador 41: Se evalúa que la Universidad regule los mecanismos y/o procedimientos para la selección, evaluación periódica del desempeño y ratificación de sus docentes, lo cual incluye como criterio la calificación de los estudiantes por semestre académico.

En el marco de la Solicitud de Licenciamiento, la Universidad presentó el documento "Procedimiento de Convocatoria, Selección y Contratación del Recurso Humano 2017"[216] (en adelante, Procedimiento de Selección y Contratación 2017). Este documento establece los procedimientos para la selección de los docentes. Para el año 2018, la Universidad presentó información actualizada de este procedimiento. Asimismo, remitió los documentos denominados "Procedimiento de Contratación Docente de la Universidad Global del Cusco correspondiente al año 2018" y el "Reglamento para la selección de Personal Docente 2018"[217]. Ambos documentos se mantuvieron vigentes hasta enero de 2019, fecha en la cual entraron en vigencia los documentos siguientes: "Reglamento del Docente"[218] (en adelante, Reglamento 2019) y "Reglamento de Ordinarización Docente"[219] (en adelante, Ordinarización 2019). Asimismo, como documentos complementarios a los anteriores, la Universidad en el mes de abril de 2019[220] presentó los cuatro (4) documentos siguientes: "Reglamento de Contratación Docente"[221], "Procedimiento de Contratación Docente"[222], "Procedimiento de Ordinarización Docente"[223] y "Bases para Concurso de Ordinarización Docente"[224]. Estos tres últimos documentos, a pesar de no estar aprobados por la autoridad competente, han sido considerados en el análisis y evaluación del indicador.

Selección de docentes

[214] Los docentes referidos para dicho semest[redacted]
[215] La docente referida es Graneros Tairo Jenny Vaneza, quien en aquella oportunidad la Universidad declaró en el formato C9 que la docente tiene el grado de "Maestro", a pesar de no haber sido docente antes de entrada la vigencia de la Ley Universitaria.
[216] Aprobado por Resolución N° 040-2017-R-UGLOBAL del 17 de octubre de 2017.
[217] Ambos documentos fueron aprobados con Resolución N° 013-2018-CU-UGLOBAL del 12 de marzo de 2018.
[218] Aprobado mediante Resolución N° 007-2019- CU-UGLOBAL del 31 de enero 2019. Es relevante precisar que, la Resolución del Reglamento 2019, no dispone la derogación de toda norma que hubiera sido aprobada y hubiera estado en vigencia anteriormente. No obstante, para el análisis se utilizaron los documentos aprobados en el 2019.
[219] Aprobado mediante Resolución N° 007-2019- CU-UGLOBAL del 31 de enero de 2019.
[220] Documentos recopilados en la DAP 2019.
[221] Aprobado por Resolución N° 038-2019-CU-UGLOBAL de 30 de marzo de 2019.
[222] No cuenta con documento aprobado por la autoridad competente.
[223] No cuenta con documento aprobado por la autoridad competente.
[224] No cuenta con documento aprobado por la autoridad competente.

El análisis sobre la articulación de los documentos normativos vigentes evidencia que el Estatuto 2018 de la Universidad no hace referencia a los procesos de selección de docentes. Sólo señala, de forma general, en su artículo 70, las consideraciones a tener en cuenta para el tratamiento de los docentes[225]. Por su parte, en el Reglamento General 2019 de la Universidad[226] en el apartado sobre "Docentes", la información no hace referencia al proceso de selección de docentes. No obstante, sí menciona las consideraciones y tratamiento de los docentes, establecidas en el Estatuto 2018 de la Universidad. Sobre la consistencia de los documentos de gestión presentados por la Universidad, debemos señalar que son consistentes entre sí, y regulan, de forma general, el proceso de selección y contratación de los docentes[227].

Para evidenciar que esta normativa ha sido implementada, se analizaron también las evidencias de implementación recogidas en la DAP 2019, según los documentos normativos anteriormente referidos. Mediante informes de solicitud[228] y las actas de los procesos de convocatoria, se ha comprobado que la Universidad se encuentra realizando los procesos de selección de docentes según sus propias normas y reglamentos; aun cuando algunos documentos usados como, por ejemplo, el "Procedimiento de Contratación Docente" no cuentan con la aprobación de la autoridad competente. Asimismo, la Universidad no cumple su propia normativa: en el Reglamento 2019[229] se señala que es obligatorio tener el grado de magister para ser docente; no obstante, la contratación del docente bachiller y la asignación de horas lectivas evidencian el incumplimiento también del proceso de selección docente. Por otro lado, se observa que la Ficha de Evaluación[230] utilizada para los procesos de selección de docentes realizados por la Universidad difiere de la ficha aprobada en el "Procedimiento de Contratación Docente", pues de las cuatro (4) variables de evaluación utilizadas, en las evidencias presentadas, se han modificado tres[231] (3) de ellas y sólo se ha mantenido la variable "Desenvolvimiento" en su diseño original. Esto contradice su propia normativa al implementar criterios de evaluación distintos a los aprobados. Además, genera incertidumbre para el personal docente que postula a la Universidad al no conocer sobre los criterios de evaluación utilizados.

Evaluación de docentes

Como parte de la información presentada posterior a la DAP 2019, la Universidad presentó el documento "Aprobación de mecanismos de evaluación de desempeño[232]" (en adelante, Evaluación 2017) como evidencia que se regulaban los procesos de evaluación de desempeño docente ejecutados desde el semestre 2017-I hasta 2019-I. Este documento[233] establece dos (2) modelos de encuestas dirigidas a evaluar a los docentes: por los estudiantes y por los "jefes inmediatos superiores"[234] (este término no señala quien es la instancia responsable de evaluar a los docentes). No obstante, la Universidad no señala un cronograma para la evaluación docente que realizará, así como de las actividades vinculadas con el monitoreo y el procesamiento de los resultados de las encuestas.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[225] Estatuto 2019 de la Universidad Global del Cusco, artículo 70: *"la consideración y tratamiento de los docentes se sustentan en los antecedentes académicos, en el tiempo de ejercicio de labor docente y la continuidad en la universidad; así como en los resultados satisfactorios del desempeño docente"*.
[226] Aprobado por Resolución N° 007-2019-CU-UGLOBAL de 31 de enero de 2019.
[227] Cabe señalar que el proceso de selección de docentes no diferencia entre la selección de docentes a tiempo parcial y a tiempo completo.
[228] Informes N°006-2019-D-ANT-UGLOBAL, N°006-2019-D-ANG-UGLOBAL y N° 005-2019-CU-UGLOBAL.
[229] Artículo 7 "Del Personal Docente", literal a) "Para ser docente en la Universidad es obligatorio poseer grado académico de Maestro o Doctor, registrado en SUNEDU".
[230] Ficha de Evaluación de Clase Modelo y Entrevista Personal.
[231] En los documentos de evidencia se usan las variables "Desenvolvimiento", "Plan de Clases", "Uso de tecnología educativa" y "Exposición de clase y dominio de tema".
[232] Aprobado mediante Resolución N° 039-2017-R-UGLOBAL del 17 de octubre de 2017.
[233] No cuenta con documento de aprobación de la autoridad competente.
[234] No se indica que entiende la Universidad por "jefe".

Sobre las evidencias documentales[235] presentadas, producto de las evaluaciones docentes realizadas, en el marco del documento "Evaluación 2017", se observa las siguientes inconsistencias:

i) Las tres evidencias mezclan distintas rubricas de evaluación: hacen uso del "puntaje" en número y de su resultado expresado en "letras"; lo cual no permite tener claridad sobre qué criterio final usa la Universidad para evaluar las variables propuestas. Cabe señalar que, incluso, estos criterios de evaluación y sus equivalencias, no están aprobados en el documento de "Evaluación 2017"

ii) Las dimensiones de calificación del proceso de evaluación docente, para cada documento de evidencia presentada, difiere del documento de Evaluación 2017. Así, por ejemplo, las dimensiones de evaluación del estudiante a los docentes aprobados son: "Dominio Científico", "Responsabilidad", "Relaciones Interpersonales", y "Formación en valores éticos". No obstante, en los informes N° 039-2017-DA-UGC y, N°019-2017- UGC/CRD-ANG las dimensiones cambian a: Monitoreo docente, Faltas y Tardanzas, Reporte del Uso de la plataforma E-Learning. Mientras que en el documento de evidencia N° 002-2018-DA-UGC indicadores utilizados para evaluar a los docentes (por parte de los estudiantes) son: "Contenidos de los cursos", Metodología", y "Desempeño del docente".

Por otro lado, para el año 2018, la Universidad presenta evidencias de los procesos de evaluación docente[236]; los cuales nuevamente son diferentes a los aprobados para el año 2017. Se observa que la evaluación docente se realiza sobre los resultados de tres documentos: "Evaluación de desempeño docentes por estudiantes", "Supervisión de desempeño docente por Directores de Programa" y "Evaluación de actividades extra y co-curriculares". Sin embargo, no se evidencia que haya sido aprobado por la autoridad competente.

Sin perjuicio de lo anterior, se procederá a analizar los últimos documentos enviados por la Universidad. Posterior a la Solicitud de Licenciamiento y al Plan de Adecuación, la Universidad presentó el Reglamento del docente 2019"[237], en el cual, se señalan los principales objetivos del proceso de evaluación de los docentes y se establecen los medios de verificación de las dimensiones de la evaluación aplicadas[238]. Además, se indican los porcentajes de evaluación, los responsables por cada dimensión evaluada a los docentes y las escalas de evaluación de los docentes (considerando puntaje y su correlativo de escala desde "Muy Bueno" hasta "Deficiente").

De la revisión del Reglamento 2019, se observa que:

i) Se establece que los resultados de las evaluaciones de los docentes son incluidos como insumos para la elaboración del Plan de Mejora del Docente[239] (que, a su vez, sirve de insumo para el Plan de Capacitación Docente). Esto tiene, a su vez, vínculo con el indicador número 42 sobre el desarrollo de las capacitaciones a los docentes, así como toda acción de plan de mejora para el cuerpo docente que la Universidad pueda programar sobre la base de los resultados de sus evaluaciones.

ii) Si bien se describe el proceso de evaluación del docente, y se señala el proceso de renovación de la contratación del docente[240], la Universidad no evidencia que exista un proceso de evaluación de

[235] Informes N° 039-2017-DA-UGC, N°019-2017- UGC/CRD-ANG, N° 002-2018-DA-UGC.
[236] Informes N° 010-2019-DC-UGLOBAL, N° 011-2019-DC-UGLOBAL y N° 012-2019-DC-UGLOBAL, todos del 25 de enero de 2019.
[237] Capítulo VI "De la evaluación de desempeño docente".
[238] Las dimensiones a evaluar son las siguientes: "carpeta docente", "observación en clase", "evaluación por estudiantes", "evaluación administrativa".
[239] Artículo 36 titulado "Del Plan de mejora", perteneciente al capítulo VI "De la evaluación de desempeño docente.
[240] Articulo 37 titulado "Renovación de contrata docente: la Renovación de contrata docente se realizarán basándose en las evaluaciones del desempeño docente y las necesidades del servicio. Está a cargo del Decanato de la Facultad y ratificado por el Consejo Universitario.

desempeño anual o de mayor periodo que permita evaluar integralmente al docente, incluyendo los resultados parciales de las evaluaciones periódicas efectuadas por sus estudiantes en los semestres académicos del año. Cabe señalar que, ni en el Estatuto vigente de la Universidad, ni en su Reglamento General 2019, se identifica que el Decanato tenga funciones en el proceso de renovación de contratos docentes.

Sobre las evidencias[241] recogidas durante la DAP 2019, se ha analizado hacen uso de las dimensiones de evaluación[242] correspondiente al Reglamento 2019 aprobado por la Universidad. No obstante, no resultan suficientes debido a que las mismas tienen fallas en el diseño y no cumplen los fines de dichas evaluaciones. Las evidencias documentales señalan de forma general los resultados del análisis de las evaluaciones docentes; es decir, no se señala como los resultados serán utilizados para la elaboración de las capacitaciones de los docentes o para la renovación de los contratos o la ratificación.

Ratificación y promoción de docentes

Sobre los procesos vinculados a los docentes ordinarios recién durante la DAP 2019, la Universidad presentó[243] los tres (3) documentos normativos siguientes: "Reglamento de Ordinarización Docente 2019"[244], "Procedimiento de Ordinarización Docente"[245] y "Bases para Concurso de Ordinarización Docente"[246]. Cabe señalar que estos dos últimos documentos, a pesar de no estar aprobados por la autoridad competente, han sido considerados para el análisis correspondiente.

Con respecto al proceso de promoción de los docentes ordinarios, se observa lo siguiente:

i) Si analizamos el documento de Reglamento 2019 con los tres (3) documentos de gestión que regulan el proceso de promoción y ordinarización docente, se identifica que la Universidad no ha precisado si permite o no permite la ratificación automática. Se refiere solamente a la "renovación de contrata docente[247]" en el artículo 37 del reglamento referido anteriormente sin precisar si se aplica a los docentes contratados o a los ordinarios también.
ii) La Universidad no regula en los tres (3) documentos de gestión, señalados anteriormente, los procedimientos para la promoción de la carrera del docente ordinario. No se evidencia que exista una política de promoción docente y; por tanto, no se identifica en los documentos de gestión que la misma sea regulada en la Universidad.
iii) Es por ello que, como consecuencia de la observación anterior, al desarrollar el proceso de promoción docente la Universidad evidencia inconsistencias entre dos (2) documentos de gestión: en el Reglamento 2019[248] se observa que la promoción y ordinarización de docentes a un nivel superior es

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[241] Informes N° 029-2019-DC-UGLOBAL, N° 047-2019-DC-UGLOBAL, N° 051-2019-DC-UGLOBAL, N° 053-2019-DC-UGLOBAL, N° 054-2019-DC-UGLOBAL, N° 051-2019-RRHH-UGLOBAL y N° 058-2019-DC-UGLOBAL.

[242] Cabe indicar que, el análisis de la evaluación, se ha realizado sobre las siguientes dimensiones y sus respectivos instrumentos operativos: carpeta docente (lista de cotejo), observación en clase (ficha de evaluación), evaluación por estudiantes (cuestionario) y evaluación administrativa (informe). Asimismo, dichas evidencias de los procesos de evaluación docente incorporan en su análisis el uso de gráficos, cuadros y de las escalas señaladas por el Reglamento 2019.

[243] Cabe señalar que, en la revisión de las evidencias del proceso de evaluación docente, se adjuntó el informe N° 053-2017 UGC/CRD-ITIC del 15 de agosto de 2017. Este documento hace referencia a la ratificación de contratación docente como resultado de un proceso de evaluación realizado del semestre 2017-1. No obstante, no adjunta documento de aprobación por parte de la autoridad competente que indica el procedimiento a realizar.

[244] Aprobado mediante Resolución N° 007-2019-CU-UGLOBAL del 31 de enero de 2019.

[245] No cuenta con documento de aprobación de la autoridad competente.

[246] No cuenta con documento de aprobación de la autoridad competente.

[247] Articulo 37 titulado "Renovación de contrata docente: la renovación de contrata docente se realizará basándose en las evaluaciones del desempeño docente y las necesidades de servicios".

[248] Articulo 09° titulado "Clasificación del docente: [...] El Decano y Direcciones de Programa de Académico pueden proponer la promoción de los docentes a un nivel superior. Esta propuesta, que se puede hacer tanto desde el momento de su contratación como después de varios años de experiencia docente, está sujeta a evaluación final del Consejo Universitario"

potestad del Consejo Universitario; mientras que en el Reglamento de Ordinarización Docente 2019[249] se identifica que la propuesta de promoción y ordinarización docente está sujeta a evaluación y decisión final del Vicerrectorado Académico. Por tanto, no se tiene certeza de quien aprueba finalmente la promoción docente en la Universidad.

Por otro lado, la Universidad no ha realizado el proceso de ratificación de docentes. Esto debido a que recientemente[250] ha iniciado los procesos de ordinarización de docentes y como resultado, para el semestre académico 2019-I, se tiene una docente seleccionada para la categoría de docente ordinario auxiliar[251]. Por tanto, no se puede evaluar el proceso de implementación de ratificación de docentes ordinarios sino hasta finalizado el periodo de dicha categoría; el cual sería pasado los tres (3) años según el artículo 84[252] de la Ley Universitaria.

Adicionalmente, se han evaluado las evidencias presentadas del único proceso de ordinarización para la carrera docente realizado por la Universidad[253]. De dicha evaluación, la Universidad evidencia que ha seguido todos los procesos señalados en su documento "Bases para concurso de Ordinarización Docente". Cabe señalar que la Universidad no solicita a los docentes postulantes al proceso de ordinarización los registros de evaluación docente de años anteriores. Es decir, no evidencia conocer ni evaluar las capacidades que tiene para la docencia. Cabe precisar que la Universidad señala que, para los cargos de Rector como los Vicerrectores, según el Estatuto 2018 y artículo 61 de la Ley Universitaria, deben ser docentes ordinarios principales, por lo tanto, sus procesos y políticas de ordinarización no garantizan que se estén cumpliendo con las exigencias establecidas por su propia normativa para las autoridades.

Sobre la base del análisis realizado, se concluye que la Universidad **no cumple** con lo solicitado en el presente indicador debido a que: 1) los documentos que norman la selección docente no se encuentran aprobados por la autoridad competente y, por tanto, no hay seguridad jurídica para su realización ni la identificación de los criterios de evaluación utilizados en los procesos de selección. Ello se ha evidenciado que en la selección llevada a cabo no cumple con lo establecido en sus procedimientos; 2) no se evidencia que la evaluación que realiza la universidad a sus docentes sea utilizada como insumo para la elaboración de los planes de capacitación o para la renovación, nombramiento o ratificación de los docentes; 3) la normativa respecto a la ordinarización de los docentes no se encuentra aprobada por la autoridad competente; por tanto el proceso de ordinarización realizado por la Universidad y los que se realicen a futuro no cuentan con documento normativo aprobado por la Universidad que asegure la validez y seguridad jurídica del proceso. Además, los procesos y políticas de ordinarización no garantizan que se cumpla las exigencias establecidas por su propia normativa para las autoridades de Rector y Vicerrectores, donde un requisito es ser docente ordinario principal.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[249] Artículo 9 titulado "Clasificación de los Docentes Ordinarios: El Decanato y las Direcciones de Programa Académico, son los responsables de asignar los niveles del personal docente al momento del ingreso. El registro en los sistemas de información de la Universidad es responsabilidad del Vicerrector Académico".

[250] Proceso de ordinarización docente se aprueba el 31 de enero de 2019 mediante la Resolución N° 007-2019-CU-UGLOBAL.

[251] La docente Vilma Canahuire Montufar, Directora de Investigación de la Universidad Global del Cusco. No obstante, como se señaló para el indicador 39, la Universidad no adjuntó el contrato de la docente.

[252] Artículo 84 "Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación".

[253] Proceso publicado en la página web de la Universidad el día 18 de febrero de 2019. Disponible en https://transparencia.uglobal.edu.pe/descargar/102 , visto por última vez el 19 de agosto de 2019.

Indicador 42: Se evalúa que la Universidad regule la capacitación de sus docentes.

Durante la DAP 2019, la Universidad remitió el Plan Anual de Capacitación Docente 2019[254] (en adelante, Plan 2019) y el Procedimiento de Capacitación Docente 2019[255] (en adelante, Procedimiento 2019). Asimismo, posterior a la DAP 2019[256], la Universidad envió como información adicional los documentos de gestión siguientes: Procedimiento de Capacitación del Recurso Humano 2017[257] (en adelante, Procedimiento 2017), Procedimiento de Capacitación del Recurso Humano 2018[258] (en adelante, Procedimiento 2018), Reglamento para la aplicación del Procedimiento de Capacitaciones del Recurso Humano 2018[259] (en adelante, Reglamento Capacitación 2018), Plan Anual de Capacitación 2017[260] (en adelante, Plan 2017) y Programa Anual de Capacitación 2018[261] (en adelante, Plan 2018).
Del análisis de los documentos presentados, posterior a la DAP 2019, con respecto a los planes de capacitación, se observa que los diseños del Plan 2017 y del Plan 2018 son genéricos y no especifican si tienen como público objetivo al personal docente de la Universidad[262]. En el caso del Plan 2017, la información brindada no permite identificar en qué consiste cada actividad de capacitación (si es una charla, taller, curso, entre otros). Además, no precisa las fechas de las capacitaciones y en relación al presupuesto no se especifican los montos concretos asignados a dichas actividades.

En relación al Plan 2018, si bien se desagrega la información sobre los indicadores que miden las capacitaciones realizadas y se indica la autoridad a cargo responsable de las mismas; al igual que en el Plan 2017, no se indica el presupuesto desagregado por cada actividad (gastos administrativos y ponentes) y no se identifica si las capacitaciones propuestas responden a un diagnóstico de necesidades de capacitación de los docentes y/o a los resultados de la evaluación de docentes realizada por la Universidad.

Por otro lado, se determinó que tanto el Procedimiento 2017 como el Procedimiento 2018 explican el proceso de elaboración e implementación del Plan Anual de Capacitación de la Universidad. En ambos casos, se observan inconsistencias; pues no especifican que las capacitaciones sean diseñadas y dirigidas exclusivamente para el personal docente; sino más bien para todo el personal de la Universidad. Esto evidencia que existe contradicción de los procedimientos de capacitación con la denominación de los planes: la Universidad no evidencia tener planes de capacitación dirigidas al cuerpo docente.

Asimismo, sobre esta situación se evidencia, en el caso del Procedimiento 2017, que los responsables para diseñar e implementar las capacitaciones no involucran a las instancias académicas[263] de la Universidad. En el Procedimiento 2018 se identificó que si bien incorporaron a los actores responsables de las instancias académicas; continuaron con la lógica de la capacitación general sin precisar las capacitaciones específicas para sus docentes. Esto evidencia que la Universidad, en los años 2017 y 2018, no contaba con una política específica para su personal docente, ni con herramientas que le permitieran conocer las necesidades particulares de su personal docente que permitiera desarrollar y/o fortalecer sus competencias.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[254] Aprobado por Resolución N° 043-2019-CU-UGLOBAL del 30 de marzo de 2019.
[255] Aprobado por Resolución N° 043-2019-CU-UGLOBAL del 30 de marzo de 2019.
[256] Información complementaria a la DAP enviada por la Universidad el 15 de agosto de 2019.
[257] Aprobado por Resolución N°042-2017-R-UGLOBAL del 17 de octubre de 2017.
[258] Aprobado por Resolución N° 012-2018-CU-UGLOBAL del 12 de marzo de 2018.
[259] Aprobado por Resolución N° 012-2018-CU-UGLOBAL del 12 de marzo de 2018.
[260] Aprobado por Resolución N° 041-2017-R-UGLOBAL del 17 de octubre de 2017.
[261] Aprobado por Resolución N° N°014-2018-CU-UGLOBAL del 12 de marzo de 2018.
[262] Ambos planes señalan "Capacitación del recurso humano" de la Universidad.
[263] Las cuales son el Consejo de Facultad, Consejo Universitario y directores del Programa Académico.

Cabe señalar que, si bien las evidencias de capacitación de los años 2017 y 2018 demuestran que sí se han realizado capacitaciones a sus docentes; aquellas no han permitido determinar que hayan sido destinadas exclusivamente para ellos, ni que respondan a evaluaciones generales que incluyan como insumos la evaluación de los docentes por parte de los estudiantes y/o que satisfagan las necesidades de capacitación que tengan los docentes.

En relación a los documentos entregados durante la DAP 2019, el análisis se enmarca en el estudio de los documentos normativos[264] y de gestión[265] que articulan la capacitación de docentes en la Universidad, observándose lo siguiente:

En cuanto a los documentos normativos, el último Estatuto de la Universidad señala que se debe procurar el perfeccionamiento docente[266] así como delega[267] a los directores de Carrera, la elaboración y propuesta de un "plan de capacitación" semestral de los docentes de la Universidad. En el "Reglamento General de la Universidad 2019" se señala, además, que una de las principales funciones del Vicerrector Académico es "promover y proponer la capacitación permanente del personal docente"[268]. En cuanto a los documentos de gestión presentados por la Universidad, los documentos del PEI 2017-2021 y POA 2019, no hacen referencia a si la Universidad cuenta con estrategias de capacitación dirigidas al personal docente. El PEI 2017-2021 señala como un objetivo de mediano plazo la capacitación de todos sus trabajadores[269]. Por otro lado, el POA 2019, en la sección de "Recursos Humanos", eje estratégico "Gestión y Desarrollo empresarial", señala los resultados esperados, las actividades, así como los plazos y montos de ejecución de los planes de capacitación. No obstante, no se identifica que dichas capacitaciones son para el personal docente. Finalmente, si comparamos el POA 2019 con el Plan de capacitación 2019, se identifica que el monto planificado para la realización de las capacitaciones concuerda en ambos documentos[270]. No obstante, el Plan de capacitación 2019 no hace referencia a su articulación con el POA 2019 ni a su vinculación con el PEI 2017-2021.

Sin perjuicio de ello, sobre estas condiciones, se ha analizado el Plan de Capacitación 2019 y el Procedimiento 2019 presentados por la Universidad. Sobre el procedimiento de capacitación de docentes y las evidencias presentadas, se ha determinado que la Universidad adecuó su proceso de capacitación dirigido solamente a sus docentes, dado que los temas de capacitación, así como los asistentes a las mismas están vinculados al personal docente. Asimismo, señala los responsables de cada proceso para lograr el objetivo de elaborar el Plan Anual de Capacitación Docente. En cuanto al Plan 2019, dicho documento presenta lineamientos generales para las actividades de capacitación y su respectivo cronograma. Es importante indicar que el cronograma[271] presentado considera una capacitación para el mes "12"[272] (el cual corresponde al mes de diciembre); no obstante, al revisar el presupuesto 2019 de la Universidad, no se ha asignado ningún monto para dicho mes, con lo cual no se puede tener certeza de que dicha capacitación será implementada. Además, si bien en el cronograma se señalan los montos[273] para cada capacitación, no

SUNEDU Jefa de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[264] Documentos normativos: Estatuto de la Universidad y Reglamento General de la Universidad.
[265] Para el análisis se han considerado los documentos siguientes: Plan Estratégico Institucional 2017-2021 (PEI), Plan Operativo Anual 2019 (POA), Plan Anual de Capacitación Docente 2019 y Procedimiento de Capacitación Docente 2019.
[266] Artículo 7 inciso 5 del Estatuto de la Universidad Global del Cusco.
[267] Artículo 40, inciso g, donde la Universidad delega dicha función a los directores de Carrera de sus Programas Académicos vigentes.
[268] Artículo 29, inciso f del Reglamento General de la Universidad.
[269] Objetivo de mediano plazo 11: "Capacitar al '100% de trabajadores mediante la implementación de un programa de capacitación laboral para el 2021".
[270] [redacted]
[271] Artículo 6 del Plan 2019, titulado "Programa de Capacitación 2019".
[272] El cual, se deduce que corresponde al mes de diciembre ya que las capacitaciones se reparten del 01 al 12.
[273] En el documento de ejecución presupuestal 2019 de la Universidad, se señala además que el avance actual del monto total presupuestado de cuarenta mil soles (40,000) es solo del 16.12%. Cabe señalar, además, que el Plan 2019 solo

se evidencia el desagregado de los mismos. Por tanto, no se puede determinar en qué conceptos se emplea cada monto asignado ni cómo se distribuye dichos montos en los meses seleccionados para realizar las capacitaciones.

Finalmente, si analizamos los montos asignados para el Plan 2019, cabe señalar que al comparar estos con el documento del presupuesto 2019 y el documento de ejecución presupuestal 2019 existen inconsistencias en torno al presupuesto asignado por la Universidad. En el documento de presupuesto 2019, en la partida de egresos, el monto total por el rubro de "capacitaciones" [redacted] mientras que en el documento de ejecución presupuestal 2019 en la partida presupuestaria de "Recursos Humanos", rubro "capacitaciones, el monto asignado por la Universidad [redacted] nalizamos dicha partida de ejecución presupuestal, el monto [redacted] cede 3 veces el valor del monto asignado al Plan Anual de Capacitación 2019. Es decir, la Universidad no evidencia el vínculo entre el recurso presupuestado y la planificación de sus actividades de capacitación para docentes, lo cual, a la vez, puede evidenciar problemas en la implementación de las capacitaciones ya programadas al no tener certeza de los montos reales de dichas capacitaciones.

A continuación, se presenta el detalle de las actividades propuestas según el cronograma disponible en el Plan 2019:

Tabla 34: CRONOGRAMA DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019

TEMA	OBJETIVO	PRESUPUESTO	2019 (MESES)											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Elaboración de portafolio	Perfeccionar la práctica docente	[redacted]												
Metodología de enseñanza	Perfeccionar la práctica docente													
Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en el aula	Perfeccionar la práctica docente													
Metodología de Investigación Científica y Norma APA	Desarrollar en el personal docente la competencia de investigación													
Redacción de artículos científicos	Desarrollar en el personal docente la competencia de investigación													
Herramientas estadísticas	Desarrollar en el personal docente la competencia de investigación													
Metodología Lean Canvas y Elevator Pitch	Desarrollar en el personal docente la competencia de emprendimiento													
Seguridad y Salud en el trabajo	Tomar conciencia del cuidado de la salud y seguridad en el ambiente laboral, en cumplimiento de la Ley 29784													
	TOTAL													

Fuente: Resolución N° 43-2019-CU-UGLOBAL del 30 de marzo de 2019.
Elaboración: Dilic.

[274] Los S/ 6000 restantes se encuentran en la partida presupuestaria "Proyectos Investigación", rubro de "Capacitaciones".

SUNEDU Jefa de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

En la sección del Plan 2019 titulada "Diagnóstico de necesidades de capacitación" no se especifican las áreas que los docentes deberán fortalecer (numeral 5); es decir, no existe análisis, ni se presentan argumentos, ni evidencias suficientes para seleccionar los tipos y temas de capacitación que debieran recibir los docentes de la Universidad a fin de satisfacer dichas necesidades. Además, no se precisa la manera cómo ha sido realizado[275] y tampoco se articulan los resultados de la evaluación docente ni su impacto en el desempeño de la función docente. Por otro lado, la implementación de este diagnóstico no está vinculado a las capacitaciones programadas por la Universidad, ya que si bien han justificado su "Diagnóstico de necesidades de capacitación" considerando las necesidades de las áreas de docencia, investigación y emprendimiento[276] no se evidencia en las capacitaciones realizadas que las mismas estén articuladas al diagnóstico de necesidades de capacitación de los docentes. Cabe señalar que esta situación se mantiene desde el año 2018, en el cual durante el IRD 2018 se hizo la misma observación indicando que las capacitaciones no se encontraban orientadas al perfeccionamiento y mejora continua de los docentes.

A partir de lo analizado, se concluye que la Universidad **no cumple** con lo solicitado en el presente indicador, debido a que: i) desde el año 2017 hasta el año 2019, la Universidad no tiene un Plan de Capacitación Docente diseñado sobre la base de instrumentos de evaluación y articulado con los Planes de Gestión (PEI y POA); ii) no se advierte que las capacitaciones planificadas por la Universidad estén permitiendo atender las deficiencias u oportunidades de mejora de los docentes, debido a que el proceso no se encuentra ligado a la evaluación de desempeño, lo cual evidencia, a la vez, iii) que los docentes no acceden a capacitaciones acorde a sus necesidades y carencias en las materias que desempeñan.

5.4. Conclusiones de la Condición V

El objetivo de la Condición V está vinculado a tener un cuerpo docente calificado que permita alcanzar los fines de la educación superior universitaria y se garantice un servicio educativo de calidad. Por ello, es necesario que la Universidad tenga una plana docente a tiempo completo que cumpla con los requisitos para la docencia que establece el artículo 82 de la Ley Universitaria y que no sólo desempeñe adecuadamente la función de docencia universitaria sino también que desarrolle investigación y brinde asesoría académica a sus estudiantes de manera oportuna y eficiente.

Para tener un cuerpo docente adecuado es necesario que la Universidad establezca los mecanismos que permitan una adecuada selección, evaluación y ratificación de sus docentes. A la vez, es necesario evaluar el desempeño de sus docentes y proponer las mejoras necesarias con la finalidad de repercutir positivamente en el servicio educativo que se brinda a los estudiantes.

Del análisis realizado, se concluye que la Universidad tiene una plana docente a tiempo completo. No obstante, al analizar los legajos docentes se observó que se contrató a un docente bachiller que no demostró ejercer la docencia antes del plazo de adecuación. Por tanto, la Universidad incumplió en contar con un cuerpo docente en proceso de adecuación. Asimismo, no se puede evidenciar que los procesos de selección, evaluación y ratificación de los docentes contribuyan a la mejora del cuerpo docente, debido que

[275] En el artículo 5 del Plan 2019, titulado "Diagnóstico de Necesidades de Capacitación", se indica: *"Para determinar las necesidades de capacitación para el año 2019, se tomó la información de los periodos académicos 2018-1 y 2018-II alcanzada por el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Gestión de la Calidad, las Direcciones de los Programas Académicos y la Coordinación de Emprendimiento".*

[276] El Diagnóstico de necesidades de capacitación fue elaborada "a partir de la información de los periodos académicos 2018-1 y 2018-II alcanzada por el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Gestión de la Calidad, las Direcciones de los Programas Académicos y la Coordinación de Emprendimiento.

la normativa no tiene seguridad jurídica que le de sostenibilidad al proceso. Además, al evidenciar que el proceso de evaluación docente no está siendo utilizado como insumo para los procesos de promoción de docente, así como de la elaboración e implementación de los planes de capacitación, la Universidad no diseña ni aprueba estas políticas como un conjunto de procesos integrales pensados en la mejora del servicio educativo. Asimismo, no se evidencia una política de promoción docente aprobada por la Universidad.

Como consecuencia de esta desarticulación, la Universidad no cuenta con un Plan de Capacitación Docente que permita atender las deficiencias u oportunidades de mejora de los docentes, debido a que el proceso no se encuentra ligada a la evaluación de desempeño. Además, la desarticulación entre los documentos de gestión (PEI y POA) así como con el mismo Plan Anual de Capacitación docente 2019 da cuenta que no hay sostenibilidad para la gestión de la capacitación de los docentes; esto se evidencia, además, desde el inicio del proceso de licenciamiento de la Universidad. Sobre la base de todo lo señalado, se concluye que la Universidad **no cumple** con la presente condición.

Condición VI. Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos
La educación es un servicio permanente y diverso. Forma parte de este servicio toda aquella gestión que complemente o facilite el aspecto formativo. En esa línea, la Universidad debe estar en condición de proveer servicios educacionales complementarios para la satisfacción de sus estudiantes.

6.1. Servicios de Salud

Indicador 43: Se evalúa que la Universidad cuente, en todos sus locales, con un tópico o con el servicio tercerizado.

A partir de lo planteado en el Reglamento General de la Universidad[277], los servicios de Salud o Tópico se encuentran a cargo de la Oficina de Bienestar Universitario. El documento establece que dicho servicio está bajo la responsabilidad de una enfermera quien, tal como señala el mencionado documento, "efectúa actividades asistenciales y preventivas promocionales de Salud a la comunidad universitaria". La Universidad ha presentado los contratos de dos (2) encargadas que evidencia que cuentan con disponibilidad para la atención del servicio en todos los turnos de clase de la Universidad. El Servicio de Salud se ubica en el segundo nivel del local SL01 y es accesible desde todos los ambientes. Cuenta además con el equipamiento necesario para realizar los procedimientos correspondientes.

Asimismo, la Universidad presentó la Resolución N° 006-2019-CU-UGLOBAL del 31 de enero de 2019, que aprueba mediante autoridad competente el presupuesto general de la Universidad, del cual se deriva la partida asignada al servicio de Salud para el ejercicio 2019, desagregado en los rubros de suministros, gastos de personal y gastos de servicios prestados. Respecto a la asignación presupuestal para el año 2019, se ha estipulado un monto de [redacted] mo parte de [redacted] se asignó [redacted] gastos de servicios prestados. La Universidad ha evidenciado la ejecución de dicho presupuesto.

[277] Documento aprobado por autoridad competente mediante Resolución Nº 048-A-2019-CU-UGLOBAL del 22 de abril de 2019.

En cuanto a la existencia de documentos de gestión para el área, se ha presentado un (1) documento denominado "Plan de Trabajo Anual Servicios de Salud Tópico 2019"[278] (en adelante, el Plan de Trabajo 2019), aprobado por la autoridad competente, el cual establece y planifica las actividades a realizar mediante el detalle de objetivos, actividades, talleres, entre otros, de acuerdo a un cronograma y presupuesto. Se ha presentado, además, la Resolución Nº 038-2019-CU-UGLOBAL del 30 de marzo de 2019, que aprueba el "Protocolo de Atención en el Servicio de Salud/Tópico de la Universidad Global del Cusco 2019". Este documento contiene procedimientos de enfermería, atenciones en el área de tópico, atenciones de primeras causas en urgencia, atenciones en primeras causas de emergencia y flujogramas, formato para fichas clínicas y exámenes médicos.

Dentro de las distintas evidencias presentadas por la Universidad para sustentar el funcionamiento del servicio, se ha presentado el registro de atenciones diarias para el periodo marzo-agosto del año 2019 y las boletas de adquisición de insumos médicos. Además, ha presentado evidencia de la realización de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo 2019. Toda la información se ha sustentado mediante informes de ejecución, registros de asistencia y fotografías, las cuales revelan la continuidad y pertinencia del Servicio de Salud. Para el periodo 2017-2018, se ha presentado información que sustenta el funcionamiento del servicio mediante reportes de ejecución presupuestal que consignan diferentes actividades vinculadas al servicio, así como los contratos de trabajo de la encargada del servicio.
En conclusión, la Universidad **cumple** con lo solicitado por el presente indicador debido a que garantiza la disponibilidad, accesibilidad y continuidad del servicio de Salud durante todo el horario de clases.

6.2. Servicio Social

Indicador 44: Se evalúa la existencia de servicios sociales disponibles para los estudiantes: bienestar social, bienestar estudiantil, programas de voluntariado, entre otros.

El Reglamento General establece que el área de Servicio Social se encuentra a cargo de la Oficina de Bienestar Universitario. Sobre dicha área se plantea específicamente que "(...) está a cargo de un especialista en Servicio Social, quien propone y controlar (sic) el desarrollo de los programas de Bienestar Universitario relacionados con las actividades de Asistencia Social y becas en favor de la comunidad universitaria". La Universidad declaró y documentó que el servicio de Asistencia Social se encontraba a cargo de Ruth Pacheco Mamani, para lo cual presentó el contrato a tiempo parcial vigente desde el 4 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019[279]. Sin embargo, durante la DAP 2019 se declaró que la encargada del área de Servicio Social había renunciado por lo que su cargo había quedado vacante desde el 3 de julio de 2019, lo cual se ha documentado con las evidencias del caso[280]. Ante tal circunstancia, la Universidad encargó temporalmente desde el 22 de julio[281] el área de Servicio Social a la Bachiller en [redacted] quien se venía desempeñando como docente a tiempo completo de la Universidad, desde 1/2/19 con 21 horas dedicadas al dictado de clases y 24 horas destinadas al rubro "otras actividades[282]. La docente declara haber aceptado el encargo debido a la disponibilidad de tiempo que genera el periodo de

[278] Documento aprobado por autoridad competente a través de la Resolución Nº 038-2019-CU-UGLOBAL del 30 de marzo de 2019.
[279] Cabe señalar que la Universidad no ha presentado contrato para el área de Servicio Social correspondiente a los años 2017 y 2018. Es decir, no se puede determinar si ha existido disponibilidad [redacted] previo a la contratación de [redacted]
[280] Carta de renuncia dirigida a la doctora [redacted] decana de la Facultad de Negocios Globales y Tecnología, recibida como trámite documentario por parte de la Universidad el 5 de julio de 2019.
[281] Memorándum Nº 035-2019-RRHH UGLOBAL
[282] Durante la DAP 2019, la docente declaró que su trabajo a tiempo parcial en la Universidad ha iniciado el 5 de septiembre de 2018.

vacaciones. Declara además que es su primera experiencia laboral relacionada al cargo, además de no contar con un contrato específico para el cargo de Asistenta Social. Durante la DAP 2019 no se ha presentado evidencia que confirme alguna convocatoria laboral, concurso de plazas o requerimiento de personal para cubrir el puesto. La mencionada docente declara ocupar el cargo de forma momentánea, toda vez que su situación "va a depender de la necesidad de la institución".

Por todo lo señalado anteriormente, se evidencia que el área de Servicio Social ha sido afectada directamente en su funcionamiento y en la ejecución de las actividades correspondientes. Se comprueba, además, que el personal encargado temporalmente no cuenta con disponibilidad suficiente para el ejercicio de sus funciones.

Por otra parte, el Reglamento de Becas, presentado durante la DAP 2019, y aprobado por la autoridad competente, establece las normas para el otorgamiento de becas totales y parciales a los estudiantes de la Universidad. El total de becas otorgado durante el presente año es de seis (6) becas. Durante la DAP 2019 se ha declarado que existe un descuento económico especial que se plantea para algunas solicitudes; sin embargo, esta modalidad no está especificada ni normada en el Reglamento de Becas presentado.

Como parte de las evidencias de funcionamiento de los servicios sociales, se ha presentado documentación de las actividades "Charla informativa del Seguro Universitario en base a convenio con Pacífico Seguros" y "Charla informativa del Seguro Cachimbo en base a convenio con Pacífico Seguros". Sin embargo, estas actividades forman parte de una campaña particular de la empresa en cuestión. De la misma forma, como parte de la DAP 2019 se ha presentado evidencia sobre la realización de las siguientes actividades: Conferencia Experiencias Empresariales y retos del siglo XXI y Emprendimientos Tradicionales; Charla presentación de diagnósticos socioeconómico laboral; Salida de estudios a Hotel JW Marriot Ciclo Directo Intensivo; Regalos por navidad en Clínica San Juan de Dios; Festejos por el día de la Madre; Almuerzo Día del Docente Universitario; Reconocimiento por el Día de la Mujer[283]. Estas actividades, sin embargo, revelan un carácter temporal y no se encuentran vinculadas al servicio social.

En el POA de la Universidad se establece que los resultados esperados con la implementación del servicio de Asistencia Social es la "atención e intervención de las necesidades sociales de la comunidad universitaria". Asimismo, en el Plan de Trabajo Anual 2019 se establece como objetivo específico del área: "proponer y desarrollar los programas de Asistencia Social en beneficio de la Comunidad Universitaria". A partir de ello, no se identifica que las actividades reportadas durante la DAP 2019 puedan cumplir con el objetivo establecido. Existen incluso actividades como "Fiesta de Cachimbo 2019-I", las cuales han implicado el pago de entradas por parte de los asistentes. Esta actividad se ha documentado también para los ciclos 2018 – I y 2018 – II, con las mismas condiciones de pago[284].

Respecto a la asignación presupuestal para el servicio durante el año 2019, se ha establecido un monto de [redacted]al, que alcanza un tot[redacted]tos de

[283] Como parte del Informe de Cumplimiento de PDA, se documentó que esta última actividad destinaba un monto presupuestal, no incluido en el informe de ejecución presentado, para "reconocer con una tarjeta, una rosa natural y un chocolate bombón". Como se puede observar, estas actividades son de carácter temporal y no se encuentran vinculadas al servicio social.

[284] No se ha tratado de las únicas actividades que han requerido el pago por parte de los estudiantes. Como parte del Informe de Cumplimiento de PDA, se reportaron las actividades Viaje a Pisac y Visita a Museo Inkary. En ambos casos se trató de actividades financiadas con recursos de los propios estudiantes.

suministros, que alcanza un total de [redacted] Gastos de servicios prestados, que cuenta con un monto [redacted] Sin embargo, ninguno de estos rubros considera montos para actividades relacionadas directamente al servicio social tales como becas, actividades de voluntariado, alojamiento universitario, comedor.

Como parte de la información presentada durante la DAP 2019, se ha presentado el reporte de ejecución presupuestal. Este documento señala, para el rubro de Servicios Sociales, una proyección presupuestal hasta el mes de junio de [redacted] Sin embargo, se declara haber ejecutado solo [redacted] soles). Este monto declarado no resulta consistente con el total de egresos para actividades presupuestadas en el Plan de Trabajo Anual 2019, el cual [redacted] soles).

Se observa, además, inconsistencias respecto a los egresos presupuestales reportados en el Plan de Trabajo 2019 y el Informe de Ejecución Presupuestal del mismo año. Para el mes de abril se declara un gasto de S/ [redacted] la actividad "Recepción al Cachimbo 2019-I". Sin embargo, la ejecución presupuestal reportada para el mes de realización del evento es de [redacted] Este monto, además, debería incluir el pago del salario mensual de la responsable del área, el cual asciende [redacted] Cabe señalar, además, que para la mencionada celebración de la Fiesta de Cachimbos 2019 se ha realizado una venta de entradas por el valor de S/ 12 (doce y 0/100 soles. Con ello, se evidencia una vez más que las actividades reportadas no son consistentes con la naturaleza de los servicios sociales.

En conclusión, la Universidad **no cumple** con lo solicitado por el indicador debido a que: i) no se ha podido evidenciar el funcionamiento del servicio a cargo de personal especializado durante el 2019, ii) se evidencian actividades que no son consistentes con los objetivos planteados para el área iii) el presupuesto del área no incluye rubros directamente vinculados al servicio como becas, actividades de voluntariado, alojamiento universitario, comedor y hay inconsistencias en las evidencias de ejecución del mismo.

6.3. Servicios psicopedagógicos

Indicador 45: Se evalúa la existencia de servicios psicopedagógicos disponibles para todos los estudiantes.

El Reglamento General de la Universidad señala que el Servicio Psicopedagógico se encuentra a cargo de la Oficina de Bienestar Universitario y bajo la responsabilidad de un psicólogo "quien propone Programas de Bienestar Universitario de Salud mental para la comunidad universitaria, así como proporcionar asistencia, consejería orientación y tratamiento psicológico a los estudiantes, docentes y personal administrativo de la Universidad". En ese sentido, se presentó el contrato de la Psicóloga [redacted] y colegiada. De otro lado, se ha comprobado durante la DAP 2019 que el servicio se encuentra disponible en turnos acordes con los horarios de clase[286]. La profesional asignada no tiene otro tipo de funciones en la Universidad.

[285] Información verificada en el Registro de Grados Académicos y Títulos Profesionales, la contratada cuenta con el título de Psicóloga expedido por la Universidad Andina del Cusco en Psicología. Consulta realizada el 20 de agosto de 2019.

[286] El horario de atención del Servicio de Psicopedagogía está dividido en dos bloques. El primero de ellos atiende desde las 8:00 am hasta la 1:00 pm, mientras que el segundo cubre el turno de 5:00 pm hasta las 9:00 pm.

Respecto a la información presupuestal destinada al área, la Universidad declara un monto específico de S/ [redacted] para el Servicio Psicopedagógico, aprobado por la autoridad competente. Asimismo, se ha presentado el reporte de ejecución presupuestal para el área, el cual declara hasta el mes de junio 2019 una ejecuci[redacted] Asimismo, como parte de los documentos de gestión, se ha presentado el Plan de Trabajo 2019, el cual contiene el detalle de las actividades programadas, fundamentación, objetivos, estrategias y el cronograma de ejecución, el cual incluye una declaración de egresos po[redacted]te monto resulta consistente con lo declarado tanto en la asignación de presupuesto como en el reporte de ejecución presupuestal presentado durante la DAP 2019.

Respecto a la evidencia de funcionamiento del servicio y ejecución del presupuesto, se ha documentado las actividades para el periodo 2019, mediante informes de ejecución, registros de asistencia, fotografías, planes de actividad y balances mensuales. Estas actividades se pueden agrupar por su naturaleza en talleres, actividades propias del área de evaluación y consejería, charlas diversas e implementación del servicio de tutoría. Del mismo modo, la Universidad ha presentado evidencias de las actividades realizadas para los periodos 2017 y 2018. En ambos casos, se ha presentado los planes de trabajo respectivos.

En conclusión, la Universidad **cumple** con lo solicitado por el presente indicador debido a que garantiza la disponibilidad y continuidad del servicio psicopedagógico, con la realización de actividades de acuerdo a una planificación, con presupuesto y responsables con el perfil requerido para llevarlas a cabo.

6.4. Servicios deportivos

Indicador 46: Se evalúa la existencia de servicios deportivos en al menos tres disciplinas deportivas, disponibles para los estudiantes con el objetivo de fomentar su participación y desarrollo.

La Universidad cuenta con el área de Recreación y Deportes, cuyas labores se especifican a partir del Reglamento de Actividades Deportivas (en adelante, Reglamento de Actividades), así como con un Plan de Trabajo Anual de Recreación y Deporte (en adelante, Plan de Trabajo Anual). Ambos documentos han sido aprobados por autoridad competente mediante la Resolución Nº 038-2019-CU-UGLOBAL del 30 de marzo de 2019. Asimismo, cuenta con un Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia (en adelante, Reglamento PRODAC) 2019, aprobado mediante la Resolución Nº 007-A-2019-CU-UGLOBAL del 31 de enero de 2019. En el artículo 10 de este documento se declaran las tres disciplinas que ofrece y fomenta la Universidad: i) ping pong; ii) vóley; y iii) básquet. Según el referido artículo se deja abierta la posibilidad de desarrollar otra disciplina deportiva "respetando los mecanismos instituidos en el presente reglamento"[287]. A partir de esta posibilidad, el Plan de Trabajo Anual incluye la realización de campeonatos relámpago de fulbito. Sin embargo, este tipo de actividades son de carácter temporal y no implican una continuidad en el servicio. Asimismo, se ha podido comprobar que, a partir de la información presentada a lo largo del proceso de licenciamiento, algunos de ellos han sido financiados por los mismos participantes (estudiantes

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[287] Asimismo, el Reglamento General de la Universidad, aprobado por autoridad competente mediante Resolución Nº 048-A-2019-CU-UGLOBAL, plantea que el área de Recreación y Deportes se encuentra a cargo de la Oficina de Bienestar Universitario. Establece además que el encargado del área "(...) enseña y entrena a los alumnos en las respectivas disciplinas deportivas y recreativas programadas y promueve su participación en competencias locales y nacionales en representación de la Universidad".

y docentes) a partir de costos de inscripción por equipo. Finalmente, no se ha documentado actividades de promoción del ping pong o básquet, pese a ser las disciplinas declaradas por la Universidad.

Por otro lado, se observa que tanto el mencionado Plan de Trabajo Anual como en el Reglamento PRODAC presentan algunos contenidos genéricos, los cuales no guardan relación con planificación de actividades ni lineamientos para su ejecución. El documento redunda en las reglas y medidas reglamentarias de las disciplinas declaradas (vóley, básquet y ping pong). Finalmente, los contenidos del Reglamento de Actividades, aprobado por autoridad competente, presentan altos índices de información exactamente igual a la registrada en el reglamento de actividades deportivas declarado previamente por otra casa de estudios[288]. Con ello se evidencia que el mencionado documento no guarda relación directa ni es consistente con el servicio brindado por la Universidad. Ello evidencia que la Universidad no cuenta con una planificación ni normativa adecuada que aseguren el desarrollo y sostenibilidad del servicio.

Como parte de las evidencias de ejecución de los servicios deportivos se ha presentado la lista de inscritos en los talleres de básquet, vóley y ping pong, así como los registros de asistencia a las correspondientes sesiones de entrenamiento. Se ha declarado la asignación de docentes especializados para la instrucción en cada disciplina. Al respecto, la Universidad ha presentado, durante la DAP 2019, Currículum Vitae y contratos de servicio de dos (2) docentes para la prestación del servicio deportivo. Uno (1) de ellos dicta la disciplina de fútbol y básquet, mientras que el segundo se hace cargo de ping pong y vóley. Sin embargo, uno de los contratos, además de presentar errores materiales e inconsistencias[289], consigna la contratación por un período de prueba que habría terminado el 5 de mayo de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, durante la DAP 2019 se ha comprobado la disponibilidad en el cargo de ambos docentes en el espacio acondicionado para el Servicio de Recreación y Deportes. Por su parte, el presupuesto desagregado para el área de Deportes durante el 2019 presenta inconsistencias respecto a los montos estipulados en los contratos del personal. Por tanto, las inconsistencias en el contrato y en los montos presupuestados para cubrir las obligaciones contractuales no aseguran la continuidad de los responsables de los servicios.

En el presupuesto general de la Universidad se consigna una partida e[redacted] para el Servicio de Recreación y Deportes. La información presupuestal presentada se desagrega en los rubros de Suministros, Gastos de Servicios Prestados y Gastos de Personal. Como parte de la información presentada durante la DAP 2019, se ha adjuntado el reporte de ejecución presupuestal para el área de Recreación y Deportes. En específico, se ha acreditado el presupuesto y la ejecución del mismo para la adquisición de materiales deportivos, comprobándose, durante la DAP 2019, que se encuentran a disposición de los estudiantes.

En cuanto a los espacios físicos acondicionados para la realización de las actividades deportivas declaradas por la Universidad, durante la DAP 2019 se pudo verificar la disponibilidad de un (1) espacio deportivo para las disciplinas de vóley y de básquet, ubicado en el local SL01. En el mismo espacio, se ha podido verificar también la disponibilidad de la mesa de ping pong con el área correspondiente para su práctica. Se ha comprobado el equipamiento y medidas adecuadas. Además, se presentó el contrato para el alquiler de una cancha deportiva para la disciplina fulbito.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[288] El documento original del cual provienen estos fragmentos es el Reglamento de Actividades Deportivas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 108/2016 del 17 de febrero de 2016.
[289] El contrato presentado para una de los docentes encargados del servicio registra como fecha de firma el 5 de noviembre de 2019.

Para el periodo 2018, se han presentado evidencias de las actividades siguientes: Plan de Salida Deportiva, Gincana (sic) 2018 y Paseo Día del Estudiante. Sin embargo, no se ha presentado para este periodo evidencias de la realización de actividades relacionadas a las disciplinas que declara la Universidad (vóley, básquet y ping pong). Los eventos mencionados anteriormente se han sustentado con registros de asistencia, fotografías e informes tanto de planificación como de ejecución. Asimismo, la Universidad ha adjuntado el documento normativo correspondiente para ese año, el cual mantiene los mismos niveles de generalidad identificados en el Plan proyectado para el periodo 2019.

Por otra parte, el Reglamento del PRODAC establece como uno de sus objetivos "formar parte de la Liga Deportiva Universitaria de la región", para lo cual plantea "conformar equipos representativos para FEDUP [Federación Deportiva Universitaria del Perú]". Al respecto, se ha documentado la convocatoria por parte de la FEDUP hacia la Universidad para participar en las ligas universitarias de la Región Cusco – Etapa macroregional[290]. Las actividades deportivas para las que ha sido invitada la Universidad son las siguientes: Fútbol Varones, Voleibol Damas, Básquetbol Damas y Futsal Damas. Sin embargo, no se ha evidenciado la conformación de selecciones oficiales de la Universidad en las mencionadas disciplinas para el presente año ni en años anteriores. Lo que ha documentado la Universidad es la práctica de las disciplinas a través de talleres libres para los estudiantes, los cuales cuentan con registro de inscripción y horarios de entrenamiento, mas no con una planificación de actividades para afrontar la competencia. Con todo ello, no se puede asegurar la sostenibilidad en el tiempo las actividades deportivas reportadas por la Universidad.

En conclusión, la Universidad **no cumple** con lo solicitado por el presente indicador debido a que, si bien evidencia la ejecución de las tres actividades deportivas con presupuesto para ello, i) las inconsistencias encontradas en su planificación y normativa no aseguran el desarrollo y sostenibilidad de la práctica de las actividades al no establecer planificación de actividades ni lineamientos para su ejecución así como no responder a las características propias de la Universidad; ii) las inconsistencias en el contrato y el presupuesto destinado por el servicio de uno de los responsables tampoco garantiza su continuidad.

6.5. Servicios culturales

Indicador 47: Existencia y difusión de servicios culturales que estén disponibles para todos los estudiantes para su participación y desarrollo.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

El Reglamento General de la Universidad establece la naturaleza y funciones del área de Arte y Cultura, la cual depende de la Oficina de Bienestar Universitario. Señala, en su artículo 74, que una de sus funciones es "instruir a los alumnos sobre las técnicas básicas de las actividades artísticas o culturales de su especialidad, utilizando los equipamientos y materiales apropiados".

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Durante la DAP 2019, se ha presentado el Plan de Trabajo Anual del área de Arte y Cultura (en adelante, Plan de Trabajo); sin embargo, el documento no ha sido aprobado por autoridad competente. Sin perjuicio de ello, se tiene en cuenta para la evaluación del indicador. El Plan de Trabajo contiene un cronograma de actividades planificadas para el área, al cual se adjunta el detalle de egresos presupuestales destinados. El monto total [redacted]n cuanto al contenido del Plan de

[290] Oficio Nº 008-FEDUP-CUSCO-2019 del 8 de julio de 2019.

Trabajo, este presenta el detalle de la planificación de las actividades realizadas, así como la naturaleza y objetivos de los talleres brindados. El área de Arte y Cultura cuenta con un solo responsable, el cual ha coordinado, mediante los convenios presentados como evidencia durante la DAP 2019, la puesta en marcha de las actividades planificadas.
Por su parte, se ha adjuntado el Reglamento del área de Arte y Cultura 2019 (en adelante, Reglamento 2019), aprobado por autoridad competente mediante la Resolución Nº 038-2019-CU-UGLOBAL del 30 de marzo de 2019. En el artículo 16 de dicho documento se declara que las actividades extraacadémicas brindadas por el área de Arte y Cultura son las siguientes: Taller de Danza, Taller de Música y Taller de Teatro. Se señala, además, los requerimientos para participar de los talleres, las obligaciones que se asumen al formar parte de los elencos y probables sanciones. Durante la DAP 2019, la Universidad presentó los registros de asistencia a los tres (3) talleres indicados, así como a los ensayos para las presentaciones realizadas.

Por otro lado, como parte de la DAP 2019, la Universidad presentó el presupuesto desagregado correspondiente al Servicio de Cultura[291]. Este establece un monto anual d[redacted] para el área, divididos en los rubros de Gastos de suministros, Gastos de personal y Gastos de servicios prestados. Los montos estipulados son consistentes con la información reportada tanto en los contratos del personal a cargo del servicio, así como con los egresos por actividad indicados en el Plan de Trabajo. Asimismo, se presentó la ejecución presupuestal consistente con dichos montos planificados, así como evidencias de lo que se realizó con dicha ejecución.

En cuanto al funcionamiento del servicio se ha presentado el Reglamento General del área, el cual establece las funciones del personal a cargo. El horario declarado para la atención del servicio es consistente con las condiciones de trabajo planteadas en el contrato. Asimismo, se ha comprobado que el personal a cargo cumple con el perfil a partir de la información presentada en el CV y la conformación progresiva de elencos permanentes de la Universidad para las diversas presentaciones. Además, se ha documentado convenios con otras instituciones para la prestación del servicio en lo relacionado a presentaciones de elencos[292]. Asimismo, se ha evidenciado la ejecución de actividades vinculadas mediante lista de participantes, reportes de ejecución, fotografías, registro de asistencia a los ensayos, así como los cargos para la recepción de trajes e implementos propios de este tipo de actividades.

Con respecto a la asignación presupuestal para los servicios culturales para los períodos 2017 y 2018, no se ha presentado informes de ejecución. En cuanto al funcionamiento del servicio en dichos años se ha documentado la disponibilidad del servicio durante el año 2018, con Currículum Vitae y boletas de pago del personal a cargo, así como con el correspondiente horario de atención. Sin embargo, no se ha evidenciado ejecución de actividades a partir de un documento operativo. Para el periodo 2017, se ha presentado el documento Plan de Actividades Culturales 2017 y algunas actividades como Simposio 100 años de Cien Años de Soledad y Plan de salida a museos. Se observa que estas actividades son de carácter temporal y no responden a una planificación anual documentada y aprobada por autoridad competente.

En conclusión, la Universidad **cumple** con lo solicitado por el presente indicador debido a que evidencia la disponibilidad y ejecución del servicio de Arte y Cultura, ya que se identificaron consistencias en los

[291] Esta información presupuestal específica ha sido aprobada por autoridad competente mediante Resolución Nº 006- 2019-CU-UGLOBAL del 31 de enero de 2019.
[292] Para la firma de estos convenios se ha contado con el respaldo profesional del encargado del Servicio de Área de Arte y Cultura, quien declara haber pertenecido a los mencionadas instituciones culturales.

presupuestos correspondientes al 2019, la ejecución presupuestal y el Plan de Trabajo presentado y evidenciado por la Universidad. Sin embargo, es necesario señalar que al no estar el Plan de Trabajo aprobado por la autoridad competente podría afectar la continuidad del mismo.

6.6. Servicios de seguridad y vigilancia

Indicador 48: Se evalúa la existencia de servicios de seguridad y vigilancia en todos sus locales.

Respecto a la información relacionada a los servicios de Seguridad y Vigilancia, se han registrado diversas inconsistencias en las diferentes etapas del proceso de Licenciamiento respecto a los contratos celebrados con una empresa prestadora del servicio. Respecto al servicio vigente, la Universidad declaró que se realiza mediante un tercero, presentado el contrato suscrito el 30 de marzo de 2019, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, con una empresa privada (en adelante, empresa 1). El documento establece un pago mensual [redacted] "a todo costo" por el servicio de "tres puestos de 12 horas de lunes a domingo y feriados". Sin embargo, en el presupuesto asignado para el año 2019 se declara un monto de [redacted] para cubrir dicho servicio.
Asimismo, la Universidad ha presentado, como parte de la información complementaria a la DAP 2019, el Contrato de Seguridad y Vigilancia celebrado con otra empresa privada (en adelante, empresa 2) suscrito el 4 de mayo de 2019 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019. Este documento sí se encuentra a nombre del representante legal de la Universidad, señora Eufrosina Fulgencia Quispe Osorio, así como con la razón social correspondiente. Como se puede observar, existen dos contratos destinados al mismo rubro para el mismo periodo. Cabe señalar, sin embargo, que, según el presupuesto desagregado para el área de Seguridad y Vigilancia del año 2019, presentado durante la DAP 2019, se destina un monto específico de S/ [redacted] programado desde el mes de enero a la empresa 1. Este detalle es inconsistente porque, como se ha señalado, el contrato con dicha empresa se suscribió el 30 de marzo de 2019.

El siguiente cuadro sintetiza las inconsistencias registradas tanto en los montos destinados como en las fechas de inicio:

Tabla 35: CONTRATOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESENTADOS PARA EL PERIODO 2019

	CONTRATO DE SEGURIDAD PRESENTADO EN PDA	CONTRATO DE SEGURIDAD PRESENTADO EN LA DAP 2019 Y EN LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA DAP 2019
Empresa	Empresa 1	Empresa 2
Contratante	[redacted]	
Vigencia		
Total monto estipulado mensual		
Monto mensual asignado en presupuesto		

Fuente: Contratos de Seguridad y Vigilancia suscritos por la Universidad, presentados como parte del Informe de Cumplimiento de PDA, en la DAP 2019 y en la información complementaria a la DAP 2019.
Elaboración: Dilic.

Sobre este punto, se ha declarado durante la DAP 2019 que, efectivamente, para el presente año se han suscrito dos contratos. Esta situación responde, según lo declarado, a algunas "negligencias por parte de la empresa [1] en algunas cláusulas del contrato". Pese a lo señalado, la Universidad no ha presentado

evidencias de cese de contrato o documentación que sustente lo declarado. En el caso del contrato suscrito con la empresa 1, se reporta "haber culminado en marzo del presente año", mientras que en el contrato suscrito con la empresa 2 se declara "haber iniciado en abril del presente año". No obstante, dicha referencia no coincide con las fechas establecidas en los contratos adjuntos. En el caso de la empresa 2 el contrato consignado durante la DAP 2019 se ha firmado el 4 de mayo de 2019 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019[293]. Durante la DAP 2019 se ha comprobado presencialmente la vigencia y operatividad de este acuerdo.

De otro lado, en el referido contrato con la empresa 2 se evidencian inconsistencias. En primer lugar, se han establecido dos detalles diferentes respecto a la cantidad de puestos de vigilancia. En el primero se plantean 3 puestos de seguridad, sin indicar ubicación específica, por montos de [redacted] Luego de ello, hay un segundo detalle que especifica cuatro puestos de vigilancia, también sin indicar ubicación, por monto [redacted] alar que durante la DAP 2019 se comprobó la existencia de solo dos puestos de vigilancia, ambos ubicados en cada una de las puertas de acceso al local de la Universidad SL01.

A pesar de las diferencias en la información presentada, en el acápite 4.1 (cláusula cuarta) del contrato suscrito con la empresa 2 se señala que las obligaciones de pago de la Universidad. El monto total que generan los pagos mensuales descritos en el contrato suscrito equivale a S [redacted] s). Este monto no coincide con la cantidad proyectada en el presupuesto presentado por la Universidad, en el cual se asigna un monto [redacted] a el rubro.

De otro lado, en el acápite 3.7 (cláusula tercera) del contrato adjuntado y vigente para el periodo 2019, se establece que la empresa 2 "presentará su reglamento interno aprobado por la Autoridad Administrativa de Trabajo, y visado, certificado de capacitación del personal de seguridad en centros especializados autorizados conforme a lo establecido en la ley de la materia, a la inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividad de intermediación laboral y la implementación de plan de Salud y seguridad en el trabajo". Sin embargo, no se ha presentado ninguno de estos documentos específicos.

Como parte de la información complementaria presentada posteriormente a la DAP 2019, la Universidad adjunta el "Plan de Trabajo de Servicio de Seguridad Universidad Global del Cusco 2019", elaborado por la empresa 2, indicando como fecha de elaboración el mes de mayo de 2019. El documento, por otro lado, no cuenta con aprobación de autoridad competente. Tampoco ha sido firmado por algún representante de la Universidad o se presenta evidencia de haber sido elaborado en forma conjunta con el área de Logística. Pese a lo señalado, el plan reporta información relevante sobre coordinaciones realizadas con autoridades de la Universidad, así como objetivos, límites perimétricos, criterios técnicos de seguridad y organigrama para emergencia, así como los protocolos para la ejecución de las actividades vinculadas al servicio.

En conclusión, la Universidad **no cumple** con lo solicitado en el presente indicador, debido a que: i) se evidencias inconsistencias en los contratos presentados para la locación del servicio, así como en la

[293] Como evidencia del cambio de locador para el servicio, se ha presentado en la DAP 2019 el Informe 004-2019/AMS- INCHURKURUMI titulado "Informe del relevo del Servicio de Seguridad con fecha de 1 de abril de 2019" en el cual el t [redacted] se identifica como gerente general de la Empresa 2 reporta al jefe de Logística de la Universidad Global del Cusco [redacted] que "hizo el relevo con la empresa entrante [empresa 1] dejando todo con normalidad y conforme". El informe señala además que "en dicho relevo entregamos todas las pertenencias de la Universidad tal cual se adjunta en el cuaderno detalladamente".

asignación presupuestal para el periodo 2019, lo cual no permite asegurar las condiciones idóneas ni la continuidad del servicio; ii) no evidencia que el plan de seguridad para el 2019 haya sido elaborado en conjunto con la universidad lo cual no garantiza su correcta implementación.

6.7. Adecuación al entorno y protección al ambiente

Indicador 49: Se evalúa que la Universidad cuente con políticas, planes y acciones para la protección al ambiente.

La Universidad ha presentado la Resolución N° 039-2019-CU-UGLOBAL del 30 de marzo de 2019, mediante la cual se aprueba, vía autoridad competente, los documentos siguientes: Política Ambiental, Plan de Acción Ambiental y Reglamento del Comité Técnico Ambiental y Seguimiento del Plan de Acción Ambiental[294]. El análisis de estos documentos permite identificar los ejes transversales siguientes: ahorro y uso eficiente del agua y la energía, tratamiento adecuado de residuos sólidos, apertura de espacios de sensibilización ambiental, investigación en temas ambientales y convenios con instituciones vinculadas a la gestión ambiental. Se ha comprobado durante la DAP 2019 que estos lineamientos han sido socializados en lugares visibles de la Universidad y se han difundido entre los miembros de la comunidad universitaria. Al respecto, se han adjuntado los cargos y entregas de compromiso de cumplimiento de la política ambiental institucional de la Universidad.

Los reglamentos y planes señalados se encuentran enmarcados dentro de la Política Nacional de Educación Ambiental. El análisis de los mencionados documentos revela un carácter institucional y consistencia, en la medida que, cuentan con plazos establecidos y prosiguen los lineamientos planteados por la Universidad para años previos[295]. Estos lineamientos son [redacted] para el periodo 2018 la Universidad presentó también el Plan de Gestión de Residuos Sólidos[296], el cual se ha desarrollado mediante las etapas de diagnóstico de la situación, formulación del plan de gestión, estrategias, y ejecución, monitoreo y evaluación. Las actividades reportadas son consistentes con los criterios de gestión institucional y proyección social planteados como ejes de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Durante la DAP 2019, se solicitó a la Universidad evidencia de ejecución de actividades vinculadas a la adecuación al entorno y protección del ambiente para el periodo 2017-2019. Sobre este requerimiento se documentaron los convenios realizados con diversas instituciones que realizan actividades relacionadas al Servicio. Estos convenios se suscribieron con Commitel S.A.C., RE Cusco, Aldeas Infantiles SOS Perú, Reciclajes Alfroli EIRL y Corporación GAETE. Durante la entrevista realizada a la encargada del Servicio, se comprobó la operatividad de dichos convenios y los beneficios que generan para la comunidad estudiantil.

SUNEDU Jefe de SUB-Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[294] Además de estos documentos, el Reglamento General de la Universidad, aprobado por autoridad competente mediante Resolución Nº 048-A-2019-CU-UGLOBAL, establece las funciones del área de Medio Ambiente, a cargo de la Oficina de Bienestar Universitario. Plantea en su artículo 75 que el encargado del área "(...) se encarga de ejecutar el Plan de Acción Ambiental para dar cumplimiento a la legislación ambiental aplicable a la Universidad (...)".

[295] Según lo señalado en la Resolución Gerencial Regional 002 2018 - GR - CUSCO/ GRRNGMA, el Gobierno Regional del Cusco reconoció y certificó a la Universidad por el compromiso con la gestión ambiental, expresado en su Política Ambiental

[296] Aprobado mediante Resolución Nº 017-2018-CU-UGLOBAL del 12 de marzo de 2018.

Asimismo, la Universidad ha declarado distintas actividades coherentes con la política en materia ambiental y consistentemente planificadas en el Plan de Acción Ambiental 2019 presentado. Algunas de ellas fueron las siguientes: [redacted] documentadas mediante certificaciones, contratos, reporte de actividades y capacitaciones, así como registros de asistencia. A partir de lo consignado tanto en el Informe Nº 005-2019-MAM-UGLOBAL, "Informe técnico de actividades desarrolladas hasta la fecha", así como en el Informe Nº 008–2019–MAM–UGLOBAL, "Informe de Actividades realizadas durante el Semestre Académico 2019 – I", se ha podido comprobar que en lo que va del año 2019 se han realizado 15 de las 18 actividades programadas en el Plan de Acción Ambiental.

En cuanto a la organización de equipos de trabajo que puedan garantizar la prestación del servicio, se ha documentado la conformación del Comité Técnico Ambiental y Seguimiento del Plan de Acción Ambiental. Sus integrantes son el Director de Bienestar Universitario (jefe), el responsable del área de Medio Ambiente (responsable del Comité), el Director de Programa Académico (Secretaría técnica y coordinación de brigadas ambientales), y los alumnos representantes (brigadas ambientales). Mediante las actas de reunión presentadas, se ha comprobado la reglamentación de sus funciones y participación en las distintas actividades reportadas. Por su parte, se ha aprobado la creación del Subcomité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica, y el Subcomité Técnico Ambiental y de Seguimiento al Plan de Acción Ambiental, así como el Subcomité de Defensa Civil[297].

Respecto a la información presupuestal, se ha declarado una asignación específica d[redacted]ara el área. Cabe señalar que la partida presupuestal presentada no se encuentra bajo la denominación "área de Medio Ambiente", sino bajo el título de "Dirección de Bienestar". Durante las entrevistas realizadas como parte de la DAP 2019 se declaró que esta nominación respondía a temas administrativos. Sin perjuicio de ello, la información es considerada para el análisis del indicador. Los montos reportados son consistentes con la información consignada en el contrato del personal a cargo del Servicio.

Finalmente, durante la DAP 2019, se pudo comprobar la implementación de contenedores para los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, así como de la implementación de tachos segregadores de residuos sólidos en todas las aulas de clase y laboratorio. Estas actividades, asimismo, se han documentado con informes de ejecución por parte de la encargada del servicio. Por su parte, se ha procedido con la ambientación de los periódicos murales con información alusiva a las campañas emprendidas por la Universidad, específicamente a la Campaña Recicla Fest 2019, la cual también se ha planificado y sustentado en el Plan de Trabajo correspondiente al área. Esta actividad reportada guarda consistencia con el criterio de proyección social planteado como eje de la Política Nacional de Educación Ambiental.

[297] Aprobado por la autoridad competente mediante la Resolución Nº 040-2019-CU-UGLOBAL.

En conclusión, la Universidad **cumple** con lo solicitado por el presente indicador debido a que ha desarrollado políticas, planes y acciones para la protección al medio ambiente, ya que se ha evidenciado la ejecución de actividades planificadas en los planes de trabajo correspondientes, que se encuentra acorde a los lineamientos de la Política Nacional de Protección del Medio Ambiente.

6.8. Acervo bibliográfico

Indicador 50: Se evalúa el material bibliográfico según planes de estudio de sus programas. El acervo bibliográfico puede ser en físico y/o virtual. Las bibliotecas virtuales deben estar suscritas.

A partir de lo estipulado en el Reglamento General de la Universidad, aprobado por autoridad competente mediante resolución Nº 048-A-2019-CU-UGLOBAL, se elabora el reglamento para el Servicio de Biblioteca de la Universidad. Este especifica que el responsable de esta área "está encargado de brinda a los usuarios (estudiantes-docentes y demás) la atención adecuada, para que así tengan a disposición la información adecuada y actualizada de todo el material bibliográfico físico y virtual de la biblioteca (...)". A partir de este objetivo general, la Universidad ha declarado las funciones específicas para el Bibliotecario y Jefe de Biblioteca, cargos para los cuales ha presentado los contratos respectivos y cuyo ejercicio se ha comprobado presencialmente durante la DAP 2019.

Se ha verificado la disponibilidad del material bibliográfico. Durante la DAP 2019, la Universidad presentó la lista codificada de acervo bibliográfico físico, la cual se alinea con la oferta académica disponible e incluye el título, el autor, el año de publicación, la ubicación en los estantes, el número de ejemplares y el programa de estudios al cual se encuentra vinculado. En base a dicho listado, se evidencia que la Universidad cuenta con dos mil cuatrocientos noventa y dos (2492) ejemplares correspondientes a ochocientos treinta y cuatro (834) títulos diferentes, los cuales se relacionan proporcionalmente a los programas de la Universidad, así como materiales relacionados a la formación en estudios generales.

Asimismo, la Universidad documenta suscripción con la Biblioteca Virtual EBSCO México INC S.A., la cual le brinda acceso directo mediante usuario y contraseña a las bases de datos siguientes: Hospitality & Tourism Complete, Computers & Applied Sciences Complete, Regional Business News y Business Source Elite. El [redacted]

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Por su parte, se ha podido comprobar durante la DAP 2019 la disponibilidad de un ambiente de lectura con el equipamiento necesario para acceder a las bases de datos referidas. El espacio cuenta con computadoras para el acceso libre, consulta de catálogo en línea y mesas de estudio. La plataforma de Catálogo de Biblioteca en Línea permite también la búsqueda de material bibliográfico físico, así como los procedimientos necesarios para la comprobación de la disponibilidad, ubicación y reserva para préstamos a domicilio, tal como se ha podido verificar durante la DAP 2019.

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Se ha presentado además el documento Plan de Trabajo Unidad de Biblioteca Período Marzo – Agosto 2019. Este incluye diversas actividades. Todas las actividades han sido realizadas y se ha documentado su ejecución. Finalmente, se ha documentado la información correspondiente a los periodos 2017 y 2018 con

sendas actas de entrega de libros, la información presupuestal correspondiente y la presentación de los planes operativos anuales. Esta documentación corresponde al área de Bienestar Universitario de la Universidad, estamento encargado de las labores en dichos periodos.

En conclusión, la Universidad **cumple** con lo solicitado por el presente indicador debido a que cuenta con el Servicio de Biblioteca, durante el horario de clases en todos los turnos de la Universidad, así como la disposición de personal para la atención y accesos para los entornos físico y virtual. Este cuenta con los acervos bibliográficos físico y virtual para todas las carreras ofrecidas.

6.9. Conclusiones de la Condición VI

El objetivo central de la Condición VI es fomentar la formación integral de los estudiantes de la Universidad. Este carácter holístico se plantea a partir de aspectos como el deporte, la cultura, el servicio social y el necesario cuidado del medio ambiente. De forma complementaria, se busca garantizar la seguridad física y la conveniente atención médica dentro de los locales que la Universidad establezca como conducentes a grado académico.

En esta línea de análisis, se concluye que la **Universidad no cumple con esta condición** debido a que:

- No cuenta con un servicio social que realice actividades de acuerdo a sus fines y tenga el presupuesto y personal adecuado para ello. Así, no se asegura un compromiso con el bienestar social de los estudiantes.
- No ha podido evidenciar que la práctica de los deportes sea sostenible pues presenta inconsistencias en su planificación, normatividad y respecto a la contratación del personal que puede afectar la continuidad de las prácticas.
- No garantiza la continuidad del servicio de seguridad ni una adecuada implementación del mismo, poniéndose en riesgo la seguridad de la comunidad.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Condición VII. Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral.
Uno de los fines de la universidad moderna es formar profesionales aptos para insertarse en el mercado laboral. En ese esquema, los estudiantes deben tener la oportunidad de contar con prácticas preprofesionales que faciliten su progresiva inserción al mercado laboral.

7.1. Mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y egresados

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Indicador 51: Se evalúa la existencia de un área, dirección o jefatura encargada del seguimiento del graduado.

En el marco de su SLI, la Universidad presentó la Resolución N° 009-2016-R-UGLOBAL[298], que aprueba la creación de la Dirección de Seguimiento al Graduado. Asimismo, presentó la Resolución N° 054-2017-R-UGLOBAL[299] en la que se ratifica la creación de dicha Dirección.

[298] De fecha 16 de marzo de 2016 y aprobada por el Rector de la Universidad. Es importante indicar que, en el artículo 19° del Estatuto de la Universidad vigente en dicho periodo (Estatuto 2015), se establece que la Junta General de Accionistas, en Sesión Extraordinaria (literal f), es la encargada de "aprobar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de facultades, escuelas y unidades de posgrado, escuelas profesionales, departamentos académicos, centros e institutos de naturaleza académica, investigativa o productiva"; por lo tanto, esta Resolución no fue aprobada por la autoridad competente.

[299] De fecha 21 de noviembre de 2017 y aprobada por el Rector de la Universidad. Sin embargo, en el artículo 19° del Estatuto de la Universidad vigente en dicho periodo (Estatuto 2015), se establece que la autoridad competente es la Junta General de Accionistas.

Posteriormente, como parte de la documentación entregada durante la DAP 2019, la Universidad presentó:

- La Resolución N° 018-A-2018-CU-UGLOBAL[300], mediante la cual se aprueba el cambio de denominación de Dirección de Seguimiento del Graduado a Oficina de Seguimiento del Graduado[301].
- La Resolución N° 048-B-2019-CU-UGLOBAL[302], en la cual se ratifica la continuidad de la Oficina de Seguimiento del Graduado.

Además, como parte de la información complementaria a la DAP 2019, la Universidad presentó el Plano de Distribución del sexto nivel de su local SL01, en el cual se ubica la Oficina de Seguimiento del Graduado con un área física aproximada de 12 m^2. De acuerdo a dicho plano, la Oficina de Seguimiento del Graduado no cuenta con el mobiliario correspondiente para el personal administrativo –tres (3) personas– que establecen en su Organigrama y Reglamento. Sólo dispone de mobiliario para una persona administrativa y cuatro (4) espacios para el público, lo que, a su vez, se contradice con la Memoria de Cálculo del Aforo presentada, en la que se establece que el aforo máximo para esta Oficina es de tres (3) personas. Por otro lado, durante la DAP 2019, se observó que en el ambiente señalado en el Plano no se encontró evidencia del funcionamiento de dicha Oficina y tampoco se ha colocado un rótulo que la identifique, sólo se encontró los rótulos del Vicerrectorado Académico y Secretaría.

Con respecto a las funciones asignadas, como parte de la documentación entregada durante la DAP 2019, la Universidad presentó:

- El Reglamento General de la Universidad, aprobado por Resolución N° 048-A-2019-CU-UGLOBAL[303], en el que en su artículo 77 se establecen los objetivos de la Oficina de Seguimiento del Graduado.
- El Reglamento de la Oficina de Seguimiento del Graduado 2019, aprobado mediante Resolución N° 017-2019-CU-UGLOBAL[304], en cuyos artículos 3 y 7 se establecen los objetivos del Sistema de Seguimiento del Graduado y las funciones de la Oficina de Seguimiento del Graduado respectivamente, los cuales guardan correspondencia y se articulan a los establecidos en el artículo 77 del Reglamento General de la Universidad.

En cuanto al personal asignado a la Oficina de Seguimiento del Graduado, durante la DAP 2019, la Universidad presentó un organigrama denominado Organigrama de la Oficina de Seguimiento del Graduado, Egresado y Estudiante[305], en el cual se establece la estructura organizativa de dicha Oficina. Es importante indicar que, se observó un error material en la denominación de la Oficina, pues en diversos documentos, la Universidad hace referencia a la misma Oficina usando denominaciones diferentes[306]. Sin embargo, sin perjuicio de lo anterior, se procedió a analizar la documentación recibida.

En ese sentido, el Organigrama de la Oficina de Seguimiento del Graduado, Egresado y Estudiante, establece que el personal asignado comprende al: i) Jefe de la Oficina de Seguimiento del Graduado, Egresado y

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[300] De fecha 12 de marzo de 2018 y aprobada por el Consejo Universitario. Cabe indicar que, en el artículo 19° del Estatuto de la Universidad vigente en dicho periodo (Estatuto 2015), se establece que la autoridad competente es la Junta General de Accionistas.

[301] Si bien la Universidad presentó la Adenda al Acta del Consejo Universitario del 9 de marzo de 2018, en la que se hace mención a la aprobación del cambio de denominación a Oficina de Seguimiento del Graduado, se observa que la Adenda no está suscrita por todos los miembros del Consejo Universitario.

[302] De fecha 22 de abril de 2019 y aprobada por el Consejo Universitario como autoridad competente, según el Estatuto vigente (Estatuto 2018).

[303] De fecha 22 de abril de 2019 y aprobada por el Consejo Universitario como autoridad competente, según el Estatuto vigente (Estatuto 2018).

[304] De fecha 31 de enero de 2019 y aprobada por el Consejo Universitario como autoridad competente, según el Estatuto vigente (Estatuto 2018). Cabe indicar que, en esta Resolución, se usa la denominación Oficina de Seguimiento al Graduado, la cual difiere a la denominación usada en su propio Reglamento (Oficina de Seguimiento del Graduado) y también de la denominación usada en el artículo 77° del Reglamento General de la Universidad (Oficina de Seguimiento del Graduado).

[305] La Universidad no adjuntó ningún documento normativo que evidencie la aprobación del organigrama por la autoridad competente. Además, la denominación de la Oficina usada en el organigrama (Oficina de Seguimiento del Graduado, Egresado y Estudiante) difiere de la denominación aprobada mediante Resolución N° 018-A-2018-CU-UGLOBAL (Oficina de Seguimiento del Graduado).

[306] A lo largo de la evaluación, se utilizará la denominación que figura en los documentos a los que se hace mención.

Estudiantes, ii) Responsable/Coordinador de Seguimiento del Egresado y Estudiante, y, iii) Administrador de la Plataforma Virtual. Por su parte, el artículo 6 del Reglamento de la Oficina de Seguimiento del Graduado, señala que la Oficina de Seguimiento está constituida por: i) Jefe de Seguimiento del Graduado, ii) Un Responsable/Coordinador, y, iii) Administrador de la Plataforma Virtual. Por tanto, en ambos documentos, se evidenciaron inconsistencias en la denominación de los cargos del Jefe de la Oficina y del Responsable/Coordinador.

Además, es importante indicar que, en el Reglamento de la Oficina de Seguimiento del Graduado sólo se especifican las funciones del Responsable de la Oficina de Seguimiento del Graduado y del Administrador de la Plataforma Virtual (artículos 8 y 9 respectivamente). En el caso del cargo Responsable/Coordinador al que se hace mención en el artículo 6 de dicho Reglamento, no se señalan sus funciones, por lo que no es posible sustentar el rol que desempeña.

Durante el Informe de Cumplimiento del PDA, la Universidad presentó la Resolución N° 007-2019-R-UGLOBAL[307] que designa al In[redacted] como Responsable de la Oficina de Seguimiento al Graduado; esto a pesar de que la fecha de creación de la Oficina fue en marzo de 2016 (con la denominación inicial de Dirección de Se[redacted]más, presentó la Resolución N° 008-2019-R-UGLOBAL[308] que designa al seño[redacted]mo Responsable de Seguimiento al Egresado y Estudiante.

Durante la DAP 2019, la Universidad presentó la Resolución N° 013-A-2019-R-UGLOBAL[309] que anula la Resolución N° 007-2019-R-UGLOBAL por error material en la denominación de la Oficina y ratifica al Ing. Jaime Rodríguez Villalobos como Responsable de la Oficina de Seguimiento del Graduado. Además, presentó el Memorándum N° 012(C)-2019-RRHH-UGLOBAL[310] de fecha 30 de mayo de 2019, en el cual sin destituir o mencionar al Responsable anterior de Seguimiento del Egresado y Estudiante (J[redacted] se asigna dicha responsabilidad a la Lic. María Isabel Naveda Suárez. Con respecto al Administrador de la Plataforma Virtual, como parte de la información complementaria de la DAP 2019, la Universidad presentó el Memorándum N° 007(F)-2019-RRHH-UGLOBAL[311] mediante el cual se encarga al Jefe de TIC [redacted] a partir del 5 de marzo de 2019, la administración de la Plataforma Virtual de la Oficina de Seguimiento del Graduado.

Además, la Universidad presentó sus Currículos Vitae, verificándose que todos tienen grado de Bachiller y Título Profesional registrados en la Sunedu. Cabe precisar también que, ninguna de las tres personas mencionadas anteriormente, figura en la relación de docentes de la Universidad.

Con respecto a los documentos de planificación, como parte de la información complementaria a la DAP 2019, la Universidad presentó: i) Plan de Seguimiento al Graduado 2016, aprobado por Resolución N° 009-

[307] De fecha 19 de febrero de 2019 y aprobada por el Rector. Se destaca que, si bien, de acuerdo al numeral 5 del artículo 19° del Estatuto vigente (Estatuto 2018), es atribución del Directorio, "aprobar la contratación, rescisión o resolución; remoción y promoción del personal administrativo, técnico y de servicios de la Universidad a propuesta del Gerente General"; en la sección Considerando de la Resolución, se hace referencia al artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 como atribución del Rector "expedir resoluciones para la buena marcha institucional", contradiciendo lo estipulado en el propio Estatuto de la Universidad. Además, cabe mencionar que en la Resolución se usa la denominación Oficina de Seguimiento al Graduado.

[308] De fecha 19 de febrero de 2019 y aprobada por el Rector. Sin embargo, de acuerdo al numeral 5 del artículo 19 del Estatuto vigente (Estatuto 2018), es el Directorio la autoridad competente.

[309] De fecha el 22 de abril de 2019 y aprobada por el Rector. Sin embargo, de acuerdo al numeral5 del artículo 19 del Estatuto vigente (Estatuto 2018), es el Directorio la autoridad competente.

[310] El documento tiene la firma del Jefe de Recursos Humanos, quien no es autoridad competente.

[311] El documento tiene la firma del Jefe de Recursos Humanos, quien no es autoridad competente.

2016-R-UGLOBAL[312]; ii) Plan de Seguimiento al Graduado 2017, aprobado por Resolución N° 054-2017-R-UGLOBAL[313]; iii) Plan de Seguimiento del Graduado, Egresado y Estudiante 2018, aprobado por Resolución N° 018-A-2018-CU-UGLOBAL[314], y, iv) Plan de Seguimiento del Graduado, Egresado y Estudiante 2019, aprobado por Resolución N° 048-B-2019-CU-UGLOBAL[315].

En el caso de los Planes del 2016 al 2018, se identifica que según el literal g del artículo 59 del Estatuto de la Universidad vigente en dicho periodo (Estatuto 2015), el Consejo Universitario tiene como una de sus atribuciones "aprobar los Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Académicas" y según el numeral 10 del artículo 62 del mismo Estatuto, se establece que una de las atribuciones del Rector es "aprobar cuando corresponda, los Planes de Trabajo presentados por las Unidades Académicas de la Universidad". Por lo mencionado, no queda claro cuál es la autoridad competente responsable de aprobar dicho Plan. En ese sentido, de acuerdo al Estatuto vigente en el periodo en que fueron aprobados los cuatro (4) Planes de Seguimiento presentados, sólo el del 2019 tiene la aprobación de la autoridad competente. Sin embargo, sin perjuicio de lo anterior, se procedió a analizar la documentación recibida.

Como se ha indicado anteriormente, mediante Resolución N° 009-2016-R-UGLOBAL, la Universidad aprobó el Plan de Seguimiento al Graduado 2016; no obstante que, en la información complementaria a la DAP 2019, la Universidad presentó un documento con otra denominación (Plan de Seguimiento a Egresados 2016), el cual no corresponde a la Universidad sino al **Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado (IESTP) KHIPU**, tal como se indica en las secciones Finalidad, Base Legal (donde se hace referencia a la normativa de los Institutos de Educación Superior) y Organización del Plan (donde la denominación de los cargos no corresponde a los de la Oficina de Seguimiento del Graduado de la Universidad). Precisamente, en esta última sección, se señala también la actualización de manera permanente de la base de datos de egresados del IESTP KHIPU. Adicionalmente, la estructura del Plan presentado no consideró cronograma ni presupuesto.

En el Plan de Seguimiento al Graduado 2017, si bien se consideraron objetivos estratégicos, indicadores, metas, estrategias a utilizar y programas de trabajo; no se especificaron las actividades a realizar para el logro de los objetivos y metas propuestas. Además, no se incluyeron las herramientas para la recolección de datos, ni el cronograma, ni el presupuesto.

En relación a los Planes de Seguimiento del Graduado, Egresado y Estudiante correspondientes a los años 2018 y 2019, se presentan las observaciones siguientes:

Tabla 36: EVALUACIÓN A LOS PLANES DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO, EGRESADO Y ESTUDIANTE

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PLAN DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO, EGRESADO Y ESTUDIANTE 2018	PLAN DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO, EGRESADO Y ESTUDIANTE 2019
Aprobación	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 018-A-2018-CU-UGLOBAL del 12 de marzo del 2018. Según el literal g del artículo 59° del Estatuto de la Universidad vigente en dicho periodo (Estatuto 2015), el Consejo Universitario tiene como una de sus atribuciones "aprobar los Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Académicas" y según el	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 048-B-2019-CU-UGLOBAL del 22 de abril de 2019. Según el Estatuto vigente, el Consejo Universitario es la autoridad competente.

[312] De fecha 16 de marzo de 2016 y aprobada por el Rector.
[313] De fecha 21 de noviembre de 2017 y aprobada por el Rector.
[314] De fecha 12 de marzo de 2018 y aprobada por el Consejo Universitario.
[315] De fecha 22 de abril de 2019 y aprobada por el Consejo Universitario como autoridad competente, de acuerdo al Estatuto vigente (Estatuto 2018).

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PLAN DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO, EGRESADO Y ESTUDIANTE 2018	PLAN DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO, EGRESADO Y ESTUDIANTE 2019
	numeral 10 del artículo 62° del mismo Estatuto, se establece que una de las atribuciones del Rector es "aprobar cuando corresponda, los Planes de Trabajo presentados por las Unidades Académicas de la Universidad". Por lo mencionado, no queda claro cuál es la autoridad competente.	
Objetivos	❖ Se han definido tres objetivos estratégicos, de los cuales sólo dos están articulados con dos de los siete objetivos establecidos en el Reglamento de la Oficina de Seguimiento del Graduado. ❖ En el caso del objetivo estratégico "Participar en las actividades de la Universidad Global del Cusco", este está redactado a modo de actividad.	❖ No se han definido objetivos estratégicos. ❖ Sólo se indica que el Plan tiene como objetivo la vinculación, el registro, control y seguimiento de los graduados.
Actividades	❖ Algunas de las actividades indicadas en el cronograma guardan correspondencia y contribuyen al logro de los objetivos estratégicos. ❖ No se ha estandarizado la redacción de las actividades generando que, en algunos casos, actividades como "Programa de Seguimiento al Graduado", "Programa de Difusión" y "Programa de Formación Continua" carezcan de especificidad. Incluso, estas dos primeras actividades tienen la misma denominación de los programas operativos indicados en el Plan. ❖ Algunas de las actividades presentadas son coherentes con las actividades consideradas en el Plan Operativo Anual 2018 de la Universidad, aprobado por Resolución N° 002-A-2018-CU-UGLOBAL[316], presentado en el marco de la DAP 2019. Además, en el Plan Operativo Anual 2018, se incluyó como área ejecutora al Seguimiento del Egresado con diez (10) actividades programadas, las que no tienen montos presupuestados ni plazos establecidos para su ejecución.	❖ Algunas de las actividades indicadas en el cronograma guardan correspondencia y contribuyen al logro del objetivo del Plan. ❖ No se ha estandarizado la redacción de las actividades por lo que, en algunos casos, la actividad está redactada como meta, por ejemplo, "una página web actualizada con convenios firmados". En otros casos, actividades como "Reglamento de Prácticas Preprofesionales y Profesionales", "Ferias de Inserción Laboral", "Programa de Difusión", "Bolsa de Trabajo", "Programa de Formación Continua", entre otros, carezcan de especificidad. Incluso, la actividad "Programa de Difusión" tiene la misma denominación de uno de los programas operativos indicados en el Plan. ❖ Las dieciséis (16) actividades presentadas tienen correspondencia con los resultados y no con las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual 2019, presentado por la Universidad en el marco de la DAP 2019 y aprobado por Resolución N° 021-2019-CU-UGLOBAL[317]. En la sección que corresponde a la Oficina de Seguimiento del Graduado del Plan Operativo Anual 2019, se establecen veinte (20) resultados y cuarenta y ocho (48) actividades programadas, las cuales tienen montos presupuestados y plazos establecidos para su ejecución.
Indicadores	Los indicadores establecidos para los objetivos estratégicos carecen de especificidad lo que dificulta su medición. Por ejemplo, el indicador "Índice de contacto con graduados" no especifica a través de qué canales se tiene el contacto y/o en qué periodo de tiempo se realiza (por mes, bimensual, semestral, etc.).	No se han definido indicadores para el objetivo del Plan.
Herramientas para recolección de datos	Si bien en el cronograma de actividades se hace referencia a cuestionarios y formatos de recopilación, los diseños de estos no han sido incluidos en el documento del Plan.	Si bien en el cronograma de actividades se hace referencia a encuestas y registros, los diseños de estos no han sido incluidos en el documento del Plan.

[316] De fecha 12 de marzo de 2018 y aprobada por el Consejo Universitario. Cabe indicar que, el literal a del artículo 19 del Estatuto de la Universidad vigente en dicho periodo (Estatuto 2015), establece que la Junta General de Accionistas, en Sesión Extraordinaria, es la encargada de "aprobar el Plan Estratégico, el Plan Operativo y el Presupuesto de la Sociedad"; por lo tanto, esta Resolución no fue aprobada por la autoridad competente.

[317] Aprobada el 31 de enero de 2019 por el Consejo Universitario como autoridad competente, según el Estatuto vigente (Estatuto 2018).

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PLAN DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO, EGRESADO Y ESTUDIANTE 2018	PLAN DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO, EGRESADO Y ESTUDIANTE 2019
Cronograma	❖ Se incluyó el cronograma de actividades con periodos de ejecución en meses. Además, se ha definido el personal responsable de su ejecución. ❖ Los indicadores establecidos para cada actividad en el cronograma, en realidad, son medios de verificación que demuestran su cumplimiento. ❖ Se observa un desfase entre la fecha de inicio de la ejecución de las actividades y la fecha de aprobación del Plan. Es decir, en el cronograma se indica febrero como mes de inicio de dos actividades; sin embargo, el Plan recién fue aprobado el 12 de marzo de 2018.	❖ Se incluyó el cronograma de actividades con periodos de ejecución en meses. Sólo se ha definido a la Oficina de Seguimiento del Graduado como responsable de su ejecución. ❖ Los indicadores establecidos para cada actividad en el cronograma, en realidad, son medios de verificación que demuestran su cumplimiento. ❖ Se observa un desfase entre la fecha de inicio de la ejecución de las actividades y la fecha de aprobación del Plan. Es decir, en el cronograma se indica enero como mes de inicio de siete actividades; sin embargo, el Plan recién fue aprobado el 22 de abril de 2019.
Presupuesto	❖ Se incluyó el presupuesto asignado para la ejecución de cada una de las doce (12) actividades, pero sin detallar las partidas respectivas, por ejemplo, no se indican los gastos de personal. ❖ Los indicadores establecidos para cada actividad en el presupuesto son los mismos que se han definido en el cronograma. En este caso, se deberían considerar los medios de verificación que evidencien el gasto realizado en la ejecución de cada actividad. ❖ El presupuesto total del Plan es de S/ 3 900.00. Considerando que sólo el personal de la Oficina de Seguimiento del Graduado está compuesto por tres personas, se observa que el monto asignado es bajo. ❖ En la partida presupuestaria Servicio Académico/Seguimiento al Graduado[318] del Presupuesto General de la Universidad – 2018 modificado por la Resolución N° 023-2018-CU-UGLOBAL[319], los montos asignados para las partidas están distribuidos por meses y no es posible evidenciar la asignación de montos para cada una de las actividades programadas en el Plan de Seguimiento del Graduado, Egresado y Estudiante 2018 y/o el Plan Operativo Anual 2018. Incluso las partidas asociadas a gastos de Personal no están diferenciadas por cargos.	❖ Seis (6) de las dieciséis (16) actividades no tienen presupuesto asignado y, en las demás que sí lo tienen, no están detalladas las partidas respectivas, por ejemplo, no se indican los gastos de personal. ❖ En el caso de los indicadores para el presupuesto, se deberían considerar los medios de verificación que demuestren el gasto realizado en la ejecución de cada actividad. ❖ El presupuesto total del Plan es de S/ 2 000.00, casi 50% menor que el presupuesto del 2018 en que se tenía menor número de egresados. Este monto difiere del presupuesto asignado para la Oficina en el Plan Operativo Anual 2019, el cual es S/7,770. ❖ En la partida presupuestaria Servicio Académico/Seguimiento al Graduado[320] del Presupuesto General de la Universidad – 2019 aprobado por la Resolución N° 006-2019-CU-UGLOBAL[321], los montos asignados para las partidas están distribuidos por meses y no es posible evidenciar la asignación de montos para cada una de las actividades programadas en el Plan de Seguimiento del Graduado, Egresado y Estudiantes 2019 y/o el Plan Operativo Anual 2019. Incluso las partidas asociadas a gastos de Personal no están diferenciadas por cargos.

Fuente: Planes de Seguimiento del Graduado, Egresado y Estudiante correspondientes a los años 2018 y 2019.
Elaboración: Dilic.

SUNEDU Jefe de Sub Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Durante la DAP 2019, como evidencia de las actividades desarrolladas en el 2018, la Universidad presentó:

- El Registro de Actividades del Área de Seguimiento a Egresados 2018 que consiste en cuatro (4) visitas a empresas, el desarrollo de una (1) charla vocacional y la participación en dos (2) ferias vocacionales.
- El Informe N° 028-2018-SG-UGLOBAL de fecha 20 de agosto de 2018, que reporta sobre las acciones ejecutadas referidas, principalmente, a: la formalización de las Prácticas Preprofesionales; formulación, entrega y seguimiento de Convenios Institucionales y Convenios de Prácticas Preprofesionales; y, visita y supervisión a los actuales practicantes en las diferentes empresas e instituciones. Además, se

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[318] Según Cuadros de Control de las Partidas Presupuestarias – Presupuesto General – Año 2018.
[319] De fecha 23 de mayo de 2018 y aprobada por el Consejo Universitario. Cabe indicar que, el literal a del artículo 19 del Estatuto de la Universidad vigente en dicho periodo (Estatuto 2015), establece que la Junta General de Accionistas, en Sesión Extraordinaria, es la encargada de "aprobar el Plan Estratégico, el Plan Operativo y el Presupuesto de la Sociedad"; por lo tanto, esta Resolución no fue aprobada por la autoridad competente.
[320] Según Cuadros de Control de las Partidas Presupuestarias – Presupuesto General – Año 2019.
[321] De fecha 31 de enero de 2019 y aprobada por el Consejo Universitario como autoridad competente, según el Estatuto vigente (Estatuto 2018).

incluyeron diez (10) fotografías que corresponden a la charla vocacional y a las dos (2) ferias vocacionales reportadas en el Registro de Actividades del Área de Seguimiento.

- El Informe N° 064-2018-SG-UGLOBAL de fecha 25 de octubre de 2018, que da cuenta de la visita realizada a la Oficina Macro Regional de Exportación Sur Este – PROMPERÚ. Además, se incluyó una fotografía repetida en tres ejemplares, la cual no sustenta el cumplimiento de la actividad.

Además, como evidencia de las actividades realizadas en el 2019, la Universidad presentó el Registro de Actividades del Área de Seguimiento a Egresados 2019 que consiste en tres (3) talleres desarrollados sobre "Motivación Laboral", "Oportunidades Laborales y Marca Personal", y "Elaboración de CV y cómo afrontar una entrevista personal". Por cada taller, se tiene el registro de asistencia, y, en el caso del último taller se disponen también de fotografías.

Considerando que el Plan de Seguimiento del Graduado, Egresado y Estudiante 2019 incluye a dieciséis (16) actividades planificadas, se observa que las actividades ejecutadas y que figuran en el Registro de Actividades del Área de Seguimiento a Egresados 2019 corresponden a sólo una de estas actividades planificadas. Por otro lado, la Universidad no ha presentado evidencias de la ejecución del presupuesto asignado a la realización de las actividades de la Oficina de Seguimiento del Graduado en el 2019.

En relación al Registro de Graduados, como parte de la Información Complementaria a la DAP 2019, la Universidad presentó el Informe N° 059-2017-SG-UGLOBAL del 27 de noviembre de 2017, en el que señaló que, a esa fecha, no tenía egresados en los Programas Académicos de Administración de Negocios Globales, Administración de Negocios Turísticos e Ingeniería en Tecnologías de Información y Comunicación. Es preciso indicar que, a la fecha de emisión de dicho Informe, se estaba desarrollando el semestre académico 2017-II.

Durante la DAP 2019, la Universidad presentó el Informe N° 006-2019-SG-UGLOBAL del 26 de julio de 2019, en el que indicó tener veintitrés (23) egresados entre los semestres académicos 2017-II y 2018-II, distribuidos de acuerdo a la tabla siguiente:

Tabla 37: DISTRIBUCIÓN DE EGRESADOS SEGÚN PROGRAMA ACADÉMICO

PROGRAMA ACADÉMICO	SEMESTRE DE EGRESO	SUBTOTAL	TOTAL
Administración de Negocios Globales	2017-II	2	22
Administración de Negocios Globales	2018-I	10	
Administración de Negocios Globales	2018-II	10	
Ingeniería en Tecnología de Información y Comunicación	2018-II	1	1
		Total	**23**

Fuente: Informe N° 006-2019-SG-UGLOBAL.
Elaboración: Dilic.

Además, la Universidad presentó el Informe N° 007-2019-SG-UGLOBAL del 5 de agosto de 2019, en el que incluyó una lista de doce (12) egresados que obtuvieron el grado de Bachiller, distribuidos de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 38: DISTRIBUCIÓN DE EGRESADOS QUE OBTUVIERON GRADO DE BACHILLER

PROGRAMA ACADÉMICO	SEMESTRE DE EGRESO	EGRESADO	BACHILLER
Administración de Negocios Globales	2017-II	2	1
Administración de Negocios Globales	2018-I	10	5
Administración de Negocios Globales	2018-II	10	5
Ingeniería en Tecnología de Información y Comunicación	2018-II	1	1
	Total	**23**	**12**

Fuente: Informe N° 007-2019-SG-UGLOBAL.
Elaboración: Dilic.

Por otro lado, si bien, durante la DAP 2019, la Universidad facilitó los datos de acceso para la Plataforma Virtual del Sistema de Seguimiento del Graduado[322], con los cuales se logró acceder a dicho sistema; a la fecha, la Plataforma no se encuentra disponible debido a que la suscripción de la Universidad ha expirado, tal como se evidencia en la imagen siguiente:

Gráfico 7: PANTALLA DE ACCESO A PLATAFORMA VIRTUAL DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO

Fuente: https://se.uglobal.edu.pe/

Asimismo, durante la DAP 2019, la Universidad presentó el documento Diagnóstico en relación con el Seguimiento al Egresado y Graduado. Posteriormente, y como parte de la información complementaria a la DAP 2019, la Universidad presentó una versión actualizada de dicho diagnóstico. Al respecto, el documento no indica la fecha de su elaboración, ni tampoco considera el personal y/o unidad orgánica responsable de su desarrollo, ni las razones por las cuales se ha realizado. Además, si bien señala que se ha aplicado una encuesta a una muestra de ocho (8) personas del total de 23 egresados; no se adjunta la Ficha Técnica del estudio (universo, perfil, población objetivo, diseño muestral, etc.), lo que no permite evaluar la validez del mismo. Tampoco tiene un reporte estadístico cuantitativo ni cualitativo que evalúe o evidencie sus resultados, pues sólo presenta un listado de ocho (8) observaciones con las que, posteriormente, se profundizará el estudio para que sirva como insumo en la toma de decisiones de la Oficina de Seguimiento del Graduado, así como en la actualización y mejora de los contenidos de los planes de estudio actuales y futuros.

[322] Disponible en https://se.uglobal.edu.pe/, visto por última vez el 6 de setiembre de 2019.

Sobre lo anterior, se observa que la Universidad **no cumple** con lo requerido para el presente indicador debido a que: i) si bien se han presentado las Resoluciones de creación y ratificación de la continuidad de la Oficina de Seguimiento del Graduado aprobadas por la autoridad competente; no se ha encontrado evidencia de la existencia de un área física, no necesariamente exclusiva, destinada para el funcionamiento de esta Oficina; ii) en el Reglamento de la Oficina de Seguimiento al Graduado no se especifican las funciones para el cargo de Responsable/Coordinador por lo que no es posible sustentar el rol que desempeña; iii) en los Planes de Seguimiento, se presentaron inconsistencias en su diseño, planificación y ejecución, evidenciándose la desarticulación e incumplimiento entre las actividades planificadas y las ejecutadas; tampoco se presentaron evidencias de la ejecución técnica y presupuestal de todas las actividades programadas, especialmente para el año 2019; y, iv) no se tiene acceso a la Plataforma Virtual del Sistema de Seguimiento del Graduado, con lo cual no es posible acceder a información de los graduados.

Indicador 52: Se evalúan los mecanismos de apoyo a la inserción laboral.

Durante la DAP 2019, la Universidad presentó la Resolución N° 047-2019-CU-UGLOBAL[323] que aprueba el Protocolo de Bolsa de Trabajo para el año lectivo 2019 (en adelante, el Protocolo), el cual es una herramienta que permite a graduados, egresados y estudiantes de la Universidad, acceder a información relacionada a convocatorias laborales. El Protocolo explica, en detalle, los procedimientos para ingresar al Sistema de la Bolsa de Trabajo, acceder a la plataforma, postular a una oferta laboral, visualizar nuevas publicaciones laborales, postular a convocatorias laborales de medio tiempo y tiempo completo, así como crear un CV en línea.

Es importante indicar que, al ingresar a la dirección web http://www.uglobal.edu.pe/es/bolsa-trabajo[324], se visualizan tres bolsas de trabajo: Mirada Laboral[325], Laborum[326] y la Bolsa de Trabajo de la Universidad[327]. Sólo en este último caso, el Protocolo hace referencia a sus procedimientos y establece tres tipos de usuarios: i) Usuario-Estudiante (Graduados, Egresados y Estudiantes), ii) Usuario-Oficina (Empresas), y, iii) Administrador-Director (Administrador de la Plataforma).

Además, durante la DAP 2019, la Universidad entregó los datos de acceso para Laborum y la Bolsa de Trabajo de la Universidad, con los cuales se verificó su funcionamiento. En el caso de Mirada Laboral no se obtuvieron los datos de acceso. Asimismo, la Universidad presentó información relacionada a la empresa Laborum y su Propuesta de Empleabilidad en la que se precisa los detalles del funcionamiento de su Bolsa de Trabajo y los accesos para sus diferentes usuarios; como evidencia, se adjuntó un Manual de Uso de la Plataforma con las diferentes opciones que tiene el sistema. En el caso de Mirada Laboral, la Universidad solo presentó una carta con una propuesta resumida de uso que incluyó un cronograma. En ambos casos, no se ha presentado ningún documento formal que respalde un acuerdo entre la Universidad y la Empresa para el acceso y uso de los estudiantes, egresados y graduados a su Bolsa de Trabajo.

Como parte de la información complementaria a la DAP 2019, la Universidad presentó el Manual de Usuario de la Bolsa de Trabajo de la Universidad[328], aprobado por Resolución N° 006-A-2019-R-UGLOBAL[329]. Cabe

[323] De fecha 30 de marzo de 2019 aprobada por el Consejo Universitario como autoridad competente, de acuerdo al Estatuto vigente (Estatuto 2018).
[324] Visto por última vez el 6 de setiembre de 2019.
[325] Disponible en http://uglobal.miradalaboral.com/, visto por última vez el 6 de setiembre de 2019.
[326] Disponible en https://laborum.pe, visto por última vez el 6 de setiembre de 2019.
[327] Disponible en https://trabajo.uglobal.edu.pe, visto por última vez el 6 de setiembre de 2019.
[328] Disponible en https://cdn.uglobal.edu.pe/manuales/laboral/manual-bolsa-trabajo.pdf, visto por última vez el 6 de setiembre de 2019.
[329] De fecha, 19 de febrero de 2019, por el Rector como autoridad competente, de acuerdo al Estatuto vigente (Estatuto 2018).

indicar que, el Manual sólo está dirigido a estudiantes, egresados y graduados; por tanto, no considera información dirigida a los usuarios Oficina y Administrador-Director, por lo que no sería consistente con lo establecido en su Protocolo.

Adicionalmente, la Universidad presentó capturas de pantalla de su Bolsa de Trabajo. Aun cuando no fue posible acceder como Usuario-Estudiante, sí fue posible ingresar como usuario Administrador-Director, por lo que, a continuación, se detalla la información encontrada en la Plataforma:

Tabla 39: EVIDENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJO SEGÚN INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA DAP 2019 Y REVISIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA BOLSA DE TRABAJO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA DAP 2019	REVISIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA BOLSA DE TRABAJO
Capturas de Pantalla - CV	Se muestra la lista de CV de los candidatos, localización, fecha de publicación y habilidades.
Capturas de Pantalla - Categorías de trabajos	Consigna información para los trabajos, nombre del trabajo, descripción, y cantidad de trabajos por categoría: Administración/Oficina, Almacén/Logística/Transporte, Atención al cliente, Dirección/Gerencia, etc.
Capturas de Pantalla – Regiones disponibles	Muestra una descripción donde es posible añadir Región.
Capturas de Pantalla - Trabajos	Muestra el Cargo del puesto de Trabajo, Tipo de contrato (Prácticas pre, Tiempo Completo, Tiempo Parcial), Ubicación del trabajo, publicación del trabajo por el representante el área, fecha de caducidad de la oferta y categorías del puesto de trabajo (ejemplo: administración, Oficina, Almacén, Logística, Recursos Humanos, etc.).
Capturas de Pantalla - Usuarios	Evidencia una lista de usuarios, sus nombres, correo electrónico, perfil (Administrador, Suscriptor, Candidatos, Editor).
Capturas de Pantalla - Tipos de trabajos	Figuran los nombres de los trabajos (temporal, tiempo completo, tiempo parcial), la cantidad de trabajos por cada nombre, y el tipo de trabajo. (ejemplo: Temporal, Tiempo completo, Tiempo parcial).

Fuente: Información complementaria a la DAP 2019 presentada por la Universidad y Portal de la Bolsa de Trabajo de la Universidad.
Elaboración: Dilic.

También se han verificado las características del funcionamiento de la Bolsa de Trabajo de la Universidad, evidenciándose que las ofertas laborales se encuentran alineadas a sus Programas Académicos.

Como parte de la información complementaria a la DAP 2019, la Universidad presentó capturas de pantalla como "Evidencia de Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo", sólo para los años 2017 y 2019. En el caso de Laborum no tiene reportes de los procesos laborales realizados; lo cual fue verificado accediendo a su plataforma. Con respecto, a Mirada Laboral no se realizó ninguna verificación debido a que no se contaba con los datos de acceso.

Por lo expuesto, se observa que la Universidad **no cumple** con lo requerido para el presente indicador debido a: i) Laborum no provee información consistente que evidencie el funcionamiento de su Bolsa por cada tipo de usuario; ii) Mirada Laboral y Laborum no presentan evidencia de ejecución o un documento formal que sustente su articulación con el Protocolo de la Bolsa de Trabajo de la Universidad; iii) Mirada Laboral no dispone de manuales debidamente detallados para cada tipo de usuario ni aprobación de los manuales existentes por la autoridad competente, lo cual no da seguridad jurídica sobre su uso ni se evidencia información clara sobre sus procedimientos; iv) si bien la Bolsa de Trabajo de la Universidad se encuentra operativa, las otras dos bolsas no evidencian estar articuladas a los lineamientos institucionales

ni a la Bolsa de Trabajo propiamente dicha de la Universidad; incluso, en el caso de Laborum no se evidencia un reporte de la bolsa.

7.2. Mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado.

Indicadores 53 y 54: Se evalúa la existencia de convenios con instituciones públicas y/o privadas de prácticas preprofesionales y profesionales. Asimismo, se evalúa los mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado.

En el marco del Informe de Cumplimiento del PDA, la Universidad presentó copias de cuarenta y nueve (49) convenios de prácticas preprofesionales, prácticas profesionales y alianzas de cooperación interinstitucional con instituciones públicas y privadas. Posteriormente, durante la DAP 2019, la Universidad entregó dieciocho (18) convenios adicionales. De este modo, se analizó un total de sesenta y siete (67) convenios con instituciones públicas y privadas, los cuales se encuentran vigentes para el semestre 2019-I.

Sobre la base de lo descrito, y considerando que un convenio puede tener varios objetivos, se identificó que: cuarenta y nueve (49) convenios promueven prácticas preprofesionales y profesionales[330]; siete (7) promueven la investigación[331]; nueve (9) promueven la realización de eventos académicos (seminarios, cursos u otros); doce (12) promueven el uso de espacios, equipos, sistemas, intercambio de material bibliográfico, actividades o eventos culturales; tres (3), doble titulación; dos (2) de capacitación e intercambio de docentes; uno (1) promueve pasantías a estudiantes; uno (1) promueve el servicio de seguro de salud; y cinco (5) convenios asociados a beneficiarios distintos a la comunidad universitaria[332] (Ver Anexo 2.7.[333]).

Con respecto a los cuarenta y nueve (49) convenios de prácticas preprofesionales y profesionales, se observó que en dieciocho (18) de ellos no se presenta la información completa de las partes que suscriben los mismos tales como: convenios con firmas sin descripción de cargo u omisión de firma[334]. Sin perjuicio de lo anterior, se consideraron parte del análisis.

A partir del análisis realizado, se observó que la Universidad cuenta con convenios para el desarrollo de prácticas preprofesionales y profesionales para los tres (3) programas declarados[335]. Además, todos los convenios se han suscrito entre los años 2018 y 2019, con una proyección, por lo general, de cuatro a cinco años, por lo que no se ha presentado renovación de convenios anteriores a esos periodos.

SUNEDU Jefa de Sub Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

330 Cabe precisar que, la Universidad ha presentado por cada institución, un convenio para prácticas preprofesionales y otro para prácticas profesionales. De este modo, para una sola institución se han generado dos convenios: uno para prácticas preprofesionales y otro para prácticas profesionales; por lo que se ha contabilizado nominalmente los convenios suscritos.

331 El Convenio de Cooperación entre la Universidad Global del Cusco y el Centro Andino de Educación y Promoción CADEP JMA, establece como objetivo el monitoreo del cumplimiento del algún proyecto y desarrollo de tesis.

332 Los convenios comprenden diversos objetivos asociados a captar estudiantes a través de descuentos para el inicio de la educación superior, publicidad sobre las actividades planificadas en la institución con la cual se suscribe, personal especializado para el desarrollo de canto, uso de laboratorios para pruebas de salud. Estos convenios corresponden a instituciones como Institución Educativa Educandas; Colegio de Psicólogos del Perú Consejo Directivo Regional VIII, Cusco y Madre de Dios; SERVISALUD; 5 Brigada de Montaña- Ejercito del Perú; Institución Coro Arpegio Musical Cusco. Sobre el convenio suscrito con SERVISALUD, culmina en agosto de 2019; sin embargo, la Universidad no ha presentado la renovación de dicho convenio.

333 En el Anexo se muestra información de los convenios que presentan mayor número de objetivos a lograr durante su implementación.

334 Quince (15) de ellos presentan firmas, sin embargo, no se precisa el cargo de quien suscribe, por lo que se desconoce qué autoridad de la institución suscribe. Además, tres (3) no presentan ninguna firma.

335 El Programa Administración de Negocios Globales cuenta con 15 convenios; Administración de Negocios Turísticos, 14 convenios; e Ingeniería en Tecnología de Información y Comunicación, 16 convenios.

Sobre los beneficiarios de las prácticas (preprofesionales y profesionales) y en el marco de la información complementaria a la DAP 2019, la Universidad remitió el Registro de los Beneficiarios de los Convenios Institucionales[336], el cual comprende información de todos los beneficiarios para las prácticas. En base a la información presentada, se realizó el análisis[337], obteniéndose la siguiente tabla:

Tabla 40: DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

AÑO	N° DE BENEFICIARIOS
2017	10
2018	57
2019	42

Fuente: Información complementaria a la DAP 2019 presentada por la Universidad.
Elaboración: Dilic.

Cabe indicar que todas las prácticas reportadas por la Universidad corresponden sólo a las preprofesionales. Además, se debe precisar que, de los cuarenta y dos (42) beneficiarios del 2019, sólo seis (6) fueron beneficiados con prácticas preprofesionales a través de convenios realizados por la Universidad. No se encontraron beneficiarios de prácticas preprofesionales para los convenios suscritos por la Universidad en el 2018.

Sólo hay registro de prácticas en Administración de Negocios Globales e Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación. Asimismo, en ninguno de los años mencionados, no se registraron beneficiarios para el desarrollo de prácticas preprofesionales del programa Administración de Negocios Turísticos. Sobre esto último, es necesario señalar que de acuerdo con la información remitida sobre los procesos de admisión[338], el programa Administración de Negocios Turísticos tiene alumnos matriculados en los periodos lectivos 2013-I y 2015-I[339]. El plan de estudio 2013 vigente para ese grupo de matriculados, considera a las prácticas preprofesionales como curso obligatorio en su malla curricular. Sin embargo, se observó que la Universidad no registró ningún estudiante para el desarrollo de prácticas preprofesionales de ese programa, que debería tener su primera promoción, por lo menos, desde el 2017.

El Capítulo X del Reglamento de Practicas Preprofesionales y Profesionales[340] estipula todos los requisitos para la realización de prácticas profesionales de los egresados o graduados de la Universidad, pero desde su creación no hay ningún registro de prácticas profesionales.

Al mismo tiempo, se verificó que en el 2017 y 2018 ninguna de las alianzas suscritas tuvo beneficiarios de prácticas preprofesionales. Para las alianzas suscritas el 2019, se determinó que sólo se hizo efectiva la alianza con una empresa con un total de once (11) beneficiarios.

En el kit de prácticas preprofesionales entregado por la Universidad se presentó documentación como constancias de prácticas, fichas de suscripción de prácticas, fichas de aceptación, registro de empresas, entre otros. Sin embargo, se puede constatar que la mayoría de las empresas donde los estudiantes realizaron sus prácticas preprofesionales no figuran en el listado de Convenios y Alianzas; este detalle

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[336] La Universidad presentó el Registro de Beneficiarios para los periodos 2017-I, 2017-II, 2018-I, 2018-II y 2019-I.
[337] Para el análisis, aquellos estudiantes que se beneficiaron de dos o más convenios fueron considerados como un solo beneficiario.
[338] Ver Indicador 6, condición I.
[339] Once (11) matriculados, para el 2013-I; y cuatro (4) matriculados, para el periodo 2015-I, de acuerdo a la información presentada en su SLI.
[340] Aprobada por Resolución N° 007-2019-CU-U-GLOBAL, del 31 de enero de 2019.

muestra que no hay una gestión consistente de la Universidad para canalizar los beneficios de los convenios y alianzas vigentes. Además, se evidencia que hay tres (3) egresados declarados por la Universidad que realizaron practicas preprofesionales en empresas que no tienen convenio o alianza, sus prácticas se encontraban registradas en el kit de prácticas preprofesionales. De acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad[341], es necesario tener aprobadas las prácticas preprofesionales debido a que es obligatorio durante el pregrado.

Durante la DAP 2019, respecto al impulso de mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado, la Universidad presentó el Protocolo para la Suscripción de Convenios y Alianzas de Cooperación, Académica, Científica y Cultural 2019[342], elaborado por la Oficina de Seguimiento del Graduado. En el documento se señala que los convenios deberán aportar a la materialización de seis (6) ejes institucionales[343] y también se norma un procedimiento para la suscripción de los convenios[344]. Sin embargo, la universidad no remitió evidencia de la ejecución de su proceso normado, no se presentaron los documentos requeridos previos a la suscripción de un convenio y/o alianza tales como planes de trabajo, responsables y cronogramas.

A partir de lo descrito, se concluye que la Universidad **no cumple** con el presente indicador, debido a que i) no existe evidencia de ejecución de prácticas profesionales; ii) no se evidencia la ejecución de todos los mecanismos de las alianzas estratégicas; iii) los convenios y alianzas suscritas no han contribuido a la inserción laboral de los estudiantes y/o egresados, dado que para los años 2018 y 2019, solo seis (6) estudiantes fueron beneficiados por los convenios suscritos por la Universidad en relación a prácticas preprofesionales, y, iv) la Universidad no presentó evidencia sobre el cumplimento de sus normas internas y protocolos para la suscripción de Convenios y/o Alianzas, sólo ha presentado la documentación de los resultados, pero ninguna prueba o evidencia de las acciones previas.

7.3. Conclusiones de la Condición VII

La finalidad de la condición VII es asegurar que la Universidad esté orientada hacia la promoción de empleabilidad de sus estudiantes y egresados. En base a lo documentado, se analizó las evidencias de los mecanismos institucionales que desarrolló la Universidad, del cual se concluyó que la Universidad **no cumple** con los fines indicados por la condición. Primero, se identificó que los Planes de Seguimiento del Graduado no están debidamente articulados al presupuesto; asimismo presentaron inconsistencias en su diseño y no se evidencia la ejecución de todas las actividades planificadas. También no se evidenció la ejecución de prácticas profesionales y la ejecución de todos los mecanismos respecto a los beneficiarios de las alianzas suscritas; así como se evidenció que los convenios no han contribuido a la inserción a través de la efectiva realización de prácticas preprofesionales. Por último, no se evidenció el cumplimiento de normas internas y protocolos para la subscripción de Convenios y/o Alianzas.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[341] Aprobado por Resolución N° 048-A-2019-CU-UGLOBAL de Consejo Universitario como autoridad competente, según el Estatuto vigente (Estatuto 2018).

[342] El documento cuenta con los sellos del Rector, el responsable de la Oficina de Seguimiento del Graduado y sello de la Dirección de Gestión de la Calidad. El documento se encuentra aprobado por la autoridad competente, a través de la Resolución N° 005-2019-R-UGLOBAL, del 18 de febrero de 2019.

[343] Los ejes corresponden a (1) Fortalecimiento y promoción de alianzas con universidades nacionales y extranjeras que suponen sinergias con la Universidad, priorizando aquellas que suponen calidad y excelencia (...); (2) incremento en redes universitarias (...) que permitan cooperación en docencia e investigación; (3) Fomento de vínculos de integración con universidades y asociaciones de carácter regional y macro regional; (4) Fomento vínculos de cooperación con universidades y asociaciones que favorezcan la formación de capital humano (...) con énfasis de postgrado y estudiantes de pregrado en última fase de estudio; (5) Incremento de la visibilidad institucional de los programas de Docencia, Investigación y Extensión a nivel internacional; (6) Promoción de vínculos de cooperación bidireccionales con instituciones de la sociedad civil nacionales y extranjeras (...) y favorecen el desarrollo educativo, social, cultural y de la investigación.

[344] El procedimiento incorpora cuatro (4) procesos que corresponde desde la presentación de solicitud, plan de actividades según objetivos los convenios, borrador, firmas y verificación de firmas.

Condición VIII. CBC Complementaria: Transparencia de Universidades.
Toda Universidad debe hacer pública la información de su oferta académica, así como de la calidad del servicio que prestan. El propósito de ello es facilitar la toma de decisiones por parte de los estudiantes y sus familias.

8.1. Transparencia

Indicador 55: Se evalúa la transparencia de la información institucional a través de su portal web.

La Universidad dispone de un Portal Web institucional con dominio propio, al que se puede acceder mediante la dirección web https://uglobal.edu.pe/

Por otro lado, es posible acceder directamente a la información de Transparencia a través de:
a) La dirección web https://transparencia.uglobal.edu.pe/, o
b) Dando clic en la opción **Transparencia** ubicada en la parte superior de su Portal Web principal.

Con la finalidad de evaluar la transparencia de la información institucional publicada en su Portal Web, a continuación, se presenta la tabla siguiente:

Tabla 41: OBSERVACIONES A LA INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL PORTAL WEB DE LA UNIVERSIDAD

N°	INFORMACIÓN	CONDICIÓN DEL MV	OBSERVACIONES POSTERIORES A LA DAP 2019
1	Misión y Visión	Sin observación	Sin observación
2	Reglamento y Calendario de Admisión	Observado	Observado. No presenta el contenido del documento formal de aprobación del Calendario del Proceso de Admisión 2019-II.
3	Temario para los exámenes de admisión	Observado	Observado. El temario del Examen de Admisión 2019-II se visualiza, pero no presenta documento de aprobación, por lo que no es posible determinar si cuenta con aprobación de la autoridad competente.
4	Número de postulantes e ingresantes según modalidades de ingreso de los dos últimos años	Observado	Observado. No se muestra información del año 2019.
5	Vacantes y fechas de concursos de selección para docentes, según corresponda	Observado	Sin observación.
6	Número de estudiantes por facultades y programas de estudio	Observado	Sin observación.
7	Reglamento de Estudiantes	Observado	Sin observación.
8	Ambientes o espacios destinados a brindar los servicios sociales, deportivos o culturales	Sin observación	Sin observación.
9	Título de los proyectos de investigación, actualizados al último semestre académico	Observado	Sin observación.

N°	INFORMACIÓN	CONDICIÓN DEL MV	OBSERVACIONES POSTERIORES A LA DAP 2019
10	Tarifas de los servicios prestados por toda índole (matrículas, pensión, constancias, certificados, entre otros).	Observado	Sin observación.
11	Plana docente y docentes investigadores	Observado	Sin observación.
12	Malla curricular de todos sus programas de estudios	Observado	Sin observación.

Fuente: Portal de Transparencia de la Universidad[345].
Elaboración: Dilic.

8.2. Conclusiones de la Condición VIII

En base a lo indicado en la tabla anterior, se concluye que la Universidad **no cumple** el presente indicador debido a que presenta información desactualizada en su Portal Web Institucional de Transparencia[346], pues: i) no presenta los documentos de aprobación del Calendario de Admisión 2019-II y del Temario del Examen de Admisión 2019-II; y, ii) no presenta información sobre el número de postulantes e ingresantes según modalidad de ingreso del año 2019.

Análisis de Sostenibilidad Económica – Financiera de la Universidad

La sostenibilidad financiera de las Universidades es uno de los criterios técnicos que se considera para la evaluación de los expedientes[347] de licenciamiento. Aquella se define como la "adecuada dotación de recursos (humanos, financieros o materiales) para la realización de acciones a mediano y largo plazo que aseguren la continuidad del servicio educativo superior". Su evaluación consiste en la revisión articulada de indicadores económicos y de una lectura integral de las CBC de la Universidad que está siendo evaluada[348].

La presente sección tiene por finalidad analizar si la Universidad cuenta con la capacidad de realizar inversiones y/o gastos significativos para cumplir con las CBC identificadas en el proceso de licenciamiento. Para el análisis financiero, se utilizó la información financiera recabada en la DAP 2019[349], la información que presentó la Universidad el 15[350] y 23 de agosto de 2019[351]. Asimismo, la que se obtuvo de su portal web.

Antecedentes

En abril del 2006[352], la persona jurídica denominada Promotora de Educación y Desarrollo Cusco S.A.C. inició sus actividades. La Promotora de la Universidad presentó al CONAFU el proyecto denominado "Universidad Global del Cusco". El 25 de julio de 2012, el CONAFU, mediante la Resolución N° 406-2012-CONAFU, otorgó a la Promotora de la Universidad la autorización de funcionamiento provisional, con sede en Cusco y dispuso

[345] Disponible en https://transparencia.uglobal.edu.pe/carpeta/9, visto por última vez el 6 de setiembre de 2019.
[346] Todos los medios de verificación revisados son de https://transparencia.uglobal.edu.pe/carpeta/9, visto por última vez el 6 de setiembre de 2019.
[347] Anexo 1-Resolución de Superintendencia 054-2017-Sunedu.
[348] Ídem.
[349] La Diligencia de Actuación Probatoria se realizó el 7, 8 y 9 de agosto de 2019.
[350] Mediante Oficio N°020-2019-R-UGLOBAL del 15 de agosto de 2019.
[351] Mediante Oficio N°021-2019-R-UGLOBAL del 23 de agosto de 2019.
[352] De acuerdo a lo registrado en el sistema de búsqueda de Ruc de Sunat, el cual se encuentra en el siguiente enlace: https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias ; la Promotora de Educación y Desarrollo Cusco S.A.C. tiene fecha de inscripción el 10 de abril de 2006.

que se proceda a la inscripción de los estatutos de la Universidad en los Registros Públicos, debiendo la Promotora de la Universidad remitir la minuta del estatuto y el Reglamento General de la Universidad. En ese sentido, el 4 de agosto de 2014 mediante Partida Registral N° 11150218 la Junta General de Accionistas constituye a la Universidad como persona jurídica e inscribe el primer estatuto (Estatuto 2014).

Al respecto, mediante el Oficio N°020-2019-R-UGLOBAL del 15 de agosto de 2019, la Universidad declaró que "ha sido el CONAFU quien otorgó la primera autorización provisional, teniendo como mentora a la sociedad Promotora de Educación y Desarrollo Cusco SAC. Cabe resaltar que la nueva Ley Universitaria entró en vigencia cuando la Universidad tenía la autorización provisional otorgada por el CONAFU, y debido a ello, la Universidad indicó que se adecuó a las condiciones establecidas por la nueva Ley, por lo que inscribió los cambios en Registros Públicos del Cusco. Debido a ello, la Promotora en mención declaró que tenía a su cargo el manejo contable de la Universidad Global del Cusco".

Además, informó que, mediante Escritura Pública de fecha 16 de abril de 2019[353], se aprobó "(...) la fusión por absorción de la sociedad denominada ´Promotora Educación y Desarrollo Cusco Sociedad Anónima Cerrada´(...) e incorporar el patrimonio a la sociedad (...)"[354]. Asimismo, se precisa que "(...) en un solo acto y en bloque, se transferirá el íntegro de los activos y pasivos de Promotora de Educación y Desarrollo S.A.C. a favor de Universidad Global del Cusco Sociedad Anónima Cerrada; es decir, que a título universal le será transferido a de Universidad Global del Cusco Sociedad Anónima Cerrada todos los derechos y obligaciones de Promotora de Educación y Desarrollo S.A.C (...)"; y se señala que desde el 1 de febrero de 2019 entraría en vigencia la fusión.

De acuerdo a lo referido en el párrafo anterior, el nuevo capital social de la Universidad, a junio de 2019, [redacted]l cual se distribuye de la manera siguiente:

1) Corporación Khipu SAC[355] co[redacted]
2) José Roberto Portugal del Ca[redacted]
3) Carlos Miguel Milla Vidal con[redacted]
4) Víctor Vidal Pino Zambrano c[redacted]
5) Edwin Teodoro San Román Z[redacted]
6) Marco Antonio Alccayhuamá[redacted]
7) Leonardo Alccayhuamán Acc[redacted]

En vista de lo indicado y para validar la información recibida se revisó la documentación siguiente:

- En la Partida Registral N° 11150218, del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP, se consigna que, en atención a las escrituras públicas del 9 de octubre de 2013, 30 de mayo de 2014 y 16 de julio de 2014; la Junta General de Accionistas constituyó la persona jurídica denominada "Universidad Global del Cusco Sociedad Anónima Cerrada" el 4 de agosto de 2014.

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[353] Por acuerdo tomado en la Junta Universal de Accionistas de fecha 17 de enero de 2019.
[354] Según consta del Asiento B0007 de la Partida Registral N° 11150218.
[355] Los accionistas de Corporación Khipu S.A.C. son José Roberto Portugal del Castillo titular d[redacted] Vilma Violeta Portugal de Rojas titular de 509 763 acciones representativ[redacted] capital social, y Teodoro Portugal Carbajal titul[redacted] representati[redacted] capital social. El total de accione[redacted]

- De acuerdo a la información registrada en la SUNAT356, la Universidad como persona jurídica denominada "Universidad Global del Cusco Sociedad Anónima Cerrada" se inscribió, en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) con el N° 20600006712, el 17 de diciembre de 2014 e inició sus actividades con dicha razón social el 1 de enero de 2015. Por lo tanto, la Universidad ya se encontraba en la obligación de declarar su información financiera ante la SUNAT.

- Si bien, la Universidad, mediante Oficio N°049-2017-R-UGLOBAL del 20 de octubre del 2017 informó que, en la Junta General de Accionistas de la Universidad Global del Cusco (realizada el 24 de agosto de 2017), se acordó que el financiamiento económico de la Corporación Khipu S.A.C. se haría de manera directa a la Universidad Global del Cusco SAC (sin contar con la intermediación de la Promotora de Educación y Desarrollo Cusco SAC); en la práctica, durante el 2018, la información contable se continuó registrando mediante la Promotora de la Universidad y no a través de la Universidad.

- En la parte introductoria de la Escritura Pública de la Modificación Total de Estatutos, de fecha 6 de noviembre de 2018, se recogen los acuerdos suscritos en el Acta de la Junta General de Accionistas del 22 de octubre de 2018. En uno de ellos se precisa que los socios de la Universidad Global del Cusco S.A.C. son el señor José Roberto Portugal del Castillo, [redacted] de capital social; y la Promotora de Educación y Desarrollo S.A.C., con el 10% de acciones; siendo el capital soc[redacted]nteriormente descrito debió ser registrado en su información contable y declarado en los estados financieros respectivos.

Sin perjuicio de que la Universidad estaba en la obligación de declarar su contabilidad bajo su razón social desde el 2015 y que registraría su contabilidad a partir del 2018, se analizó el Estado de Situación Financiera de la Promotora de la Universidad del periodo comprendido entre los años 2014 y 2018 y el Estado de Situación Financiera de la Universidad luego de la fusión por absorción desde febrero hasta junio de 2019[357].

Análisis del Estado de Situación Financiera de la Promotora de Educación y Desarrollo Cusco S.A.C, 2014-2018

En esta sección se analizará los Estados Financieros correspondientes al periodo del 2014 al 2018 presentado por la Promotora de la Universidad, con la finalidad de comprender el comportamiento de su activo, pasivo y patrimonio; y con ello diagnosticar su situación económica.

- **Sobre el Activo[358]:** [redacted]

Tabla 42: ACTIVO 2014-2018 (SOLES)

Cuentas	[redacted]
Efectivo y equivalente de efectivo	
Cuentas por cobrar comerciales	
Provisión de cobranza dudosa	
Cuentas por Cobrar al personal	

[356] De acuerdo a lo registrado en el sistema de búsqueda del Regist[redacted] https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias

[357] La Universidad no reportó la información financiera de enero 2019.

[358] Los activos refieren recursos controlados por una entidad como consecuencia de hechos pasados y de los cuales la entidad espera obtener en el futuro beneficios económicos o potenciales de servicios (Fuente: Marco conceptual para la Información Financiera, https://www.mef.gob.pe/es/consejo-normativo-de-contabilidad/[redacted]

[359] El Activo Total se[redacted]

Cuentas	2014	2015	2016	2017	2018
Cuentas por cobrar diversas terceros	[redacted]				
Cuentas por cobrar a partes relacionadas					
Otras cuentas por cobrar					
Inventarios					
Gastos pagados por anticipado					
Otros activos					
Total Activo Corriente					
Inversiones mobiliarias					
Inmueble maquinaria y equipo					
Intangibles					
Otros activos					
Total Activo No corriente					
Total Activo					

Fuente: Extraído de Oficio N° 020-2019-R-UGLOBAL del 15 de agosto de 2019.
Elaboración: Dilic.

El activo corriente tuvo un incremento de [redacted] urante el periodo 2014–2018. El cual se explicó por lo siguiente: i) la cuenta "Efectivo y equivalente de efectivo" mantuvo saldos positivos debido a los aportes de efectivo que realizaron los accionistas en el periodo analizado, lo que evidencia la dependencia económica para cubrir sus obligaciones operativas. El detalle de los movimientos realizados en el efectivo se desarrollará en el análisis del Estado de Flujo de Efectivo; ii) las "Cuentas por cobrar comerciales" se incrementaron hasta el año 2017 para luego reducirse e[redacted] en el año 2018, ello es un indicador de que se aceleró la rotación de cuentas por cobrar en ese año. Cabe mencionar que la Universidad no presentó el detalle de las cuentas por cobrar comerciales por programa; iii) "Cuentas por cobrar a partes relacionadas" registró saldos únicamente en el año 2018, en la nota contable se especificó un convenio tripartito con el señor Jaime Rodríguez Villalobos[361] por el total registrado, sin embargo, no se tuvo mayor detalle sobre los términos del convenio, así como tampoco se logró evidenciar la cobranza de la cuenta; iv) "Inventarios" se incrementó debido a mayores compras en útiles de escritorio, formularios impresos y materiales de enseñanza, y; v) "Otros activos", la cual estuvo compuesta por tributos y aportes al sistema de pensiones.

El activo no corriente disminuyó e[redacted] urante el periodo 2014–2018. Dicha variación se reflejó debido a la reducción de "Inmueble, maquinaria y equipo" e[redacted] mencionado evidenció que la Promotora de la Universidad no realizó inversiones en infraestructura, mobiliario y equipamiento para el mejoramiento de las CBC. Por su parte, e[redacted] ones mobiliarias" se refiere a las inversiones [redacted] Global del Cusco S.A.C hasta el 2018[364].

[360] El Activo Corriente se incrementó en un m[redacted] 2014-2018.

[361] Al respecto, conviene precisar que el señor Jaime Rodríguez Villalobos ha sido reportado como Secretario General de la Universidad según información remitida por DIGRAT el 6 de agosto [redacted]

[362] El Activo No Corriente disminuyó en [redacted]

[363] El Inmueble, maquinaria y equipo d[redacted] rante el periodo 2014-2018.

[364] [redacted] ra de la promotora, esta invirtió S/1 000.00 en acciones nominales en la Universidad Global del Cusco, cada una valorada [redacted] a inscrito en los estatutos de la Universidad, tal como se especifica en la sección de antecedentes.

❖ **Sobre el Pasivo[365]:**

Se observó que el Pasivo Total se incrementó en [redacted]ante el periodo 2014 - 2018, evidenciándose que no se registraron saldos en el pasivo no corriente, así tenemos:

Tabla 43: PASIVO 2014-2018 (SOLES)

Cuentas	2014	2015	2016	2017	2018
Sobregiros bancarios	[redacted]				
Tributos por pagar					
Remuneraciones por pagar					
Beneficios sociales trabajador					
Cuentas por pagar comerciales					
Cuentas por pagar a partes relacionadas					
Otras cuentas por pagar					
Total Pasivo Corriente					
Obligaciones financieras					
Pasivos por impuesto a las ganancias diferido					
Total Pasivo No Corriente					
Total Pasivo					

Fuente: Extraído de Oficio N° 020-2019-R-UGLOBAL del 15 de agosto de 2019.
Elaboración: Dilic.

Las cuentas con mayor impacto que incrementaron el Total del Pasivo Corriente, al cierre del año 2018 fueron: "Tributos por pagar", "Remuneraciones por pagar" y "Cuentas por pagar comerciales". Cabe mencionar que, dicho comportamiento ocasionó un deterioro de la ratio de liquidez en 44%, lo que pondría en riesgo la liquidez para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

❖ **Sobre el Patrimonio[367]:**

Se observó que el patrimonio se redujo en 67%[368] durante el periodo 2014-2018. A continuación, el detalle:

Tabla 44: PATRIMONIO 2014-2018 (SOLES)

Cuentas	2014	2015	2016	2017	2018
Capital	[redacted]				
Capital Adicional					
Resultados acumulados					
Resultados del Ejercicio					
Total Patrimonio					

Fuente: Extraído de Oficio N° 020-2019-R-UGLOBA[redacted]
Elaboración: Dilic.

Se analizó que las pérdidas acumuladas se incrementaron del año 2014 a [redacted]ebido a las pérdidas originadas en la cuenta de "Resultados Acumulados", ascendiendo al mon[redacted]

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[365] Los pasivos refieren a los compromisos o responsabilidades de actuar de una determinada manera (Fuente: Marco conceptual para la Información Financiera, https://www.mef.gob.pe/es/consejo-normativo-de-contabilidad/nics)

[366] El Pasivo Total s[redacted]

[367] El patrimonio refiere a la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos, Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/consejo-normativo-de-contabilidad/nics)

[368] El Patrimonio se redujo en un monto equivalente a S[redacted]

En consecuencia, el patrimonio es positivo por los aportes realizados en la cuenta de "Capital Adicional" por parte de la Corporación Khipu S.A.C. y no como producto de sus resultados operativos, lo que evidenció una debilidad en la gestión financiera.

El aporte de capital adicional constante, evidenció debilidades en la gestión contable puesto que la cuenta referida es de uso transitorio. Por su parte, mantener saldos en el capital adicional implica que su recuperación es inmediata. Cabe precisar que el aporte adicional no está inscrito en registros públicos como capital social, ni incluido en el estatuto. No obstante, se usó como una cuenta para registrar los aportes realizados en los cinco (5) años analizados. Al cierre del 2018, ascendió [redacted] valent[redacted]

Es decir, partiendo de la presunción de que la información contable de la Universidad se realizó por la Promotora, se concluye que las actividades universitarias del período 2014 - 2018, no generaron los rendimientos suficientes que le permitan auto sostenerse e incrementar su patrimonio.

Análisis del Estado de Resultados:

Se observó que en el periodo 2014-2018 la Promotora registró pérdidas que ascien[redacted] A continuación, el detalle:

Tabla 45: ESTADO [redacted]

Partidas	[redacted]
Ingresos por servicios educativos	
Costo de servicios educativos	
Utilidad bruta	
Gastos de ventas y distribución	
Gastos de administración	
Utilidad (Pérdida) de operación	
Gastos financieros	
Ingresos financieros	
Ingresos diversos	
Utilidad (pérdida) antes de impuesto a las gar	
Gasto por impuesto a las ganancias	
Ganancia (Pérdida) del año	

Fuente: Extraído de Oficio N° 020-2019-R-UGLOBAL del 15 de agosto de 2019.
Elaboración: Dilic.

El ingreso por servicios educativos se incrementó [redacted] el periodo analizado. Al respecto, se obtuvo el detalle de los ingresos por servicios educativos del periodo 2015 al 2018:

Tabla 46: DETALLE DE INGRESOS POR SERVICIO EDUCATIVO, 2015-2018 (SOLES)

Ingresos por servicios educativos	2015	2016	2017	2018
Administración de Negocios Globales	[redacted]			
Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación				
Contabilidad y Finanzas				
Administración de Negocios Turísticos				

[369] El incremento fue equivalente al monto [redacted]

Ingresos por servicios educativos	2015	2016	2017	2018
Pre-Global	[redacted]			
Ciclo Ingreso Directo				
Centro de Idiomas				
Institutos Universitarios				
Descuentos				
Administración de Negocios Globales				
Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación				
Contabilidad y Finanzas				
Administración de Negocios Turísticos				
Centro de Idiomas				
Devolución				
Total				

Fuente: Extraído de Oficio N° 020-2019-R-UGLOBAL del 15 de agosto de 2019.
Elaboración: Dilic.

Se evalúo la relación entre los ingresos por programa y la evolución de estudiantes matriculados y se encontró una inconsistencia en los ingresos del programa de "Administración de Negocios Turísticos" en los años 2015 y 2016, puesto que, no registró estudiantes matriculados. No obstante, no se obtuvo mayor detalle que permita identificar las causas de dicho registro. En cuanto a los programas de "Administración de Negocios Globales" e "Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación", la evolución de los ingresos y el número de estudiantes matriculados tuvo tendencia creciente, sin embargo, no se incrementaron proporcionalmente. Dicho comportamiento se explicaría porque las pensiones oscilaron e[redacted]
continuación, el detalle:

Tabla 47: DETALLE DE VARIABLES DE INGRESOS, 2015-2018

Detalle	[redacted]
Administración de Negocios Globales	
Administración de Negocios Turísticos	
Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación	
Estudiantes matriculados	
Variación de estudiantes matriculados	
Ingresos Pregrado (S/)	
Variación de ingresos Pregrado	
Tasa de deserción	
Inscripción de admisión (S/)	
Pensión ciclo de ingreso directo (S/)	

Fuente: Extraído de Oficio N° 020-2019-R-UGLOBAL del 15 de agosto de 201[redacted]
Elaboración: Dilic.

Es decir, los ingresos declarados por la Promotora fueron por servicios educativos que correspondían a la prestación de servicios como Universidad, evidenciando inconsistencia e incoherencia en la información brindada, ello en razón de que la Universidad se encontraba operativa desde el año 2015, inscrita en Registros Públicos.

El gasto operativo[370] se incrementó en [redacted][371] en todo el periodo analizado. Ello debido a que el costo por servicio educativo, representó el [redacted] dicha variación. No obstante, dichos incrementos no lograron ser cubiertos por los ingresos del servicio educativo, lo que evidenció un riesgo en cuanto a la sostenibilidad financiera a corto y a mediano plazo.

En relación a la composición del gasto operativo, se analizó solo las variaciones en el "Costos por Servicios educativos" (ver Anexo 2.8.), debido a que fue la única información que la Universidad envió desagregada[372], siendo el componente de "Remuneraciones" el que mayor participación tuvo, pasó de representar e[redacted]en el año 2015 al[redacted]n el año 2018. Lo que indicaría que se mejoró el componente de "Docentes", sin embargo, no se pudo concluir ello debido a que no se obtuvo el número de docentes por año. Además, la Universidad no precisó si el concepto señalado incluye remuneraciones únicamente de personal docente o si dicha composición incluye personal académico. Por otro lado, es preciso mencionar que solo en el año 2018 se registraron costos relacionados a la investigación, siendo estos mínimos, ya que representaron e[redacted]quivalente a [redacted] soles), por lo que se refleja que la Universidad no destinó recursos que promueva la investigación entre los docentes y estudiantes, la cual es un pilar básico en las instituciones que promueven la educación.

Las pérdidas en el resultado operativo y neto del año 2014 al 2018, reflejaron que la gestión contable y financiera tuvo debilidades, lo que evidenció inconvenientes para generar utilidades en los cinco (05) años analizados. Por lo mencionado, no se puede concluir que se asegure financieramente el cumplimiento de las CBC.

Estado de Flujo de Efectivo

Respecto al Flujo de Efectivo del año 2014 al 2018, la cuenta "Efectivo y equivalente de efectivo" se incrementó [redacted]uivale[redacted] continuación, el detalle:

Tabla 48: FLUJO DE EFECTIVO 2014-2018 (SOLES)

Detalles	[redacted]
Flujo de efectivo de las actividades de operación	
Cobranza de venta de bienes e ingresos operacionales	
Oros ingresos	
Menos:	
Pago a proveedores de bienes y servicios	
Pago de remuneraciones y beneficios sociales	
Pagos de tributos	
Otros pagos relativos a la actividad	
Efectivo neto proveniente de las actividades de operación	
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	
Menos:	
Pagos por Compra de inmuebles maquinaria y equipo	
Efectivo neto proveniente de las actividades de inversión	
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento	
Cobranza de emisión de acciones o nuevos aportes	

[370] El gasto operativo corresponde a *"Costo de servicios educativos", "Gastos de ventas y distribución" y "Gastos de administración"*.

[371] El gasto operativo se incrementó en un monto de S/ 1 397 933 (un millón trescientos noventa y siete mil novecientos treinta y tres y 00/100 soles).

[372] Se recibió el balance de comprobación de los años 2015 al 2018, sin embargo, dicha información es insuficiente para identificar y separar los gastos de acuerdo al detalle reflejado en el "Estado de Resultados".

Detalles	2014	2015	2016	2017	2018
Cobranza de recursos obtenidos por emisión de valores y otras obligaciones a largo plazo	[redacted]				
Menos:					
Otros pagos					
Efectivo neto proveniente de las actividades de financiamiento					
Disminución neto del efectivo del año					
Efectivo y equivalente al efectivo al 1 de enero					
Al 31 de diciembre					

Fuente: Extraído de Oficio N° 020-2019-R-UGLOBAL del 15 de agosto de [redacted]
Elaboración: Dilic.

En relación al "Flujo de Efectivo en las Actividades de Operación", se observó que la Promotora no logró obtener liquidez en el periodo analizado, debido a que la cobranza no cubrió sus gastos operativos, lo que revela debilidades en la gestión administrativa. Así mismo, se evidenció que las cobranzas en efectivo por actividades operativas fueron mayores a los ingresos por servicios educativos registrados en el estado de resultados, quedando una diferencia pendiente por cobrar de [redacted]

Tabla 49: COBRANZAS POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DEL FLUJO DE EFECTIVO VS INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE RESULTADOS 2014-2018 (SOLES)

Detalle	2014	2015	2016	2017	2018
Ingresos por servicios educativos del Estado de Resultados	[redacted]				
Cobranza de venta de bienes e ingresos operacionales del Estado de Flujo de Efectivo					
Diferencia					

Fuente: Extraído de Oficio N° 020-2019-R-UGLOBAL del 15 de a [redacted]
Elaboración: Dilic.

Por su parte, el "Flujo de efectivo por actividades de inversión" demostró que en el año 2014 la Promotora destinó fondos [redacted] adquisición de maquinarias y equipos. Por otro lado, se aprecia un descenso en la inversión de muebles de aula y equipos de laboratorio. Debido a que, a partir del año 2015, las salidas de efectivo destinadas a la adquisición de activo fijo oscilaron ent [redacted] Lo que evidenció que se dejó de asignar recursos a inversiones para el mejoramiento y actualización de los equipos y muebles.

Asimismo, las actividades de financiamiento develaron que la Promotora recibió aportes de capital todos los años, los cuales fueron destinados a cubrir principalmente los déficits de las actividades de operación.

En conclusión, se evidenció que la cobranza de la Promotora no fue suficiente para cubrir sus gastos corrientes, es decir no demostró ser auto sostenible en todo el periodo analizado, por lo que no se garantiza financieramente el cumplimiento y mejoramiento de las CBC.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Ratios Financieras:

Considerando la composición del Activo, Pasivo y Patrimonio de la Promotora para el período 2014-2018, se procedió a realizar el cálculo de las ratios de liquidez y endeudamiento. Los resultados se detallan en la tabla a continuación:

Tabla 50: RESULTADOS DE LA ESTIMACIÓN DE RATIOS DE LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO 2014-2018

RATIO	RATIO DE MERCADO[373]	2014	2015	2016	2017	2018
Liquidez[374]	1 80	1.17	0.47	0.27	0.65	0.65
Disponibilidad inmediata de efectivo[375]	0 86	0.01	0.07	0.02	0.02	0.07
Capacidad de endeudamiento[376]	-	0.09	0.17	0.59	0.51	0.75

Fuente: Extraído de Oficio N° 020-2019-R-UGLOBAL del 15 de agosto de 2019.
Elaboración: Dilic.

La ratio de liquidez se deterioró en 44% debido a que el pasivo corriente se incrementó en mayor proporción que el activo corriente, es decir la Promotora no estuvo en la capacidad de cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Lo indicado, evidenció debilidades en la gestión del capital de trabajo[377].

Cabe destacar que la ratio de disponibilidad de efectivo en el año 2018 es inferior a la del mercado en 92%, lo que profundiza el riesgo de la Promotora de estar en la capacidad de cubrir sus operaciones corrientes con los flujos operativos que generaron.

La ratio de capacidad de endeudamiento se incrementó en el año 201[redacted]pecto al año 2014, explicado por el incremento del pasivo corriente durante el periodo analizado en 1[redacted] Con ello se evidenció que la Promotora aumentó su capacidad de endeudamiento, a consecuencia de los resultados negativos en los flujos de efectivo, impidiendo cumplir con sus gastos operativos de inmediato. De esta manera, la Promotora no ha demostrado contar con una adecuada gestión financiera y administrativa.

Análisis del Estado de Situación financiera a junio 2019 de la Universidad Global del Cusco Sociedad Anónima Cerrada luego de la absorción por fusión de la Promotora de Educación y Desarrollo Cusco S.A.C: Como situación previa, se observó que la Universidad declaró información contable a la SUNAT en el periodo 2015-2018. La información declarada reflejó que el capital social fue de S/10 000 (diez mil y 00/100 soles), el cual está de acuerdo al estatuto de la misma; por su parte, declaró únicamente gastos en el estado de resultados, tal es así que los resultados acumulados [redacted] soles) que consumieron el capital social, al cierre del 2018. En consecuencia, en base a las Declaraciones Juradas SUNAT del año 2015 al 2018, la Universidad Global del Cusco S.A.C, sí registró información contable bajo su razón social por lo que se evidencia que no sería preciso lo declarado por la Universidad, en cuanto a que la totalidad de la información contable al cierre del año 2018 fue registrada por medio de la

[373] *Benchmark* obtenido de INEI (https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1264/libro.pdf).

[374] Liquidez: Es la capacidad que tiene una entidad para obtener dinero en efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. En otras palabras, es la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo. Esta ratio se calcula dividiendo el "total de activo corriente" entre "pasivo corriente". Fuente: INEI – Indicadores de Liquidez (https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0932/cap07.pdf).

[375] Disponibilidad inmediata de efectivo: Mide la posibilidad de la Universidad de hacer frente a las obligaciones en el muy corto plazo, al considerar el activo más líquido (efectivo). Se estima dividiendo el "efectivo y equivalente de efectivo" entre el "total de pasivo corriente". Fuente: INEI – Indicadores de Liquidez (https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0932/cap07.pdf).

[376] Capacidad de endeudamiento: estima la proporción de deuda que una Universidad puede soportar frente a sus recursos propios. Se estima dividiendo el "Total del Pasivo" sobre el "Total del Patrimonio". Fuente: Evaluación Privada de Proyectos – Segunda Edición, Arlette Beltrán y Hanny Cueva, Universidad del Pacífico, Centro de Investigación.

[377] El capital de trabajo se refiere a los activos corrientes menos pasivos corrientes.

Promotora (ver tablas 66 a 69 del anexo 2.8). Lo mencionado evidencia una debilidad en la gestión financiera de la Universidad.

Sin perjuicio de lo mencionado, y en vista de que la Universidad Global del Cusco S.A.C, absorbió todos los derechos y obligaciones de la Promotora Educación y Desarrollo Cusco S.A.C. a comienzos del año 2019, se procedió a evaluar sus condiciones financieras de febrero a junio 2019, posterior a la fusión. Con la finalidad de obtener un análisis más asertivo sobre el Estado de Situación Financiera (activo, pasivo y patrimonio) y los Estados de Resultados de la Universidad, y de esta manera poder diagnosticar con mayor precisión su situación financiera.

❖ **Sobre el Activo[378]:**

Se observó que el activo total estuvo conformado de la siguiente manera: 28% corresponde al activo corriente y 72% al activo no corriente. A continuación, el detalle:

Tabla 51: ACTIVO, FEBRERO-JUNIO 2019 (SOLES)

Cuentas	[redacted]
Efectivo y equivalente de efectivo	
Cuentas por cobrar comerciales	
Provisión de cobranza dudosa	
Cuentas por Cobrar al personal	
Cuentas por cobrar diversas terceros	
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	
Otras cuentas por cobrar	
Inventarios	
Gastos pagados por anticipado	
Otros activos	
Total Activo Corriente	
Inversiones mobiliarias	
Inmueble, maquinaria y equipo	
Intangibles	
Otros activos	
Total Activo No corriente	
Total Activo	

Fuente: Extraído de Oficio N° 020-2019-R-UGLOBAL del 15 de agosto de 2019.
Elaboración: Dilic.

Al respecto se observa que las cuentas más relevantes en el activo corriente se describen a continuación: i) "Inventarios" que representaba el 30% del activo corriente conformado por útiles de escritorio, materiales de publicidad, limpieza, enseñanza, entre otros; ii) "Otros activos", con el 26% de participación, compuesto por pagos a cuenta de impuesto a la renta; iii) "Cuentas por cobrar comerciales", con el 20%. Por otro lado, también se observó que el 91% de las cuentas por cobrar corresponden a pensiones no cobradas del año 2018. No se obtuvo información, sobre políticas y procedimientos en la gestión de cobranzas, ni la metodología para provisionar una cuenta dudosa.

Por su parte el activo no corriente, estuvo integrado por: i) la cuenta "Inmuebles, maquinaria y equipo", que representó el 77%, resultado de una fuerte inversión en diversos equipos. Asimismo, incrementó los activos fijos debido a la fusión con la Promotora; ii) la cuenta "Intangibles" que representó el 8%, como

[378] Los activos refieren recursos controlados por una entidad como consecuencia de hechos pasados y de los cuales la entidad espera obtener en el futuro beneficios económicos o potenciales de servicios (Fuente: Marco conceptual para la Información Financiera, https://www.mef.gob.pe/es/consejo-normativo-de-contabilidad/nics).

resultado de la adquisición del licenciamiento Microsoft OVS, el Sistema Anti plagio Turnitin, las Unidades Antivirus Karpesky y el servicio de suscripción de biblioteca virtual, y; iii) "Otros activos", por compras de libros para implementar la biblioteca, observándose un incremento con respecto a lo registrado en los estados financieros de la Promotora.

❖ **Sobre el Pasivo[379]:**

En relación al pasivo se observa que el [redacted]tuvo representado por el pasivo corriente. A continuación, el detalle:

Tabla 52: PASIVO, FEBRERO-JUNIO 2019 (SOLES)

Cuentas	Junio 2019
Sobregiros bancarios	[redacted]
Tributos por pagar	
Remuneraciones por pagar	
Beneficios sociales trabajador	
Cuentas por pagar comerciales	
Cuentas por pagar a partes relacionadas	
Otras cuentas por pagar	
Total Pasivo Corriente	
Obligaciones financieras	
Total Pasivo No Corriente	
Total Pasivo	

Fuente: Extraído de Oficio N° 020-2019-R-UGLOBAL del 15 de agosto de 2019.
Elaboración: Dilic.

La mayor concentración del pasivo corriente estuvo en las cuentas, "Cuentas por pagar a partes relacionadas" "Tributos por pagar", "Beneficios Sociales Trabajador". Por su parte, la ratio de liquidez fue de 0.43, es decir, la Universidad no estuvo en condiciones de cubrir sus activos corrientes con sus pasivos corrientes, lo que evidenció debilidades en la gestión administrativa.

❖ **Sobre el Patrimonio[380]:**

Luego de la absorción por fusión, el patrimonio de la Universidad a junio 2019 asce[redacted]A continuación, el detalle:

Tabla 53: PATRIMONIO, FEBRERO-JUNIO 2019 (SOLES)

Cuentas	Junio 2019
Capital	[redacted]
Capital Adicional	
Resultados acumulados	
Resultados del Ejercicio	
Total Patrimonio	

Fuente: Extraído de Oficio N° 020-2019-R-UGLOBAL del 15 de agosto de 2019.
Elaboración: Dilic.

Se observó que la Universidad tuvo patrimonio positivo debido a los aportes recibidos en las cuentas "Capital" y "Capital Adicional", no a las cuentas de Resultados proveniente de sus operaciones. Hecho que corrobora la situación financiera de la Universidad, por tanto, el mismo comportamiento reflejado en el patrimonio de la Promotora, es decir, la sostenibilidad de la Universidad al cierre de junio de 2019 mantenía

379 Los pasivos refieren a los compromisos o responsabilidades de actuar de una determinada manera (Fuente: Marco conceptual para la Información Financiera, https://www.mef.gob.pe/es/consejo-normativo-de-contabilidad/nics)

380 El patrimonio refiere a la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos, Fuente: https://www.mef.gob.pe/es/consejo-normativo-de-contabilidad/nics)

la dependencia de su accionista principal, evidenciándose que la Universidad no estaría garantizando ser auto sostenible.

Por otro lado, la Universidad presentó el Acta de Junta General de Accionistas, del 06 de agosto de 2019, en la cual consta la aprobación del proyecto de Reorganización Simple entre Corporación Khipu S.A.C. y Universidad Global del Cusco S.A.C., especificando que el objeto de la reorganización simple permitirá que la Universidad (...) mantenga en sus activos el terreno y edificación ubicados en Avenida Manantiales N°164, distrito, provincia y departamento de Cusco, dirección donde se encuentra ubicada la sede de la Universidad Global del Cusco Sociedad Anónima Cerrada y que, a la fecha, forma parte de los activos de la Corporación Khipu S.A.C. Asimismo, la referida reorganización simple permitirá que los bienes muebles que integran las aulas de enseñanza superior pasen a formar parte de los activos de la Universidad Global del Cusco Sociedad Anónima Cerrada, lo que generará que la Universidad Global del Cusco Sociedad Anónima Cerrada tenga el control de todos los activos que constituyen y/o se encuentran ubicados en la sede. Adicionalmente, la reorganización simple permitirá que los pasivos vinculados con obligaciones laborales a favor de determinado personal que desempeña sus labores a favor de la Universidad Global del Cusco Sociedad Anónima Cerrada sean asumidos por la Universidad Global del Cusco Sociedad Anónima Cerrada y no se encuentran bajo la responsabilidad de Corporación Khipu S.A.C. debido a que en virtud de la reorganización simple, este personal será transferido a la planilla de la Universidad Global del Cusco Sociedad Anónima Cerrada".

Por consiguiente, la "(...) Universidad Global del Cusco S.A.C. aumentará su capital social en la suma de [redacted]ir, de la suma d[redacted]ostante, es preciso resaltar que el Acta presentada no ha sido inscrita en Registros Públicos.

En conclusión, si bien el capital social se reforzó y se prevé mayores incrementos, los resultados acumulados son desfavorables y las pérdidas del periodo febrero a junio 2019 reflejan que la Universidad no tuvo una gestión administrativa y financiera eficiente. De lo anterior se desprende que, los accionistas se encuentran inyectando capital constantemente con la finalidad de reforzar el patrimonio.

Análisis del Estado de Resultados:

Al cierre de junio 2019, la Universidad registró pérdidas ascendentes [redacted]. A continuación, el detalle:

Tabla 54: ESTADO DE RESULTADOS, FEBRERO –JUNIO 2019 (SOLES)

Detalle	junio 2019
Ingresos por servicios educativos	[redacted]
Costo de servicios educativos	
Utilidad bruta	
Gastos de ventas y distribución	
Gastos de administración	
Otros ingresos operativos	
Utilidad (Pérdida) de operación	
Gastos financieros	
Ingresos financieros	

[361] De acuerdo al Acta de Junta General de Accionistas del 6 de agosto de 2019.

Detalle	junio 2019
Ingresos diversos	[redacted]
Utilidad (pérdida) antes de impuesto a las ganancias	
Gasto por impuesto a las ganancias	
Ganancia (Pérdida) del año	

Fuente: Extraído de Oficio N° 020-2019-R-UGLOBAL del 15 de agosto de 2019.
Elaboración: Dilic.

En los Estados de Resultados presentado por la Universidad se analizó el período de febrero a junio 2019 encontrando que los ingresos ascendiero [redacted] endo los aportes más relevantes los que provienen de los estudiantes de pregrado, específicamente del programa de Administración de Negocios Globales, representando el 71% del total de los ingresos[382], seguido por el centro de idiomas. No obstante, la tabla de estudiantes matriculados durante el período analizado, no guarda coherencia con la tabla de ingresos. A continuación, el detalle:

Tabla 55: INGRESOS FEBRERO-JUNIO 2019 (SOLES)

Ingresos por servicios educativos	junio 2019
Administración de Negocios Globales	[redacted]
Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación	
Contabilidad y Finanzas	
Administración de Negocios Turísticos	
Pre-Global	
Ciclo Ingreso Directo	
Centro de Idiomas	
Institutos Universitarios	
Cursos/Seminarios	
Descuentos	
Administración de Negocios Globales	
Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación	
Contabilidad y Finanzas	
Administración de Negocios Turísticos	
Centro de Idiomas	
Devolución	
Total	

Fuente: Extraído de Oficio N° 020-2019-R-UGLOBAL del 15 de agosto de 2019.
Elaboración: Dilic.

A continuación, la distribución de estudiantes matriculados por programa:

Tabla 56: ESTUDIANTES MATRICULADOS FEBRERO-JUNIO 2019

Detalle	
Administración de Negocios Globales	[redacted]
Administración de Negocios Turísticos	
Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación	

Fuente: Extraído de Oficio N°020-2019-R-UGLOBAL del 15 de agosto de 2019.
Elaboración: Dilic.

Respecto a los gastos incurridos antes de la utilidad de operación, se observó que fueron mayores a los ingresos por servicios educativos, por consiguiente, se registraron pérdidas operativas. Debido a esto, la ratio de gastos antes de la utilidad de operación resultó de 1.45. Por su parte el [redacted] de los costos de servicios educativos corresponden a sueldos y salarios. Respecto a los gastos de administración, e [redacted]

382 Es de precisar que, mantuvo la misma estructura de ingresos que la razón social de la promotora.

corresponde a gastos de personal y e[redacted]n servicios prestados por terceros, siendo su principal componente el alquiler del local donde opera la Universidad. (Ver Anexo 2.8.).

En conclusión, el Estado de Resultados, a junio del año 2019, no generó suficiente rendimiento para cerrar el periodo analizado en positivo. Es conveniente recalcar que, comparando los Estados de Resultados del ejercicio de la Promotora, serían un reflejo de lo generado como Universidad. Se concluye entonces que la gestión contable y financiera desfavorable demuestra que la Universidad no logró revertir la posición y que en ninguno de los años analizados generó rentabilidad. Por lo tanto, no se garantiza con la gestión realizada, el sostenimiento y mejoramiento de las CBC de la misma.

Ratios Financieras:

Considerando la composición del Activo, Pasivo y Patrimonio se procedió a realizar el cálculo de las ratios de liquidez y endeudamiento a junio 2019. Los resultados se detallan en la tabla a continuación:

Tabla 57: RESULTADOS DE LA ESTIMACIÓN DE RATIOS DE LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO JUNIO 2019

Ratio	Ratio De Mercado[383]	A junio 2019
Liquidez[384]	[redacted]	
Disponibilidad inmediata de efectivo[385]		
Capacidad de endeudamiento[386]		

Fuente: Extraído de Oficio N° 020-2019-R-UGLOBAL del 15 de agosto de 2019.
Elaboración: Dilic.

La ratio de liquidez de la Universidad a junio 2019 evidenció que la conversión del activo corriente a efectivo, ésta no sería suficiente para cubrir el pasivo corriente. Adicional a ello, la ratio de disponibilidad de efectivo solo cubrió el 7% del pasivo corriente. Ambas ratios analizadas se encuentran por debajo de la ratio del mercado con respecto a la enseñanza privada e inclusive son menores a uno. En consecuencia, se evidencia debilidades en la gestión del capital de trabajo y/o el manejo del flujo de efectivo poniendo en riesgo el pago de sus obligaciones corrientes y por tanto la sostenibilidad de las CBC.

En cuanto a la capacidad de endeudamiento, se observó que el resultado de la ratio fue de 1[redacted]o que equivale a decir que la Universidad no tiene capacidad de endeudamiento puesto que tiene comprometido más d[redacted]el patrimonio, lo que refleja insolvencia.

Estado de Flujo de Efectivo

Se observa que El Estado de Flujo de Efectivo febrero a junio 2019, mantuvo el mismo comportamiento que el de la Promotora, a continuación, el detalle:

383 *Benchmark* obtenido de INEI (https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1264/libro.pdf).

384 Liquidez: Es la capacidad que tiene una entidad para obtener dinero en efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. En otras palabras, es la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo. Esta ratio se calcula dividiendo el "total de activo corriente" entre "pasivo corriente". Fuente: INEI – Indicadores de Liquidez (https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0932/cap07.pdf).

385 Disponibilidad inmediata de efectivo: Mide la posibilidad de la Universidad de hacer frente a las obligaciones en el muy corto plazo, al considerar el activo más líquido (efectivo). Se estima dividiendo el "efectivo y equivalente de efectivo" entre el "total de pasivo corriente". Fuente: INEI – Indicadores de Liquidez (https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0932/cap07.pdf).

386 Capacidad de endeudamiento: estima la proporción de deuda que una Universidad puede soportar frente a sus recursos propios. Se estima dividiendo el "Total del Pasivo" sobre el "Total del Patrimonio". Fuente: Evaluación Privada de Proyectos – Segunda Edición, Arlette Beltrán y Hanny Cueva, Universidad del Pacífico, Centro de Investigación.

Tabla 58: FLUJO DE EFECTIVO FEBRERO A JUNIO 2019 (SOLES)

Descripción	2019
Cobranza de venta de bienes e ingresos operacionales	[redacted]
Cobranza de regalías, honorarios, comisiones y otros	
Otros cobros de efectivo relativos a la actividad	
Menos:	
Pagos a proveedores de bienes y servicios	
Pagos de remuneraciones y beneficios sociales	
Pagos de tributos	
Otros pagos relativos a la actividad	
Efectivo neto proveniente de las actividades de operación	
Cobranza de venta de valores e inversiones permanentes	
Menos:	
Pagos por Compra de inmuebles, maquinaria y equipo	
Otros pagos de efectivo relativos a la actividad	
Efectivo neto proveniente de las actividades de inversión	
Cobranza de emisión de acciones o nuevos aportes	
Otros cobros de efectivo relativos a la actividad	
Menos:	
Amortización de préstamos obtenidos	
Efectivo neto proveniente de las actividades de financiamiento	
AUMENTO (DISMINUCION) NETO DEL EFECT. Y EQUIV. DE EFECTIVO:	
SALDO EFECTIVO Y EQUIV. EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO:	
SALDO EFECTIVO Y EQUIV. EFECTIVO AL FINALIZAR EL EJERCICIO:	

Fuente: Extraído de Oficio N° 020-2019-R-UGLOBAL del 15 de agosto de 2019.
Elaboración: Dilic.

Se observó que el efectivo proveniente de las actividades de operación presentó déficit, el flujo de efectivo proveniente de la cobranza de venta de bienes e ingresos operacionales no resultó suficiente para cubrir los gastos operativos. Por otro lado, resaltó las salidas de efectivo para adquirir inmuebles, maquinaria y equipo y realizar otros pagos relacionados con la actividad. En resumen, se reflejó que tanto el déficit en el flujo neto proveniente de las actividades de operación como el flujo neto proveniente de las actividades de inversión fueron cubiertos por el flujo de efectivo proveniente de las actividades de financiamiento, esto, debido a los aportes realizados por accionistas registrados en el capital adicional del patrimonio.

Hecha la observación anterior, se puede precisar que la Universidad logró cubrir sus egresos debido al aporte de capital adicional realizado por los accionistas y no como resultado de la utilidad operativa. En tal sentido, la Universidad evidencia debilidades en la gestión contable y administrativa. Ello se observa por el comportamiento reflejado en la tabla de flujo de efectivo en el período febrero a junio 2019. Precisando una vez más que se denota dependencia directa de sus accionistas para cubrir sus obligaciones a corto plazo, es decir, no demuestra ser auto sostenible y por lo tanto no asegura el mantenimiento de las CBC.

Plan de Adecuación

El presupuesto para financiar el PDA fue de [redacted] soles) a ejecutarse en el año 2019. A continuación, la distribución del mismo:

Tabla 59: PRESUPUESTO DE PDA, 2019 (SOLES)

INDICADOR	Descripción corta Indicador	Montos por Rubro de Gastos del PDA	Fuentes de Financiamiento
Indicador 01	Objetivos institucionales	[redacted]	Recursos propios
Indicador 02	Planes de estudio		Recursos propios
Indicador 03	Reglamento de Grados y Títulos		Recursos propios
Indicador 07	Instrumentos de monitoreo y control		-
Indicador 41	Procedimientos de contratación de personal y ordinarización docente		Recursos propios
Indicador 42	Procedimiento para la elaboración Plan Anual de Capacitación		Recursos propios
Indicador 55	Actualización Portal Transparencia		-
Componente I: Gestión Institucional y Academia			
Indicador 19	Seguridad y Salud en el Trabajo. Implementación RAEE		Recursos propios
Indicador 20	Protocolos de Seguridad para Laboratorios y Talleres		
Indicador 27	Estudio Técnico de Cálculo de Aforo		
Indicador 28	Formatos C7		
Componente II: Infraestructura y Recursos Académicos			
Indicador 31	Monitoreo de trabajos de Investigación		-
Indicador 33	Gastos de personal administrativo, investigadores, infraestructura y equipamiento		Recursos propios Aportaciones
Indicador 35	Mecanismos y control y sanciones de propiedad intelectual		-
Indicador 36	Registro de docentes de investigación		-
Indicador 37	Repositorio nacional digital		-
Indicador 38	Registros de proyectos de investigación		-
Componente III: Docencia e Investigación			
Indicador 43	Servicio de Tópico		Recursos propios
Indicador 44	Servicio Social		
Indicador 45	Servicio Psicopedagógico		
Indicador 46	Servicio Deportivo		
Indicador 47	Servicios Culturales		
Indicador 48	Seguridad y Vigilancia		
Indicador 53	Seguimiento del graduado		
Componente IV: Servicios para Estudiantes y Egresados			
TOTAL			

Fuente: Información extraída de Oficio N° 020-2019-R-UGLOBAL de fecha 15 de agosto de 2019.
Elaboración: Dilic.

De acuerdo a lo precisado, el gasto por PDA, a junio del año 2019 representó e[redacted] del gasto antes de los resultados operativos, reflejado en el Estado de Resultados presentado por la Universidad. Por otro lado, se observó que se registraron pérdidas operativas en el Estado de Resultados. Por consiguiente, la Universidad no pudo disponer de recursos propios para cubrir los gastos relacionados al PDA, enfatizando una fuerte dependencia de la Universidad con su principal accionista.

Proyección del Estado de Resultados 2019-2023

La Universidad presentó la siguiente proyección del Estado de Resultados del periodo 2019-2023:

Tabla 60: ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADOS, 2019-2023 (SOLES)

Detalle	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos por servicios educativos	[redacted]				
Remuneraciones					
Servicio de Terceros					
Tributos					
Utilidad (Pérdida) de operación					
Gastos de gestión					
Provisiones					
Utilidad (pérdida) antes de impuesto a las ganancias					
Gasto por impuesto a las ganancias					
Ganancia (Pérdida) del año					

Fuente: Extraído de información recibida en Oficio N° 020-2[redacted]
Elaboración: Dilic.

Ante la proyección planteada se observa un incremento en sus ingresos d[redacted] para el año 2019 en comparación al año 2018. Cabe resaltar que la Universidad a junio del año 2019 alcanzó el 38% de los ingresos proyectados. Respecto al nivel de ejecución, la Universidad no envió información adicional que especifique las estrategias que aplicarán para cumplir el objetivo. Para los años 2020, 2021, 2022 y 2023 se visualiza que proyectó una curva de crecimiento para sus ingresos por servicios educativos diferenciados en [redacted] especto al año inmediato anterior. En relación con este último análisis, las tasas de variación de los ingresos no fueron explicadas, solo informaron que a partir del año 2020 implementarían un nuevo programa académico[388]. Por lo antes mencionado, no se evidencia de manera clara y concisa cómo se realizó la proyección de ingresos hasta el año 2023, la Universidad no estableció criterios razonables en la elaboración de los mismos.

Respecto a los gastos antes de la utilidad operativa, la Universidad no presentó evidencias de la valoración realizada para proyectarlos, por lo que no se puede identificar si estos fueron calculados en función de los ingresos proyectados y por ende garantizar el sostenimiento de las CBC.

En suma, la proyección de ingresos y egresos evidencian debilidades en su elaboración por lo que, la probabilidad de lograr los resultados operativos y netos se reduce, arriesgando con ello, el mantenimiento y mejora de las CBC.

Cabe agregar que la Universidad precisó haber recibido un aporte de los accionistas en el año 2019 equivalente a [redacted] Además, envió su proyección d[redacted]

Tabla 61: INVERSIONES 2019-2023 (SOLES)

Partidas	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos	[redacted]				
Aporte de accionista Corporación Khipu					
Aporte de accionista Roberto Portugal					
Recursos propios					
Financiamiento bancario					

[redacted]

387 El incremento en ingresos f[redacted]
388 El programa nuevo es de Contabilidad, iniciando el 2020-II con 40 estudiantes., 2021-I y 2021-II con 40 estudiantes nuevos, y el 2022 y 2023 con 60 estudiantes nuevos por ciclo académico.

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Partidas	2019	2020	2021	2022	2023
Egresos	[redacted]				
Adquisición de activos/bienes (terreno)					
Adquisición de activos/bienes (construcción de edificio)					
Mobiliario y equipo					
RESULTADOS					

Fuente: Extraído de información recibida en Oficio N° 020-2019-R-UGLOBAL de fecha 15 de agosto de 2019.
Elaboración: Dilic.

Por lo mencionado, los ingresos y gastos presentados en el Estado de Resultados proyectado no son consistentes, lo que desestima las utilidades netas proyectadas. En consecuencia, la proyección no está sustentada con un informe que presente cifras realistas y consistentes, las cuales estén basadas en un análisis de los competidores, variación de los estudiantes esperados, impacto de la tasa de deserción en los ingresos, modificaciones esperadas en las tasas educativas, entre otros aspectos que la Universidad considera pertinente. Por su parte, las inversiones de la Universidad se sostienen en aportes de los accionistas, al respecto no se evidenció si serán capitalizados o serán préstamos que asumirá la misma.

Presupuesto 2019

La Universidad presentó el presupuesto 2019, en el cual proyectaron ingresos ascendentes a [redacted] os egresos ascend[redacted] A continuación, el detalle:

Tabla 62: PRESUPUESTO 2019 (SOLES)

Partida presupuestaria	2019
Ingresos	[redacted]
Gestión Administrativa	
Gestión Universidad	
Extensión Universidad	
Egresos	
Junta General de Accionistas	
Consejo Universitario	
Gerencia General (g. Adjunta)	
Gerencia de Administración. y Finanzas	
Gestión Universidad	
Rectorado	
Secretaria General	
Dirección de Gestión de la Calidad	
Bienestar Estudiantil	
Dirección de Bienestar	
Servicio Psicopedagógico	
Servicio de Social	
Servicio de Deportes	
Servicio de Cultura	
Servicio de Salud - Tópico	
Marketing-ventas	
Defensoría Universitaria	
Biblioteca	
Vicerrectorado Académico	
Centro de Producción: Investigación	
Centro de Idiomas	

SUNEDU Jefe de Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Partida presupuestaria	[redacted]
Admisión	
Responsabilidad Social	
Seguimiento del Graduado	
Déficit presupuestado	

Fuente: Extraído de información recibida en Oficio N° 020-2019-R-UGLOBAL de fecha 15 de agosto de 2019.
Elaboración: Dilic.

De acuerdo al Presupuesto 2019 presentado por la Universidad los egresos serían mayores a los ingresos, ocasionando un déficit. En este propósito, si bien precisó que sus accionistas aportarán [redacted] no especificó cómo se cubrirá el saldo faltante, ya que el aporte de capital adicional sería inferior al déficit. En tal sentido, se evidencia que la Universidad no cuenta con la capacidad de financiar sus propias inversiones.

Conclusiones

Considerando lo analizado en la presente sección, se concluye que:

- La Universidad tuvo una inadecuada gestión contable debido a que durante el periodo de análisis la información fue declarada como Promotora siendo ello inconsistente con su creación como razón social y habiendo informado que a partir del 2018 registraría su contabilidad bajo dicha razón social.

- Sin perjuicio de lo mencionado, se analizó la información financiera de la Promotora y se concluyó que financieramente sus actividades no fueron auto sostenibles, en el periodo 2014-2018, debido a lo siguiente:
  - Actividades operativas que no generaron rentabilidad, pérdidas en los resultados operativos acumulados p[redacted]urante el periodo 2015-2018.
  - Reducción del patrimonio e[redacted]a causa de las pérdidas en resultados acumula[redacted]
  - Dependencia de recursos de efectivo de los accionistas para cumplir con sus actividades tanto de operación como de inversión, su necesidad de efectivo fue en todo el periodo y ascendió a[redacted]monto que representó e[redacted]e los ingresos obtenidos por el servicio educativo en el periodo 2014-2018.

- El Patrimonio tuvo pérdidas acumuladas por más de 5 millones de soles y; la nueva necesidad de efectivo se cubrió con aportes de capital.

- Las proyecciones presentadas por el período del 2019 al 2023 respecto al Estado de Resultados no tiene una base consistente debido a que no establecieron criterios razon[redacted] resultan no viables puesto a junio 2019 generó una pérdida neta p[redacted]. Asimismo, no presentó una planificación estratégica que le permita revertir los resultados adversos.

- En conclusión, la Universidad Global del Cusco S.A.C no demostró contar con auto sostenibilidad financiera bajo ninguna razón social, así como también evidenció tener debilidades en cuanto a la gestión y planificación estratégica – financiera, que le permita garantizar la asignación de los recursos necesarios para la mejora y mantenimiento de las CBC.

SUNEDU Jefa de Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

VI. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD

El informe presenta un resultado desfavorable respecto al cumplimiento de condiciones básicas de calidad por parte de la Universidad. En primer lugar, **la Universidad evidencia que los Planes Estratégicos, Operativos y de Gestión de Calidad, no están articulados y muestran inconsistencias en el diseño respecto con sus estrategias, objetivos, actividades, indicadores y presupuestos**, lo cual no permite garantizar el cumplimiento de sus objetivos institucionales, la evaluación y monitoreo de ello, así como realizar acciones de mejora continua. **Asimismo, la Universidad demuestra no cumplir con las facultades que se le permitió para sus procesos de admisión ni tener información fiable de los datos de sus estudiantes;** puesto que la información de los procesos de admisión y matrícula no es consistente ni sistematizada, lo cual se traduce en una falta de información para la elaboración de documentos de planificación orientados a la mejora del servicio educativo.

En segundo lugar, la Universidad no ha podido demostrar que **cuenta con ambientes que cumplan los requisitos mínimos de seguridad, capacidad y equipamiento necesario para sus estudiantes, y personal que labora** debido a que no cuenta con estándares de seguridad adecuados que logren mitigar los riesgos y peligros propios del funcionamiento de la infraestructura; no cuenta con un aforo para sus laboratorios de acuerdo a los programas que ofrece; no evidencia el manejo de los materiales peligrosos y/o inflamables; y muestra inconsistencias en sus documentos de gestión como el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus protocolos de seguridad de Laboratorios y Talleres; y sus Matrices de identificación de Riesgos. Por tanto, no se puede garantizar que la Universidad asegure la salud y seguridad de sus estudiantes, docentes y personal administrativo.

En tercer lugar, **la Universidad no ha logrado evidenciar, desde la presentación de su SLI, que cuenta con un proyecto institucional de investigación claro y definido, el cual puede garantizar la producción y publicación de conocimiento con integridad científica alineada a su propia normativa**. En la Universidad no existe articulación entre los documentos de gestión que regulan la investigación. **Esto, conlleva a que no exista una política de investigación sostenible en la cual se articulen las líneas de investigación, los programas académicos y los proyectos de investigación**. Asimismo, la Universidad tampoco cuenta con un órgano de investigación que tenga los recursos necesarios para dar soporte al desarrollo de la investigación. En cuanto a la Comisión de Ética y Propiedad intelectual, la Universidad no evidencia que tenga un reglamento en el cual se precisen sanciones claras y efectivas como consecuencia de las faltas cometidas para hacer efectivas sus disposiciones. Además, la política de propiedad intelectual no cuenta con parámetros claros y normados sobre los mecanismos de control y sanciones anti plagio. Así no se garantiza la integridad científica.

Adicionalmente, **no asegura el desarrollo de la carrera docente ni la mejora de las capacidades de los mismos**. Así se evidenció que la Universidad tiene docentes con grado de Bachiller que aún no se encuentran en proceso de adecuación en función a lo establecido en la Ley Universitaria. Asimismo, no se puede evidenciar que la Universidad asegure la sostenibilidad y seguridad jurídica de los procesos de selección, evaluación y ratificación de los docentes debido a la carencia de la debida normativa que los ampare. A su vez, no cuenta con una política de capacitación docente que sea sostenible en el tiempo y que responda a atender las deficiencias u oportunidades de mejora sobre la base de la evaluación de desempeño.

Por otro lado, la Universidad no ha podido evidenciar la **disponibilidad de los servicios complementarios básicos de forma permanente.** Por ejemplo, la Universidad no cuenta con un servicio social que realice actividades de acuerdo a sus fines y tenga el presupuesto y personal adecuado para ello, además no evidenció la sostenibilidad en la práctica de los deportes y no ha logrado garantizar que el servicio de seguridad sea adecuado en su implementación y continuo en su prestación para la comunidad universitaria.

Por otro lado, **la Universidad no ha podido evidenciar que cuenta con una estrategia consistente orientada a la inserción laboral de sus estudiantes y egresados.** Ello se ve en que sus Planes de Seguimiento al Graduado estén debidamente articulados a su presupuesto; asimismo, presentaron deficiencias en su diseño y que no evidenció la ejecución de todas las actividades planificadas. También no se evidenció una adecuada política de convenios con miras a dicho fin, en la que los estudiantes resulten beneficiados.
Este resultado general se traduce, cuantitativamente, en el incumplimiento de veintiséis (26) indicadores de cuarenta y cuatro (44) aplicables a la Universidad, los cuales corresponden a las CBC I, III, IV, V, VI, VII y VIII establecidas en el Modelo de Licenciamiento Institucional[389]. El listado final de los mismos puede verse en la tabla a continuación:

Tabla 63: CUADRO RESUMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC

CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD		CUMPLE		NO CUMPLE		TOTAL
		N°	INDICADORES	N°	INDICADORES	
I	Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes	3	2, 3, y 4	5	1, 5, 6, 7 y 8	**8**
III	Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros)	8	17, 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 30	3	19, 20 y 27	**11**
IV	Líneas de investigación a ser desarrolladas	1	37	7	31, 32, 33, 34, 35, 36 y 38	**8**
V	Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25 % de docenes a tiempo completo	1	39	3	40, 41 y 42	**4**
VI	Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros)	5	43, 45, 47, 49 y 50	3	44, 46 y 48	**8**
VII	Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (Bolsa de Trabajo u otros)	0	-	4	51, 52, 53 y 54	**4**
VIII	Complementaria: Transparencia de Universidades	0	-	1	55	**1**
Total		**18**		**26**		**44**

Fuente: Expediente de Licenciamiento Institucional.
Elaboración: Dilic.

VII. CONCLUSIONES SOBRE EL ANÁLISIS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

De acuerdo con el artículo 1 de la **Ley Universitaria**, su objeto es promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias, así como normar la creación, funcionamiento, supervisión y **cierre** de las universidades; entre otros.

[389] Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD.

Asimismo, de acuerdo con sus artículos 12 y 13, se crea la Sunedu como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación (en adelante, el Minedu), responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, de supervisar la calidad de dicho servicio y fiscalizar si los recursos públicos y beneficios otorgados por ley a las universidades, han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad.

El artículo 15 de la Ley Universitaria faculta a la Sunedu para aprobar o denegar, de ser el caso, el otorgamiento de la licencia institucional, luego de la verificación de las CBC durante el procedimiento de licenciamiento.

El ejercicio de la función señalada recae en el Consejo Directivo (en adelante, el **CD**) de la Sunedu —numeral 17.1 del artículo 17 y artículo 19 de la Ley Universitaria—, que en su condición de órgano máximo y de mayor jerarquía de la entidad tiene, entre otras funciones, la de aprobar, **denegar**, suspender o cancelar las licencias para el funcionamiento del servicio de educación superior universitaria bajo su competencia. El artículo 28 de la Ley Universitaria lista ocho (8) aspectos mínimos sobre los que la Sunedu debe regular las CBC.

En ese sentido, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD se aprobó el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", en el cual desarrolla dichas condiciones en indicadores y medios de verificación que toda universidad debe cumplir para operar. Posteriormente fueron modificadas por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, que aprueba "Medidas de simplificación administrativa para el licenciamiento institucional".

- **Condición 1:** Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar, y planes de estudios correspondientes - 8 indicadores.
- **Condición 2:** Oferta educativa a crease compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento - 7 indicadores.
- **Condición 3:** Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones - 11 indicadores.
- **Condición 4:** Líneas de investigación a ser desarrolladas - 8 indicadores.
- **Condición 5:** Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos de 25% de docentes a tiempo completo - 4 indicadores.
- **Condición 6:** Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos - 8 indicadores.
- **Condición 7:** Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral - 4 indicadores.
- **Condición 8:** Transparencia de universidades - 1 indicador.

Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 063-2018-SUNEDU/CD, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 29 de junio del 2018, se dictaron disposiciones para culminar la evaluación de las CBC en el marco del procedimiento de licenciamiento institucional de las universidades. Entre estas, se modificó el Reglamento de Licenciamiento, disponiendo que la desaprobación del plan de adecuación tiene como consecuencia la denegatoria de la licencia institucional por incumplimiento de CBC, **correspondiendo elevar el expediente al Consejo Directivo para la emisión de la resolución de denegatoria de la licencia institucional**.

SUNEDU Jefa de SUB Estudio Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

La denegatoria de licencia es el acto administrativo a través del cual se da por culminado el procedimiento de licenciamiento con opinión desfavorable, sobre la base del Informe Técnico de Licenciamiento correspondiente y conduce al inicio del proceso de cese de actividades. Como se ha podido advertir en el presente informe técnico de licenciamiento, luego del análisis de la información adicional presentada por la Universidad en forma posterior a que le fuera requerida la presentación de un PDA y a la información recogida por la propia Comisión Evaluadora designada para esta Universidad en la DAP 2019, se ha determinado con carácter indubitable que la Universidad no cumple con las CBC I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII establecidas en el Modelo de Licenciamiento. Asimismo, como se indicó, las acciones propuestas en el PDA de la Universidad no garantizan el cumplimiento de las CBC; por lo que se recomienda al CD desaprobar el PDA presentado por la Universidad.

En consecuencia, en aplicación de los artículos 11, 12, 22 y 24 del Reglamento, corresponde elevar el expediente al CD para la emisión de la resolución de denegatoria de la licencia institucional prevista en la normativa, dando así cumplimiento al mandato del Tribunal Constitucional y la propia Ley Universitaria.

Consecuencias del incumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad

Los artículos 8, 41 y 43 del ROF precisaron las funciones de la Sunedu en materia de **cierre y supervisión del cierre de universidades**, atribuyéndole al CD aprobar la normativa aplicable al proceso de cierre, a propuesta de la Dilic, así como a la Dirección de Supervisión (Disup) dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de supervisión del cese de actividades de las universidades.

Así, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, publicada en el diario oficial El Peruano el 11 de septiembre del 2018, se aprobó el Reglamento del Proceso de Cese de actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado (en adelante, el Reglamento del Proceso de Cese), por el que se establecieron las obligaciones de una Universidad cuya solicitud de licenciamiento resulta ser denegada por no cumplir con las CBC.

Dado que la denegatoria de licencia conduce al cese de actividades de una universidad, la notificación de la respectiva resolución activa de manera automática el inicio del proceso de cese de actividades. Por ello, es oportuno que la Resolución de denegatoria explicite las consecuencias directas en la prestación del servicio y funcionamiento de la Universidad.

Teniendo en cuenta que la norma señala las obligaciones que una Universidad debe cumplir ante la Sunedu en un proceso de cierre —sin perjuicio del cumplimiento de otras obligaciones supervisables previstas en la referida norma—, se ha elaborado la siguiente matriz.

Tabla 64: MATRIZ DE OBLIGACIONES ANTE LA SUNEDU PARA EL CESE DE ACTIVIDADES

N°	OBLIGACIÓN	EXIGIBILIDAD Y DURACIÓN DE LA OBLIGACIÓN
1	Suspender la convocatoria a nuevos procesos de admisión o de realizar cualquier otra modalidad destinada a admitir y/o matricular nuevos estudiantes	Inmediata y permanente
2	Evitar interrumpir unilateralmente la prestación del servicio educativo, durante el semestre o año académico en curso	Inmediata y permanente

SUNEDU Jefa de Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

N°	OBLIGACIÓN	EXIGIBILIDAD Y DURACIÓN DE LA OBLIGACIÓN
3	Adoptar las medidas correspondientes para asegurar que sea un proceso ordenado y no afecte la continuidad de los estudios ni el ejercicio de los derechos de sus estudiantes, egresados, graduados y/o titulados	Inmediata y permanente
4	Informar el plazo de cese a la Sunedu	60 días calendario desde la notificación, por una sola vez
5	Remitir a la Sunedu, en el medio que establezca, información sobre todos los estudiantes matriculados en el semestre en curso, detallando el programa académico, el ciclo de estudios, el porcentaje de créditos aprobados, así como el mecanismo de continuación de estudios optado por el estudiante	60 días calendario desde la notificación, por una sola vez
6	Remitir a la Sunedu, en el medio que establezca, información sobre todos los egresados, graduados y titulados, detallando el programa de estudios, resolución de programa, fecha de otorgamiento de grado o título	90 días calendario desde la notificación, por una sola vez
7	Informar a la Sunedu sobre los convenios de traslado o reubicación de estudiantes que celebre con las universidades receptoras	15 días calendario desde la suscripción del convenio, por cada uno

Fuente: Expediente de Licenciamiento Institucional.
Elaboración: Dilic.

VIII. REQUERIMIENTOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CESE DE ACTIVIDADES

En atención con lo señalado, se recomienda al Consejo Directivo requerir a la Universidad que dé cumplimiento ante la Sunedu a las obligaciones previstas en el Reglamento del Proceso de Cese, en los términos y plazos previstos en la referida norma, sin perjuicio del cumplimiento de las otras obligaciones supervisables establecidas en el Reglamento:

(i) Adopte las medidas correspondientes para asegurar que sea un proceso ordenado y no afecte la continuidad de los estudios ni el ejercicio de los derechos de sus estudiantes, egresados, graduados y/o titulados.

(ii) Se abstenga de interrumpir unilateralmente la prestación del servicio educativo, durante el semestre o año académico en curso.

(iii) Cumplir con mantener los siguientes dieciocho (18) indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad: 2, 3, 4, 17, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 37, 39, 43, 45, 47, 49 y 50, cuyo cumplimiento fue verificado en el procedimiento de licenciamiento, de acuerdo con el presente informe, por el periodo que dure su proceso de cese.

(iv) Suspenda la convocatoria a nuevos procesos de admisión o de realizar cualquier otra modalidad destinada a admitir y/o matricular nuevos estudiantes.

(v) Informar el plazo de cese a la Sunedu, tomando en cuenta el plazo para dicho fin establecido en el artículo 8 del Reglamento del Proceso de Cese.

(vi) Remitir a la Sunedu, en el medio que establezca, información sobre todos los estudiantes matriculados en el semestre en curso, detallando el programa académico, el ciclo de estudios, el porcentaje de créditos aprobados, así como el mecanismo de continuación de estudios optado por el estudiante.

(vii) Remitir a la Sunedu, en el medio que establezca, información sobre todos los egresados, graduados y titulados, detallando el programa de estudios, resolución de programa, fecha de otorgamiento de grado o título

(viii) Informar a la Sunedu sobre los convenios de traslado o reubicación de estudiantes que celebre con las universidades receptoras.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

IX. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS RESPECTO DE LA EMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS

Adicionalmente, se recomienda al Consejo Directivo requerir a la Universidad que cumpla otras obligaciones referentes a la inscripción de todos los grados y títulos emitidos y por emitir, con la finalidad de proteger el interés superior del estudiante[390] y de cumplir con la publicidad del registro[391]. De acuerdo con el numeral 4.8 del artículo 4 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos[392] su Registro es *"(...) el instrumento de información que consigna los datos de los diplomas de los grados académicos y títulos profesionales otorgados por universidades, instituciones y escuelas de educación superior del Perú, así como los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero reconocidos en nuestro país. El Registro ofrece seguridad jurídica a los ciudadanos a través de la transparencia de la información, garantizando su autenticidad al amparo de la Ley".*

Cabe indicar que la obligatoriedad de la inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos (en adelante, Registro de Grados y Títulos) de los grados académicos y títulos profesionales otorgados por las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, no es una obligación nueva, sino que deviene desde la derogada Ley N° 23733, Ley Universitaria, sus modificatorias y reglamentaciones correspondientes[393]. Al respecto, el numeral 15.9 del artículo 15 de la actual Ley Universitaria establece entre las funciones de la Sunedu, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos. Asimismo, los artículos 49 y 51 del ROF disponen que corresponde a la Dirección Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de Sunedu (en adelante, Digrat), la administración del Registro de Grados y Títulos. En función de lo anterior, las universidades y escuelas de educación superior deben presentar ante la Digrat, la solicitud de inscripción del grado o título profesional, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos[394].

La remisión de grados y títulos requiere también la presentación de la información que sustenta los mismos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 15.6 del artículo 15 de la Ley Universitaria, que establece como función de la Sunedu, la de *"supervisar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigibles para el otorgamiento de grados y títulos de rango universitario en el marco de las condiciones establecidas por ley".* Para ello, el Reglamento del Registro de Grados y Títulos establece en su Primera Disposición Complementaria Transitoria, que la Sunedu evalúe si los títulos y grados presentados para su registro reúnen los requisitos mínimos legales para la obtención de grados y títulos previstos en el artículo 45 de la Ley Universitaria[395], en concordancia con el Principio de Privilegio de Controles Posteriores, establecido en el artículo V del Título Preliminar del Reglamento del Registro de Grados y Títulos[396].
Sin embargo, la remisión de grados y títulos, y de la documentación que los sustentan, debe realizarse de manera oportuna con la finalidad de no afectar el interés superior del estudiante. En efecto, así lo establece el artículo 11 del Reglamento del Registro de Grados y Títulos:

> "Artículo 11.- De la información a inscribir y plazo
> *El Secretario General o quien haga sus veces de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, debe presentar ante la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de*

SUNEDU Jefe de Equipo V° B° DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico V° B° DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

390 Numeral 7.2 del artículo 7 del Reglamento del Proceso de Cese
391 De acuerdo a los principios de publicidad, veracidad y legalidad, establecidos en los artículos I y II del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos (Resolución N° 009-2015-SUNEDU/CD) y al artículo IV del TUO de la LPAG.
392 Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD del 24 de diciembre de 2015, modificado por resoluciones del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD, N° 010-2017-SUNEDU/CD y N° 099-2017-SUNEDU/CD.
393 Artículo 99 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria; artículo 2 de la Ley N° 25064, artículos 4 y 5 de la Resolución N° 897-2002-ANR
394 Artículos 10 y 11.
395 Regula los requisitos mínimos para la obtención de los grados de Bachiller, Maestro y Doctor; y, de Título Profesional y Títulos de Segunda Especialidad.
396 Artículo V referente al principio de privilegio de controles posteriores.

Grados y Títulos, la solicitud de inscripción del grado o título según corresponda, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de la expedición del diploma, bajo responsabilidad".

De esta forma, corresponde a la Universidad: i) regularizar el envío de las solicitudes pendientes de registro de todos los grados y títulos emitidos; ii) remitir la documentación sustentatoria de los grados y títulos inscritos, y por inscribir, en el Registro de Grados y Títulos, para su custodia; y iii) solicitar oportunamente el registro de grados y títulos emitidos por la Universidad.

X. OTROS REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES

Se recomienda al Consejo Directivo requerir a la Universidad lo siguiente:

- Indicar si ha ofertado o brindando programas conducentes a bachillerato, maestría, doctorado o segunda especialización adicionales a los identificados en el presente informe, así como los semestres académicos en los que dichos programas fueron ofertados o dictados. Además, se recomienda que, en caso de contar con estudiantes no egresados y con reserva de matrícula de estos programas, se requiera a la Universidad las evidencias de haber regularizado su situación.
- Presentar información acerca de las acciones adoptadas para el traslado o reubicación de los estudiantes afectados de los programas académicos y locales desistidos o cerrados desde la presentación de su SLI. Al respecto, se recomienda requerir la lista de estudiantes no egresados y con reserva de matrícula de dichos programas, así como las evidencias de haber regularizado la situación de cada uno de ellos.

Es todo cuanto debemos informarle a usted, para conocimiento y fines.

Atentamente,

Cristhian Alberth Pacheco Castillo
Coordinador General Técnico de Licenciamiento

Ana María del Pilar Ríos Sosa
Jefe de Subequipo de Trabajo

XI. ANEXOS

ANEXO 1. PRINCIPALES OBSERVACIONES REALIZADAS COMO PARTE DE LA EVALUACIÓN DEL PDA DE LA UNIVERSIDAD

INDICADORES		PROPUESTA DE PDA	EVALUACIÓN DEL PDA
N°	OBSERVACIONES IRD		
1	Sobre la base de información presentada y analizada se concluye que la evaluación del indicador es desfavorable, porque la universidad no presenta los objetivos institucionales en instrumentos de gestión vigentes. El Plan estratégico Institucional 2015-2019 no cuenta con la aprobación de la autoridad competente.	**Resultados:** **R1.** (01) Plan Estratégico Institucional 2017-2021 alineado a los objetivos institucionales (Fines de la Universidad Global del Cusco) citados en el Art. 6 del Estatuto. **R2.** Plan Estratégico Institucional 2015-2019 aprobado por la autoridad competente. **Actividades:** **A1:** Revisar todos los Instrumentos de gestión vigentes y garantizar que contenga los Fines y Objetivos de la Universidad Global del Cusco. **A2:** Elevar al Consejo Universitario para aprobación el Plan estratégico 2017-2021 con los fines citados en el artículo 6 del Estatuto Universidad Global del Cusco. **A3:** Presentar o adjuntar la Resolución de aprobación del Plan Estratégico 2015-2019. **Presupuesto total:** No requiere.	Se presenta como resultados dos Planes Estratégicos Institucionales, cuyas fechas se yuxtaponen: PEI 2017-2021 (R1) y PEI 2015 – 2019 (R2). El R1 responde al Plan de Adecuación, mientras que el R2 responde a la subsanación de una observación realizada en el IRD. No se desarrolla mayor justificación de porqué mantener dos Planes Estratégicos o cómo se articulan ambos. En la A1 se menciona *"revisar todos los instrumentos de gestión vigentes..."*; pero no se precisa el número aproximado de documentos de gestión que serán revisados y actualizados o modificados.
2	Sobre la base de información presentada y analizada se concluye que la evaluación del indicador es desfavorable, por lo siguiente: La información presentada en el formato de licenciamiento C1 de los programas de estudio P02 y P03 no es consistente con la información presentada por la universidad respecto a la cantidad de créditos y al número de cursos específicos de dichos programas.	**Resultados:** **R3.** 02 formatos de licenciamiento de C1 de los programas de estudios P02 y P03 consistente con la información presentada por la universidad respecto a la cantidad de créditos y al número de cursos específicos de dichos programas. **Actividades:** **A1:** Revisión de los planes de estudio de los programas académicos observados: PO2 y PO3. **A2:** Corregir el documento del Plan Curricular, colocando las categorías correctas de los cursos con el formato C1.	El PDA indica que se omitió en la entrega de la información original el Taller de introducción a las Ciencias del Ocio y la Recreación (TAT0003, de categoría OG y dos créditos), del tercer ciclo de Administración de negocios turísticos, de dos créditos (pág. 15, folio 00017). Asimismo, indican que la categoría de los cursos de Ingeniería en Tecnología de Información y Comunicación no se encontraban acordes a la información presentada a SUNEDU inicialmente (pág. 16, folio 00019). El resultado y las actividades propuestas para subsanar dichas observaciones no se encuentran orientadas a evitar que este tipo

SUNEDU Jefe de Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

INDICADORES		PROPUESTA DE PDA	EVALUACIÓN DEL PDA
N°	OBSERVACIONES IRD		
		A3: Corregir el documento del Plan Curricular del programa académico de Administración de negocios Turísticos agregando los cursos faltantes para tener coherencia con el formato C1. **A4:** Revisión y Aprobación de los formatos y planes de estudios. **A5:** Impresión, entrega y socialización de los formatos y planes de estudios. **Presupuesto total:** S/ 500.00	de omisiones, errores e inconsistencias entre documentos internos de la Universidad vuelvan a suceder en el futuro. La **A5.** *"Impresión, entrega y socialización de los formatos y planes de estudios"* no indican el público objetivo ni la unidad de medida sobre la cual se está cotizando el presupuesto de S/ 500.00 (quinientos y00/100 soles).
3	Sobre la base de información presentada y analizada se concluye que la evaluación del indicador es desfavorable, por lo siguiente: Se estaría encontrando una restricción respecto a la acreditación del idioma que se puede presentar como parte de los requisitos para obtener el grado de bachiller. El Reglamento de Grados y Títulos indica que para obtener el grado de bachiller se requiere la emisión de una constancia de dominio del idioma extranjero, sin considerar el conocimiento de una lengua nativa, que es una alternativa señalada en la ley Universitaria.	**Resultados:** **R1.** 01 Reglamento de Grados y Títulos alineado a la Ley Universitaria, a la Resolución N° 054-2017-SUNEDU y al Estatuto debidamente aprobado por la autoridad competente, donde se evidencie que para obtener el grado de bachiller se requiere la emisión de una constancia de dominio del idioma extranjero o conocimiento de una lengua nativa y precisar que cualquier centro de idiomas acreditado puede emitir la constancia del mismo. **Actividades:** **A1.** Revisión del Reglamento de Grados y Títulos, agregar en el artículo 15 literal f del Reglamento el conocimiento de una lengua nativa. Precisar que cualquier centro de idiomas acreditado puede emitir la constancia del mismo. **A2:** Generar diagramas de flujo (flujograma) para la aprobación del trabajo de Investigación conducente a grado académico de Bachiller. **Presupuesto total:** S/ 500.00	Las **A1** y **A2** deben precisar el criterio sobre el cual se está cotizando el presupuesto (contratación de una persona, pagos de horas extras, entre otros). No queda claro por qué la revisión de este reglamento tiene un costo, ya que actividades similares donde se menciona la revisión de instrumentos de gestión y planes de estudio (por ejemplo, en los indicadores 1 y 2) "no requieren" presupuesto.
7	Sobre la base de información presentada y analizada se concluye que la evaluación del indicador es desfavorable. La Universidad no ha considerado las acciones de evaluación del plan presentado, es decir las acciones que permitan el	**Resultados esperados:** **R1:** 09 Instrumentos de Monitoreo y Control de las Actividades Programadas en el Plan de Calidad vinculadas a los Procesos de las diversas Áreas de la Universidad: Gestión Académica, Gestión Docente, Infraestructura - Equipamiento y Gestión Administrativa. **R2:** Aplicación, Evaluación y Medición de los Resultados Obtenidos con los Instrumentos de Monitoreo y Control de las Actividades programadas en el Plan de Calidad vinculadas a los Procesos de las diversas Áreas de la	El resultado esperado y las actividades propuestas son generales. Si bien detallan las áreas de la Universidad donde se implementarán los Instrumentos de Monitoreo y Control de las actividades programadas y la frecuencia, no se especifica los procesos generales o procesos priorizados sobre los cuáles se hará el monitoreo para la mejora de la calidad de la formación académica.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

INDICADORES		PROPUESTA DE PDA	EVALUACIÓN DEL PDA
N°	OBSERVACIONES IRD		
	Monitoreo y Control de las actividades programadas.	Universidad: Gestión Académica, Gestión Docente, Infraestructura - Equipamiento y Gestión Administrativa. **Actividades** Para el Resultado 1: **A1:** Elaboración de los 09 Instrumentos de Monitoreo y Control **A2:** Revisión de los Instrumentos de Monitoreo y Control **A3:** Aprobación de los Instrumentos de Monitoreo y Control. **A4:** Socialización de los Instrumentos de Monitoreo y Control Para el Resultado 2: **A1:** Aplicación y Registro en los Instrumentos de Monitoreo y Control **A2:** Evaluación y Medición de los resultados obtenidos en los Instrumentos de Monitoreo y Control **A3:** Consolidación y Reporte de los Resultados obtenidos en los Instrumentos de Monitoreo y Control Aplicados **Presupuesto:** S/ 00.00	Las fechas de ejecución de algunas actividades no son coherentes con el tiempo real que toman dichas actividades. Por ejemplo, para la **A2**. "Revisión de los Instrumentos de Monitoreo y Control", se consignan 3 días según el PDA (del 15 al 19 de enero de 2019). Este tiempo de revisión de documentos no garantizaría una puesta a prueba de los nueve instrumentos o emisión de las opiniones sobre los instrumentos de las diferentes áreas involucradas. Cada una de las actividades mencionadas para el logro de los resultados 1 y 2 "no requieren" presupuesto. Esto da cuenta que no se ha pensado en invertir o mejorar ningún software o sistema de gestión de calidad, evidenciando que la mejora continua de la gestión de la calidad institucional no sería una prioridad para la Universidad.
19	El indicador es desfavorable y se presentaron las siguientes observaciones: 1.- EL plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2016-2017 no incluye la gestión para el almacenamiento y disposición final de sustancias inflamables y/o peligrosas que generan los laboratorios y talleres, y/o la gestión para el almacenamiento y disposición final de los equipos electrónicos e informáticos desechados según sea el caso.	**Resultados:** **R1.** Un (01) Plan de Seguridad anual actualizado de acuerdo con los indicadores establecidos, logrando cumplir con los objetivos de seguridad, incluyendo la gestión para el almacenamiento y disposición final de sustancias inflamables y/o peligrosas que generan los laboratorios y talleres, y/o la gestión para el almacenamiento y disposición final de los equipos electrónicos e informáticos desechados. Asimismo, se permitirá analizar los riesgos de todos los ambientes (aulas y oficinas) donde la Universidad desarrolla actividades, confeccionando o adoptando las respectivas matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER), mapas de riesgo e implementando los controles que sean necesarios. **R2.** Un (01) contrato o convenio con una empresa inscrita en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos - Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE de la Dirección General de Salud	Los tiempos otorgados a las empresas para la elaboración de los Planes son muy cortos (por ejemplo, 9 días para la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo) y no se especifica si los Planes propuestos por las empresas serán debatidos por la Universidad o requerirán aprobación de sus autoridades. La **A6** del R1 *"Implementación de las acciones según lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo"* se ha programado del 27 de febrero al 18 de marzo y la **A3** del R2. *"Ejecutar y aplicar según lo establecido en el convenio el tratamiento y la periodicidad del mismo"* se ha programado del 21 al 25 de marzo. No queda claro si en esas fechas culminaría el contrato con dichas empresas y no se menciona el tiempo de duración de los contratos para la implementación de los Planes y la frecuencia de su renovación. Especificar esto es importante pues aumentaría la programación presupuestal.

SUNEDU Jefa de SUT Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

INDICADORES		PROPUESTA DE PDA	EVALUACIÓN DEL PDA
N°	OBSERVACIONES IRD		
	2.- No presentó el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2018. El documento debe incluir la gestión para el almacenamiento y disposición final de sustancias inflamables y/o peligrosas que generan los laboratorios y talles, y/o la gestión para almacenamiento y disposición final de los equipos electrónicos e informáticos desechados según sea el caso. 3.- No presentó el contrato con una empresa inscrita en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos RAEE de la Dirección General de Salud Ambiental (Digesa), para la disposición final de los equipos electrónicos e informáticos desechados.	Ambiental (DIGESA), para la disposición final de los equipos electrónicos e informáticos desechados. **Actividades:** Para el Resultado 1: **A1.** Convocar a Empresas dedicadas para formular el Plan de Implementación de Seguridad y Salud en el Trabajo. **A2.** Firma del Contrato **A3.** En las fechas programadas la Empresa remitirá el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que será revisado y validado de acuerdo a los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que deberá contar: la gestión para el almacenamiento y disposición final de sustancias inflamables y/o peligrosas que generan los laboratorios y talleres, y/o la gestión para el almacenamiento y disposición final de los equipos electrónicos e informáticos desechados. **A4.** De acuerdo con el Plan remitido se definirá la gestión para el almacenamiento y disposición final de sustancias inflamables y/o peligrosas. **A5.** Socializar el Plan se Seguridad y Salud en el Trabajo **A6.** Implementación de las acciones según lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. **A7.** Realizar inducción y reinducción en temas de seguridad y salud en el trabajo al personal de la Universidad. **A8.** Capacitación a miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. **A9.** Ejecución de los exámenes ocupacionales de funcionarios y del personal en general según el Plan Para el Resultado 2: **A1.** Buscar y seleccionar en la Dirección General de Salud Ambiental DIGESA a la Empresa prestadora de servicios de residuos sólidos Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE y que cuente con el registro	

SUNEDU Jefa de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

INDICADORES		PROPUESTA DE PDA	EVALUACIÓN DEL PDA
N°	OBSERVACIONES IRD		
		para la disposición final de los equipos electrónicos e informáticos desechados **A2.** Realizar convenio con la empresa que cuente con el registro para la disposición final de los equipos electrónicos e informáticos desechados. **A3.** Ejecutar y aplicar según lo establecido en el convenio el tratamiento y la periodicidad del mismo. **A4.** Informe de resultado de la implementación para la disposición final de los equipos electrónicos e informáticos desechados **Presupuesto:** S/ 42 000.00	
20	El indicador es desfavorable y se presentaron las siguientes observaciones: 1.- Los Protocolos de seguridad no cuentan con la identificación de riesgo especifico por laboratorios (Matriz de Riesgos IPERC) para poder implementar según corresponda; tipos de señalética, de seguridad como; prohibición (no fumar, no comer) obligación (usar equipos de protección personal), peligro (riesgo eléctrico) y auxilio (Evacuación, salida, zona segura). Extintor, botiquín, detector de humo y luces de emergencia. 2.- Los protocolos de Seguridad presentados no están aprobados por la autoridad competente, compete, de acuerdo con su Estatuto o por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**Resultados:** **R1.** Ocho (08) Protocolos de Seguridad actualizados y aprobados para laboratorios y talleres, implementando los tipos de señalética de seguridad como prohibición (no fumar, no comer) obligación (usar equipos de protección personal), peligro (riesgo eléctrico) y auxilio (evacuación, salida, zona segura), extintor, botiquín, detector de humo y luces de emergencia aprobados por la autoridad competente. **Actividades:** **A1.** Convocar a Empresas dedicadas en formulación de Protocolos de Seguridad de laboratorios y talleres. **A2.** Firma del contrato **A3.** En las fechas establecidas la Empresa remitirá los Protocolos de Seguridad el que será revisado y validado por la autoridad competente, de acuerdo a los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y deberán contar con la identificación de riesgos específico por laboratorio y taller (matriz de riesgo IPERC), tipos de señalética como prohibición (no fumar, no comer), obligación (usar equipos de protección personal), peligro (riesgo eléctrico) y auxilio (evacuación, salida, zona segura), extintor, botiquín, detector de humo y luces de emergencia. **A4.** Aprobación de los protocolos por la autoridad competente. **A5.** Implementación de los Protocolos de Seguridad en los laboratorios y talleres según lo establecido.	El PDA no hace explícita la articulación entre los Indicadores 19 y 20. No queda claro si los 08 protocolos de seguridad del Indicador 20 estarían incluidos en el Plan de Seguridad actualizado que se menciona en el indicador 19.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

INDICADORES		PROPUESTA DE PDA	EVALUACIÓN DEL PDA
N°	OBSERVACIONES IRD		
	3.- No presentó los Protocolos de Seguridad para los (02) talleres declarados en el formato de licenciamiento A7 y C6	**A6.** Los responsables de laboratorios y talleres deberán socializar y garantizar el cumplimiento de los protocolos de seguridad, *asimismo se encargarán de dar las indicaciones básicas a los alumnos sobre los riesgos a los cuales están expuestos y cuáles son las medidas de seguridad para evitar la ocurrencia de accidentes.*[397] **Presupuesto:** S/ 14 000.00	
27	El indicador es desfavorable y se presentaron las siguientes observaciones: 1.- La universidad presentó el certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones de Detalle N° 012-2017-ODC-MPC/DIR a nombre de la Corporación Khipu S.A.C. lo que no es consistente con lo declarado en el formato de licenciamiento A1. El documento debería especificar el nombre, razón social o Ruc de la Universidad.	**Resultados:** **R1.** Un (01) estudio técnico de cálculo de aforo del local, elaborado y suscrito por un consultor arquitecto colegiado independiente el que estará a nombre de la Universidad. **Actividades:** **A1.** Convocar a un consultor ingeniero o arquitecto con registro de colegiatura vigente, para la elaboración del estudio técnico de cálculo de aforo del local. **A2.** Firma del contrato **A3.** Estudio y elaboración de planos considerando el aforo de cada ambiente. **A4.** Una vez remitido el estudio de cálculo de aforo se contrastará e identificará el aforo. **A5.** El área de logística revisará y verificará todos los ambientes de la Universidad corroborando los aforos. **A6.** Registrar en el Formato C6 de Sunedu los aforos de los laboratorios y talleres. **A7.** Informe de la verificación de ambientes. **Presupuesto:** S/ 3 000.00	El resultado y las actividades propuestas para subsanar la observación no se encuentran orientadas a garantizar el cumplimiento del indicador 27. *"La universidad cuenta con talleres y laboratorios de enseñanza propios, de conformidad con el número de estudiantes, actividades académicas y programas de estudios"*. Es decir, el resultado y las actividades propuestas no están orientadas a evitar que este tipo de omisiones, errores e inconsistencias entre documentos internos de la Universidad vuelvan a suceder en el futuro, sino a subsanar la observación formal.

SUNEDU Jefa de SUS Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

[397] Las cursivas se encuentran en el documento de Información Complementaria PDA (PDF), más no en la matriz enviada por la Universidad.

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

INDICADORES		PROPUESTA DE PDA	EVALUACIÓN DEL PDA
N°	OBSERVACIONES IRD		
28	El indicador es desfavorable y se presentaron las siguientes observaciones: 1.-No presentó los formatos de licenciamiento C7 (equipamiento) para los talleres Declarados en el formato de licenciamiento C6. 2.- No se puede precisar si el equipamiento del laboratorio de Física cuenta con equipos para el desarrollo de los cursos de Física I y Física II.	**Resultados:** **R1.** Tres (03) Formatos de Licenciamiento C7 registrando los equipos con que cuenta los talleres de Emprendimiento. **R2.** Cinco (05) Formatos de Licenciamiento C7 precisando los equipos con que cuentan los laboratorios. **Actividades:** Para el caso de los talleres de Emprendimiento y por confusión documentaria se traspapeló el registro de los equipos en el Formato C7 el que no fue enviado en el expediente del mes de marzo 2018 y no se logró adjuntar, sin embargo, se está procediendo a remitir en éste nuevo envío. Respecto al Laboratorio de Física y por error material no fue registrado el equipamiento, el que se está concluyendo y registrando en el Formato C7 precisando los equipos con que cuenta. Asimismo, también se está remitiendo el equipamiento con el que contamos en los Laboratorios de cómputo, Laboratorio de Redes y Microprocesadores - y Laboratorio de Audiovisuales registrándose en el Formato C7. **Presupuesto**: S/ 100.00	Los resultados se restringen a la entrega de formatos. No hacen diferenciación entre, mobiliario y equipamiento dentro de los ambientes de laboratorios y talleres. Asimismo, no se mencionan resultados o actividades destinados a garantizar que los laboratorios respondan a las necesidades de los programas académicos, sus syllabus y horas de prácticas. Se hace mención que los formatos C7 no se adjuntaron por error material. Sin embargo, el resultado y las actividades propuestas para este indicador y en el PDA en general, no se hacen explícitas actividades orientadas a evitar que este tipo de omisiones, errores e inconsistencias entre documentos internos de la Universidad vuelvan a suceder en el futuro.
31	Respecto del órgano de Coordinación de Investigación y emprendimiento no se precisa las funciones y/o responsabilidades. La Universidad no cuenta con mecanismos de monitoreo de trabajos de investigación, así mismo no precisa los mecanismos de adjudicación y monitoreo de fondos de investigación.	**Resultados:** **R1.** (01) Reglamento que regule las actividades del Vicerrectorado de Investigación que contemple, la Dirección de Investigación y Coordinación de Emprendimiento con las funciones y/o responsabilidades precisas y acotadas. **R2.** (01) Reglamento de investigación actualizado, en el que se especifica: Las funciones del Vicerrectorado de Investigación, Dirección de investigación y coordinación de emprendimiento, los mecanismos de gestión, adjudicación de fondos y monitoreo de trabajos de investigación, así como, precisa los procedimientos para la continuidad de proyectos en el tiempo. **Actividades:**	Los resultados se restringen a la elaboración de reglamentos. La información complementaria del PDA acierta en indicar quiénes son los miembros que conformarían la Comisión Especial. (pág. 43, folio 000045).

SUNEDU Jefe de Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

INDICADORES		PROPUESTA DE PDA	EVALUACIÓN DEL PDA
N°	OBSERVACIONES IRD		
		A1: Conformar una comisión especial que se encargue de revisar los Reglamentos vigentes en la Universidad Global del Cusco. **A2:** La comisión especial debe elevar al Consejo Universitario la propuesta de modificación, actualización, consolidación de los reglamentos vigentes en la Universidad Global del Cusco. **A3:** Aprobación de los reglamentos actualizados y del reglamento de investigación por parte del Consejo Universitario. **A4:** Designación de Autoridades y Personal para la conformación de órganos y comisiones. **Presupuesto:** S/ 0.00	
33	La Universidad no consigna las fuentes de financiamiento para el desarrollo de las investigaciones, ni los montos desagregados para el personal administrativo, investigadores, infraestructura y equipamiento.	**Resultados:** **R1.** (01) Presupuesto aprobado para el año 2019 que permita el desarrollo de las acciones de investigación; al tiempo que este desagregado en los rubros de personal administrativo, investigadores, infraestructura y equipamiento; con el detalle de las fuentes de financiamiento. **Actividades:** **A5.** Conformación de una comisión evaluadora de la ejecución del presupuesto 2018 y planificación del presupuesto 2019 **A6.** La Dirección de Investigación presenta el requerimiento de presupuesto para el año 2019 conforme al Plan Operativo Anual en concordancia con el Plan Estratégico **A7.** El Vicerrectorado de Investigación eleva al Consejo Universitario la propuesta de Presupuesto para Investigación 2019 **A8.** El Consejo Universitario aprueba el Presupuesto para Investigación 2019 * Se adjunta presupuesto de Investigación 2019 **Presupuesto:** S/ 320 280.00	En el PDA, la Universidad considera que la aprobación del presupuesto para investigación tiene un costo de S/ 320 280.00. Cifra que confunde y no permite diferenciar con claridad el presupuesto total programado para la implementación del PDA.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

INDICADORES		PROPUESTA DE PDA	EVALUACIÓN DEL PDA
N°	OBSERVACIONES IRD		
35	La Universidad no incluye dentro de su Reglamento de Propiedad Intelectual, los mecanismos de control y sanciones contempladas para la corrección de prácticas que vayan en contra del respeto de los derechos de propiedad intelectual al interior de la Universidad.	**Resultados:** **R1.** (01) Reglamento de Propiedad Intelectual que precise los mecanismos de control y sanciones contempladas para la corrección de prácticas que vayan en contra del respeto de los derechos de propiedad intelectual al interior de la universidad en concordancia con la Guía para la elaboración de Reglamentos de propiedad intelectual en Universidades y Centros de investigación en el Perú. **Actividades:** **A9.** Revisar y actualizar el título IV "Sanciones por infracciona a los derechos de la propiedad intelectual" del Reglamento de Propiedad Intelectual. **A10.** Establecer los mecanismos de control y sanciones contempladas para la corrección de prácticas que vayan en contra del respeto de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo a la Guía para la elaboración de Reglamentos de propiedad intelectual en Universidades y Centros de investigación en el Perú. **A11.** Aprobar el Reglamento de Propiedad Intelectual por el consejo Universitario. **Presupuesto:** S/ 0.00	El resultado se restringe a la elaboración del reglamento. Aunque el Presupuesto programado destina S/ 20 000 al programa Turnitin, no se hace mención explícita en esta sección si el programa Turnitin será usado en el marco de las actividades para la protección de la propiedad intelectual.
36	Existe un registro inadecuado de docentes investigadores, no se evidencia actividad investigadora.	**Resultados:** R1. (01) Padrón de docentes investigadores, que ejecuten y promuevan la investigación al interior de la Universidad Global del Cusco. R2. (01) Registro en Formato C9 2017-II que figura el docente investigador "José Luis Soncco Álvarez" * Se adjunta Constancia de baja de trabajador Formulario 1604-3 SUNAT. **Actividades:** **A12.** Conformar un equipo de docentes investigadores, uno por cada Programa Académico, que se dediquen a Tiempo Completo a la actividad investigadora **A13.** Actualizar padrón de docentes investigadores 2018. **A14.** Verificación de Registro de Docentes Investigadores en el DINA	El PAD acierta en mencionar la creación de un equipo de docentes investigadores, uno por cada escuela profesional, así como los requisitos para la postulación como docente investigador. Se solicita a los postulantes información relevante, tales como producción intelectual e investigación, participación en certámenes y congresos, afiliaciones a instituciones académicas y científicas, entre otras. (pág. 48, folio 000050). El **R2** es la subsanación formal de una observación, más no una actividad que responde directamente a un Plan de Adecuación.

SUNEDU Jefe de Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

INDICADORES		PROPUESTA DE PDA	EVALUACIÓN DEL PDA
N°	OBSERVACIONES IRD		
		A15. Verificar que el Docente "Jose Luis Soncco Alvarez", laboró y participó en actividades académicas de la Universidad Global del Cusco en el período 2017. **Presupuesto:** S/ 0.00	
37	No se evidencia que la universidad se encuentre registrada en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación, denominado ALICIA	**Resultados:** **R7.** (01) Registro en el Repositorio Nacional de Ciencia y Tecnología - Alicia un total de 10 informes de trabajos de investigación, entre artículos científicos, reportes finales de Tesis para licenciatura e informes aprobados de investigación para Bachillerato. **Actividades:** **A16.** Reglamentar el artículo 45.1 de la Ley Universitaria 30220 a efectos de posibilitar que los estudiantes cumplan con el requisito de Aprobación de Trabajo de Investigación con fines de Bachillerato. **A17.** Publicar en el Repositorio Institucional de la Universidad Global del Cusco y Repositorio Nacional digital de Ciencia y Tecnología ALICIA los Trabajos de Investigación aprobados para Grado Académico de Bachiller. **A18.** Publicar en el Repositorio Institucional de la Universidad Global del Cusco y Repositorio Nacional digital de Ciencia y Tecnología ALICIA los Trabajos de Investigación aprobados para Grado Académico de Bachiller **A19.** Efectuar seguimiento al proceso de Titulación de Licenciados en Administración de Negocios Globales e Ingeniería en Tecnología de Información y Comunicación a efectos que sus Tesis, también puedan ser incorporados al Repositorio Nacional digital de Ciencia y Tecnología ALICIA **Presupuesto:** S/ 0.00	Acierta en el registro de la Universidad en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación. No justifica porqué se colocarán el número de informes de trabajo de investigación a registrar (10).
38	Los registros de los proyectos de investigación se encuentran incompletos. No cuenta con proyectos de investigación para el año 2018.	**Resultados:** **R8.** (01) registro de 18 proyectos de investigación: (07) concluidos y publicados (07) concluidos con informe final y (04) en aprobados para ejecución. **R9.** (01) Registro de Proyectos de Investigación 2016.	El **R1 y R2** responden a subsanaciones formales de una observación, más no una actividad que responde directamente a un Plan de Adecuación. Además, no precisa los mecanismos mediante los cuales se actualizarán los registros de proyectos.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

INDICADORES		PROPUESTA DE PDA	EVALUACIÓN DEL PDA
N°	OBSERVACIONES IRD		
	La universidad no regula en el Reglamento de Investigación sobre la continuidad de los proyectos a través de los años. Ha modificado el nombre de proyectos del año 2016, presentándolos como si fuesen del año 2017.	**Actividades:** **A20.** Realizar una evaluación integral a los trabajos de investigación aprobados en los años 2016 y 2017. **A21.** Visibilizar los proyectos de investigación culminados y que están en ejecución en el año 2018, de los docentes de la Universidad en el Repositorio Institucional. **A22.** Presentación de las Revistas de Investigación INVGLOBAL con ISSN 2617-4324 de la Universidad Global del Cusco **A23.** Publicar en el Repositorio Institucional de la Universidad Global los Informes Finales de Tesis para Bachillerato, Licenciatura de los egresados. **Presupuesto:** S/ 0.00	La actividad **A22.** "Presentación de las Revistas de Investigación INVGLOBAL con ISSN 2617-434 de la Universidad Global del Cusco" menciona un costo de S/ 0.00. Esto discrepa con lo que se observa en el Anexo de Presupuesto, según el cual se consigna un monto de S/ 28 000 soles para la partida denominada "Revista ISSN", generando confusión.
41	Sobre la base de la información presentada y analizada se concluye que la evaluación del indicador es desfavorable, debido a que el procedimiento de contratación docente de la Universidad no se encuentra alineado a la actual Ley Universitaria y en al artículo 72 del Estatuto de la Universidad Tampoco contempla la promoción de la carrera docente, no tomando en consideración lo que plantea la Ley Universitaria al respecto, ni lo que menciona el artículo 72 del Estatuto de la Universidad. Por último la Universidad no ha considerado dentro de los dos (02) documentos normativos presentados, la evaluación de desempeño anual de los docentes, que incluya la	**Resultados:** **R1.** Un (01) Procedimiento de Contratación de Personal actualizado debidamente aprobado. **R2.** Un (01) Procedimiento de Ordinarización Docente con su Reglamento ambos debidamente aprobados. **Actividades:** Para el Resultado 1: **A1**. Actualización del Procedimiento de Convocatoria, Selección y Contratación del Recursos Humano. **A2.** Aprobación del Procedimiento de Convocatoria, Selección y Contratación del Recursos Humano. **A3.** Socialización del Procedimiento de Convocatoria, Selección y Contratación del Recursos Humano. Para el Resultado 2: **A1**. Elaboración del Reglamento y Procedimiento de Ordinarización Docente **A2.** Aprobación del Reglamento y el Procedimiento de Ordinarización Docente **A3.** Socialización del Reglamento y Procedimiento de Ordinarización Docente	Las actividades planteadas responden a la creación de procedimientos de contratación de personal y de ordinarización docente.

SUNEDU Jefe de Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

INDICADORES		PROPUESTA DE PDA	EVALUACIÓN DEL PDA
N°	OBSERVACIONES IRD		
	calificación de los estudiantes por semestre académico.	**A4.** Convocatoria a concurso de Ordinarización Docente. **Presupuesto total:** S/ 400.00	
42	Sobre la base de información presentada y analizada se concluye que la evaluación del indicador es desfavorable, debido a que los documentos presentados por la universidad, no precisan los criterios que utiliza la Universidad para la realización de la capacitación a los docentes. Es decir, que criterios toma la Universidad para desarrollar una determinada capacitación, y para quienes va dirigida. Asimismo, el Programa Anual de Capacitaciones no contiene el diagnostico de competencias de los docentes que participan en las capacitaciones, requeridas en las consideraciones del presente indicador.	**Resultados:** **R1.** Un (01) Procedimiento para la elaboración del Plan Anual de Capacitaciones aprobado, considerando criterios para desarrollar las capacitaciones y a quienes está dirigido. **R2.** Un (01) Plan Anual de Capacitaciones, debidamente aprobado, detallando el diagnostico de las competencias a ser avaluadas por cada capacitación dada. **Actividades:** Para el Resultado 1 **A1.** Actualización del Procedimiento para la elaboración del Plan Anual de Capacitaciones **A2.** Aprobación del Procedimiento de elaboración del Plan Anual de Capacitaciones. **A3.** Socialización del procedimiento de elaboración del Plan Anual de Capacitaciones. Para el Resultado 2: **A1.** Requerimiento de necesidades de capacitación **A2.** Elaboración del Plan Anual de Capacitación 2019 **A3.** Aprobación del Plan Anual de Capacitaciones 2019 – II **A4.** Socialización del Plan Anual de Capacitaciones **A5.** Capacitación de inducción del personal semestre 2019-I **A6.** Capacitaciones docentes para los programas académicos de Administración de Negocios Globales y Administración de Negocios Turísticos, Semestre 2019-I **A7.** Capacitación docente para el programa académico de Ingeniería en tecnología de la Información y Comunicaciones, Semestre 2019-I **A8.** Capacitaciones Seguridad y Salud en el trabajo - primeros auxilios **Presupuesto total:** S/ 10 000.00	Los resultados esperados plantean la elaboración de documentos de gestión que regulan las capacitaciones docentes. Asimismo, las actividades planteadas responden a estos documentos que esperan elaborar y aprobar.

SUNEDU Jefe de SUNEDU Equipo V°B° DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico V°B° DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

INDICADORES		PROPUESTA DE PDA	EVALUACIÓN DEL PDA
N°	OBSERVACIONES IRD		
43	No precisó en los presupuestos presentados (2017 y 2018) las partidas que corresponden a la prestación del servicio, tanto de personal como de insumos del Servicio de Tópico. Las actividades contempladas dentro del Plan Operativo 2018 de Bienestar Universitario, no evidencian ni garantizan la continuidad del servicio de tópico, ya que son actividades que se realizan de manera temporal. Cabe mencionarse que al ubicarse en 2do. nivel la universidad deberá garantizar la accesibilidad al tópico desde cualquier punto del local por medio de ascensor o rampa	**Resultados:** **R1.** (1) Tópico de salud implementado en el local de la universidad. **R2.** Resolución que aprueba el presupuesto asignado para implementar el Tópico de salud en la universidad. **Actividades:** **A1.** Presentar el requerimiento de personal: Asistente Social (tiempo completo) **A2.** Contratación de personal enfermera (Honorarios) **A3.** Formular el Plan del área de Tópico del servicio de Salud. **A4.** Evaluar aspectos técnicos y normativos del Plan. **A5.** Aprobar el Plan por la autoridad competente. **A6.** Elaborar el presupuesto de la Dirección de Bienestar Universitario detallando el presupuesto específico del servicio de salud **A7.** Aprobar el presupuesto del servicio de Salud. **A8.** Ejecutar el plan de trabajo de Tópico del servicio de salud. **Presupuesto:** S/ 35 000.00	Las actividades del R1 detallan la contratación de personal, la elaboración del Plan y la Ejecución de este para la prestación del servicio, consignando presupuesto y cronograma de ejecución.
44	Sobre la base de la información presentada y analizada se concluye que el indicador es desfavorable, porque la Universidad no ha precisado las partidas presupuestarias destinadas específicamente al Servicio Social, ni información respecto a la ejecución del programa de becas por parte de la universidad	**Resultados:** **R1.** (1) Un plan de trabajo que evidencia el proceso de ejecución y aplicación del programa de Becas. **R2.** (1) Un presupuesto específico para el servicio social y aprobado por la autoridad competente. **R3.** (1) Un personal contratado para servicio social. **Actividades** **A1.** Presentar el requerimiento de personal: Asistente Social (tiempo completo) **A2.** Contrata de personal: Asistente Social **A3.** Elaborar el plan de trabajo del Servicio Social **A4.** Aprobar el plan de trabajo del Servicio Social **A5.** Elaborar el presupuesto de la Dirección de Bienestar Universitario detallando el presupuesto específico del servicio Social **A6.** Aprobar el presupuesto del Servicio Social	Las actividades consignadas detallan la contratación de personal, la elaboración del Plan y la Ejecución de este para la prestación del servicio, consignando presupuesto y cronograma de ejecución.

SUNEDU Jefa de Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

INDICADORES		PROPUESTA DE PDA	EVALUACIÓN DEL PDA
N°	OBSERVACIONES IRD		
		A7. Revisar el reglamento del programa de Becas de la Universidad **A8.** Aprobar el reglamento del programa de Becas de la Universidad **A9.** Evaluar los expedientes de solicitud del beneficio del programa de Becas de la Universidad según el reglamento de becas **A10.** Elaborar el informe de asignación de beneficiados del programa de Becas de la Universidad **A11.** Aprobación de la asignación de los beneficiados del programa de Becas de la Universidad **A12.** Evidenciar la aplicación de los beneficios de Becas de la Universidad **A13.** Ejecutar el plan de trabajo del servicio social. **Presupuesto:** S/ 53 000.00	
45	Sobre la base de la información presentada y analizada se concluye que el indicador es desfavorable, porque la Universidad no presentó el presupuesto detallado destinado específicamente a los Servicios Psicopedagógicos. El Plan Operativo 2018 de Bienestar Universitario no precisa las actividades y cronograma del Servicio Psicopedagógico. Si bien es cierto, la universidad presentó información que evidencia la prestación del servicio en el 2017, no presentó el contrato de trabajo o boletas de pago de la Psicóloga; por último, no se presentó evidencias que el convenio suscrito en el 2018 se esté ejecutando. Por todo lo mencionado, no asegura ni garantiza la continuidad del Servicio Psicopedagógico.	**Resultados:** **R1.** (1) Un plan de trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario en Servicio de Psicopedagogía, DBU-SPs que evidencia la permanencia del Servicio de Psicopedagogía **R2.** (1) Un presupuesto específico para el Servicio de Psicopedagogía, que se evidencia en el presupuesto de la Dirección de Bienestar Universitario y aprobado por la autoridad competente **R3.** (1) Un contrato de trabajo que evidencia la presencia de un Psicólogo **R4.** (1) Un informe semestral que evidencia la ejecución del convenio con el Colegio de Psicólogos CDR – VIII **Actividades:** **A1.** Presentar el requerimiento de personal: Psicólogo (tiempo completo) **A2.** Contratación de personal: Psicólogo **A3.** Elaborar el Plan de Trabajo 2019 del Servicio de Psicopedagogía **A4.** Aprobación del Plan de Trabajo 2019 del Servicio de Psicopedagogía **A5.** Elaborar el reglamento de Psicopedagogía y Tutoría Académica **A6.** Aprobación del reglamento de Psicopedagogía y Tutoría Académica por la autoridad competente **A7.** Inducción y Capacitación del reglamento y proceso de Tutoría Académica dirigida a los Directores Académicos	La información presentada en el PDA es consistente con lo presentado en el Anexo Presupuesto – Servicio Psicopedagógico. Los resultados detallan la contratación de personal, la elaboración del Plan y la Ejecución de este para la prestación del servicio, consignando presupuesto y cronograma de ejecución.

SUNEDU Jefa de Sub Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

INDICADORES		PROPUESTA DE PDA	EVALUACIÓN DEL PDA
N°	OBSERVACIONES IRD		
		A8. Designación de tutores para el proceso de Tutoría Académica de cada Programa Académico de la Universidad **A9.** Inducción y Capacitación del proceso de Tutoría Académica dirigida a los Tutores académicos de cada Programa Académico de la Universidad **A10.** Elaborar el presupuesto de la Dirección de Bienestar Universitario detallando el presupuesto específico del Servicio de Psicopedagogía **A11.** Aprobar el presupuesto de la Dirección de Bienestar Universitario detallando el presupuesto específico del Servicio de Psicopedagogía **A12.** Elaborar los flujogramas de atención del Servicio de Psicopedagogía **A13.** Aprobar los flujogramas de atención del Servicio de Psicopedagogía **A14.** Socializar los flujogramas de atención del Servicio de Psicopedagogía **A15.** Ejecutar el plan de trabajo del servicio de Psicopedagogía **Presupuesto:** S/ 58 000.00	
46	Sobre la base de la información presentada y analizada se concluye que el indicador es desfavorable, porque la Universidad no presentó el presupuesto detallado destinado específicamente a los Servicios Deportivos. Asimismo, las actividades temporales contenidas en los planes, el pago de la inscripción a los campeonatos, la no presentación de los contratos de los instructores de las tres disciplinas (fulbito, vóley y básquet), y el contrato de alquiler de sólo cinco 5 fechas, no garantiza la continuidad del servicio.	**Resultados:** **R1.** (1) Un presupuesto específico para los servicios deportivos, este se evidencia en el presupuesto de la Dirección de Bienestar Universitario y está aprobado por la autoridad competente. **R2.** (1) Un plan de trabajo DBU-SD, que evidencia la presencia del Servicio Deportivo **R3.** (1) Un contrato de trabajo que evidencia la presencia de un instructor técnico (entrenador) **R4.** (1) Un POA 2019, considerando actividades deportivas **Actividades:** **A1:** Elaborar el reglamento PRODAC de la Universidad Global del Cusco. **A2:** Aprobar el reglamento PRODAC de la Universidad Global del Cusco **A3:** Implementar el reglamento PRODAC de la Universidad Global del Cusco. **A4:** Seguimiento y Monitoreo del cumplimiento del PRODAC **A5:** Presentar el requerimiento de personal: Técnico Deportivo (tiempo parcial). **A6:** Contrata de personal: Técnico Deportivo (entrenadores), en tres disciplinas: fulbito, vóley y básquet.	La información presentada es consistente con lo presentado en el Anexo Presupuesto – Servicios Deportivos. Los resultados detallan la contratación de personal, la elaboración del Plan y la Ejecución de este para la prestación del servicio, consignando presupuesto y cronograma de ejecución.

SUNEDU Jefa de Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

INDICADORES		PROPUESTA DE PDA	EVALUACIÓN DEL PDA
N°	OBSERVACIONES IRD		
		A7: Elaborar el plan de trabajo de Servicios Deportivos 2019 **A8:** Aprobar el plan de trabajo de Servicios Deportivos 2019 **A9:** Ejecutar el plan de trabajo de Servicios Deportivos 2019 **A10:** Coordinar Convenios y/o alquileres con canchas polideportivas **A11:** Ejecutar Convenios y/o alquileres con canchas polideportivas **A12:** Elaborar el presupuesto de la Dirección de Bienestar Universitario detallando el presupuesto específico de los Servicios Deportivos **A13:** Aprobar el presupuesto de la Dirección de Bienestar Universitario detallando el presupuesto específico de los Servicios Deportivos **A14**: Incluir las actividades de Servicios Deportivos en el POA 2019 **A15:** Aprobar las actividades de Servicios Deportivos en el POA 2019 **Presupuesto:** S/ 58 000.00	
47	Sobre la base de la información presentada y analizada se concluye que el indicador es desfavorable, porque la Universidad no presentó el presupuesto detallado destinado específicamente a los Servicios Culturales. Asimismo, las actividades temporales contenidas en los planes, la no presentación de los contratos de los instructores de danza, música o pintura, de los horario de clase, no aseguran la disponibilidad ni la continuidad del servicio.	**Resultados:** R1. (1) Un presupuesto específico para los servicios culturales, este se evidencia en el presupuesto de DBU y está aprobado por la autoridad competente. **R2.** (1) Un plan de trabajo DBU-SC, que evidencia la presencia de Servicios Culturales, con horarios establecidos **R3.** (1) Un contrato de trabajo que evidencia la presencia de un instructor artístico (profesor) **Actividades:** **A1:** Elaborar el reglamento de asignación de notas prácticas en cursos generales **A2:** Aprobación del reglamento de asignación de notas prácticas en cursos generales **A3:** Ejecutar el reglamento de asignación de notas prácticas en cursos generales **A4:** Presentar el requerimiento, de personal artístico (profesor): música, danza, teatro (tiempo parcial) **A5:** Contratación de personal artístico (profesor): música, danza, teatro. **A6:** Elaborar el plan de trabajo de Servicios Culturales **A7:** Aprobar el plan de trabajo de Servicios Culturales	La información presentada es consistente con lo presentado en el Anexo Presupuesto – Servicios Culturales. Los resultados detallan la contratación de personal, la elaboración del Plan y la Ejecución de este para la prestación del servicio, consignando presupuesto y cronograma de ejecución. La **A1.** señala que *"La Dirección de Bienestar Universitario elaborará el reglamento de asignación de notas prácticas en cursos generales el cual tiene como objetivo la formación integral del estudiante (...). Los Directores Académicos serán responsables de asignar la ponderación de esta nota práctica en los cursos generales en sus respectivos planes de estudios, para los alumnos del 1er curso se considerará la asignatura: Metodología del Trabajo Universitario y para el 2do ciclo la asignatura: Taller de liderazgo e Iniciativa empresarial".* (pág. 69, folio 000072). Al respecto, es importante señalar que los servicios culturales deben estar disponibles para los alumnos a lo largo de toda su formación, no solo para los alumnos de los primeros ciclos.

SUNEDU Jefe de Sub Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

INDICADORES		PROPUESTA DE PDA	EVALUACIÓN DEL PDA
N°	OBSERVACIONES IRD		
		A8: Elaborar el presupuesto de la Dirección de Bienestar Universitario detallando el presupuesto específico de Servicio Culturales **A9:** Aprobar el presupuesto de la Dirección de Bienestar Universitario detallando el presupuesto específico de Servicios Culturales **A10:** Ejecutar el plan de trabajo de Servicios Deportivos 2019 **Presupuesto:** S/ 27 000.00	
48	Sobre la base de la información presentada y analizada se concluye que el indicador es desfavorable, porque la Universidad no ha precisado el presupuesto destinado al servicio de seguridad y vigilancia; así mismo, el contrato de seguridad y vigilancia no consigna la razón social declarada por la Universidad en el formato de licenciamiento A1	**Resultados:** **R1.** (1) Un presupuesto destinado al Servicio de Seguridad y Vigilancia. **R2.** (1) Un contrato que evidencia la razón social declarada por la Universidad **Actividades:** **A1:** Elaborar el plan de trabajo del Servicio de Seguridad y Vigilancia **A2:** Aprobar el plan de trabajo del Servicio de Seguridad y Vigilancia **A3:** Elaborar el presupuesto de la Dirección de Bienestar Universitario detallando el presupuesto específico del Servicio de Seguridad y Vigilancia **A4:** Aprobar el presupuesto de la Dirección de Bienestar Universitario detallando el presupuesto específico del Servicio de Seguridad y Vigilancia **A5:** Requerimiento del Servicio de Seguridad y Vigilancia evidenciando la razón social declarada por la Universidad **A6:** Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia evidenciando la razón social declarada por la Universidad **A7:** Ejecutar el plan de trabajo de Servicios Deportivos 2019 (Servicios Terceros) **Presupuesto:** S/ 79 200.00	La información presentada es consistente con lo presentado en el Anexo Presupuesto – Servicios de Seguridad y Vigilancia. Los resultados detallan la contratación de personal, la elaboración del Plan y la Ejecución de este para la prestación del servicio, consignando presupuesto y cronograma de ejecución. Se incluye como parte del PDA la Elaboración y Aprobación de un Plan de trabajo del Servicio de Seguridad y Vigilancia. La A1. Indica que este Plan será elaborado por el Servicio de seguridad y vigilancia en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario, del 4 al 31 de enero de 2019. Sin embargo, la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia está programada para el primero de abril de 2019. No quedando claro si la empresa que elaborará el Plan de Trabajo del Servicio de Seguridad y Vigilancia (con un costo de S/0.00) es la misma que será contratada para la ejecución del Plan de Trabajo.

SUNEDU Jefe de Supervisión Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

INDICADORES		PROPUESTA DE PDA	EVALUACIÓN DEL PDA
N°	OBSERVACIONES IRD		
53	Sobre la base de la información presentada y analizada se concluye que el indicador es desfavorable, porque la Universidad no cuenta con convenios de prácticas profesionales, ya que los 3 convenios presentados, no especifican ambas modalidades de prácticas, haciendo mención únicamente a las prácticas preprofesionales.	**Resultados:** **R1.** Una página web actualizada con Convenios firmados hasta el momento, considerando como modalidades de Practicas: Preprofesionales y Profesionales. **R2.** (15) quince Convenios de prácticas preprofesionales y profesionales para el Programa Académico de Administración de Negocios Globales, Programa Académico de Administración de Negocios Turísticos y el Programa Académico de Ingeniería en Tecnología de Información y Comunicación. **Actividades:** Para Resultado 1 **A1.** Recopilar la información **A2.** Validar la información **A3.** Publicar los convenios en el Portal Web Para Resultado 2 **A1.** Formulación de los convenios para los programas académicos de Administración de Negocios Globales, Administración de Negocios Turísticos e Ingeniería en Tecnología de In formación y Comunicación **A2.** Reuniones de trabajo con las Instituciones y Empresas con quienes se firmará los convenios. **A3.** Concretada las acciones iniciales se procederá a la firma respectiva. **A4.** Publicación de los convenios firmados en el Portal Transparencia de la Universidad **A5**. Una vez firmados y publicados los convenios se procederá a implementarlos con cada institución o empresa. **Presupuesto:** S/ 2 000.00	En las actividades del **R2** la Universidad reconoce la importancia de las prácticas preprofesionales y profesionales en beneficio de los estudiantes. No queda clara la unidad de medida para costear las actividades **A3.** y **A5.** La **A3.** *"Concretada las acciones iniciales se procederán a la firma respectiva. Una vez firmados los Convenios con las Instituciones y empresas, se procederá a ubicar al estudiante al área para el cual se ha preparado"* se ha presupuestado en S/ 1 500 (mil quinientos y 00/100 soles). En la **A5.** *"Una vez firmados y publicados los convenios se procederá a implementarlos con cada institución o empresa. Se procederá a la implementación de los mismos para que los estudiantes sean los beneficiarios, estableciendo su plan de trabajo".* Para esta actividad se han presupuestado S/ 500.00 (quinientos y 00/100 soles). En ninguna de las actividades queda claro si ese monto estaría previsto para la compra de materiales, pago de horas extras, contratación de una persona u otro.

SUNEDU Jefa de SUNEDU Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

INDICADORES		PROPUESTA DE PDA	EVALUACIÓN DEL PDA
N°	OBSERVACIONES IRD		
55	La universidad no presentó las direcciones electrónicas actualizadas que evidenciaban la información requerida para este indicador. Además, en el portal Web institucional de la universidad no se corrobora la existencia de todos los medios de verificación. Por lo tanto, no se cumple con la condición de transparencia de la información de la Universidad.	**Resultados:** **R1.** 01 Portal de transparencia de la universidad Global del Cusco que contengan los enlaces WEB con información completa y actualizada de acuerdo a lo requerido por la Ley 30220 y modelo de licenciamiento. **Actividades:** **A1.** Recopilar información pendiente de los medios de verificación: MV4, MV8, MV9. **A2.** Validar y procesar información de los medios de verificación: MV3, MV4, MV5, MV6, MV10, MV11 y MV12. **A3.** Publicación de información de transparencia de los medios de verificación: MV3, MV4, MV5, MV6, MV8, MV10, MV11 y MV12 en la página web institucional. **A4.** Supervisar el cumplimiento de la publicación en transparencia. **Presupuesto:** no requiere.	El resultado y las actividades planteadas por la Universidad no permiten asegurar que la información que se consignará en el Portal de Transparencia esté basada en un mecanismo que permita que se encuentre permanentemente actualizada y disponible. Adicionalmente, se menciona como responsable al Vicerrectorado académico – decanatura, pero existen actividades como la publicación de información de transparencia en la página web institucional que requeriría contar con otro responsable. Al respecto, solo la **A3.** del indicador 53 menciona al "Responsable del Portal de Transparencia" como encargado de publicar los convenios en el Portal web. En ninguna de las otras actividades que involucran la publicación de información se hace mención al responsable del portal de Transparencia o a un área encargada de eso.

Fuente: Matriz de la Información Complementaria del PDA de la Universidad e Informe Complementario del PDA, presentado el 13 de febrero de 2019.
Elaboración: Dilic.

SUNEDU Jefe de Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

ANEXO 2. ANEXOS DE LA CBC

ANEXO 2.1.
MANUALES PARA EL USO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

N°	MANUALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
1	Navasoft – Contabilidad – Ventas – EEFF.
2	Intranet Global-Smartpodio.
3	Intranet Global-Docente.
4	Intranet Global-Servicios Académicos.
5	Intranet Global-Director.
6	Intranet Global-Estudiante.
7	Intranet Global-Incidencias y Sugerencias.
8	Global Educa-Administración.
9	Global Educa-Académico.
10	Global Educa-Tesorería.
11	Tamboreportes-RRHH.
12	Tamboreportes-Gestión.
13	Aprendizaje en Línea.
14	Biblioteca-KOHA.
15	Biblioteca-Copias de Seguridad.
16	Biblioteca-Gestión.
17	Biblioteca-Reserva de Libros.
18	Biblioteca-Atención

SUNEDU Jefa de Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

ANEXO 2.2.
OBSERVACIONES A LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PRESENTADOS EN EL AÑO 2019

PROTOCOLO DE SEGURIDAD		EL PROTOCOLO INCLUYE			OBSERVACIONES
CÓDIGO	LABORATORIO	A	B	C	
SL01LA01 SL01LA02	Laboratorio de Cómputo 01 Laboratorio de Cómputo 02	Sí	Sí	No	1.- En el numeral siete (7) del Protocolo del Laboratorio de Cómputo se hace mención al riesgo asociado a la actividad, y riesgo físico del "laboratorio de audiovisuales". Las actividades que se realizan dentro de los laboratorios de cómputo es distinta al de audiovisuales por lo que se evidencia inconsistencia. El documento no es claro cuando se refiere al riesgo físico que puede haber en el ambiente, en consecuencia, no se puede determinar los estándares de seguridad específicos para ambos Laboratorios. 2.- El protocolo menciona los procedimientos en caso de accidentes de trabajo, en caso de haber sufrido un accidente en el laboratorio, el encargado del mismo avisará de forma inmediata al servicio de tópico. Una vez recibido el reporte, el encargado del servicio del tópico activa el protocolo de atención correspondiente. Es necesario precisar que la Universidad no ha presentado la documentación que evidencie el Protocolo de atención que corresponde al Tópico, por lo cual no se puede determinar cuál es el procedimiento que se utilizará en caso de algún accidente. 3.-Dentro de su Matriz IPER, la Universidad menciona Actividades Generales en sus laboratorios de Física y Electrónica, lo cual es inconsistente ya que se está analizando los Laboratorios de Cómputo, por lo cual no se puede determinar los riesgos específicos dentro de ambos ambientes.
SL01LA03	Laboratorio de Física y Electrónica	Sí	Sí	Si	1.- En el numeral siete (7), hace mención al riesgo asociado a la actividad, donde se indica que el riesgo físico se asocia al "Laboratorio de Audiovisuales", cuando la actividad que se realiza es dentro del laboratorio de Física y Electrónica. Esta inconsistencia genera que el Protocolo no sea claro en cuanto al riesgo físico que puede haber en el ambiente, en consecuencia, no se pueden determinar los estándares de seguridad específicos para este Laboratorio 2.- El protocolo menciona los procedimientos en caso de accidentes de trabajo, en caso de haber sufrido un accidente en el laboratorio, el encargado del mismo avisará de forma inmediata al servicio de tópico. Una vez recibido el reporte, el encargado del servicio del tópico activa el protocolo de atención correspondiente. Es necesario precisar que la Universidad no ha presentado la documentación que evidencie el protocolo de atención que corresponde al Tópico de la Universidad, por lo cual no se puede determinar cuál es el procedimiento que se utilizará en caso de accidentes. 3.-Dento de su Matriz IPER, la Universidad sí hace mención a las actividades generales dentro del laboratorio de física y electrónica. Durante la entrevista en la DAP 2019, la persona encargada[398] señaló que dentro de este ambiente se realizan soldaduras con estaño, actividad que no ha sido identificada dentro de la matriz, por lo cual deja visto que las actividades que están dentro de la matriz no son precisas a las labores realizadas en este laboratorio.
SL01LA04	Laboratorio de Redes y Microprocesadores	Sí	Sí	No	1.- En el numeral siete (7), hace mención al riesgo asociado a la actividad, donde se indica que el riesgo físico se asocia al "Laboratorio de Audiovisuales", cuando la actividad que se realiza dentro de los laboratorios de computo es distinta. Esta inconsistencia evidencia que el protocolo no es claro en cuando al riesgo físico que puede haber en el ambiente, por consecuente no se podría determinar los estándares de seguridad específicos para este Laboratorio. 2.- El protocolo menciona los procedimientos en caso de accidentes de trabajo, en caso de haber sufrido un accidente en el laboratorio, el encargado

[398] Entrevista realizada dentro de la DAP el 19 de agosto de 2019 al señor Jimmi Walter Pietri Abarca, responsable del Indicador 20.

PROTOCOLO DE SEGURIDAD		EL PROTOCOLO INCLUYE			OBSERVACIONES
CÓDIGO	LABORATORIO	A	B	C	
					del mismo avisará de forma inmediata al servicio de tópico. Una vez recibido el reporte, el encargado del servicio del tópico activa el protocolo de atención correspondiente. La Universidad no ha presentado la documentación que evidencie el protocolo de atención que corresponde al Tópico de la Universidad, por lo cual no se puede determinar cuál es el procedimiento que se utilizará en caso de accidente.
SL01LA05	Laboratorio de Audiovisuales	Sí	Sí	No	1.- El protocolo menciona los procedimientos en caso de accidentes de trabajo, en caso de haber sufrido un accidente en el laboratorio, el encargado del mismo avisará de forma inmediata al servicio de tópico. Una vez recibido el reporte, el encargado del servicio del tópico activa el protocolo de atención correspondiente. La Universidad no ha presentado la documentación que evidencie el protocolo de atención que corresponde al Tópico de la Universidad, por lo cual no se puede determinar cuál es el procedimiento que se utilizará en caso de accidente.
SL01TA01 SL01TA02 SL01TA03	Taller de Emprendimiento 01 Taller de Emprendimiento 02 Taller de Emprendimiento 03	Sí	Sí	No	1.- En el numeral siete (7), hace mención al riesgo asociado a la actividad, donde se indica que el riesgo físico se asocia al "Laboratorio de Audiovisuales", cuando la actividad que se realiza dentro en los talleres de emprendimiento es distinta. Esta inconsistencia genera que el protocolo no sea claro en cuando al riesgo físico que puede haber en el ambiente, por consecuente no se podría determinar los estándares de seguridad específicos para estos Talleres. 2.- El protocolo menciona los procedimientos en caso de accidentes de trabajo, en caso de haber sufrido un accidente en el laboratorio, el encargado del mismo avisará de forma inmediata al servicio de tópico. Una vez recibido el reporte, el encargado del servicio del tópico activa el protocolo de atención correspondiente. La Universidad no ha presentado la documentación que evidencie el protocolo de atención que corresponde al Tópico de la Universidad, por lo cual no se puede determinar cuál es el procedimiento que se utilizará en caso de accidente. 3.-Dento de su Matriz IPER, la Universidad menciona Actividades Generales en sus "Laboratorios de Física y Electrónica", lo cual es inconsistente ya que se está analizando los talleres de emprendimiento, por lo cual no se puede determinar los riesgos específicos dentro de los ambientes.
SL01TA04	Taller de Counter	Sí	Sí	No	1.- En el numeral siete (7), hace mención al riesgo asociado a la actividad, donde se indica que el riesgo físico se asocia al "Laboratorio de Audiovisuales", cuando la actividad que se realiza dentro en los talleres de Emprendimiento. Esta inconsistencia genera que el protocolo no sea claro en cuando al riesgo físico que puede haber en el ambiente, por consecuente no se podría determinar los estándares de seguridad específicos para este Taller. 2.- El protocolo menciona los procedimientos en caso de accidentes de trabajo, en caso de haber sufrido un accidente en el laboratorio, el encargado del mismo avisará de forma inmediata al servicio de tópico. Una vez recibido el reporte, el encargado del servicio del tópico activa el protocolo de atención correspondiente. La Universidad no ha presentado la documentación que evidencie el protocolo de atención que corresponde al Tópico de la Universidad, por lo cual no se puede determinar cuál es el procedimiento que se utilizará en caso de accidente. 3.-Dento de su Matriz IPER, la Universidad menciona Actividades Generales en sus laboratorios de Física y Electrónica, lo cual es inconsistente ya que se está analizando al Taller de Counter, por lo cual no se puede determinar los riesgos específicos dentro de los ambientes.

SUNEDU Jefa de Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

ANEXO 2.3.

RELACIÓN DE LABORATORIOS Y TALLERES PARA LOS PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES (P1), ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS TURÍSTICOS (P2) E INGENIERIA TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (P3)

CÓDIGO	LABORATORIO	MODALIDAD	PROGRAMAS	AFORO	VERIFICACIÓN DAP 2019
SL01LA01	Laboratorio de Cómputo 01	Presencial	**P1, P2, P3**	37	SI
SL01LA02	Laboratorio de Cómputo 02	Presencial	**P1, P2, P3**	37	SI
SL01LA03	Laboratorio de Física y Electrónica	Presencial	**P3**	21	SI
SL01LA04	Laboratorio de Redes y Microprocesadores	Presencial	**P3**	25	SI
SL01LA05	Laboratorio de Audiovisuales	Presencial	**P1, P2, P3**	21	SI
SL01 TA01	Taller de emprendimiento 01	Presencial	**P1, P2, P3**	25	SI
SL01 TA02	Taller de emprendimiento 02	Presencial	**P2**	25	SI
SL01 TA03	Taller de emprendimiento 03	Presencial	**P1, P2, P3**	25	SI
SL01 TA04	Taller de Counter 04	Presencial	**P2**	10	SI

Fuente: Formato A2, A4, C7 entregados en el Informe de Cumplimiento del PDA 15 de abril de 2019 y DAP 2019.
Elaboración: Dilic.

SUNEDU Jefa de SUD Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

ANEXO 2.4.
ANÁLISIS DE LOS FORMATOS DE LICENCIAMIENTO
C7 LABORATORIOS Y TALLERES VS PROGRAMAS OFRECIDOS

EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS			
LABORATORIO / TALLER	**PROGRAMAS**	**EQUIPAMIENTO DECLARADO FORMATO C7**	**COMENTARIOS**
SL01LA01 Laboratorio de Cómputo 01	**P01** (Administración de Negocios Globales) **P02** (Administración de Negocios Turísticos) **P03** (Ing. Tecnología de Información y Comunicación)	20 Equipos de cómputo (Microprocesador Intel Core i5, Memoria RAM 4GB, Disco Duro 500GB, Monitor HP 15", Teclado, Mouse) 1 Proyector Multimedia 1 Ecran 8 Carpetas bipersonales 3 Carpetas Unipersonales 1 Escritorio	**Verificado en DAP 2019**
SL01LA02 Laboratorio de Cómputo 02	**P01** (Administración de Negocios Globales) **P02** (Administración de Negocios Turísticos) **P03** (Ing. Tecnología de Información y Comunicación)	32 Equipos de cómputo (Microprocesador Intel Core i5, Memoria RAM 4GB, Disco Duro 500GB, Monitor HP 15", Teclado, Mouse) 1 Proyector Multimedia 1 Ecran 16 Carpetas bipersonales 1 Escritorio	**Verificado en DAP 2019**
SL01LA03 Laboratorio de Física y Electrónica	**P03** (Ing. Tecnología de Información y Comunicación)	3 Módulo Pasco de Mecánica (Sistema de Dinámica Clásica 1,2m, Sensor de movimiento, Sensor de fuerza, Péndulo Balístico, Sensor Adicional: Sensor de Presión (0,700kps)) 3 Módulo Pasco de Electromagnetismo (Sensor de campo magnético, Sensor de campo eléctrico, Sensor de carga eléctrica, Sensor de Voltaje y Corriente) 3 Módulo Pasco de Óptica (Pantalla para la visualización, sensor de compuerta óptica (Photogate head), sujetador de la compuerta óptica (Photogate mounting Bracket), espejo cóncavo convexo (Concave /convex mirror), mitad de pantalla (half - screen), fuente de luz (light source), Banco óptico (optic bench), tabla circular con lente en forma de D (Ray table with D-shaped lens),kit de rayos ópticos (Ray optics kit)) 3 Interfaz xplorer pasco (Colector de datos/USB) 3 Osciloscopio digital 100 MHZ, 2 canales 3 Juego de pesas 10gr a 2000gr 3 Generador de funciones hasta 3 MHz / función de barrido de frecuencia / 16 formas de onda /con salida TTL/CMOS / interfaz USB / offset 3 Fuentes de alimentación variable 6 Multímetro digital 6 Vernier 6 Termómetros digitales para laboratorio 6 Dinamómetros digitales para laboratorio 6 Cronometro 3 Lupa para tarjetas electrónicas 3 Kit básico de magnetismo 3 Kit básico de electricidad 6 Combo-pack-kit Componentes Y Sensores Arduino Uno R3 Robot 6 Cautín (30 Watts) 2 Juegos de herramientas (alicates, cortadores de mano, sierras, martillo, pistolas de silicona) 1 Mini Taladro Para Placas Y Circuitos Impresos (juego de brocas y esmeriles) 6 Soporte universal 6 Protoboard 1 Extintor 6 Mesas de trabajo 18 Taburetes 1 Escritorio 1 Mueble para computadora	**Verificado en DAP 2019**

SUNEDU Jefa de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS			
LABORATORIO / TALLER	**PROGRAMAS**	**EQUIPAMIENTO DECLARADO FORMATO C7**	**COMENTARIOS**
		1 Ecran 1 Proyector Multimedia 3 Equipos de cómputo (Microprocesador Intel Core i5, memoria ram 4GB, Disco Duro 500GB, Monitor HP 15", Teclado, Mouse) 4 Extensiones de corriente 2 Armarios grandes 1 Mueble con 16 Casilleros 2 Basureros 3 Mesas	
SL01LA04 Laboratorio de Redes y Microprocesadores	**P03** (Ing. Tecnología de Información y Comunicación)	1 Hp dl20 gen9 e3-1220v6 lff ba servidor hpe proliant dl20 gen9, intel xeon e3-1220 v6 3.0 ghz, 8mb caché, 8gb ddr4 2 Hpe 1tb sata 7.2k lff sc ds hd 2 Cisco air-cap ap-antena inalámbrico 3 Router ethernet mikrotik routerboard rb2011uias-rm 1 Hp 1620-24g switch hp 1620-24g, 24 puertos rj-45 lan gbe detección automática 4 "Installer kit testeador para cables, pelador de cables, ponchador para jack cat 5e y cat 6, crimping, dado (repuesto para el ponchador)" 1 Switch easysmart d-link dgs-1100-16 1 Switch tp link tl-sf1008d 10/100 mbps 1 Gabinete de piso 38 ru 1.80x63x63 satra 1 Apc smart-ups 1000va lcd rm 2u 3 Patch panel angular cat6 24ptos 1 Kit cam 4channels 2camaras 1tb kit cámaras ip advance camhs2, 2 cámaras, dvr condisco de 1tb, dia/noche 2 Wlan access point qos300m access point tp-link tl-wa801nd, 2.4 ghz, 802.11 2 Teléfono ip grandstream gxp1610, lcd 132x48, 2 rj-45 10/100, altavoz. Directorio de hasta 500 contactos 2 Regulador de voltaje cdp 2 Kit de arquino básico 2 Kit de raspberry 1 Quemador de pic kit 2 original 4 Protoboard con base 1 Ecran 6 Muebles 18 Sillas 1 Proyector multimedia 4 Caja de herramientas (crimping, lan tester, alicates, juego de destonilladores, cutter) 1 Rollo cable utp cat 06 1 Load balancer tp link gigabit tl er5120 1 Tv samsumg lcd 40"	**Verificado en DAP 2019**
SL01LA05 Laboratorio de Audiovisuales	**P01** (Administración de Negocios Globales) **P02** (Administración de Negocios Turísticos) **P03** (Ing. Tecnología de Información y Comunicación)	3 Luces led featherweight modelo ifb576 marca ikan 3 Controles para luces 3 Fuentes poder color negro 1 Estuche color negro + correa 2 Trípode marca e-image color negro + base + mango giratorio 2 Estuche marca e-image color negro + correa 2 Carro base lt-d100 color negro marca dolica 2 Monopod color negro de 183 cm marca polaroid 2 Trípode de aluminio de cabeza plana color negro marca vanguard 2 Luces profesionales de video led color negro marca bower 1 Kit de micrófonos contiene: 1 receptor 1 transmisor, 1 micrófono, 1 base, 2 cables 1 Mochila para cámara de video digital color negro marca photo 1 Cámara filmadora hc-x1000 4k color negro marca Panasonic + memoria de 128gb + memoria de 64gb 1 Juego de accesorios de filmadora (1 cargador de batería, 1 Cable hdmi, 1 cable usb 3.0, 1 batería de li-ion, 1 correa, 1 Cargador de cámara, 1 goma para visor, 1 base) 2 Cámara fotográfica rebel t5i eos 700d color negro marca canon + sd 32 gb	**Verificado en DAP 2019**

EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS			
LABORATORIO / TALLER	**PROGRAMAS**	**EQUIPAMIENTO DECLARADO FORMATO C7**	**COMENTARIOS**
		2 Juego de accesorios de cámara digital (1 cable usb, 1 lente, 1 cargador de batería, 1 batería, 1 correa) 2 Micrófono para cámara fotográfica color negro marca rode 1 Televisor marca samsung 50" 1 Monitor touch marca acer 2 Micrófono ambiental polaroid 2 Micrófono solapero polaroid 2 Cargador de pilas alcalinas AA/AAA energizer 4 Muebles 1 Chroma verde 8 Sillas	
SL01TA01 Taller de Emprendimiento 01	**P01** (Administración de Negocios Globales) **P02** (Administración de Negocios Turísticos) **P03** (Ing. Tecnología de Información y Comunicación)	5 Maquetas 4 Equipos de cómputo (Microprocesador Intel Core i5, Memoria RAM 4GB, Disco Duro 500GB, Monitor HP 15", Teclado, Mouse) 6 Pizarras movibles (1.5 m x 2m) 8 Simulador de negocios SIMULADORES DE NEGOCIO LABSAG tempomatic 8 Modulo de Excel para pronostico y operaciones	**Verificado en DAP 2019**
SL01TA02 Taller de Emprendimiento 02	**P02** (Administración de Negocios Turísticos)	10 Remos para rafting. 5 Chalecos salvavidas. 5 Cascos para canotaje. 5 Los trajes de neopreno para realizar rafting 5 Petos de tirantes de neopreno. 5 Cuerdas de rescate de 15 mts. 1 Flotadores salvavidas. 5 Magnesieras 5 Arneses para varones 3 Arneses para mujeres 5 Cuerdas de 10 mm. 30 mts. 5 mosquetones con seguro 5 Grigri 5 Cintas express de 12 centímetros. 2 Bicicletas para ciclismo de montaña y Downhill 2 Cascos para ciclismo de montaña (Poliestireno expandido y una capa de policarbonato sólido) 2 Mochilas de hidratación para ciclismo de montaña 2 Chaqueta BODY ARM para bicicleta de montaña y Downhill. 2 Buzos BODY ARM para bicicleta de montaña y Downhill. 2 Mochilas especializadas para campamento de 50 litros de capacidad, para mujer 2 Mochilas especializadas para campamento de 70 litros de capacidad, para varón 1 Carpas especializadas para alta montaña 04 estaciones 1 Colchonetas para campamento con aislante térmico 2 Matras inflables 1 Cocinillas a gas para expediciones 1 Cocinillas a gas de alto desempeño para expediciones 1 Baloncitos de gas de 230 gr. 1 Set de ollas para campamento 1 Set de cuchillos, tenedor y cucharas para campamento. 2 Linternas frontales 1 Camilla de polietileno 1 Set de mesas plegables para campamento	**Verificado en DAP 2019**
SL01TA03 Taller de Emprendimiento 03	**P01** (Administración de Negocios Globales) **P02** (Administración de Negocios Turísticos) **P03**	3 Pizarras movibles (1.5 m x 2m) 10 Rompecabezas de 50 pzs. 10 Juegos lego de 500 pzs 50 Maquetas diversas de envases, cajas, contenedores para simular trabajos de almacén y logística 10 pizarras acrílicas para trabajo KANBAN medidas 1.50 X 1.00 MT	**Verificado en DAP 2019**

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS			
LABORATORIO / TALLER	**PROGRAMAS**	**EQUIPAMIENTO DECLARADO FORMATO C7**	**COMENTARIOS**
	(Ing. Tecnología de Información y Comunicación)		
SL01TA04 Taller de Counter	**P02** (Administración de Negocios Turísticos)	2 Escritorios para informes 2 Equipos de cómputo (Microprocesador Intel Core i5, Memoria RAM 4GB, Disco Duro 500GB, Monitor HP 15", Teclado, Mouse) 4 Sillas 1 Mueble sofá 2 Sillones 2 Impresoras 1 Mueble estantería horizontal con 08 cajones 1 Mueble estante vertical 2 Tachos de basura	**Verificado en DAP 2019**

Fuente: Formatos de Licenciamiento C6, A4 y C7.
Elaboración: Dilic.

SUNEDU Jefa de SUD Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

ANEXO 2.5.
SOFTWARES REQUERIDOS POR CURSOS Y CICLOS ACADEMICOS DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS

PROGRAMA	SOFTWARES EDUCATIVOS REQUERIDOS POR PROGRAMAS Y MALLAS CURRICULARES				
	AÑO DE LA MALLA	CURSOS	PROGRAMAS	LICENCIA	SOFTWARE LIBRE
P01	2013	IV Ciclo - Informática para Negocios	Office 2018	Sí	
		IV Ciclo - Pronóstico para la Toma de Decisiones I	Microsoft Excel	Sí	
		VI Ciclo Evaluación de Proyectos	Microsoft Project 2018	Sí	
		VIII Ciclo - Gerencia de Transporte de Carga Internacional	Microsoft office Visio 2016	Sí	
		X Ciclo - Gerencia de Negocios Electrónicos	Simuladores de negocio LABSAG	Sí	
	2018	I Ciclo - Tecnología de Información y Comunicación	Office 2018	Sí	
		III Ciclo - Contabilidad General II	DS CONT	Sí	
		III Ciclo - Estadística y Probabilidades	PSPP	N.A	Sí
		IV Ciclo - Investigación de Mercados	PSPP	N.A	Sí
		V Ciclo - Software Contable Financiero	Simulador Mónica	Sí	
		VI Ciclo - Finanzas I	Microsoft Excel	Sí	
		VII Ciclo - Sistema de Información General	Microsoft office Visio 2016	Sí	
		VIII Ciclo - Estadística Aplicada a la Investigación	PSPP	N.A	Sí
		IX Ciclo - Gestión de Proyectos Empresariales	Microsoft Project 2018	Sí	
P02	2015	V Ciclo - Contabilidad de Costos	DS CONT	Sí	
		V Ciclo - Taller de Gerencia del Departamento de Alojamiento	Software SKY	N.A	Sí
		VI Ciclo - Gerencia de Agencias de Viajes	Software SKY	N.A	Sí
		VI Ciclo - Finanzas I	MS OFFICE	Sí	
		VII Ciclo - Finanzas II	MS OFFICE	Sí	
		VIII Ciclo - Dirección Estratégica de Empresas Turísticas	Software SKY	N.A	Sí
		IX Ciclo - Taller de Gerencia de Proyectos Turísticos	MS OFFICE	Sí	
		X Ciclo - Cocina Nacional y Turismo	Software SKY	N.A	Sí
		X Ciclo - Rueda de Negocios	Software SKY	N.A	Sí
	2018	IV Ciclo - Costos y Presupuestos	MS OFFICE	Sí	
		IV Ciclo - Investigación y Análisis de Mercado	MS OFFICE	Sí	
		V Ciclo - Gestión de Servicios Turísticos	Software SKY	N.A	Sí
		V Ciclo - Gestión de Turismo y Aventura	Software SKY	N.A	Sí
		V Ciclo - Ecoturismo	Software SKY	N.A	Sí
		VII Ciclo - Gestión de Recepción y Reservas	Software turístico SKY		
		VII Ciclo - Proyectos Turísticos	Microsoft Project 2018	Sí	
		VIII Ciclo - Costos y Presupuestos	Software turístico SKY	N.A	Sí
		VIII Ciclo - Restaurantes y Afines	Software turístico SKY	N.A	Sí
		VIII Ciclo - Gerencia Hotelera	Software turístico SKY	N.A	Sí
		IX Ciclo - Seminario de Tesis I	PSPP	N.A	Sí
		IX Ciclo - Taller de Gerencia de Proyectos Turísticos II	Microsoft Project 2018	Sí	
		X Ciclo - Gestión de Turismo de Negocios	Software turístico SKY	N.A	Sí
		X Ciclo - Auditoría de Empresas Turísticas	Software turístico SKY	N.A	Sí
		X Ciclo - Seminario de Tesis II	PSPP	N.A	Sí
P03	2013	IV Ciclo- Contabilidad General	DS CONT PDT	Sí	
		IV Ciclo - Ingeniería de la Información II	MS OFFICE	Sí	
		IV Ciclo - Taller de Programación	Shard Develop, Sublime Text	N.A	Sí

SUNEDU Jefe de SUT Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

PROGRAMA	SOFTWARES EDUCATIVOS REQUERIDOS POR PROGRAMAS Y MALLAS CURRICULARES				
	AÑO DE LA MALLA	CURSOS	PROGRAMAS	LICENCIA	SOFTWARE LIBRE
			Eclipse, Net Beans, Phyton		
			Visual Studio CE	Sí	
		V Ciclo - Fundamentos de Telecomunicaciones	Packet Tracer	N.A	Sí
		V Ciclo - Electrónica Analógica	KidCat	N.A	Sí
		V Ciclo - Formulación y Gestión de Proyectos en TIC	Microsoft Project 2018	Sí	
		V Ciclo - Modelamiento y Diseño de datos	MySQL workbench Xampp	N.A	Sí
		V Ciclo - Taller de Programación II	NetBeans	N.A	Sí
		VI Ciclo - Investigación de Operaciones	Open Solver, Excel	Sí	
		VI Ciclo - Sistemas Operativos	Virtual Box	N.A	Sí
		VI Ciclo - Electrónica Digital	KidCad, Arduino	N.A	Sí
		VI Ciclo - Administración de Bases de Datos	MySQL workbench Xampp, managment studio, sql express	N.A	Sí
		VI Ciclo - Taller de Proyectos I	Microsoft Project 2018	Sí	
		VII Ciclo - Investigación de Operaciones II	Open Solver for Excel	Sí	
		VII Ciclo - Comunicación de Datos	Packet Tracer	Sí	
		VII Ciclo - Ingeniería de Software	STAR UML	Sí	
	2013	VII Ciclo - Taller de Proyectos II	Microsoft Project 2018	Sí	
		VIII Ciclo - Redes I	Packet Tracer	N.A	Sí
		VIII Ciclo - Finanzas I	MS OFFICE	Sí	
		VIII Ciclo - Gerencia de Proyectos Tecnológicos	Microsoft Project 2018	Sí	
		VIII Ciclo - Inteligencia Artificial	PROLOG	N.A	Sí
		VIII Ciclo - Taller de Gerencia de Proyectos	MS OFFICE	Sí	
		IX Ciclo - Aplicaciones Web	Sublime Text, Xampp	N.A	Sí
		IX Ciclo - Redes II	Packet Tracer	N.A	Sí
		IX Ciclo - Proyectos de Innovación Tecnológica I	MS OFFICE	Sí	
		IX Ciclo - Seguridad y Auditoría de sistemas	Virtual Box	N.A	Sí
			Kali, Linux	Sí	
		IX Ciclo - Sistemas de Expertos	Navegador Web, Phyton	N.A	Sí
		X Ciclo - Proyectos de Innovación Tecnológica II	Microsoft Project 2018	Sí	
		X Ciclo - Administración de Centros de Informáticos	Virtual Box	N.A	Sí
		X Ciclo - Proyecto de Consultoría	Microsoft Project 2018	Sí	
		X Ciclo - Taller de Desarrollo para aplicaciones para Internet	Android Studio	Sí	
P03	2018	I Ciclo - Tecnologías de Información y Comunicación	MS OFFICE	Sí	
		II Ciclo - Contabilidad General I	PDT, MS OFFICE	Sí	
		II Ciclo - Física I	SW PASCO	N.A	Sí
		II Ciclo - Lógica	Pseint	N.A	Sí
		II Ciclo - Fundamentos de Programación	Sublime Text, Xampp, Net Beans, Pseint.	N.A	Sí
		III Ciclo - Estadística y Probabilidades	PSPP	N.A	Sí
		III Ciclo - Física II	SW PASCO	N.A	Sí
		III Ciclo - Algoritmos y Estructuras de Datos I	Xampp, Net Beans, MySQL workbench	N.A	Sí
		IV Ciclo - Costos y Presupuestos	Microsoft Project 2018	Sí	
	2018	IV Ciclo -Introducción a la Ingeniería de Software	STAR UML	Sí	
		IV Ciclo - Electrónica Analógica	KidCad	N.A	Sí

PROGRAMA	SOFTWARES EDUCATIVOS REQUERIDOS POR PROGRAMAS Y MALLAS CURRICULARES				
	AÑO DE LA MALLA	CURSOS	PROGRAMAS	LICENCIA	SOFTWARE LIBRE
		V Ciclo - Modelado y Análisis de Software I	STAR UML	Sí	
		V Ciclo - Fundamentos de Bases de datos	MySQL workbench, Xampp	N.A	Sí
			sql express,sql managment	Sí	
		V Ciclo - Laboratorio de Programación I	Shard Develop, Sublime Text Eclipse, Net Beans, Phyton	N.A	Sí
			Visual Studio CE	Sí	
		V Ciclo - Electrónica Digital	KidCad, Arduino	N.A	Sí
		VI Ciclo - Modelado y Análisis de Software II	STAR UML	Sí	
		VI Ciclo - Programación Web VI Ciclo - Laboratorio de Programación II	Shard Develop, Sublime Text Eclipse, Net Beans, Phyton, Xampp	N.A	Sí
			Visual Studio CE	Sí	
		VI Ciclo - Arquitectura y Diseño de Software	STAR UML	Sí	
		VII Ciclo- Investigación de Operaciones	Open Solver for Excel	Sí	
		VII Ciclo - Programación Móvil	Visual Studio CE	Sí	
		VII Ciclo - Sistemas Operativos	Virtual Box virtual box		
		VIII Ciclo – Redes I	Packet Tracer	N.A	Sí
		VIII Ciclo – Formulación de Proyectos de Software	Microsoft Project 2018	Sí	
		VIII Ciclo – Aplicaciones Web avanzadas	Shard Develop, Sublime Text Eclipse, Net Beans, Phyton, Xampp	N.A	Sí
		IX Ciclo – Redes II	Packet Tracer	N.A	Sí
		IX Ciclo – Gestión y Ejecución de Proyectos de Software	Microsoft Project 2018	Sí	
		X Ciclo – Marketing Digital y Comercio Electrónico	MS OFFICE	Sí	
		X Ciclo – Seguridad Informática	Virtual Box	N.A	Sí
			Kali, Linux	Sí	

Fuente: Información DAP 2019, Listado de software que se utilizan en los laboratorios, precisando el curso y programa de estudio. Mallas Curriculares 2013, 2015 y 2018. Sílabos por curso y programa académico.
Elaboración: Dilic.

SUNEDU Jefa de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

ANEXO 2.6.
RESUMEN DE FORMATOS C9 PARA DOCENTES INVESTIGADORES

	DOCENTE (APELLIDO PATERNO)	DOCENTE (APELLIDO MATERNO)	DOCENTE (NOMBRES)	DOCENTE INVESTIGADOR 2017-1	DOCENTE INVESTIGADOR 2017-2	DOCENTE INVESTIGADOR 2018-1	DOCENTE INVESTIGADOR 2018-2	DOCENTE INVESTIGADOR 2019-1	CICLOS TOTALES COMO DOCENTE INVESTIGADOR TOTAL
1	[redacted]			1	1	1	1	1	5
2						1	1	1	3
3							1	1	2
4							1	1	2
5						1	1	1	3
6				1	1		1		3
7						1	1		2
8								1	1
9						1			1
10								1	1
11								1	1
12								1	1
13								1	1
14								1	1
15									0
16						1	1		2
17				1	1				2
18					1				1
19					1				1
20				1					1
21					1				1
22					1				1
23					1				1
24				1					1

SUNEDU Jefa de Supervisión Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

ANEXO 2.7.
CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD

N°	INSTITUCIÓN	TIPO DE CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DURACIÓN (AÑOS)	OBJETIVOS								
					PRÁCTICAS PREPROFESIONALES / INTERNADO	PRÁCTICAS PROFESIONALES	INVESTIGACIÓN	USO DE ESPACIOS	REALIZACION DE EVENTOS ACADEMICOS	INSERCIÓN LABORAL	INTERCAMBIO DE MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO.	PASANTIAS A ESTUDIANTES	COORDINAR, COOPERAR EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
1	Institución Educativa Educandas	Convenio de cooperación	26 de septiembre, 2018	5 años	X			X	X		X		
2	Universidad Nacional Diego Quispe Tito de Cusco	Convenio Bilateral de Cooperación	20 de septiembre, 2018	5 años	X			X					
3	Empresa de Turismo Viajes Pacífico	Convenio de cooperación	26 de setiembre, 2018	5 años	X			X					
4	El Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales IMPULSA PERU	Convenio Específico	9 de mayo, 2019	8 meses	X					X			
5	Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales IMPULSA PERU	Convenio Marco	9 de mayo, 2019	8 meses	X					X			
6	Instituto Superior Tecnológico España ITSE	Convenio Marco	28 de junio, 2019	5 años	X		X		X		X	X	X
7	Museo Inkariy	No señala	14 de marzo, 2019	5 años	X								X
8	Manka Restaurant	No señala	20 de febrero, 2019	5 años	X								X
9	Centro de Interpretación Cultural Cusco Park	No señala	22 de febrero, 2019	5 años	X								X
10	Municipalidad Provincial de Canas	No señala	14 de enero, 2019	5 años	X								X
11	Empresa Inversiones Turísticas Hotel Royal Inn S.A.C.	No señala	8 de enero, 2019	5 años	X								X

SUNEDU Jefa de SUD Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

N°	INSTITUCIÓN	TIPO DE CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DURACIÓN (AÑOS)	OBJETIVOS								
					PRÁCTICAS PREPROFESIONALES / INTERNADO	PRÁCTICAS PROFESIONALES	INVESTIGACIÓN	USO DE ESPACIOS	REALIZACION DE EVENTOS ACADEMICOS	INSERCIÓN LABORAL	INTERCAMBIO DE MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO.	PASANTIAS A ESTUDIANTES	COORDINAR, COOPERAR EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
12	Asociación Civil Educativa Explore Perú	No señala	7 de febrero, 2019	5 años	X								X
13	Manka Restaurant	No señala	20 de febrero, 2019	5 años	X								X
14	Transporte Libertad	No señala	14 de febrero, 2019	5 años	X								X
15	Centro de Interpretación Cultural Cusco Park	No señala	22 de febrero, 2019	5 años	X								X
16	Orión Supermercados	No señala	22 de febrero, 2019	5 años	X								X
17	Asociación Civil Educativa Explore Perú	No señala	7 de febrero, 2019	5 años	X								X
18	Kiwi Systems	No señala	10 de abril, 2019	5 años	X								X
19	Centro de Educación y Comunicación Guamán Poma de Ayala	No señala	18 de marzo, 2019	5 años	X								X
20	Centro de Interpretación Cultural Cusco Park	No señala	22 de febrero, 2019	5 años	X								X
21	Manka Restaurant	No señala	20 de febrero, 2019	5 años	X								X
22	Transporte Libertad	No señala	14 de febrero, 2019	5 años	X								X
23	Grupo Bananos SRL Hotel	No señala	10 de julio, 2019	2 años	X								X
24	SUMA Instituto de Investigación, Desarrollo e Innovación SRL, Cusco	No señala	17 de junio, 2019	2 años	X								
25	KOBRANZAS S.A.C. VETABPO	No señala	20 de febrero, 2019	5 años	X								
26	Orión Supermercados	No señala	22 de febrero, 2019	5 años	X								
27	KOBRANZAS S.A.C. VETABPO	No señala	20 de febrero, 2019	5 años	X								
28	SEINCONT	No señala	26 de mayo, 2019	5 años	X								X
29	Skynet Cuco	No señala	26 de mayo, 2019	5 años	X								X

SUNEDU Jefe de SUS Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

N°	INSTITUCIÓN	TIPO DE CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DURACIÓN (AÑOS)	OBJETIVOS								
					PRÁCTICAS PREPROFESIONALES / INTERNADO	PRÁCTICAS PROFESIONALES	INVESTIGACIÓN	USO DE ESPACIOS	REALIZACION DE EVENTOS ACADEMICOS	INSERCIÓN LABORAL	INTERCAMBIO DE MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO.	PASANTIAS A ESTUDIANTES	COORDINAR, COOPERAR EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
30	SUMA Instituto de Investigación, Desarrollo e Innovación SRL, Cusco	No señala	17 de junio, 2019	2 años	X								
31	Hotel Esplendor del Cusco	No señala	12 de marzo, 2019	2 años		X							X
32	Museo Inkariy	No señala	14 de marzo, 2019	5 años		X							X
33	Manka Restaurant	No señala	20 de febrero, 2019	5 años		X							X
34	Centro de Interpretación Cultural Cusco Park	No señala	22 de febrero, 2019	5 años		X							X
35	Municipalidad Provincial de Canas	No señala	18 de enero, 2019	4 años		X							X
36	Empresa Inversiones Turísticas Royal Inn S.A.C.	No señala	8 de enero, 2019	5 años		X							X
37	Institución Asociación Civil Educativa Explore Perú	No señala	7 de febrero, 2019	5 años		X							X
38	Manka Restaurant	No señala	20 de febrero, 2019	5 años		X							X
39	Transportes Libertad	No señala	14 de febrero, 2019	5 años		X							X
40	Centro de Interpretación Cultural Cusco Park	No señala	22 de febrero, 2019	5 años		X							X
41	Empresa Orión Supermercados- Tienda Matará	No señala	22 de febrero, 2019	5 años		X							X
42	Institución Asociación Civil Educativa Explore Perú	No señala	7 de febrero, 2019	5 años		X							X
43	Kiwi Systems	No señala	10 de abril, 2019	5 años		X							X
44	Centro De Educación y Comunicación Guamán Poma De Ayala	No señala	18 de marzo, 2019	5 años		X							X

SUNEDU Jefa de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

N°	INSTITUCIÓN	TIPO DE CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DURACIÓN (AÑOS)	OBJETIVOS								
					PRÁCTICAS PREPROFESIONALES / INTERNADO	PRÁCTICAS PROFESIONALES	INVESTIGACIÓN	USO DE ESPACIOS	REALIZACION DE EVENTOS ACADEMICOS	INSERCIÓN LABORAL	INTERCAMBIO DE MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO.	PASANTIAS A ESTUDIANTES	COORDINAR, COOPERAR EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
45	Centro de Interpretación Cultural Cusco Park	No señala	22 de febrero, 2019	5 años		X							X
46	Manka Restaurant	No señala	20 de febrero, 2019	5 años		X							X
47	Transportes Libertad Cusco	No señala	14 de febrero, 2019	5 años		X							X
48	Grupo Bananos SRL	No señala	10 de julio, 2019	2 años		X							X
49	SUMA Instituto de Investigación, Desarrollo e Innovación S.R.L. Cusco	No señala	17 de junio, 2019	2 años		X							
50	Skynet Cusco	No señala	26 de mayo, 2019	5 años		X							X
51	SUMA Instituto de Investigación, Desarrollo e Innovación S.R.L. Cusco	No señala	17 de junio, 2019	2 años		X							
52	KOBRANZAS S.A.C. VETABPO	No señala	20 de febrero, 2019	5 años		X							

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

ANEXO 2.8.
TABLAS – ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA – FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD

Tabla 65: COSTOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2015-2018 (SOLES)

Detalle	2015	2016	2017	2018
Pago de remuneraciones	[redacted]			
Útiles de enseñanza				
Investigación				
Muebles, enseres y equipos diversos				
Eventos				
Asesorías				
Otros				
Total				

Fuente: Extraído de información recibida en Oficio N° 020-2019-R-UGLOBAL de fecha 15 de agosto de 2019.
Elaboración: Dilic.

Tabla 66: ACTIVO SEGÚN DJ-SUNAT, 2015-2018 (SOLES)

Cuentas	[redacted]
Efectivo y equivalente de efectivo	
Cuentas por cobrar comerciales	
Cuentas por cobrar personal, accionistas	
Otras cuentas por cobrar	
Inventarios	
Otros activos	
Total Activo Corriente	
Inversiones mobiliarias	
Inmueble, maquinaria y equipo	
Intangibles	
Total Activo No corriente	
Total Activo	

Fuente: Información de los años 2015 y 2016 remitida por Difisa mediante Mem[redacted]
11:34 horas y mediante Oficio N° 021-2019-R-UGLOBAL del 23 de agosto de 2019.
Elaboración: Dilic.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Tabla 67: PASIVO SEGÚN DJ-SUNAT, 2015-2018 (SOLES)

Cuentas	2015	2016	2017	2018
Tributos por pagar	[redacted]			
Cuenta por pagar comerciales-terceros				
Cuenta por pagar personal, accionistas				
Cuenta por pagar diversas-terceros				
Total Pasivo Corriente				
Obligaciones financieras				
Total Pasivo No Corriente				
Total Pasivo				

Fuente: Información de los años 2015 y 2016 remitida por Difisa mediante Me[redacted]
2019 a las 11:34 horas y mediante Oficio N° 021-2019-R-UGLOBAL del 23 de ago[redacted]
Elaboración: Dilic.

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Tabla 68: PATRIMONIO SEGÚN DJ-SUNAT, 2015-2018 (SOLES)

Cuentas	[redacted]
Capital	
Capital Adicional	
Resultados acumulados	
Resultados del Ejercicio	
Total Patrimonio	

Fuente: Información de los años 2015 y 2016 remitida por Difisa m[redacted]
11:34 horas y mediante Oficio N° 021-2019-R-UGLOBAL del 23 de ag[redacted]
Elaboración: Dilic.

Tabla 69: ESTADO DE RESULTADOS SEGÚN DJ-SUNAT, 2015-2018 (SOLES)

Detalle	[redacted]
Ingresos por servicios educativos	
Costo de servicios educativos	
Utilidad bruta	
Gastos de ventas y distribución	
Gastos de administración	
Otros ingresos operativos	
Utilidad (Pérdida) de operación	
Gastos financieros	
Ingresos financieros	
Otros ingresos no gravados	
Gastos diversos	
Utilidad (pérdida) antes de impuesto a las ganancias	
Gasto por impuesto a las ganancias	
Ganancia (Pérdida) del año	

Fuente: Información de los años 2015 y 2016 remitida por Difisa mediante Memorando N[redacted]
11:34 horas y mediante Oficio N° 021-2019-R-UGLOBAL del 23 de agosto de 2019.
Elaboración: Dilic.

Tabla 70: COSTOS DE VENTAS JUNIO 2019 (SOLES)

Detalle	Febrero a junio 2019
Suministros	[redacted]
Útiles de escritorio	
Accesorios y suministros de cómputo	
Materiales de enseñanza	
Formularios impresos	
Materiales de ferretería	
Medicinas	
Materiales de construcción	
Otros suministros	
Gastos de personal, directores y ger.	
Sueldos y salarios	
Gratificaciones	
Vacaciones	
Otras remuneraciones	
Régimen de prestaciones de salud	
CTS may – nov	
Serv. prestados por terceros	
Carga	
Movilidad local	

SUNEDU Jefa de SUL Equipo V° B° DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

SUNEDU Coordinador General Técnico V° B° DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Detalle	Febrero a junio [redacted]
Pasaje aéreo	[redacted]
Pasaje terrestre	[redacted]
Correos	[redacted]
Alojamiento	[redacted]
Alimentación	[redacted]
Otras asesorías y consultorías	[redacted]
Inmuebles maquinaria y equipo	[redacted]
Publicidad	[redacted]
Gastos de representación	[redacted]
Otros gastos de gestión	[redacted]
Suministros	[redacted]
Valuación y deterioro de activos y prov.	[redacted]
Depreciación	[redacted]
Amortización de intangibles	[redacted]
Total	[redacted]

Fuente: Extraído de información recibida en Oficio N° 020-2019-R-UGLOBAL de fecha 15 de agosto de 2019.
Elaboración: Dilic.

Tabla 71: GASTOS DE VENTAS JUNIO 2019 (SOLES)

Detalle	[redacted]
Marketing e imagen institucional	[redacted]
Compra suministros	[redacted]
Gastos de personal, directores y gerente	[redacted]
Sueldos y salarios	[redacted]
Gratificaciones	[redacted]
Vacaciones	[redacted]
Régimen de prestaciones de salud	[redacted]
CTS may / nov	[redacted]
Serv. prestados por terceros	[redacted]
Movilidad local	[redacted]
Pasaje terrestre	[redacted]
Alimentación	[redacted]
Publicidad	[redacted]
Gastos de representación	[redacted]
Servicio de contratistas	[redacted]
Suministros	[redacted]
Depreciación	[redacted]
Total	[redacted]

Fuente: Extraído de información recibida en Oficio N° 020-2019-R-UGLOBAL de fecha 15 de agosto de 2019.
Elaboración: Dilic.

SUNEDU Jefe de SUB Equipo Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Tabla 72: GASTOS ADMINISTRATIVOS JUNIO 2019 (SOLES)

Detalle	[redacted]
Compra suministros	[redacted]
Útiles de escritorio	[redacted]
Accesorios y suministros de cómputo	[redacted]
Materiales de limpieza	[redacted]
Materiales de enseñanza	[redacted]
Formularios impresos	[redacted]
Materiales eléctricos	[redacted]

SUNEDU Coordinador General Técnico Vº Bº DIRECCIÓN DE LICENCIAMIENTO

Detalle	Febrero a junio
Materiales de ferretería	[redacted]
Materiales de construcción	
Otros suministros	
Gastos de personal, directores y gerente	
Sueldos y salarios	
Gratificaciones	
Vacaciones gozadas	
Indemnizaciones al personal	
Capacitación	
Atención al personal	
Régimen de prestaciones de salud	
Compensación por tiempo de servicios	
Serv. prestados por terceros	
Carga	
Movilidad local	
Pasaje aéreo	
Pasaje terrestre	
Correos	
Alojamiento	
Alimentación	
Asesoría y consultoría	
Mantenimiento y reparaciones	
Alquileres	
Servicios básicos	
Relaciones públicas	
Servicio de contratistas	
Gastos bancarios	
Otros gastos de gestión	
Suscripciones	
Suministros	
Sanciones administrativas fiscales	
Valuación y deterioro de activos y prov	
Depreciación	
Amortización de intangibles	
Total	

Fuente: Extraído de información recibida en Oficio N° 020-2019-R-UGLOBAL de fecha 15 de agosto de 2019.
Elaboración: Dilic.